

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

II

1981

SALAMANCA

ARCHIVO DOMINICANO

ESTUDIO TEOLOGICO DE SAN ESTEBAN

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO

Director :

RAMON HERNANDEZ MARTIN

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

II

1981

SALAMANCA

© Editorial San Esteban, 1981
Apartado 17. Salamanca (España)
Depósito Legal: S. 299 - 1980
Printed in Spain
Imprime: Imprenta «Calatrava»
Libreros, 9. Salamanca, 1981

Actas de la Congregación de la Reforma de la Provincia de España (y II)

Ramón Hernández

1. *Avance de la Congregación reformista*

Al doblar el 1500 la reforma de la Provincia dominicana de España estaba prácticamente hecha. Faltaban algunos perfiles y la proclamación oficial y solemne de «la Provincia está reformada». En el primer número de nuestro *Archivo Dominicano* recogíamos dos grandes fragmentos de las Actas del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Avila el 11 de noviembre de 1496¹. Unos meses antes, el 10 de junio de ese año, el Maestro General de la Orden de Predicadores, Joaquín Torriani, encomendaba al entonces obispo de Salamanca Diego de Deza la aceleración de la reforma en las provincias dominicanas de España y Aragón. La instancia venía de los Reyes Católicos, que habían tomado con singular empeño este problema religioso^{1 2}.

El avance de los reformistas era como el de la marea, progresaba de convento en convento sin posibilidad de contención. El 12 de diciembre de 1499, en la víspera del nuevo siglo, amaneció con los colores del día de la victoria. Para los reformados y para los no reformados el Padre General antes citado nombraba a una misma persona como su Vicario o supremo represen-

1. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 127-140. Hagamos constar aquí que en la p. 9 de dicho n. se nos pasó consignar también el acta del Capítulo de Benavente de 1545.

2. *Reforma* 46s, nota 6.

tante ³. Era, éste, Diego Magdaleno, un religioso cabal, venerado por ambos bandos, observante y al mismo tiempo misericorde. ¿Los aglutinaría a todos en la perfecta unidad? Eso parecía preverse en el Capítulo que se preparaba para los primeros meses de 1500.

Y en efecto, el 2 de febrero, fiesta de la Purificación de la Virgen María, del año 1500 en el convento de San Pedro Mártir de la imperial Toledo se abrió el Capítulo esperanzados Todo parece hablar de fusión de la Provincia como entidad plenamente reformada. Las Actas se llaman no de la Congregación de la Observancia como las anteriores sino «Actas del Capítulo Provincial de la Provincia de España». Se dice celebrado este Capítulo bajo el Vicario General de la misma Provincia; a los definidores se los llama definidores del Capítulo Provincial, y las disposiciones capitulares van dirigidas «a todos y a cada uno de los Padres y hermanos de toda la Provincia, tanto a los reformados como a los no reformados» ⁴.

Por si esto fuera poco, en lo referente a la unificación de la Provincia, dando por concluida la obra reformista, se lee una carta de los comisarios generales para la reforma, Antonio de la Peña y Bartolomé de Torres, que expresan entre otras cosas lo siguiente: «Deseando proseguir infatigablemente la unidad y la paz de la religión, y llevar a su debido fin la comisión del Reverendísimo Maestro de la Orden... decidimos unir la Provincia y cambiar el Vicariato General en Provincialato ⁵, de manera que toda la Provincia sea gobernada bajo un Prior Provincial... y por el tenor de las presentes ordenamos y queremos que, efectuada la citada elección, según queda dicho, el Prior Provincial será inmediatamente después de su confirmación la cabeza única e indudable de toda la Provincia y se le debe rendir íntegra obediencia por todos, tanto por los reformados como por los no reformados...» ⁶.

Dos fallos sin embargo tuvo ese Capítulo que frustraron la deseada unión. El primero fue que no se encontraban presentes los priores de los conventos no reformados; malamente iban a aceptar luego al superior Provincial que ellos no habían elegido. El segundo fallo estuvo en la misma forma de elegir o nombrar a ese nuevo Provincial. Lo refieren así las Actas: «denunciamos que el Reverendo en Cristo fray Antonio de la Peña, Presentado en Sagrada Teología, ha sido elegido Prior Provincial de esta Provincia

3. *Reforma* 47, nota 7.

4. Acta...Toledo 1500, 1. 1.

5. *Ib.* El texto latino del manuscrito no parece muy correcto al decir «mutare Generalem Vicarium in Provincialatum»; la contraposición de los términos aparece más clara si pusiera «Generalem Vicariatium».

6. *Ib.*

de España por vía de común inspiración»⁷. El sistema inspiracionista podía ser muy convincente en otras instituciones, sobre todo si se trataba de una inspiración unánime como en este caso, pero era un sistema contrario a las normas constitucionales de los dominicos. Si la reforma aspiraba a llevar a la práctica todas las exigencias de las leyes, mal precedente sentaba este Capítulo ultrarreformista, desviándose desde el primer momento de ellas. Se podría incluso apuntar otra consideración que explicaba el fracaso. Antonio de la Peña iba en esos años por los caminos del rigorismo extremo; quería una Orden dominicana sumida en la máxima disciplina. ¿Cómo iban los no reformados a aceptar de golpe un viraje de tantos grados?

El excesivo celo de los reformistas los había perdido. El Maestro General Torriani, enemigo de saltos que podrían originar protestas legítimas en los conventuales y levantar barreras a la reforma, optó por lo legislado en las constituciones dominicanas y anuló la elección de Antonio de la Peña como Provincial. Mas el nuevo Maestro General Vicente Bandelli lo reconoció como Vicario General para los reformados, nombrando en cambio Vicario General para los conventuales a Fernando de Martín Muñoz⁸. El triunfo de la reforma se iba retrasando.

Para «el siguiente Capítulo Provincial» se designa el convento de Santo Domingo de Benavente. Es prefijada también la fecha: «el 29 de septiembre, fiesta de san Miguel, del presente año de 1500». No obstante se da poder al Padre Provincial para que pueda cambiar el lugar y el tiempo de dicho Capítulo. Las reservas indicadas y la no celebración del proyectado Capítulo Generalísimo hicieron imposible ese Capítulo Provincial.

Descendiendo al suelo de las realidades y dejando decantar el prosaísmo existencial de los hechos, la nueva asamblea se reconoce humildemente como «Capítulo de la Congregación» de la reforma y no como «Capítulo de la Provincia». Tuvo lugar en Jerez el 25 de septiembre de 1502 bajo la presidencia de Antonio de la Peña, Vicario General de la Congregación de la observancia. En él no se habla ya de la unificación de la Provincia bajo la férula de los reformistas. Todas sus decisiones son, por consiguiente, para la sola congregación de la reforma.

Alguna duda se arrastraba todavía respecto a las repercusiones de las atrevidas diligencias del anterior Capítulo. En efecto, en éste de 1502 se hace la siguiente denuncia: «asimismo, puesto que dudan algunos si por la

7. *Ib.*, 1. 2.

8. *Reforma* 48s.

elección efectuada entonces de Prior Provincial en vez de Vicario General quedaron en algo derogados los privilegios del Vicario General o de la Congregación, Su Santidad ha concedido todas las gracias, indulgencias, concesiones e indultos. Igualmente ha restituido a su prístino valor todas las letras apostólicas y demás cartas, y las ha repuesto y reintegrado, como si la elección de dicho Prior Provincial no hubiera en absoluto tenido lugar»⁹.

Los conventos recién fundados eran absorbidos por los reformistas. Las actas de 1502 aceptan para la Congregación de la Observancia el colegio de San Gregorio de Valladolid. Se presenta a éste como «edificado suntuosísimamente y dotado copiosísimamente por el Reverendo señor fray Alonso, en otro tiempo obispo de Palencia, confesor de las majestades reales y su capellán mayor». Es aceptado por los capitulares el colegio con «el rector y los colegiales presentes y futuros, y las constituciones y ordenaciones presentadas por la autoridad del Reverendo señor fray Diego de Deza, obispo palentino, y con la aprobación de la cristianísima señora nuestra Isabel reina de las Españas». Es aceptado también entonces el convento de Santa Catalina de la Vera de Plasencia, de dominicas terciarias de la penitencia. Por estas fechas debió estar ya incorporado a la reforma el convento de Astorga, pues en las actas que comentamos de 1502 se comisiona al P. Vicario General para que provea de Prior y frailes a ese convento^{10 11}; entre tanto el Capítulo nombra para el mismo un Vicario¹¹.

Asimismo aparece incorporado a la reforma el convento de Sancti Spiritus de Palacios de la Valduerna (León), del que se ocupan las actas de 1502 en el apartado de las asignaciones. También en la materia de las penitencias hay una seria queja con su correspondiente sanción respecto de este convento. «Puesto que el Prior de Valduerna —se dice— no vino al Capítulo ni se procuró la licencia para permanecer en casa, y ni siquiera envió al mismo a su socio, es suspendido por tres días de su cargo, debiendo comer sobre el desnudo suelo y recitar tres veces el Salterio»¹².

El P. Vicente Beltrán de Heredia, basado en el Registro del Maestro General Vicente Bandelli, añade, entre los conventos que aceptan por entonces la reforma, el de Santo Domingo de Alcaraz. No es sin embargo cierto que «nada se dice» de este convento en las presentes Actas del Capítulo de Jerez de 1502¹³. En el apartado de los difuntos, en donde se recogen los

9. Acta...Jerez 1502, 2. 7.

10. Ib., 8.

11. Ib., 10.

12. Ib., 14.

13. *Reforma* 53.

nombres de los frailes que han muerto desde el precedente Capítulo en los diversos conventos de la Congregación de la Observancia, se habla también de los difuntos del convento de Alcaraz ¹⁴¹⁵.

El siguiente capítulo de la Congregación de la Observancia tiene un singular valor, pues en él estuvo presente el Maestro General de la Orden, Vicente Bandelli. Con su asistencia al Capítulo y con su visita a toda la Provincia dominicana de España debió convencerse de que la reforma total era cosa lograda. De momento en el Capítulo había que actuar con prudencia y contar muy bien todos los pasos. Ciertamente tampoco en este Capítulo se hace alusión alguna a la pronta fusión de los dos grupos, reformistas y claustrales.

Las ordenaciones, que da el Maestro General a los capitulares y cuyo contenido expondremos más adelante, van dirigidas a los reformados; manifiesta al principio de las mismas que quiere que «sean observadas por toda la Congregación perpetua e inviolablemente». De cuando en cuando reconoce la buena marcha de la Congregación de la Observancia y anima a la misma en la fidelidad a las constituciones. Finalmente, desea que esas ordenaciones «sean comunicadas a todos los conventos de la Congregación» ¹³.

Sólo un convento nuevo se cita en el texto de las actas del Capítulo de Peñafiel de 1504; era de construcción reciente y aparece «edificado por el Reverendo señor arcediano de Toledo y dotado por los magníficos señores marqueses de Moya»; se trata del convento de Santa Cruz de Carboneras (Cuenca)¹⁶.

A pesar de no aparecer nuevos conventos que se pasaran a la reforma, el cerco impuesto por ésta a la claustra ya casi la estrangulaba; el ambiente reformista había saltado los muros de todos los monasterios dominicanos y no faltaba más que una palabra oficial para que todos se declararan alistados entre sus filas. Esa palabra oficial iba a llegar en seguida. El Maestro General Bandelli había visitado los conventos de Castilla y de Andalucía; se deseaba la implantación de la observancia y de hecho ésta se tenía en cuenta aún en los conventos no oficialmente reformados. El 7 de septiembre se decidió por fin Bandelli a dar los últimos pasos. En esa fecha cesaba en su cargo al Provincial de los conventuales, unificando los mandos de la Congregación

14. Acta...Jerez 1502, 15. Las actas de Toledo de 1500, n. 3, nos hablan de una casa que no vuelve a aparecer, la de Mansilla, que se encomienda al Prior de León.

15. Acta...Peñafiel 1504, 2 y 2. 15.

16. *Ib.*, 5. Cfr. M. M.¹¹ de los Hoyos, O.P., *Registro historial de la Provincia de España. Tomo 1* (Madrid 1966) 247-249.

de la Observancia y de la Provincia dominicana de España en el Vicario General elegido en el Capítulo de Peñafiel de 1504, Diego Magdaleno. A] mes siguiente confirma aquella decisión primera, corroborando en Diego Magdaleno su autoridad absoluta sobre reformados y conventuales.

Siendo ya sus poderes totales sobre toda la Provincia de España ¿por qué no llamarle efectivamente Provincial de todos, cuando en la realidad lo era? Este nombramiento le llegó a Magdaleno tras la petición de los frailes, apoyada esta solicitud por la gran celadora de la reforma de los religiosos en España, la reina Isabel la Católica. Se recibió el nombramiento en España a principios de 1505, cuando la gloriosa reina había ya expirado. El siguiente Capítulo, que se celebrará en Burgos en 1506, proclamará solemnemente esa fecunda realidad, raíz muy pronto de singulares grandezas, la unificación de la Provincia dominicana de España como plenamente reformada.

2. *Contenido de las actas que presentamos*

En el Capítulo de Peñafiel de 1504 el Maestro General Vicente Bandelli dejó escritas unas normas de vida religiosa, que se recogen íntegramente en las Actas. Estas normas nos servirán de punto de referencia para ver por dónde iba la observancia que se pretendía instaurar o restablecer dentro de la Orden dominicana. Al compararlas con las determinaciones de los capítulos de la Congregación de la Observancia notaremos fácilmente que los reformistas hispanos iban todavía más lejos que lo propuesto como meta o ideal por el Maestro General Bandelli.

Las ordenaciones que deja aquí este General serán reproducidas en las Actas del Capítulo siguiente celebrado en Burgos en 1506. Se ha pretendido incluso ver en estas normas como una directriz de las amplias ordenaciones emanadas del Capítulo de General de la Orden dominicana celebrado en Milán en 1505 ¹⁷. Pienso que no tienen nada que ver las unas, bajo el punto de vista de inspiradoras, con las otras. Se tratan ciertamente en ambos casos varios temas comunes, pero con distinta redacción, extensión y aplicaciones; algunas veces las ordenaciones de unas y otras actas tienen las mismas palabras protocolarias iniciales, pero en seguida toman un rumbo diverso, legislando diferentes cosas según las pretensiones de cada asamblea; por otra parte, no sólo este Capítulo General sino el anterior y el siguiente y otros muchos se ven obligados a legislar sobre esos mismos temas, que son los que

17. *Reforma 57.*

constituyen los fundamentos de la vida regular dominicana. Digamos, finalmente, que hay algunos puntos de las normas establecidas por Bandelli para el Capítulo de Peñafiel de 1504 que no son tenidas en cuenta en las ordenaciones del Capítulo General de Milán de 1505; tales son las cuestiones referentes a los confesores, a los novicios y al gobierno particular de los conventos.

Vamos a ofrecer un resumen de las mencionadas instrucciones bandellianas. Después de reseñar con brevedad lo más notable de cada una de esas ordenaciones las completamos y comparamos con las diversas normas que sobre esa misma materia han dispuesto los tres capítulos de la Congregación de la Observancia cuyas Actas editamos.

2.1. *Oración. Culto divino*

Las disposiciones generalicias comienzan por lo más importante en la vida religiosa dominicana, la oración litúrgica. Pasamos por alto las normas de carácter general sobre la devoción y digna recitación de las horas canónicas. Después añade el General Bandelli: «Quiero y establezco que todos los no legítimamente impedidos, tanto de día como de noche, asistan al oficio. Ninguno de cualquier grado o condición que sea está exento del oficio divino, de las misas y de los otros oficios de la Iglesia, a no ser por razón de la enseñanza, de la predicación, del estudio, de la imposibilidad por enfermedad, o por alguna ocupación legítima o por la obediencia... Y principalmente quiero que ninguno de los que se encuentren presentes en el convento y no esté enfermo sea eximido de la salutación de la Madre de Dios después del completorio»¹⁸. Si del oficio en general dispensaba a los profesores, predicadores, etc., de las Completas y de la Salve que las sigue no se podía dispensar a nadie; era la última oración coral del día y todos los frailes debían participar en ella.

¿Qué añaden o qué quitan las diferentes actas que publicamos en esta materia del culto divino? Las primeras de esas actas, las de 1500, no produjeron ordenación alguna, sino que se remiten en este particular a las que se efectuaran en el pretendido Capítulo Generalísimo de ese mismo año y en el Capítulo Provincial que debía seguirle algo más tarde; de momento era suficiente con mantener en vigor las ordenaciones del Capítulo precedente celebrado en Avila en 1496.¹⁸

18. Acta..Peñafiel 1504, 2. 1.

Interesante como innovación litúrgica por la sensibilidad estética y espiritual que transpira es la ordenación apuntada en las actas de Jerez de 1502' «Innovamos —se advierte— que en la misa de la bienaventurada Virgen en los sábados el ofertorio Recordare, etc., nunca se cante con órgano por la devoción del mismo y la dulzura de su canto. Igualmente en el Credo de la misa nunca se pulse el órgano»¹⁹. Las demás referencias litúrgicas se ocupan de cuestiones de horarios y de inclinaciones.

2.2. *El voto de obediencia*

Sobre la obediencia el Maestro General Bandelli hace hincapié en lo que se refiere al orden comunitario, buscando por encima de todo el bien común; los derechos de las personas particulares quedan subordinados al programa, a las necesidades y a las conveniencias del convento y de la Congregación. Delata la fácil tentación de la ambición personal y del egoísmo. «La ambición —dice— es la causa de la ruina de toda la disciplina religiosa y nadie debe buscar para sí el honor y no conviene promover a los religiosos por la sola razón del honor, sino por razón de la utilidad»²⁰. Este afán de sobresalir se manifiesta sobre todo en los estudios y particularmente en la búsqueda de títulos académicos. La disposición del Maestro General es tajante: «ordeno y determino que ninguno sea promovido al baccalaureado o al magisterio a no ser cuando sea necesario proveer a los conventos o a los colegios de la Orden»²¹.

Los grados académicos —siguen precisando las citadas ordenaciones— deberían obtenerse en los conventos o en los colegios de la misma Congregación de la Observancia. Para efectuarlos fuera de estos lugares era necesaria la licencia de los Padres de la Congregación reunidos en Capítulo o la del propio Vicario General. Contravenir esta ordenación llevaba consigo una grave penitencia y la consideración de nulidad de dichos grados, que sólo podrían aceptarse en su día con una «licencia especial del Maestro de la Orden»²².

Se advierte igualmente en las indicadas normas la repetida prohibición de revelar los secretos o defectos de los superiores a los extraños a la Congregación. Debió ser frecuente en aquellos años el recurrir a personas de autoridad fuera de la Orden, buscando apoyo para cambiar de destino o de

19. Acta...Jerez 1502, 3. 1.

20. Acta...Peñafiel 1504, 2. 2.

21. Ib.

22. Ib.

oficio. Para conmovier a esas personalidades y hacer más rápidas y eficaces sus intervenciones, nada mejor que poner al vivo los defectos y los abusos de los superiores. El Maestro General Bandelli pretende abolir esos abusos con la amenaza de la más fulminante excomunión.

Para ver el rigor en la aplicación de las leyes, tanto las generales como las propias de la reforma, nada mejor que examinar el apartado de las penitencias dentro de las tres actas capitulares que publicamos. Las listas de penitenciados de las actas de 1500 y de 1502 son particularmente largas. En ellas podremos apreciar los crímenes más graves de los frailes con sus inexorables castigos, que son muchas veces la expulsión de la Congregación o la cárcel. Sobre los expulsados de la Congregación las actas de 1502 establecen que el Vicario General «no los reciba fácilmente, ni haga esto él solo sino con el consejo de algunos Padres discretos, que sean celosos del honor divino y de la religión»²³.

2.3. *El voto de pobreza*

Otro capítulo importante, imprescindible sobre todo cuando se trata de reforma religiosa, es la pobreza. El Maestro General Bandelli reconoce que en la Congregación de la Observancia de la Provincia dominicana de España se encuentra en una situación buena y laudable la comunidad de bienes. No obstante, para mejorarla todavía más en lo posible, da unas cuantas prescripciones, ya establecidas por otro lado en los capítulos reformistas anteriores. Siempre el mayor peligro es el del egoísmo. Para evitarlo da una norma muy sabia: «advierdo a todos los preladados y oficiales que provean a los hermanos honestamente en sus necesidades, de tal manera que no se les dé ocasión de procurarse y de buscarse sus cosas. Por su parte los hermanos sean prontos a la obediencia y a trabajar por el convento, y no se avergiencen de mendigar, pues ésta es nuestra gloria»²⁴.

Otra norma práctica de gran valor para el buen orden de la economía de los conventos es la obligación que se impone al Prior, dentro del mes de su elección, de anotar las escrituras de su convento. De esta forma conocerá cuáles son las propiedades y las rentas, y se evitarán muchas pérdidas que se venían detectando por el habitual descuido de los preladados en esta materia²⁵. Esta orden del Maestro General había sido establecida dos años antes con mayor precisión y exigencia en el Capítulo de Jerez de 1502. En

23. Acta...Jerez 1502, 3. 5.

24. Acta...Peñañiel 1504, 2. 3.

25. Ib.

efecto, en las actas de esta asamblea se dice que se impone la citada obligación «a dichos Priors o Presidentes bajo la pena de suspensión de sus oficios». Incluso en ese Capítulo de la Congregación se da a la mencionada orden valor retroactivo, de manera que «los Priors y Presidentes actuales en el término de dos meses de la publicación de las presentes en sus conventos hagan eso mismo, sean tales letras o escrituras de origen real o de origen pontificio. Asimismo los conventos que tengan letras apostólicas y privilegios de la Orden están obligados a informar a nuestro Reverendo Padre Vicario General antes de la cuaresma, expresando qué se contiene en cada privilegio»²⁶.

En las actas que publicamos en este volumen se repiten o se precisan disposiciones ya expuestas en las editadas en el número primero de nuestro *Archivo 'Dominicano* en torno a la pobreza: sobre la moderación en las expensas, el comedimiento en las construcciones, la humildad y el sentido ascético de la vida en el vestir, en el comer y en el viajar. Las actas de 1502, después de haber decretado una a una diversas ordenaciones en materia de pobreza, repiten una ordenación conjunta sobre tres observancias, que consideran cruciales en la Orden y en las que lamentablemente parece tropezarse con frecuencia. «Entre las clavíferas y principales constituciones de nuestra Orden —dicen los capitulares de Jerez— se hallan tres prohibiciones muy semejantes, a saber, no ir a caballo, no comer carne, no llevar dinero en los viajes. Sobre ellas máxima ¡ay dolor! es la corruptela entre nosotros, y lo peor es que ya se ha transformado en costumbre. Así pues, con dolor y con lágrimas lo referimos, y cargamos gravemente sobre ello las conciencias de los Priors y de los hermanos de nuestra Congregación»²⁷.

2.4. *El voto de castidad*

Con nada, sin embargo, se expresa con tanto rigor el Maestro General Bandelli como con las faltas contra la castidad. La frase introductoria de esta ordenación no puede ser más significativa. Empieza así: «no hay nada que nos haga tan odiosos a Dios y tan escandalosos a los hombres, y que manche tanto la conversación religiosa como mancillar el honor de la honestidad». Después de esto nada extraño es que castigue con la instantánea absolución del oficio a los superiores que no manden a la cárcel y sometan a las correspondientes penas al religioso que cometa alguna falta externa contra la

26. Acta...Jerez 1502, 3. 3.

27. *Ib.*, 4. 5.

castidad: caída en pecado carnal con otras personas, solicitud con palabras o con escritos o con regalos, salidas o pernoctaciones fuera del convento sin licencia, sospechosa familiaridad después de las debidas admoniciones o introducción clandestina de alguna mujer en el convento. Y añaden las ordenaciones de este Maestro General: «si alguno fuere escandaloso e incorregible, quiero que primeramente sea afligido con las penas y después sea expulsado de la Congregación. Pero si algún prelado se encontrare que haya caído en uno de esos delitos, quiero que al instante sea absuelto de su oficio y no pueda jamás ser asumido para ninguna dignidad de la Orden y que sea sometido a las debidas penitencias»²⁸.

Por los apartados sobre las penitencias de las tres actas que publicamos podemos observar que la vida convertía en realidad los diversos casos que contemplaba la ley. Incluso la historia humana, más rica que los códigos, ofrecía más amplia variedad en las transgresiones. Las actas no explicitan siempre el tipo concreto de delito cometido por el penitenciado, pero algunas veces sí lo dejan circunstanciado en su múltiple gravedad.

En las actas del Capítulo de Peñafiel de 1504 se determinan en un caso de este modo el pecador, el pecado y la penitencia: «puesto que fray Bernardo de Villarroel ha caído en pecado de la carne y por su causa una mujer fue muerta por su marido y es muy escandaloso, le expulsamos de nuestra Congregación»^{28 29}. Es el caso más grave que presentan las actas en esta materia. A continuación se citan otros acontecimientos, terminando todos ellos con la cárcel, la aplicación de las penas constitucionales y la expulsión.

2.5. *El estudio*

Particular relevancia tiene en las ordenaciones del Maestro General Bandedi el capítulo de los estudios; incluso dentro de las otras materias se hace alguna alusión a ésta, que él, igualmente que nuestras actas, considera trascendente en la configuración de la vida dominicana.

Comienza este apartado el citado Maestro General asentando varias premisas acerca de la relación entre el estudio y la Orden de Predicadores. «El estudio —dice— es la gloria de la Orden, en lo que ella aventaja a las otras. La Orden ha sido instituida principalmente para la salvación de las almas y esto no se puede lograr sin el estudio. Debido a la ignorancia de los herma-

28. Acta...Peñafiel 1504, 2. 4.

29. *Ib.*, 8.

nos, la Orden cae en el desprecio; por ello acerca del estudio se ha de procurar el más diligente cuidado»³⁰.

Como consecuencia de estos considerandos establece que «en la Congregación se elijan además de los colegios tres conventos idóneos, en los cuales esté vigente un estudio dedicado a la teología, a la filosofía y a la lógica. A éstos se deben destinar los más eruditos maestros y lectores de toda la Congregación, los cuales con toda diligencia y sin interrupción lean en la doctrina de santo Tomás y ejerciten a los estudiantes en continuos círculos y en otros ejercicios escolásticos. Y quiero que uno de estos conventos, en que ha de haber Estudio General, sea de Andalucía»³¹.

A esos conventos con Estudio General, además de los estudiantes asignados por el mismo Capítulo de la Congregación, cada convento de la misma, con el consentimiento del Vicario General, puede enviar dos estudiantes. Estos, sin embargo, no deben ser estudiantes vulgares, pues en ese caso deben continuar los estudios en su propio convento, sino estudiantes destacados, aptos para los grados según el juicio de los responsables del Estudio. «Los conventos que envían tales estudiantes —dicen las normas generalicias— deben contribuir al convento al que son enviados con diez ducados por cada estudiante y el convento que los recibe debe proveerles de lechos, candelas, medicinas y demás cosas, exceptuada la vestimenta. Los estudiantes de artes deben ser destinados por tres años, como también por tres años deben ser destinados los de teología, y por ningún motivo deben ser retirados, a no ser por una causa urgente según el juicio del Prior del convento y de los oficiales del estudio»³².

Como lo habían determinado ya los anteriores Capítulos de la Congregación de la reforma se establece que en cada uno de los conventos haya lecciones de gramática y se tengan buenos profesores. Incluso se debe recurrir, si se juzgare necesario, a un profesor secular, pagando lo previamente estipulado. Los jóvenes que sean desconocedores de la gramática deben ser provistos de esta suerte de profesores para que avancen en sus estudios. Se manda asimismo que en cada convento haya lecciones de otras materias, además de la gramática, y que desde luego no falte la lección sobre los casos de conciencia³³.

En aquellos tiempos los estudiantes eran mimados por la Congregación reformista; eran no sólo promesa de subsistencia, sino promesa del mayor

30. *Ib.*, 2. 10.

31. *Ib.*

32. *Ib.*

33. *Ib.*

esplendor. Atención a esta norma: «asimismo mando a los Presidentes de los conventos que en la medida que puedan dejen a los estudiantes dedicarse al estudio y los dediquen lo menos posible a otras cosas. Denles también a ellos las convenientes dispensas del oficio divino; en los ayunos dispénsenles algunas veces, pero tan discretamente que no lleguen a disiparse. Procuren mantenerlos en la disciplina, para que no se hagan insolentes y no se dediquen a cosas superficiales y no falten al silencio»³⁴.

El estudio tiene sus exigencias de retiro, silencio y concentración personal. Es necesario favorecerlas e impedir que el estudiante mariposee fuera del convento so pretexto de conocer mejor la realidad y de juzgarla desde cerca. Con términos severos dice el Maestro General Bandelli: «estrictamente prohíbo que por razón de estudios ninguno de los hermanos de la Congregación o de la claustra o de otra Provincia estén y moren fuera del convento. Y mando a los Presidentes de los conventos bajo pena de absolución del oficio, en la que incurran al instante si lo contravinieren, que en las ciudades en donde están sus conventos no dejen a ninguno de los tales estudiantes morar fuera del convento»³⁵.

El Maestro General conoce muy bien a la Congregación de la Observancia, porque la ha visto desenvolverse en sus diversos conventos y ha compartido con los reformados las vivencias del espíritu dominicano en plena efervescencia de restauración. Reconoce en la última de sus determinaciones sobre el estudio que nuestra Congregación de la Observancia se encuentra en este aspecto floreciente y se permite urgir ciertas normas para que no se detenga este ascenso. «Porque la Congregación —escribe—, a Dios gracias, florece en varones doctos y tiene conventos ilustres en cuanto a los estudios y posee nobles colegios, cuidense los Padres de no enviar a los hermanos a estudiar fuera de la Congregación. Y si alguna vez, por una causa razonable, tuvieren que enviar a alguno, prohíbo totalmente que se lo envíe si no es a conventos reformados, ordenando y declarando que, si lo envían a conventos no reformados o a lugares en donde no vivan en conventos reformados, sea considerado y castigado como fugitivo»³⁶.

Antes de estas ordenaciones del Maestro General el Capítulo de Jerez de 1502 había decretado ya lo que hemos visto en las normas de Bandelli con respecto al envío de estudiantes a los estudios de Salamanca, Valladolid y Avila. También se habla del número y de las cualidades de esos estudiantes

34. Ib.

35. Ib.

36. Ib.

y de los gastos y sufragación de los estudios. Cada convento de la Congregación —según las citadas actas— podía enviar «uno o dos o más hermanos que sean buenos gramáticos, útiles, humildes e ingeniosos y aptos para las letras, dando por cada hermano cada año diez ducados de oro para su sustento. El convento al que son enviados les dará la comida y la bebida, el lecho, el médico y las medicinas, las candelas para estudiar y el arreglo del calzado. El convento que envía a tales hermanos debe proveerles de vestimenta y libros»³⁷.

En estas mismas actas postulan los capitulares que se establezca, y por escrito, un reglamento para los estudiantes y que los superiores vigilen para que fielmente se cumpla. «Rogamos y suplicamos —claman los de la asamblea— a nuestro Padre Vicario General que con el consejo de los discretos estudie el establecimiento de algunas exenciones a los predichos hermanos, que en esas circunstancias son enviados, y las haga inviolablemente observar. Mándelas además redactar por escrito y publicar en dichos conventos con el sello de la Congregación»³⁸.

2.6. *La predicación*

Al principio de la exposición sobre el estudio advertían las normas generalicias la importancia del mismo para el fin de la Orden y recordaban a los frailes cómo el estudio había sido siempre uno de sus timbres de gloria. Era considerado como un medio singular y necesario, pero al fin y al cabo como un medio. El fin era la predicación. El tema de la predicación había sido y sería siempre constante en las actas capitulares.

El Maestro General Bandelli rememora esta nota esencial del dominicanismo, recoge la tradición legislativa sobre ella y nos ofrece unas consideraciones vivas y existenciales para el debido ejercicio de este ministerio ineludible en el quehacer de los dominicos. «Los Predicadores —comienza diciendo— se llaman así por el oficio de predicar. Y este oficio, como propio nuestro, debemos ejercerlo con diligencia. Por consiguiente, advierto, en primer lugar, al Padre Vicario y a los Presidentes de los conventos, gravando sobre ello sus conciencias, que no expongan a la predicación sino a aquellos que son suficientes en doctrina y graves en las costumbres y de una edad conveniente. Incúlquenles además que no prediquen cosas escandalosas y litigiosas

37. Acta...Jerez 1502, 4. 11.

38. Ib.

y no ataquen a los prelados y personas honorables, sino que prediquen la doctrina evangélica y cuanto favorezca la paz y la edificación»³⁹.

Semejantes consignas eran dadas entonces, y con una fuerza mayor, acerca del ministerio de las confesiones. Así se expresa el Maestro General Bandelli sobre este particular: «pero donde no sólo se pone en juego el honor de la Orden, sino que corren peligro las almas se ha de procurar más diligencia. Por lo tanto prohíbo con la mayor severidad que ninguno sea expuesto a oír confesiones si no está suficientemente instruido en las censuras y en los casos de conciencia [...] y ordeno que a los que hayan de ser expuestos a oír confesiones el Reverendo Vicario y el Presidente del convento con el lector y otros dos Padres peritos diligentemente los examinen»⁴⁰.

En la Orden de Predicadores dentro y fuera de la claustra debió de cundir cierto desencanto o apatía y falta de celo por la misión que justificaba su existencia: la predicación. Los capítulos generales y provinciales y los mismos de la Congregación de la Observancia levantaban sus brazos a lo más alto en son de protesta: o predicar o dejar de existir como Predicadores. Las ordenaciones generalicias que exponemos se hacen cargo de la situación y acentúan con rasgos indelebles la urgencia de predicar en todo dominico. «Algunos conventos —protesta el Maestro General Bandelli—, que tienen posesiones, desprecian el enviar predicadores a los pueblos, diciendo que ellos no padecen necesidad para tener que ejercer ese ministerio. Para remediar tan grande error, según el cual parece a algunos que se ha de predicar no por Cristo sino para conseguir limosnas, mando con todo rigor a los presidentes de los conventos, gravando la conciencia de los mismos, que, teniendo en cuenta las necesidades de los pueblos y su posibilidad, envíen predicadores en la cuaresma y en las grandes festividades, para consolar a las gentes. Y declaro que, si por tener posesiones, no quieren predicar, con mala conciencia las tienen y contra la voluntad de la Orden y contra las intenciones de la sede apostólica»⁴¹.

Cada convento debía tomar en serio y con un afán inimitable la predicación de la zona en la que se encontraban emplazados. No se admitía la competencia de frailes bullangueros, que creían que todo el mundo era suyo y que podían predicar o lanzar sus alaridos en terrenos extraños. El orden y la división neta de los campos era garantía de eficacia. En esto la determinación del legislador era, como en otros puntos, bien tajante. «Mando impe-

39. Acta...Peñafiel 1504, 2. 11.

40. Ib., 2. 12.

41. Ib., 2. 11.

riosamente —dice Bandelli— a los Presidentes de los conventos que bajo ningún pretexto permitan que en los lugares en que están emplazados sus conventos y en los términos de los mismos permanezcan, discurran, prediquen bulas y pidan limosnas los hermanos de la Orden extraños a sus comunidades. Mando igualmente a los dichos presidentes, y les doy autorización para efectuarlo, que a esos hermanos los repriman con censuras y penas, invocando tantas veces cuantas fuere necesario el auxilio del brazo secular»⁴².

2.7. *Ingreso y noviciado*

Para la Congregación de la reforma una cosa era clara: huir, evitar todo lo que condujera a la claustra. Para ello una de las soluciones era cuidar con el mayor esmero el ingreso de los candidatos al hábito dominicano. Si éstos no reunían las mejores condiciones era inútil esperar la buena práctica de las exigencias religiosas; habría que aflojar las observancias regulares y se caería de nuevo en los males contra los que entonces se luchaba. El Maestro General Bandelli en sus prescripciones a los reformistas hispanos les urge que «en lo referente a los novicios es necesario utilizar una suma diligencia». Y hace las siguientes observaciones para su reclutamiento: «procúrese que procedan de gentes honestas y que estén bien inclinados a las buenas costumbres y que conozcan suficiente y competentemente la gramática y que al menos se manifiesten de tal índole que sean aptos para ser instruidos. De otra manera prohíbo que se reciban, pues de ello se sigue un magno gravamen para la Orden»⁴³.

Una vez seleccionadas las vocaciones se precisa colocarlas en un ambiente adecuado. La Orden debe apretar su ingenio y buscar la atmósfera y los medios más aptos para hacer de estos reclutas los mejores soldados del ejército dominicano. «Han de ser educados —siguen las instrucciones generales— con gran discreción. Sería conveniente que dentro de la Congregación se eligiesen cuatro o cinco conventos que guarden bien las observancias regulares y las ceremonias del culto, en los que los novicios, máximamente los más jóvenes, pueden instruirse. Sería también conveniente que se les proveyera de un Padre discreto, grave y conocedor de las ceremonias, para que los instruya en la medida de lo posible en las mismas ceremonias, en las costumbres religiosas, en las observancias y principalmente en la humildad, en la obediencia y en la pureza de corazón»⁴⁴.

42. Ib.

43. Ib., 2. 13.

44. Ib.

Vienen luego una serie de normas con mucha precisión de detalles, con las que se pretende aislar lo más posible los noviciados de todo influjo externo, incluso de los otros hermanos que formaban parte de la misma comunidad. Deberían ser esos noviciados como un convento bien cerrado dentro del propio convento. Algunas de estas normas han estado vigentes hasta lustros muy cercanos a los nuestros; podríamos tomar como límite el concilio Vaticano II.

Destaquemos entre las mencionadas exigencias la obligación de la meditación, aparte del oficio divino y de la misa. Después de algunas horas litúrgicas se imponían unos minutos de meditación hasta que el superior diera la señal, y, si todavía alguno quisiera quedar algo más de tiempo en la contemplación de los divinos misterios, podía hacerlo sin inconveniente.

Oigamos estas instrucciones: «para que los novicios se conserven bien en su pureza, prohíbo que ningún otro hermano se atreva a conversar o hablar con ellos. De igual modo los novicios no deben ser ocupados en la cocina o en otros menesteres, sino que su ocupación esté en los oficios de la iglesia y en el servicio de la mesa. Igualmente su maestro debe enseñarles a confesarse dos veces por semana o al menos una. Y esto quiero que sea observado por los otros jóvenes que no son sacerdotes, bajo pena de sentarse en tierra por cada vez que fallen tomando sólo pan y agua. Enséñeles también que después de los maitines y de las completas, y de la nona en el verano, estén en oración por un espacio superior al de siete salmos; haga luego la señal con la campanilla, y antes de esta señal ninguno debe marcharse a no ser con licencia y por necesidad»⁴⁵.

El movimiento de la observancia era un movimiento de reconquista. Había que reconquistar los antiguos valores de la Orden perdidos con la relajación de las observancias y de los votos religiosos; había que reconquistar los conventos que arrastraban una lánguida vida espiritual por no atreverse a aceptar los rigores de las tendencias reformistas; había que reconquistar a los frailes que, a pesar de que sus comunidades permanecían ancladas en el rutinario laxismo, ellos sentían la urgencia del rigor santificante de la Congregación de la Observancia.

Muchos frailes aisladamente, sin que lo hicieran sus conventos, pedían ser admitidos entre los reformados. También ellos, pese a su edad y a su experiencia, al ingresar en la Congregación de la reforma debían comenzar por el principio: el año de noviciado. «Quiero que los frailes de la vida común (o conventuales)—dicen las normas que comentamos—, cuando vienen

45. Ib.

para permanecer en la Congregación, estén bajo el cuidado del Maestro de Novicios por un año, en el cual no deben oír confesiones, ni ejercer el ministerio de la predicación, ni tampoco deben tener voz (en los capítulos conventuales), a no ser para su propia acusación, exceptuando sólo el caso de que se trate de una persona tal que merezca más bien ser honrada»⁴⁶.

2.8. Profesión. El libro de profesiones

Terminado el año de noviciado la alternativa no era más que la siguiente: o fuera del convento o profesión solemne perpetua. Sobre las condiciones para esa profesión, que era la única que se daba entonces, además de la suficiente edad y de las buenas cualidades físicas destacadas en las actas que publicamos en el número anterior de *Archivo Dominicano* ⁴⁷, se expresan de esta forma las instrucciones bandellianas: «no quiero que ninguno sea recibido a la profesión si no sabe competentemente recitar el oficio divino y no es apto para la vida religiosa. Prohíbo además que no sea admitido ningún hermano a las sagradas órdenes, si no es competente en gramática, gravando en esto la conciencia de los prelados»⁴⁸.

Para los historiadores de todos los tiempos hay aquí una instrucción de las instrucciones. Si al concilio de Trento se ha agradecido y nunca se le agradecerá suficientemente el haber ordenado la elaboración de los libros de bautismo, a estas instrucciones que publicamos, anteriores en sesenta años al decreto tridentino sobre los registros de bautismos, debemos agradecer la implantación de los libros de profesiones. Antes del concilio de Trento, ya se sabe, existían libros de bautismos en algunas parroquias; también, antes incluso de estas normas que estamos comentando, en el convento de San Esteban de Salamanca se venía poniendo en práctica la registración de las vesticiones del hábito dominicano; dio comienzo el primer libro de novicios del convento salmantino el 31 de julio de 1486 ⁴⁹. Esto no obsta para que no tengamos que agradecer a las ordenanzas del Maestro General Vicente Bandelli la universalización de unos instrumentos tan útiles para la vida práctica en diversas necesidades administrativas de los religiosos, y al mismo

46. Ib.

47. «*Archivo Dominicano*» 1 (1980) 21s.

48. Acta...Peñafiel 1504, 2. 13.

49. Sobre esta registración de tomas de hábitos y de profesiones tan antiguas en el convento de San Esteban de Salamanca cfr.: *Historiadores* I 753-777, que nos ofrece un amplio resumen de toda garantía, pues está elaborado sobre el mismo original; II 498s; III 790-905, en que se hace una transcripción del manuscrito original incompleto tal como se conserva en nuestro archivo conventual.

tiempo de tan inapreciable valor para los dedicados a la difícil tarea de bucear las huellas de los hechos y de las personas, para componer y perfeccionar la historia. «Quiero —dice nuestro legislador— que en cada convento de la Congregación haya en el depósito común un libro, en el que se escriban las profesiones de los hermanos con el día, el mes y el año, y el nombre del que profesa y de aquél al que se hace la profesión. El que acaba de hacer la profesión debe suscribir con su nombre, si sabe hacerlo, y esto mismo deben hacer también tres o cuatro hermanos de los más antiguos»⁵⁰.

Para que a cada uno se le dé el mérito que le corresponde es necesario notar aquí que, antes de la expuesta ordenación, en el Capítulo de Jerez de 1502 se había determinado eso mismo, y no sólo para los frailes sino también para las monjas dominicas. Así se expresan las actas del mencionado Capítulo jerezano: «mandamos que en cada uno de los conventos y monasterios de hermanos y de hermanas haya un libro particular deputado exclusivamente para que se escriban en él las profesiones de los hermanos y de las hermanas con el día, el mes y el año. Deben además poner sus nombres el Prior y tres o cuatro Padres del convento en cuestión y también el que hizo la profesión, si supiera escribir. Esto mismo debe efectuarse en los monasterios de las monjas»⁵¹.

3. *Graduados que aparecen en las tres actas que publicamos*

Ya en el Capítulo de Salamanca de 1489 los asambleístas se congratulaban satisfechos por la abundancia de graduados en la Congregación de la reforma. «Por la bondad de Dios —decían gozosos los capitulares— en los conventos de nuestra Congregación hay asignado un número suficiente de lectores»⁵². Un detenido examen de las actas publicadas en el número precedente de *Archivo Dominicano* con la ayuda del índice de nombres que allí elaboramos sobre las mismas convencerá de esa abundancia de maestros, presentados y lectores, que iban dando lustre intelectual a la Congregación de la Observancia y creaban una elevada atmósfera de estudio, que sería el adecuado semillero de los grandes profesores de un futuro muy cercano. En 1504 el Maestro General Bandelli en sus ordenaciones a los reformistas de la Pro-

50. Acta...Peñafiel 1504, 2. 13.

51. Acta...Jerez 1502, 3. 2.

52. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 29 y 52.

vincia dominicana de España, a pesar de las duras exigencias de sus dictámenes, no puede por menos de reconocer que «por la gracia de Dios la Congregación se encuentra floreciente en hombres doctos»⁵³.

Vamos a repasar con un poquito de paciencia las tres actas que publicamos y comprobaremos con sus nombres, citas y disposiciones la verdad de esa exclamación que acabamos de transcribir. Tenemos que ver la presentación introductoria que hace de sí misma cada una de las actas, recogiendo los personajes graduados que aparecen en ellas con su correspondiente graduación; veamos asimismo los nombres de los firmantes de dichas actas, por si hubiera algún personaje o algún título nuevo. Nos paramos luego en el apartado de las postulaciones o promociones y en el de las aceptaciones o aprobaciones, pues en ellos se ocupan los capitulares entre otras cosas de los maestros y presentados. En tercer lugar vemos el resto del cuerpo de las actas, particularmente las asignaciones y defunciones, en las que en muchos casos acompañan a los nombres de los frailes su graduación en materia de estudios así como los importantes cargos que han desempeñado.

La presentación de las actas de 1500 nos ofrece dos nombres de Presentados, Diego Magdaleno y Juan de Yarza, y dos de Lectores, Pedro de Valladolid y Alejo de Peñafiel. En el apartado referente a las aprobaciones es admitida la licenciatura de Jorge de Valdivieso y en el epígrafe de las promociones encontramos los siguientes Presentados que deben prepararse para el Magisterio en Sagrada Teología: Juan de Septiembre, Tomás Duran, Juan Hurtado, Antonio de Miranda y Diego de las Cuevas. De la sección de las asignaciones tomamos nota de estos nombres: Ambrosio de Aguilar, Lector de Lógica en Toledo; Juan de San Martín, Presentado en Segovia; Alfonso García, Presentado en Segovia; Pedro de León, Maestro en Salamanca; Sebastián de Ota, Presentado en Salamanca; Rodrigo de Marrozos, Presentado en Santiago de Compostela; Jerónimo, Presentado en Lugo; Alfonso de Paradinas, Lector en Sevilla. En el epígrafe de los difuntos nos hallamos con los siguientes graduados: Diego de Betoño, Maestro en Salamanca; Bartolomé de Ferral, Presentado en León; Andrés de Segovia, Licenciado en Córdoba; García Durán, Presentado en Ecija; Gonzalo Zamarrón, Maestro en Jaén. En el resto del cuerpo de las actas encontramos también algunos graduados: Antonio de la Peña, Presentado; Alfonso de Aguilar, Lector. En la sección de las penitencias se priva del grado de Presentado a Andrés de Alberca.

53. Acta...Peñafiel 1504, 2. 10.

Según este repaso por todo el texto de las actas toledanas de 1500 encontramos citados de modo expreso estos graduados: 3 Maestros en Sagrada Teología, 17 Presentados o Bacaláureos y 7 Lectores o licenciados. Entre los Maestros habría que añadir a Diego de Deza, Catedrático anteriormente de Prima de Teología en la Universidad de Salamanca y ahora obispo de Jaén a punto para pasar al obispado de Palencia.

Veintiocho graduados en total no parece un número muy elevado, que responda a las muestras de satisfacción recogidas al principio de este apartado. Debemos por ello hacer algunas observaciones. Ciertamente, según hemos venido manifestando en la materia de estudios, la promoción, concesión y aceptación de los grados se llevaban a cabo con una vigilancia y con un rigor extraordinarios dentro de la Congregación de la reforma. No obstante es necesario anotar algo al mismo texto de las actas que hemos analizado. Sea lo primero, que no se nombran aquí en las asignaciones a todos los frailes, como se advierte al final de ese apartado de los destinos con estas palabras: «a todos los otros frailes que en estas nuestras actas no aparecen asignados, los asignamos a los conventos en los que hasta este momento permanecen asignados...»⁵⁴. Al final de las exposiciones de los destinos a los conventos de Salamanca se añade: «el Regente del convento y el Maestro de Estudiantes y el Bacaláureo cursante, junto con el Presidente, ordenarán el estudio en lo que respecta a los Lectores y a los auditores»⁵⁵. Esto quiere decir que en Salamanca había varios lectores, mientras que en la lista de asignados sólo aparece uno con ese título; y varios lectores habría también en los otros conventos en los que había estudios, a pesar de que de hecho no se cite con ese título a ninguno. Por su parte las actas de los capítulos siguientes —de Jerez y de Peñafiel— nos ofrecerán nombres de frailes que ya estaban graduados y que no se citan en las actas primeras.

El examen de las Actas del Capítulo jerezano de 1502, aparte de los ya nombrados en las actas anteriores y que pasamos ahora por alto, cita otro conjunto notable de personas con títulos académicos. Como lectores aparecen: Matías de Paz, Alfonso de Ampudia, Fernando de La Coruña, Gregorio Pardo, todos ellos en el Colegio de San Gregorio de Valladolid; Gaspar del Corral en Toledo; Alfonso de Castro y Lorenzo de Salamanca en Sevilla; Juan de Matienzo y Martín de Sanctis en Avila; Andrés de Segovia y Vicente de Córdoba o de Galvas en Córdoba; Domingo de Santa Cruz en Se-

54. Acta Toledo 1500, 8. 16.

55. *Ib.*, 8. 4; en 8. 15, al final de las asignaciones al convento de Medina del Campo, añade «etc.».

govia; Antonio de Miranda en Salamanca; Diego de Vitoria en Burgos; Gregorio en el convento de San Pablo de Valladolid; Diego de San Pedro en Toro; Tomás de Ranica en Santa María la Real de Nieva.

Con el título de Presentados y distintos de los ya aparecidos con esa graduación en las actas del Capítulo anterior, encontramos en las Actas de Jerez los siguientes: Juan de Miranda en Salamanca, Andrés de Burgos y Domingo de Balbás en Burgos, Alfonso de San Miguel en Peñafiel y Tomás de Quixada en Segovia.

Con el título de Maestros en Sagrada Teología aparecen también aquí nombres nuevos: Andrés de Miranda, Pedro de Covarrubias, Raimundo de Valladolid, Pedro de Valladolid y Alejo.

También con respecto a estas actas de 1502 debemos advertir que las listas no pueden ser completas. Al final de las asignaciones se dice que «todos los frailes que no hayan sido asignados permanezcan en los conventos en los que se encuentran»⁵⁶. A los priores de Jerez y de Palencia se les manda que se provean de lectores⁵⁷. A los responsables del Estudio de Salamanca se les dice que «ordenen con maduro consejo lo referente a los lectores y oyentes de las facultades»⁵⁸. Otras frases de las mismas actas muestran igualmente que no está dicho todo por los capitulares en lo que se refiere a los estudios y a las asignaciones⁵⁹.

De las actas del Capítulo de Peñafiel de 1504 podemos extraer igualmente algunos nombres de graduados que no aparecen en las de los dos capítulos anteriores. Van a ser muy pocos, porque no hay en esas actas asignaciones y se deja 'la regulación de los estudios así como los consiguientes destinos en manos del Vicario General. Dicen, en efecto: «asignamos a todos los hermanos de nuestra Congregación a los conventos en los que se encuentran asignados, porque la penuria del año no permite a los hermanos ir de un convento a otro sin notable incómodo y gravamen. El Reverendo Padre

56. Acta...Jerez 1502, 9. 21.

57. Ib, 9. 1 y 9. 3.

58. Ib, 9. 5.

59. Cfr. ib. 9. 2, en donde se escribe con respecto al convento de Segovia: «el Subprior con el Maestro de Estudiantes, teniendo en cuenta el consejo de los Padres discretos, provea diligentemente acerca del estudio». Algo parecido se dice allí mismo en 9. 6 con respecto al convento de Burgos y en 9. 17 para el de Avila; en 9. 10, 9. 13 y en 9. 14 se inician frases similares, que se dejan en suspenso porque el lector las puede completar sin dificultad; en 9. 11, exponiendo las asignaciones al convento de Córdoba, corona el párrafo con un «etc».

Vicario General cambie a los hermanos según parezca conveniente a su discreción, y sobre los regentes y los estudiantes en los conventos y en los estudios disponga según le parezca a su Paternidad»⁶⁰.

Debido a la carencia de asignaciones no es extraño que no aparezcan nuevos frailes con el título de Lectores. Con la graduación de Presentados encontramos sólo los siguientes no mencionados en las actas anteriores: Rodrigo de León, muerto en La Coruña; Alfonso de Ampudia, difunto en Valladolid; Dionisio de Balbás, muerto en Toledo. Con la graduación del Magisterio en Sagrada Teología encontramos como nombre nuevo con este título a Antonio de Nieva, muerto en Santa María de Nieva.

Sumando los que aparecen titulados en materia de estudios en las Actas de Jerez y de Peñafiel obtenemos las siguientes cifras: 17 Lectores, 8 Presentados y 6 Maestros. Y, si añadimos estos números a los ya obtenidos con respecto a las actas primeras, tenemos los siguientes resultados totales: 24 Lectores, 25 Presentados y 10 Maestros. Son cifras que por las razones ya señaladas están por debajo de la realidad, pero que son suficientemente indicativas de la holgura con que se podía mover la Congregación en esta materia y de la gran preocupación de la misma por todo lo referente a los estudios.

Los que estaban en posesión de los dos grados mayores, es decir, los Presentados y los Maestros, igualmente que los Predicadores Generales⁶¹, gozaban de sus correspondientes privilegios sobre el común de los frailes. Tenían esos privilegios por Constitución y las actas capitulares se encargaban de recordarlos y precisarlos, para que los de abajo no se extrañasen ni protestasen y para que los obsequiados con esas preferencias se atuvieran sólo a lo que se les concedía y no más.

En las actas de 1502 se precisa sobre los componentes del consejo conventual, órgano supremo en la dirección de las comunidades, lo siguiente: «son Padres del Consejo los que fueron Vicarios Generales y Priors, a no ser que hubieren sido cesados en sus cargos por deméritos de los mismos; los Maestros en Teología y los que debidamente hayan sido asignados a leer las *Sentencias* como formalidad para adquirir el grado de Magisterio y ya

60. Acta...Peñafiel 1504, 7.

61. En las actas que publicamos se aplica el título de Predicadores Generales a los siguientes frailes: Alberto de Santa María (Acta...Toledo 1500, 8. 2 y Acta...Jerez 1502, 9. 2); Pablo de la Vega, Juan de Septiembre, Diego de las Cuevas, Juan Hurtado y Tomás de Quixada (Acta...Jerez 1502, 11); Alberto de Aguayo, Gonzalo de Herbás, Jerónimo de Cigales y Domingo de Benavente (Acta...Peñafiel 1504, 6).

hayan comenzado el curso; los Subpriors en funciones y los que tienen en la Orden treinta años de profesión y los Predicadores Generales»⁶².

En ese mismo Capítulo se recuerda el poder que tiene el Vicario General para nombrar a aquéllos que deben prepararse para recibir el Magisterio. Lo expresan las actas en estos términos, aprovechando la aprobación que se hace en dicha asamblea de un grupo selecto de graduados y de graduandos: «como el Vicario General tiene autoridad tanto del Capítulo General como del Maestro Reverendísimo para asignar a algunos a leer las *Sentencias* en forma y grado de Magisterio, y ninguno puede ser graduado sin ser antes expuesto por el Capítulo de la Congregación, confiando en el celo de su Paternidad, por el tenor de las presentes exponemos a los que haya expuesto nuestro predicho Reverendo Padre Vicario General, para la mencionada lectura de las *Sentencias* y queremos tenerlos por expuestos y suficientes»⁶³.

Frente a esta orden positiva del Capítulo de 1502, y para su complemento, tenemos una ordenación negativa en el de 1504: «ninguno se atreva sin licencia de los Padres de la Congregación en Capítulo o del Vicario General a ir a estudiar fuera de los conventos y de los colegios de la Congregación. Si alguno sin la licencia o sin la exposición de la Congregación osara recibir algún grado de Bacaláureo o de Maestro con la licencia recibida de otro, quiero que al instante sea sometido a una pena de culpa grave y que todo lo conseguido sea borrado y anulado, y no goce de tales grados ni los Padres de la Congregación puedan recibirlo con semejante grado, como tampoco el Vicario General sin una licencia especial del Maestro de la Orden»⁶⁴.

Otro de los privilegios de los Maestros en Teología hacía referencia a los Capítulos Provinciales o a los de la Congregación de la Observancia y a la elección del Vicario General de ésta, cuando dicha elección tenía lugar fuera del Capítulo. El Maestro General Vicente Bandelli lo expresa de esta forma en las ordenaciones dadas en el Capítulo de Peñafiel de 1504: «para que la elección del Reverendo Vicario General se haga con toda paz y con el debido orden, como quiera que deba hacerse al modo de la elección del Provincial según el privilegio apostólico, declaro que, cuando haya de hacerse la elección en el Capítulo asignado para ello, esa elección pertenece sólo a los Priors conventuales de la Congregación y a cada uno de los socios elegidos por la mayor parte de los vocales de su convento, y a los Maestros

62. Acta...Jerez 1502, 5. 1.

63. Ib., 7.

64. Acta...Peñafiel 1504, 2. 2.

en Teología y a los Predicadores Generales que hayan sido instituidos por los que legítimamente pueden instituirlos, y añadido también a aquéllos que alguna vez fueron vicarios. Pero cuando la elección no haya de hacerse en Capítulo y son convocados los electores para la elección, entonces la elección pertenece a los Piores y a dos electores de cada convento elegidos por la mayor parte de los vocales y a los Maestros, y uno de esos electores debe ser socio del Prior en el Capítulo siguiente»⁶⁵.

65. Ib., 2. 8. Cfr. Acta...Toledo 1500, 13.

Siglas y abreviaturas

En la edición de las presentes actas seguiremos las mismas normas que en la de las actas precedentes de la Congregación de la Observancia en el primer volumen de *Archivo Dominicano* ⁶⁶.

Seguimos también el mismo sistema de siglas y abreviaturas, que por la necesidad de su uso volvemos a exponer antes de iniciar el texto de las actas.

Acta...Toledo 1500 = Acta del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Toledo en 1500 (nuestra edición en este volumen).

Acta...Jerez 1502 = Acta del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Jerez en 1502 (nuestra edición en este volumen).

Acta.. .Peñañiel 1504 = Acta del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Peñañiel en 1504 (nuestra edición en este volumen).

AGOP = Archivo General de la Orden de Predicadores (convento de Santa Sabina, Roma).

BOP = *Bullarium Ordinis FF. Fraedicatorum...*, opera Reverendissimi Patris F. Thomae Ripoll, Magistri Generalis, edititmm ...a P. F. Antonino Bremond... 8 vol. (Roma 1729-1740).

Eubel = C. Eubel (y continuadores), *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi...* 8 vol. (Münster-Padua 1898-1978). Para los vols. II y III seguimos la 2.^a ed., de los años 1914 y 1923 respectivamente.

Historiadores = J. Cuervo, *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, 3 vol. (Salamanca 1914-1915).

MOFPH = B. M. Reichert, *Acta capitulorum generalium Ordinis Praedicatorum*, en *Monumenta Ordinis Fratrum Fraedicatorum Histórica*, t. III, IV y VIII-XIV (Roma 1898-1904).

66. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 30-31.

- Reforma* — V. Beltrán de Heredia, O.P., *Historia de la reforma de la Provincia de España (1450-1550)* (Roma 1939).
- SSOP — J. Quetif - J. Echar d - A. Papil lon, *Scriptores Ordinis Prae-dicatorum...*, 3 vol. (Paris 1719, 1721 y 1934).
- / — Comienzo de folio, cuya numeración se expresa en las notas del aparato crítico.
-] — sigue en el aparato crítico a la palabra clave de referencia con respecto al cuerpo del texto.
- [] = adiciones e interpretaciones por parte del editor.
- <> = lagunas del original.
suple las palabras comprendidas entre las que están antes y después de esta raya.
- ac = antes de la corrección.
- cfr. = confer o véase.
- col. = columna, columnas.
- fol. = folio, folios.
- ib. = ibidem o lugar citado anteriormente.
- marg. = margen, en el margen.
- MS, MSS = manuscrito, manuscritos.
- n., nn. = número, números.
- p., pp. = página, páginas.
- pr. = prólogo.
- r. = recto.
- s., SS. = siguiente, siguientes; siglo, siglos.
- t. = tomo, tomos.
- V. = verso o vuelto.
- vol. = volumen, volúmenes.

Acta del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Toledo en 1500

El texto que ofrecemos a continuación está tomado de AGOP, Sección XIII, Legajo 26045 (antes: 163h). Pertenece a una copia del s. xviii, debida a Hermann Cristianópulo según dejamos constancia en «Archivo Dominicano» 1 (1980) 7-10. Es la única copia conocida existente actualmente. De ahí su singular valor. Está bien conservada. El copista se permite muchas libertades tanto gráficas como de puntuación, que respetamos según las normas de transcripción ya expuestas. Advertimos solamente aquí que siempre dice «procter» en vez «propter» y vamos a respetar ese cachicho. Son 7 folios escritos, pero no numerados.

+ In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.
Haec sunt Acta Capituli Provincialis Provinciae Hispaniae Ordinis Praedicatorum in conventu Sancti Petri Martiris apud Toletum pro festo Purificationis Beatissimae 5 Virginis Mariae anno Domini millesimo quingentesimo sub venerando Patre fratre Didaco Magdaleno Generali Vicario eiusdem Provinciae¹, cum consilio, et assensu Reverendorum Patrum, videlicet, fratris Joannis de Yarza Praesentati in Theologia Prioris conventus Toletani², et 10 fratris Bartholomei de Torres et fratris Petri Vallisoletani Sacrae Theologiae Professoris, Prioris Segoviensis, et fratris Alexii de Rupe Fideli, similiter Sacrae Theologiae Professoris eiusdem Provincialis Capituli diffinitorum.

PR. 1 (fol. Ir)
1 1500 *margin. del MS*

1. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 73 92 101 128 137.
2. Cfr. Ib. 70s 99 101 121.

1. *Istae sunt denuntiationes*

1.1 In primis denuntiamus universis et singulis totius Provinciae Patribus et fratribus, tam reformatis quam non reformatis, nos in diffinitorio nostro suscepisse quasdam litteras patentes in papiro scriptas a Reverendis Patribus 5 commissariis generalibus nobis transmissas, quarum tenor de verbo ad verbum sequitur et est talis:

Nos frater Antonius de la Peña³ et frater Bartholomew de Torres, Generales Commissarii et reformatores Ordinis Praedicatorum in Provincia Hispaniae, Reverendis 10 in Christo Patribus diffinitoribus Capituli Provincialis in conventi! Toletano pro festo Purificationis Beatae Virginis Mariae in mense Februarii anno Domini millesimo quingentésimo caelabranti, omnibus et singulis Prioribus, Magistris, Patribus et fratribus dicti Ordinis totius nostrae 15 Provinciae Hispaniae supradictae, cuiuscumque gradus officii ac dignitatis et conditionis existant, salutem et religionis zelum. Indefesse prosequi cum effectu cupientes unitatem et pacem religionis et commissionem Magistri Ordinis Reverendissimi per medium et ministerium Reverendi 20 in Christo Patris et Domini Domini Episcopi Giennensis⁴ nobis transfussam ad devitum finem, et salutarem effectual perducere iam alias regiis maiestatis, ac praefato Domino episcopo approbantibus, nec non interveniente sepius deliverato, ac maturo consilio, et assensu Reverendi 25 Patris fratris Joannis de Yarza Sacrae Theologiae Presentati Prioris Toletani, similiter Vicarii Generalis dictae Provinciae, multorumque aliorum Patrum Priorum, Magistrorum atque aliorum venerabilium Patrum dictarum Congregations, et Provinciae, decernimus unire Provinciam, et 30 mutare Generalem Vicariatum in Provincialatum ita ut sub uno Priore Provinciali tota Provincia gubernetur. / Qua-

3. Cfr. Ib 70 128 137.

4. Este obispo es Diego de Deza. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 73 105 123 139.

procter absolvimus dictum fratrem Ludovicum de Tauro ab officio vicariatus, ut electio Prioris Provincialis celebraretur ac praedicta unió fieret. Nunc autem ut omnia supra-

35 dicta rectius peragantur, et unitas, et pax conservetur auctoritate Reverendissimi Magistri Ordinis nobis commissa, qua in hac parte fungimur, tenore praesentium ordinamus, et volumus, quod peracta electione praefata, ut dictum est,

40 Prior Provincialis immediate futurus sit post confirmationem suam unicum totius Provinciae caput, et indubitatum; et integra ab omnibus, tarn reformatis, quam non reformatis, obedientia impendatur, et devota reverenda eidem exhibeatur, suisque officialibus, quos duxerit instituendos vobis quoque Patribus diffinitoribus, plenariam

45 auctoritatem, et potestatem concedimus per praesentes, diffiniendi, et ordinandi, atque omnia, et singula faciendi ac emendationem et correctionem omnium conventuum, et fratrum totius Provinciae, tam reformatorum, quam non reformatorum; in nomine Patris, et Filii, et Spiritus sancti

50 Amen. In quorum fidem et testimonium praesentes litteras fieri iusimus, et propriis manibus subscripsimus, et sigillo nostro quo utimur communiri mandavimus. Datum in nostro conven tu Toletano vigésima octava die Januarii anno Domini millesimo quingentésimo. Frater Antonius de la Peña Commissarius Generalis. Frater Bartholomeus de Torres Commissarius Generalis ⁵.

1.2 Item denuntiamus Reverendum in Christo Patrem fratrem Antonium de la Peña, Sacrae Theologiae Praesentatum, in hoc nostro Capitulo, ab omnibus Prioribus, Ma-

50 textimonium en el MS

53 Juanarii en el MS

5. Juan López, *Tercera Parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de su Orden...* (Valladolid 1613) 375a-376a nos ofrece esta primera denuncia tomada de otro MS hoy desconocido con algunas corruptelas y fallos de redacción, pero nos habla de la intervención del «deliberato ac maturo consilio et assensu Reverendi Patris fratris Ludovici de Tauro» y no sólo de la de Juan de Yarza. Completa así nuestro MS, que también cometió sus fallos. El Maestro General de que aquí se habla es Joaquín Torriani. Cfr. Inocencio Taurisano, O.P., *Hierarchia Ordinis Praedicatorum. Pars Prima...* Editio altera (Roma 1916) 9.

gistris, Sociis, et electoribus, per viam communis inspira-
 5 tionis, nemine penitus discrepante conformiter, in Prio-
 rem Provincialem huius Provinciae Hispaniae esse elec-
 turn⁶.

1.3 Item denuntiamus Reverendos Patres Sacrae Theo-
 logiae professores, videlicet, fratrem Alphonsum de Agui-
 lar Priorem Abulensem, et fratrem Alexium de Rupe Fide-
 li, per viam scrupitini, secundum tenorem nostrarum sanc-
 5 tarum Constitutionum, in hoc nostro Capitulo Provinciali,
 fuisse electos in diffinitores Generalissimi⁷ Capituli in hoc
 anno apud Romani in lesto Pentecostés celebrando in quos
 omnes in hoc nostro Capitulo vocem habentes, vota sua
 unanimiter transtulerunt, eisdem potestatem plenariam au-
 10 toritatis, ut quidquid ab eis fiat in praedicto Capitulo Ge-
 neralissimo, una cum Prioribus Provincialibus, et diffinito-
 ribus aliarum Provinciarum nostri Ordinis, sive in consti-
 tuendo, sive in destituendo, mutando, addendo, vel dimi-
 nuendo, de caetero firmum, et stabile permaneat, nec li-
 15 ceat alicui Capitulo quamtaecumque auctoritatis existat
 etc. inmutare, quae ipsi statuerint perpetuis temporibus
 permansura.

6. Esta denunciaión la encontramos transcrita y tomada de otro MS, distinto del nuestro y ahora perdido, en Esteban de Mora, *Historia Annalistica da el Convenio de San Esteban... Tomo Segundo. De 1400 ti 1536* (MS conservado en el Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca), Apéndice, p. 46s. La única variante es la de no poner la palabra «fratrem» después de «Patrem». Un poco antes, en la p. 41 recoge la asignación de Diego de Deza al convento de Toro en el Capítulo de Toro de 1493 y ésta otra perteneciente al Capítulo de Avila de 1496 y que no aparecía en los grandes fragmentos reproducidos en «Archivo Dominicano» I (1980) 127-140: «Conventui Burgensi assignamus fratres, videlicet, Andream de Miranda confessorem et praeceptorem Serenissimae Dominae Archiducissae». Igualmente en la p. 42 toma del capítulo de Toro de 1493 las defunciones del inquisidor Miguel de Morillo y del ex-Vicario de la Congregación Alfonso de San Cebrián. Cfr. *Historiadores* III 958 y 960, si bien aquí por simple descuido, del que se fiaría V. Beltrán de Heredia, se coloca a Alfonso de San Cebrián entre los muertos del convento de Sevilla y no del de Valladolid, como lo atestiguan las actas, «Archivo Dominicano» I (1980) 16 y nota 15.

7. Sobre este proyectado Capítulo Generalísimo que no llegó a celebrarse cfr. Sebastián de Olmeda, O.P., *Chronica Ordinis Praedicatorum Nunc primo edita cura R. P. Ai. Canal Gómez, O.P.* (Roma 1936) 175s.

2. *Istae sunt absolutions*

In primis absolvimus omnes supprioros et vicarios /
omnium conventum, tam reformatorum quam non refor-
matorum nostrae Provinciae Hispaniae, per Provinciale
5 Capitulum, aut per quoscumque praelatos institutos, prae-
ter supprioros, videlicet Salamantinum, Xiriciensem, et Abu-
lensem.

3. *Istae sunt commissiones*

In primis committimus Priori Granatensi curam domus
Sancti Dominici de Guadix, et ipse provideat de Praesiden-
te, et fratribus. Item Priori Legionensi committimus curam
5 domus de Mansilla et ipse provideat de Praesidente et fra-
tribus. Item Astigiensi committimus domum de Palma, et
similiter ipse provideat dictae domui de Praesidente, et fra-
tribus. Quibus dictis prioribus, videlicet, Granatensi, Le-
gionensi, Astigiensi, damus tantam autoritatem super dic-
10 tas domos, quantam ipsi habent in suis propriis conven-
tibus.

Item quia quam plures conventus huius nostrae Provin-
ciae non fuerunt visitati a Reverendis Patribus Commissa-
riis, ideo propriis curis committimus venerabilibus Patribus
15 fratri Francisco de Porras Priori Taurensi, et fratri Domi-
nico de Victoria suppriori Salamantino, visitationem con-
ventuum Sanctae Mariae de Nieva, Sancti Pauli de Rupe-
fidei, sancti Dominici de Benavente, Sancti Dominici de
Lapidefixo, Sanctae Mariae de la Peña de Francia, et Sanc-
20 ti Vincentii de Placencia, dando eis omnem potestatem, so-
litam dari visitatoribus, et insuper quod in supra dictis
conventibus, tempore suarum visitationum, habent omnem
potestatem, tam in capitibus, quam in membris, et in om-
nibus, et per omnia, quantam Prior Provincialis, aut Ge-
25 neralis Vicarius haberet in dictis conventibus, si praesens

esset, eosque vicarios Provinciales eorumdem conventuum instituimus, et facimus tempore praedictate visitationis.

4. *Istae sunt institutiones*

In primis instituimus fratrem Rodericum de Marrocos in Vicarium conventus Compostellani, dando ei potestatem super dictum conventum Compostellanum, et fratres eiusdem, quam suppriorum habere solent secundum tenorem nostrarum Constitutionum, Priore mortuo vel amoto, quousque praedictus conventus Priorem habeat electum, et confirmatum et praesentem in conventu. Et committimus Priori Cruniensi confirmationem Prioris eiusdem conventus Compostellani, si praedictus Pater frater Rodericus de Marrocos fuerit electus.

Item instituimus fratrem Ludovicum de Robladillo in suppriorem Sanctae Crucis Granatensis.

Item instituimus fratrem Dominicum Hispalensem in Vicarium Sancti Petri Martiris de Ronda, dando ei potestatem super dictam domum ac fratres eiusdem.

Item instituimus fratrem Petrum de Miranda in / Suppriorem Sanctae Mariae de Angelis.

5. *Istae sunt approbationes*

In primis approbamus Licentiaturam Venerabilis Patris fratris Georgii de Valdevieso.

Item, quia Domino concedente hoc anno est celebrandum Generalissimum Capitulum, post quod celebrabitur Capitulum Provinciale in hac nostra Provincia Hispaniae, in quibus multa ad exaltationem et conservationem, et utilitatem nostrae sanctae religionis ordinabuntur, idcirco pronunciamus a novis ordinationibus condendis, exortantes quamplurimum omnes fratres huius Provinciae ut pro viribus studeant, quas promiserunt, regulam scilicet, et sacras Constitutiones nostras in omnibus observare, or-

dinationes vero faciás in praecedenti Capituli Abulensi⁸ in omnibus approbantes, ac eas in suo vigore permanere volumus, usque ad sequens Capitulum Provinciale, in omnibus, et per omnia, sicut si in his nostris actis inserta fuissent.

6. Istae sunt declarationes

Declaramus, sive denuntiamus cum fratre Jeronimo de Sancto Andrea conventus Hispalensis fuisse dispensatum per Reverendum Magistrum Ordinis super paenitentiiis si-
5 bi impositis, in congregatione facta apud conventum Lapidisfixi, atque esse habilitatum ad omnes electiones Ordinis.

7. Istae sunt promotiones

Promovimus ad lecturam Sententiarum in conventu et universitate Salmanticensi, fratrem Joannem de Septiembre⁹, et fratrem Thomam de Duram^{10 11} et fratrem Joannem
10 de Hurtado “, et fratrem Antonium de Miranda, quibus mandamus in virtute Spiritus Sancii et sanctae obedientiae, ut incipiant, prosequantur, et perficiant, omnes scholas nostras, usque ad Magisterii gradum inclusive.

Item mandamus venerabili Patri fratri Didaco de las
10 Cuebas, quod in re praedictum cursum suum prosequatur similiter usque ad Magisterii gradum inclusive.

8. Istae sunt assignation.es

8.1 Conventui Toletano assignamus hos fratres, videlicet, fratrem Franciscum de Sancta Maria, Alphonsum de Valisa, Petrum de Sancta Maria, Franciscum Cordubensem¹², Alphonsum de Vico, Petrum Toletanum, Ferdinan-

8. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 129-135.

9. Cfr. Ib. 36 75 114 138.

10. Cfr. Ib. 75 104 138.

11. Cfr. Ib. 103 138.

12. Cfr. Ib. 37 75 108.

5 dum de Sancto Jacobo, Michaellem de Xerez, Fulgentium
 Hispalensem, Ambrosium de Aguilar, quem damus in lec-
 torem logicae, Alfonsum de Sancto Dominico, Joannem
 Ocuedicti, Alfonsum de Yepes, Jordanum, Thomam de To-
 rres, Christophorum Segoviensem, Michaellem de Navalmar-
 10 cuende, Rodericum Salmanticensem, Joannem de Coimbra,
 Martinum de Torres, Didacum de Sancta María, Joannem
 de Omnibus Sanctis, Franciscum surdum, Valerianum, Ma-
 thiam, Augustinum, / Martinum de la Guardia, Alphonsum
 de Villalobos, Joannem de la Zerda.

8.2 Conventui Segoviensi, assignamus hos fratres, scili-
 cet, Joannem de Sancto Martino Sacrae Theologiae Prae-
 sentatum¹³, Alfonsum Garsiae Presentatum, Albertum de
 Sancta María Praedicatorum Generalem, Dominicum Abu-
 5 lensem, Remigium de Sancto Dominico, Alfonsum Segoviensem,
 Thomam de Soto, Joannem de Praves, Gundisal-
 bum de la Peña, Petrum de Piedrahita, Augustinum de Vi-
 llacastin, Matheum de Denia, Dominicum Salmanticensem,
 Paulum de Zamarramala, Julianum de Bonilla, Christo-
 10 phorum Astigiensem, Jeronimum de Zebreros, Gregorium Val-
 lisoletanum, Lucam Salmanticensem, Thuribium Palenti-
 num, Thomam de Lo?oya, Alphonsum del Pinar, Joannem
 de Arebalo ex conventu Lapidisfixi, item Jordanum ex con-
 ventu Abulensi.

8.3 Conventui Zamorensi assignamus hos fratres, vide-
 licet, Joannem de Sancto Spiritu, Antonium de la Muela,
 Franciscum de Santillana, Ambrosium de Yepes, Petrum
 Segoviensem, Joannem de Yepes, Petrum de Matienzo, An-
 tonium de la Puebla, Joannem de Figueroa, Franciscum
 Zamorensis, Christophorum Zamorensis, Ferdinandum
 de Soler, Michaellem de Almeyda, Alphonsum Zamorensis,

8.1 10 Salamanticensem *ac*
 13 (fol. 3r)
 8.2 7 Pena *en el MS*

12 Locoya *en el MS*
 8.3 6 Christophorum Zamorensis
marg. del MS

13. Cfr. Ib. 37 70 73 103.

Alfonsum de Abila ex conventu Methinensi, Petrum de Frexo.

- 8.4 Conventui Salmanticensi assignamus hos fratres, videlicet, Reverendum Patrem fratrem Petrum Legionensem Sacrae Theologiae professorem et cathedriticum, quem damus in Regentem ¹⁴, Dominicum de Victoria suppriorem,
- 5 Sebastianum de Ota Praesentatum¹⁵, Petrum de Sancto Spiritu, Antonium de Miranda, Vincentium Xiriciensem, Petrum Nieto, Joannem de Septiembre ¹⁶, quem damus in Magistrum Studentium, Gutterrium de Hempudia, Thomam Duram ¹⁷, quem damus in Vacalaureum, et Lectorem
- 10 conventus, Didacum de Madrigal, Martinum de Santos, Thomam de Quesada, Benedictum de Sancta Maria, Dominicum de Larraga, Antonium de Nieva, Damianum, Didacum Giennensem, Augustinum de Paredes, Didacum de Villalon, Vincentium Muñoz, Anselmum, Joannem Salmanticensem ex conventu de Nieva, Thomam Abulensem, Ferdinandum de Palma, Guterium de Zafra, Paschasium, Ludovicum de Liebana, Joannem de Bonilla, Mathiam, Philipum, Joanem de Corpore Christi, Didacum de Contreras, Franciscum de Miranda, Christophorum, Petrum de Tamames,
- 20 Andream, Albertum Salmanticensem, Bartholomeum, Joannem de Valencia, Martinum, Antonium, Humbertum de la Magdalena sacerdotem ex conventu Segoviensi. Regens autem conventus et Magister Studentium et Bacalaureus cursans, cum Praesidente, ordinabunt Studium circa lectores,
- 25 et auditores.

8.5 Conventui Legionensi assignamus hos fratres, videlicet, Santium Legionensem ex conventu Toletano, Ferdinandum de Villasinta, Joannem de Ferral, Gometium Valentinum, / Sebastianum de Astudillo, Laurentium Corduben-

se 4 (fol. 3v)

14. Cfr. Ib. 36 65 75 104 115 138.

15. Cfr. Ib. 36 114 122 137.

16. Cfr. nota 9.

17. Cfr. nota 10.

5 sem, Aparitium Legionensem ex conventu de Villada, Joannem de Sancto Dominico, Raymundum de Sancta Maria ex conventu Hispalensi, Thuribium Salmanticensem ex conventu Taurensi, Joannem de la Madre de Dios ex conventu de Angelis, Thomam Zamorensem, Alfonsum Garguero, Antonium Metinensem, Thomam Salmanticensem, Joannem, Franciscum Beneventanum, Martinum Burgensem, Blasium de Roxas, Alphonsum Segoviensem, Vincentium Beneventanum, Martinum Vallisoletanum, Didacum de Sancta Catharina.

8.6 Conventui Compostellano assignamus hos fratres, videlicet, Rodericum de Marrocos Praesentatum, Joannem de Montanis, Joannem Delgado, Ferdinandum de Cornado, Petrum de Vigo, Joannem de Golfar, Theobaldum Alemanum, Joannem de Vasedra, Antonium de Tauro, Thomam Salmanticensem ex conventu Zamorensi, Jacobum Compostellanum, Didacum Legionensem, Ferdinandum de Castillo, Martinum de Carballino, Albarum Lupi, Joannem Basquez, Paulum Sarmiento, Albarum de Rivadavia, Gometium de Rivadavia laycum.

8.7 Conventui Lucensi assignamus hos fratres, videlicet, Hieronimum Praesentatum, Petrum de Escalante, Gregorium, Petrum de Martulo, Rodericum Malaas, Ludovicum de Monguia, Ferdinandum de Arral, Albarum Dadael, Rodericum de Castello, Didacum de Bestar, Joannem de Camanda, Alfonsum Perez, Gometium, Jacobum.

8.8 Conventui Cordubensi assignamus hos fratres, videlicet, fratres Ferdinandum de Fraga ex conventu Toletano, Petrum de Mondragon, Egidium Cordubensem, Matheum Vallisoletanum, Albertum de Quirce, Matheum de Sancto Jacobo, Thomam Taurensem, Joannem de Sancto Petro, Thomam de Cartamo, Thomam Cordubensem, Garsiam Pintero, Thomam de Sancta Ursula, Ludovicum de Valderrabano, Joannem de Doña Mencia, Albertum Cordubensem, Matheum Segoviensem, Fulgentium Hispalensem ex con-

- 10 ventu de Porta Caeli, Joannem Cordubensem, Alphonsum
Magdaleno, Albarum de Sancto Spiritu, Alphonsum Clavi-
jo, Petrum ex conventu Toletano, Cristophorum Corduben-
sem, Gregorium Cordubensem, Gasparem Hispalensem, Ale-
xium, Ferdinandum de Monteagudo, Alphonsum Corduben-
sem, Antonium Ramos, Dominicum de Montoro, Didacum
15 Zamorensem ex conventu Gienensi, Vincentium Hispalen-
sem, Antonium de Santaella, Antonium caecum.

8.9 Conventui Hispalensi assignamus hos fratres, vide-
licet, fratres Alphonsum de Paradinas Sacrae Theologiae
professorem, Joannem de Cobides, Joannem Lazarum, Di-
dacum Lusitanum, Joannem de Sancto Michaeli, / Cipria-

- 5 num de Sancta Cruce, Dominicum ex conventu Malachita-
no, Dominicum de Alba, Bartholomeum Bernal, Jordanum
de Villaierno, Remigium Hispalensem, Ambrosium Tauren-
sem, Calixtum de Omnibus Sanctis, Didacum Mexia, Vin-
centium Ortiz, Garsiam de Padilla, Didacum Cordubensem,
10 Ludovicum de Luna, Didacum de ^{Ríos}, Dominicum Melga-
rejo, Thomam de Ferrera, Mathiam de Tamaron, Domini-
cum de Montemaior, Reginaldum de Monsalve, Franciscum
de Omnibus Sanctis, Dominicum de Jerusalem, Reginaldum
de Calatayud, Paulum Hispalensem, Alphonsum de Moguer,
15 Alphonsum Hispalensem, Humbertum Hispalensem, Petrum
de Sancta Cruce, Laurentium, Dominicum de Arguello, Ray-
mundum Hispalensem.

8.10 Conventui Cruniensi assignamus hos fratres, vide-
licet, fratres Rodericum de Pontevedra, Joannem de Mon-
teagudo, Joannem de Rivera, Dominicum Martianum, Al-
phonsum Zamorensem, Rodericum Duran, Petrum de Ba-

5 rreda, Petrum de Quintas, Lupum Cruniensem, Petrum de
Barreda ^{ls}, Joannem del Caño, Lupum, Joannem de Sancta

18. Tres nombres más arriba ha aparecido ya Pedro de Barreda. Debe tratarse del mismo, que ha sido copiado dos veces.

Maria, Martinum, Andream, Alphonsum, Ferdinandum Cru-
niensem.

- 8.11 Conventui Taurensi assignamus hos fratres, vide-
licet fratres Gregorium Salmantinum, Didacum de Azebes
ex conventu Legionensi, Joannem de la Estrella ex conven-
tu de Nieva, Dominicum del Barco ex conventu Abulensi,
5 Thomam Nieto, Alphonsum de Cuellar, Thomam de Ayala,
Andream Abulensem ex conventu Segoviensi, Thomam de
Ledesma ex conventu Salmantino, Martinum de Tudela ex
conventu Toletano, Augustinum Salmantinum, Joannem
Zamorensen, Bartholomeum de Morales, Franciscum de
10 Ledesma, Vincentium de Valencia, Dominicum de Alcaraz,
Paulum de Sancto Petro ex conventu de Piedrahita, Hie-
ronimum Hispalensem, Gregorium Cordubensem, Bartho-
lomeum de Alcaraz, Antonium de Abila ex conventu Abu-
lensi, Petrum de Sancto Juliano, Cristophorum de la
15 Rambla.

- 8.12 Conventui Xiriciensi assignamus hos fratres, vide-
licet, fratres Alexium de Rupefideli Sacrae Theologiae Pro-
fessoren! et suppriorem eiusdem conventus, Petrum de Va-
raona, Gundisalbum ex conventu Cordubensi, Dominicum,
5 Albertum de Salvatierra ex conventu Astigiensi, Didacum
de Togeda, Christophorum Xiriciensem, Jeronimum Malga-
riz, Joannem de Berlanga, Thomam Quixada, Joannem de
Alcaraz, Alexium de Sancto Luca, Alphonsum ex conventu
Malacitano, Andream Segoviensem, Clementem Corduben-
10 sem, Innocentium Hispalensem, Alphonsum de Narlaiz, Do-
minicum Castillejo, / Paulum Hispalensem, Gregorium de
Sanctis.

- 8.13 Conventui Astigiensi assignamus hos fratres, vide-
licet, Antonium Astigiensem, Gundisalbum Romero, Fran-
ciscum Salmantinum, Petrum de Sancta Cruce, Joannem
de Cruce, Joannem de Tauro, Petrum Xiriciensem, Silbes-
5 trum Salmanticensem, Joannem de Arguello ex conventu

Lapidisfixi, Lupum de Gaibol, Mathiam de Sancto Joanne ex conventu de Porta Caeli, Petrum Cordubensem, Gundisalbum, Blasium, Joannem de Sancto Dominico, Martinum Astigiensem, Didacum Duran, Ferdinandum de las Infantas, Gregorium Astigiensem, Reginaldum de Sancta Maria, Simonem, Guillelmum, Petrum de la Torre, Clementem Astigiensem, Paulum de Villarreal, Bartholomeum Navarrete, Michaellem de Zamora.

8.14 Conventui de Lapide Fixo assignamus hos fratres, videlicet, Franciscum Zamorensem, Dominicum Beneventanum, Nicolaum de Torre, Didacum Cordero ex conventu Xiriciensi, Dominicum Cordubensem, Thomam Astigiensem, Petrum de Arenas, Didacum Garavito, Alfonsum de Jarandilla, Gasparem ex conventu Hispalensi, Petrum de Arenas.¹⁹

8.15 Conventui Metinensi assignamus hos fratres, videlicet, Didacum de las Cuebas Baccalaureum, Sancium de Villafranca, Joannem de Salas, Rodericum de Camino, Hieronimum de Sancto Andrea ex conventu de Sancta Maria de Nieva, Franciscum de Cabezón ex conventu Malachitano, Lupum de Quixada, Joannem Salmanticensem, Michaellem Salmanticensem, Alphonsum de Lapide Fixo, Humbertum, Franciscum del Palazzo, etc.

8.16 Omnes autem alios fratres, qui in hiis nostris Actis assignati non sunt, assignamus eos ad conventus, in quibus hucusque assignati sunt, et committimus Reverendo Patri Magistro Priori Provinciali omnes conventus, vicariatus, quod possit fratres, hic non assignatos de conventu ad conventum mutare et novas assignationes circa ipsos facere, secundum quod suae Reverendae Paternitati fuerit vissum.

In virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae districtius quo possumus praecipiendo mandamus ómnibus fra-

19. También aquí cuatro nombres más arriba ha aparecido ya Pedro de Arenas; creemos debe tratarse del mismo, que ha sido copiado dos veces.

tribus totius Provinciae, hic per praesentes assignatis, et per Reverendum Patrem Provinciale assignandis, ne scilicet praetextu alicuius causae aut utilitatis, exeant conventus suos, quibus assignati sunt, aut ad alios vadant
 15 conventus nostri Ordinis nisi pro negotiis suorum conventuum, nisi de licentia Prioris nostri Provincialis aut eius vicariorum.

Praecipimus in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae omnibus et singulis fratribus supra assignatis,
 20 quod a notitia praesentium viam arripiant ad suos conventus, quibus assignati sunt infra quindecim dies inmediate sequentes, et eant continue, recto tramite, et sub eodem quoque praecepto / mandamus prioribus, seu praesidentibus, ne tales fratres alibi assignatos, ultra dictum tempus
 25 detirieant.

9. *Istae sunt poenitentiae*

In primis fratrem Petrum de Sancta Maria et fratrem Didacum de Quevedo privamus eos voce activa et passiva perpetuo sine spe cuiuscumque restitutionis, et quod non
 5 praedicent nec audiant confessiones secularium nec fratrum propter grave scandalum quod in civitate Granantensi commiserunt, et hoc ultra poenitentias sibi inpositas.

Item quia in conventu Cordubensi multa mala sequentes perpetrarunt, videlicet, frater Andreas de Alverca, hunc
 10 privamus gradu Praesentaturae perpetuo et utraque voce, et ad carcerem per duos menses condemnamus, et fratrem Ramirum de Chaves similiter privamus utraque voce et ad carcerem per duos menses condemnamus. Item fratrem Petrum Cordubensem, Martinum de Chinchilla, Joannem
 15 de Tauro, Joannem Faxardo, Alphonsum de Sancta Maria omnes omnino privamus utraque voce, praedicatione et audientia confessionum, et eos condemnamus ad poenam gravioris culpae per mensem. Item fratrem Martinum de Cas-

tro laycum per tres menses ad carcerem condemnamus. Hi
20 octo in conventu Cordubensi.

Item quia frater Ludovicus Legionensis commisit scandalum in civitate Lucensi condemnamus eum ad carcerem per dúos menses, et privamus eum utraque voce.

25 Item privamus fratrem Dominicum Davalos perpetuo utraque voce et praedicatione et audientia confessionum et omni officio Ordinis, et codemnamus eum ad carcerem per tres menses, et hoc propter scandala falsitatis et multa mala quae commisit in conventu Segoviensi, et in multis aliis loéis.

30 Item denuntiamus fratrem Joannem Verdejo esse excommunicatum, quia falsificavit literas Reverendorum Patrum commissariorum, et condemnamus eum ad carcerem per tres menses, et privamus eum utraque voce.

35 Item quia frater Nicolaus de Victoria falso accusavit Priorem suum Taurensem apud Dominum Episcopum Gienensem ²⁰ et falsissime eum infamavit apud personas seculares, privamus eum utraque voce / et condemnamus eum per quindecim dies ad carcerem et per octo ad poenam gravioris culpae.

40 Item condemnamus fratrem Joannem de Saxiola ad carcerem per sex menses et perpetuo privamus eum utraque voce et praedicatione et audientia confessionum et hoc propter multa scandala, quae commisit in conventu Granatensi, Segoviensi et aliis locis.

45 Item privamus fratrem Joannem de Fuenteovejuna conventus Astigiensis, et fratrem Reginaldum Xiriciensem conventus Hispalensis utraque voce, et condemnamus eos ad carcerem per dúos menses.

50 Item privamus fratrem Petrum de Calzada et fratrem Ambrosium de Montañana utraque voce et condemnamus eos ad carcerem per tres menses propter scandala quae commiserunt in conventu Metinensi.

Item privamus fratrem Alphonsum de la Puebla et fratrem Alphonsum de Azebes utraque voce propter scandala
55 quae commiserunt in conventu Segoviensi.

Item quia frater Franciscus de Heredia habitum accepit bis in conventu Lapidis Fixi et semel in conventu Zamorensi et semel in conventu Cordubensi, et demum habitum accepit iterum in conventu Civitatis Regalis, in quo
60 professionem fecit et hic multa mala et scandala commisit, et multitudinem culparum committere non timet, et poenas recusât ferre, ut comprobatum est per Reverendos Patres commissarios et alios nostri Ordinis praelatos, idcirco, habito super hoc consilio iuxta regulam beati Patris
65 nostri Augustini et secundum nostrarum constitutionum tenorem, ipsum nostri Ordinis habitu exuimus et expoliamus, et ipsum exutum et spoliatum dicto habitu denuntiamus et per praesentes declaramus, mandantes omnibus prioribus et praesidentibus totius nostrae Provinciae
70 Hispaniae sub praecepto sanctae obedientiae quatenus praedictus frater Franciscus de Heredia ad aliquem suorum conventuum cum habitu nostri Ordinis declinaverit, ipsum praedicto habitu expolient et secularibus vestibus induant.

75 Item, quia frater Valentinus de Villacastin in domo de Ronda et in eadem civitate scandalose et inhonestissime se habuit, privamus eum utraque voce et praedicatione et audientia confessionum, et condemnamus ad carcerem per unum mensem et ad poenam gravions culpa per alium
80 mensem.

Sententias iudicum approbamus.

10. *Ista sunt nomina, fratrum defunctorum*

In conventu Toletano frater Paulus Segoviensis, Georgius Toletanus sacerdotes; Antonius de Vaena sacerdos, Michael Alcaracensis subdiachonus.

- 5 In conventu Segoviensi frater Joannes de Herrada sacerdos, Dominicus Segoviensis laicus, Dominicus de Valladolid laicus.
In conventu Palentino frater Alphonsus de Sancto Michaele Pater antiquus.
- 10 In conventu Zamorensi frater Benedictus Januensis Pater antiquus, Joannes Gascón.
In conventu Salmantino Reverendus Pater frater Didacus de Betoño Sacrae Theologiae professor et cathedra-
ticus²¹.
- 15 In conventu Legionensi frater Bartholomeus de Ferral Praesentatus et Pater antiquus et inquisitor, et frater Bartholomeus de Ferral sacerdos, Petrus de Sancto Petro Martire sacerdos, frater Albertus professus.
In conventu Burgensi frater Joannes de Fromesta Pa-
20 ter antiquus et frater Mathias Burgensis et frater Angelus Burgensis et frater Joannes de Balmaseda laicus et frater Joannes de Estrada laicus et alius frater laicus novitius.
In conventu Cordubensi frater Andreas Segoviensis li-
centiatus Prior Zamorensis, Petrus Grecus sacerdos, Al-
25 phonsus laicus.
In conventu Hispalensi Petrus de Carmona sacerdos.
In conventu Cruniensi Albarus de Rapella Prior.
In conventu Taurensi Petrus de Sancta Gadea Pater an-
tiquus, Alphonsus de Frexo.
- 30 In Conventu Rupis Fidelis Benedictus laicus.
In conventu Xiriciensi Matheus Parisiensis Pater anti-
quus, Christophorus professus.
In conventu Vallisoletano Petrus Romanus Pater anti-
quus, Urbanus laicus, Ferdinandus de la Serna laicus.
- 35 In conventu Astigiensi frater Garsias Duran Prior et Praesentatus.
In conventu Lapidis Fixi Gundisalvus de Erbas Pater antiquus.

21. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 36 75 104 138.

In conventu Gienensi Gundisalbus Zamarron Magister
40 in Theologia, Joannes Segoviensis Pater antiquus, Thomas
Giennensis sacerdos, Petrus Giennensis professor.

In conventu Sancti Dominici de Porta Coeli, Antonius
Lagarito Pater antiquus, Alexius de Freginal sacerdos
Christophorus laicus.

45 In conventu Sancti Dominici de Zafra Benedictus de
Avero sacerdos, Joannes de Lisbona sacerdos, Vincentius
novitius.

In conventu Àbulensi Reverendus Pater piaie recordatio-
nis frater Thomas de Turrecremata Prior Sanctae Crucis
50 et generalis inquisito- / totius regni ac serenissimarum
Maiestatum Dominorum nostrorum Regum confessor et
consiliarius.²²

In conventu Granatensi Joannes Romanus, Petrus de
Almiron Pater antiquus.

55 In conventu Sancti Dominici de Malaga frater Joannes
de Poza vicarius, frater Martinus de Vaeza sacerdos, Lu-
dovicus de Vocanegra, Andreas de Fraga.

In conventu Parisiensi ex nostra Provincia Anselmus,
Alfonsus de Frexo, Petrus de Velasco, Dominicus de Solor-
60 zano.

In conventu de Almeria frater Rodericus de Aviles Prior.

11. *Ista sunt sufragia prò vivis*

Pro Sanctissimo Domino nostro Papa Alexandro sexto
et quiete sacrosanctae matris Ecclesiae Romanae et pace
Christianitatis et principum eius quilibet sacerdos imam
5 missam.

50 (fot. 6v)
59 Trexo *en el MS*

61 Avilles *en el MS*

22. Cfr. Ib. 92 122 135 139. Coincide totalmente con este texto de la defunción de Tomás de Torquemada el que tomó de otro MS desaparecido de las Actas del Capítulo de Toledo de 1500 Esteban de Mora, *Historia Annalística de el Convento de San Esteban... Tomo Segundo. De 1400 d 1536* (MS del Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca), Apéndice, p. 43. Y lo mismo hay que decir de la reproducción de esta defunción por Juan López, *Tercera Parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de su Orden...* (Valladolid 1613) 369b-370a.

Pro statu et prosperitate nostrae religionis et prò Reverendo Patre nostro Provinciali et prò diffinitoribus euntibus ad Generalissimum Capitulum quilibet sacerdos unam missam.

- 10 Pro serenissimis et christianissimis Dominis nostris Rege et Regina et Domino Michaeli Principe et prole regia quilibet sacerdos unam missam.

Pro benefactoribus praesentis Capituli et civitate Tolitana quilibet sacerdos unam missam.

- 15 Pro Illustrissimis Dominis Duce et Ducissa de Alba et Illustri Ducissa de Arcos quilibet frater sex vicibus Ave Maria.

12. *Ista sunt suffragia prò mortais*

Pro fratribus et sororibus nostrae Provinciae defunctis a praecedenti Capitulo usque nunc quilibet sacerdos unam missam.

- 5 Pro serenissimis Dominis Domino Joanne Principe et Domina Elisabeth Regina Principe defunctis quilibet sacerdos unam missam.

Pro anima Reverendi Domini Palentini²³ et anima Reverendi Patris Prioris Sanctae Crucis quilibet sacerdos

- 10 unam missam²⁴.

Pro animabus omnibus existentibus in purgatorio quilibet sacerdos unam missam.

Fratres clerici non sacerdotes prò qualibet supra dictarum missarum dicent septem Psalmos poenitentiales,

- 15 fratres vero laici centum Pater noster cum Ave Maria.

Mandamus omnibus sociis conventuum sub praecepto

Il 7 diffitoribus en el MS

23. Se trata de Alonso de Burgos. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 68 95 123 139.

24. Es éste Tomás de Torquemada. Cfr. nota 22. Juan López en la obra citada en la nota 22, en la p. 370a, recoge de otro MS hoy desconocido los suffragios por estas dos altas personalidades de la siguiente forma: «Pro anima Reverendissimi Episcopi Palentini, et pro anima Reverendi Patris Prioris Sanctae Crucis quilibet sacerdos unam missam».

sanctae obedientiae quatenus infra tres dies postquam ad suos conventus pervenerint faciant publice legi haec Acta nostra.

13. Assignamus sequens Provinciale Capitulum in conventu nostro Sancti Dominici de Benavente pro festo sancti Michaelis, penultima [die] septembris, huius praesentis anni millesimi quingentesimi, et committimus Reverendo
 5 Patri nostro Provinciali / quod possit mutare dictum Capitulum quoad locum et tempus, si ei vissum fuerit. Intra-
 bunt fratres dictum Capitulum sabato vigilia sanctorum Cosmae et Damiani supradicti anni et non intrabunt ante
 dictum diem sub poena pibationis vocis in dicto Capitulo,
 10 ad quod Capitulum ibunt tantum Priores cum suis sociis et Magistri in Theologia et Praedicares Generales.
- Expliciunt Acta nostri Capituli Provincialis celebrati in conventu Toletano anno Domini millesimo quingentésimo. Frater Didacus Magdaleno Vicarius Generalis²⁵. Frater
 15 Joannes de Yarza Prior et Diffinitor²⁶. Frater Bartholomeus de Torres Diffinitor.

13 5 (fol. 7r)

25. Cfr. nota 1.

26. Cfr. nota 2.

Acta del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Jerez en 1502

El calígrafo de esta copia, también del s. xviii y debida a H. Cristiano, es distinto del del acta anterior. No es regular en normas ortográficas ni de puntuación, en lo que es común con todas las actas anteriormente transcritas. Es el mismo copista que el de las actas de 1495 editadas en el volumen primero de nuestro «Archivo Dominicano». Se encuentra en buen estado de conservación. No numera páginas ni folios. Constituyen este cuaderno 13 hojas escritas por ambos lados.

4- Haec sunt Acta Capitali Congregationis Hispaniae Ordinis Praedicatorum vitae regularis et observantiae in conventu! Xiriciensi celebrati dominica tertiadecima post festum Sanctae Trinitatis die vigesima quinta Septembris 5 anno Domini millesimo quingentesimo secundo sub Reverendo Patre fratre Antonio de la Pena in Sacra Theologia Praesentato Generali Vicario eiusdem Congregationis diffinientibus Reverendis Patribus, videlicet, fratre Paulo Priore dicti conventus Xiriciensis, Fratre Alfonso de Aguilera 10 lar Sacrae Theologiae Professore et Priore conventus Salmanticensis et fratre Toanne de Yarza in Theologia Praesentato Priore conventus Toletani¹ ² et fratre Francisco de Porras Burgensis.

1. Acta...Toledo 1500, nota 3.
2. Ib., notas 2 y 26.

1. *Haec sunt absolutiones*

In primis absolvimus Priorem Giennensem.

Item absolvimus omnes Supprios et Vicarios conventuum et domorum totius nostrae Congregationis per quos-
5 cumque Praelatos institutos praeter Supprios Segovien-
sem propter absentiam sui Prioris et praeter Supprios
Palentinum et praeter Vicarios, videlicet, Placentinum,
Rondensem, Guadicensem et domus de Palma.

2. *Istae sunt denuntiationes*

2.1 In primis denuntiamus omnibus fratribus nostrae
Congregationis nos suscepisse in diffinitorio quasdam lite-
ras apostolicas in forma brevis, quas acceptavimus et per
praesentes acceptamus, quarum tenor sequitur et est tabs:
5 Dilectis filiis Vicario Generali, Prioribus et fratribus
Ordinis Praedicatorum de observantia reformatorum nun-
cupatorum Congregationis Provinciae Hispaniae. Alexander
Papa sextus: dilecti filii, salutem et apostolicam benedic-
tionem. Exponi nobis fecistis quod olim felicitis recordatio-
10 nis Innocentius Papa octavus praedecessor noster ad ins-
tantiam tunc Vicarii Generalis ac Priorum et fratrum Or-
dinis et Congregationis vestrae inter alia statuit et ordina-
vi quod Vicarius Generalis dictae Congregationis qui per
unum triennium / officium vicariatus huiusmodi exereuis-
15 set immediate post dictum triennium non possit confirma-
ri in Vicarium nec de novo eligi, nisi ad minus unum aliud
triennium, postquam Vicarius esse desiisset, transivis-
set quodque electio Vicarii Generalis Congregationis huius-
modi semper fieri deberet dominica tertia post Pascha Re-
20 surrectionis Dominicae et ab illa die curreret triennium,
etiam si post eius electionem statim non confirmaretur
prout hoc in literis eiusdem praedecessoris, quarum teno-
rem hic sufficienter expressum haberi volumus, plenius di-
citur contineri. Cum autem sicut eadem petitio subiunge-

25 bat post datam dictarum literarum plurium domorum fra-
 tres et conventus dicti Ordinis sicut reformati et dictae
 Congregationis adiuncti, quae quidem domus longius ínter
 se distant omnesque cupiant Festa Pachalia in domibus
 suis celebrare et postmodum ad Capitulum sive Congrega-
 30 tionem ubi electio Vicarii huiusmodi fieri debet, accedere,
 sed propter domorum earundem magnam inter se distan-
 tiam omnes commode facere nequeant et propterea nobis
 humiliter supplicari feceritis, ut desuper oportune provi-
 dere de benignitate appostolica dignemur. Nos huiusmo-
 35 di supplicationibus inclinati ac supplicatione venerabilis
 fratris nostri Oliverii Epicopi Sabinensis Cardinalis Nea-
 politan! dicti Ordinis vestri Protectoris³ super hoc etiam
 nobis supplicantis quod de cetero perpetuis futuris tem-
 poribus electio Vicarii Generalis huiusmodi non solum dic-
 40 ta dominica tertia post Pascha, sed etiam quacumque die
 post illam usque ad festum Pentecostés tunc proximi se-
 quentis exclusive fieri et celebrari possit quodque Vicarius
 sic electus duret per triennium parum plus vel minus, vi-
 delicet, usque ad proximam tunc sequentem electionem ce-
 45 lebrandum, et tunc officium Vicariatus huiusmodi vacare
 et omnino cesare censeatur ipseque Vicarius illud dimitte-
 re teneatur eo ipso tenore praesentium decernimus et sta-
 tuimus pariterque concedimus et indulgemus non obstan-
 tibus constitutionibus et ordinationibus appostolicis ac li-
 50 teris praedictis necnon statutis et consuetudinibus Ordinis
 et Congregationis praedictorum etiam juramento, confir-
 matione appostolica vel quavis firmitate alia roboratis ce-
 terisque contrariis quibuscumque. Datum Romae apud
 Sanctum Petrum sub annulo piscatoris die tertia Iulii mil-
 55 lesimo quingentésimo primo pontificatus nostri anno nono.

2.2 Item similiter denuntiamus nos suscepisse literas
 Magistri Ordinis quarum tenor sequitur et est talis:

43 triennium *en el MS*
 45 et tunc officium *marg. del MS*

46 Vicarius *en el MS*

3. Es el cardenal Oliverio Carafa. Cfr. Eubel II 14 59 60 61.

In Dei Filio sibi charissimis / omnibus et singulis Patribus et fratribus Congregationis Hispaniae Ordinis Praedicatorum frater Vincentius Vandellus de Castronovo Sacrae Theologiae professor ac totius eiusdem Ordinis humilis Generalis Magister et servus saluterai et spiritum obedientiae salutaris. Consolationi vestrae paterno affectu intendens praesentium tenore vobis concedo ut quilibet vestram semel duntaxat possit eligere sibi confessorem de Ordine et Congregatione vestra, qui eum valeat ab omnibus absolvere a quibus ego possem si mihi confiteretur et super qualibet irregularitate dispensare. Insuper concedo ut omnis Vicarius vestrae Congregationis valeat cum triginta fratribus dispensare in poenis quae in Capitulo de graviore culpa et in aliis continentur si forte contingerit aliquos fratres huiusmodi poenas incurrisse. Concedo etiam prò tranquilla pace et quiete vestrae Congregationis ut, si in futuram contingeret me literas absolutorias aut suspensorias Vicario Generali Congregationis vestrae dirigere, non teneamini illis parere, donec secundam iussionem super hac re receperitis, quam tunc per veram volo vitamini ipsi venire, quia nostram vitam regularem, quae in vestra Congregatione singulariter pollet, fovere et erigere mihi est, cuius omnia quae eius pacem et conservationem expediunt vobis impartiri non difido. In quorum fidem sigillum officii mei duxi praesentibus apponendum. Bene valete et Dominum prò me orate. Datum Romae die octava Iunii millesimo quingentesimo primo, assumptionis meae anno primo.

Registrata a folio secundo. Magister Dominicus de Mortario.

2.3 Itera similiter suscepimus quasdam literas Reverendi Domini protectoris tenoris sequentis:

Venerabilibus religionis Vicario Generali seu Provinciali Ordinis Praedicatorum de observantia Provinciae Castellae prò tempore existentibus et eorum cuilibet nobis

in Christo dilectis. Venerabiles religiosi nobis in Christo dilecti: notum facimus vobis et atestamur quatenus vivae vocis oráculo a Sanctissimo nostro obtinuimus ut cum quibuscumque fratribus religiosis vestri Ordinis Praedicatorum, qui ex eo irregularitatem contraxerunt, quod ligna
10 ad ignem ministraverunt ad heréticos concremando aut lapides sugeserunt pro eis lapidandis dispensare autoritate apostolica possitis et valeatis sive dicti fratres religiosi antequam huiusmodi perpetrarent Ordinem vestrum in-
15 gressi essent vel sive postea eundem Ordinem sunt professi / et eos habilitare, ut ad omnes sacros ordines se promovere facere possint. In quorum fidem praesentes literas fieri fecimus nostri parvi sigilli impresione munitas. Datum Rorae die quinta Martii millesimo quadringentesimo
20 octuagesimo nono. Joannes Baptista de mandato. Oliverius Episcopus Sabinensis Cardinalis Neapolitanus Protector.

2.4 Item denuntiamus quod, ad supplicationem praedicti Reverendissimi Domini Protectoris, Sanctissimus Dominus noster Alexander Papa sextus vivae vocis oráculo propter disensiones et diferentes circa obedientiam diversorum
5 Praelatorum aliqui dubitabant an incurrissent excommunicationis, suspensionis et interdicti sententiam aliasque censuras et poenas ecclesiasticas cum omnibus et singulis fratribus vestrae Congregationis super praedictis dispensavit eosque absolvit et interdictum relaxavit omnemque inhabi-
10 litatis et infamiae maculam penitus abolere dignatus est.

2.5 Item cum bonae memoriae Sixtus Papa quartus concesserit quod dictae Congregationis religiosi et religiosae in suis conventibus consequi possent stationes et indulgentias Romanae urbis, idem Dominus Alexander con-
5 firmavit addendo quod Vicarius Generalis possit determinare certam orationem quam dicti religiosi et religiosae dicere teneantur ad praedicta consequenda.

2.6 Item quod quotiescumque a Sede Appostolica con-
tingat concedí indulgentias et praedicentur revocantes om-
nes alias indulgentias vel eas suspendentes tales revocatio-
nes et suspensiones non intelligantur de huiusmodi statio-
5 nibus nec de indulgentiis Congregationi vestrae concessis,
nisi de illis expressa mentio facta fuerit.

2.7 Item quoniam ab aliquibus haesitabatur si propter
electionem Prioris Provincialis olim inter vos factam loco
Vicarii Generalis esset in aliquo derogatum pibilegiis, Vi-
cario Generali et Congregationi concessit sua sanctitas om-
5 nes gratias, indulgentias, concessiones, indulta ac apposto-
licas et alias literas in pristinum statum restituit, reposuit
et reintegravit proinde ac si ad electionem dicti Prioris
Provincialis minime processum fuisset.

2.8 Item denuntiamus qualiter Reverendus Pater nos-
ter Vicarius Generalis utens supradicta potestate circa sta-
tiones sibi collata declaraverit quod quilibet frater nostrae
Congregationis debeat dicere septem Pater noster et toti-
5 dem Ave Maria sub quolibet titulo Ecclesiarum Romae
unum Pater noster et unum Ave Maria dicendo. Itineran-
tes autem et decumbentes hoc etiam dicere teneantur ubi
commodius poterint quod etiam sorores nostrae Congre-
gationis facere teneantur. Si autem / sint tituli dicant illud
10 coram Sacramento altaris aut coram aliquo alteri, prout
eorum devotioni videbitur.

3. *Istae sunt innovationes*

3.1 In primis innovamus hanc quod in missa de Beata
Virgine in sabbatis offertórium Recordare etc. nunquam
cantetur cum organis propter eius devotionem et in cantu
dulcedinem. Similiter de Credo in missa nunquam organis
5 pulsetur.

3.2 Item mandamus quod in quolibet conventu et monasterio fratrum et sororum sit unus liber specialiter deputatus, in quo videlicet scrivantur professiones fratrum et sororum cum die, mense et anno et apponant nomina

5 sua Prior et tres vel quatuor Patres tabs conventus et ille qui fecerit professionem, si scribere sciat; hoc idem fiat in monasteriis monialium.

3.3 Item volumus et mandamus quod quilibet Prior vel Praesidens cuiuslibet conventus infra duos menses a confirmatione vel institutione sua et praesentia in conventu teneatur cum aliquibus Patribus diligenter inquirere om-

5 nes literas et Scripturas talis conventus et eas intente legere et anotare ut sciat quae bona ad illum conventum pertinent, quod praecipimus eisdem Prioribus vel Praesidentibus sub poena suspensionis ab officiis suis, quod et similiter faciant Priores et Praesidentes moderni infra duos
10 menses a publicatione praesentium in suis conventibus si-
ve tales literae vel scripturae sint regiae sive papales et aliae quaecumque et conventus habentes aliquas literas apostolicas et privilegia Ordinis ante quadragessimam teneantur in summa informare Reverendo Patri nostro
15 Vicario Generali quid contineatur in unoquoque privilegio et hoc sub eadem poena.

3.4 Item ordinationes et admonitiones olim factas in Capitulo Abulensi innovamus cum poenis in eisdem contentis, praesertim de fratribus laicis qui mutaverunt vel de cetero mutabunt habitum nigrum in album nullo modo re-

5 cipientes, de gradibus non suscipiendis nisi secundum privilegia Congregationis et de fratribus discolis in terminis conventuum puniendis et castigandis, super quo nonnullos Priores invenimus negli- / gentissimos. Et similiter de fratribus fugitivis ut moris est sub poena suspensionis ab of-

3.2 7 monialium] *sigue* Item denuntiamus qualiter Reverendus Pater Noster Vicarius Generalis utens supradicta potestate *tachado en el MS*

3.3 2 cuiuslibet *en el MS*
3.4 8 (fol. 3v)

- 10 ficiis, adiicientes et innovantes quod, si qui fratres fugerint a conventibus suis illos ex nunc poenae gravioris cul-
 15 pae condemnamus per mensem et illos privamus omni voce activa et passiva, praedicatione, confessionum audientia per annum. Si vero aliquis fugitivus exierit regnum et Pro-
 20 vinciam, non recipiatur in conventibus nostrae Congregationis nisi ad carceres sub poena absolutionis ab officio Prioratus vel cuiuscumque praesidentiae quam ipso facto contrafaciendo incurrat quilibet Prior vel praesidens, quod
 25 si per brebe tempus fugerit et Provinciam non exierit poenae supradictae irremissibiliter subiacebit. Super quibus omnibus obsecramus Reverendum Patrem nostrum Vicarium Generalem et Reverendos Patres diffinitores futuri Capituli quatenus haec omnia cum omni rigore faciant observan, et similiter ordinatio quae in dicto Capitulo Abulensi facta est de modo et ordine recipiendi fratres de vita communi qui venerint ad permanendum inter nos quam inviolabiliter observari⁴.

3.5 Item volumus quod Reverendus Pater noster Vicarius Generalis non recipiat fratres expulsos a Congregatione nostra faciliter nec solus, sed cum consilio aliquorum discretorum Patrum, qui sint zelatores divini honoris et religionis.

3.6 Item quia super términos et contractas conventuum nonnullae quaerelae ad nos devenerunt, volumus et mandamus quod in sequenti Capitulo omnes conventus antiquiores, qui ab antiquo contractas habeant, deferant ut ibidem determinentur controversiae et conventibus notis suae contractae valeant assignari.

3.7 Item volumus et mandamus quod a festo Sanctae Crucis usque ad Pascha semper hora sexta ante meridiem dicatur Prima simul cum Tertia, deinde hora competenti dicatur Sexta et missa maior, et immediate Nona. A Pascha vero usque ad festum Sanctae Crucis hora sexta supradic-

4. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 129s.

ta dicatur Prima, deinde hora competenti dicatur Tertia et missa maior et immediate Sexta. In omnibus autem dominicis diebus dicatur Prima hora supradicta, et postea hora competenti Tertia et missa maior et Sexta, post prandium 10 vero dicatur / Nona ut moris est.

4. *Istae sunt ordinationes*

4.1 In primis ordinamus et mandamus quod cum in vestibus fratrum tam in materia quam in forma nimiam invenerimus disolutionem et paupertatis nostrae et honestatis maximam denigrationem, ideo volumus et ordinamus

- 5 quod servetur capitulum de vestitu et quod vestes, qui vulgari nostro dicuntur argaios, omnino tollantur a Congregatione nostra. Ubi autem necessitas cogat frigoris vestes interiores duplicentur, non tamen superiores, et similiter tunicae inferiores quae vulgo nostro dicuntur sacosaios non 10 sint longiores quam ultra quatuor digitos infra genua, et vilibus pannis induantur fratres nostri et potius vilitas in cappis observetur. Erubescerat quippe Beatus Pater noster Augustinus de praetiosa veste etc. Manicae vero superioris tunicae honestae et religiosae fiant non amplae nec nimis 15 strictae earumque longitudo ultra primos manus articulos non protendat, et volumus et mandamus quod fratres nostri induantur de panno albo et nigro minoris pretii, qui in regione illa poterit inveniri, similiter de staminiis et non de pannis extra regnum⁵.

4.2 Item ordinamus et mandamus quod nullus deferat sudaria longa, sed poterunt fratres propter sudorem deferre in via pannos lineos parvos et honestos cum caputiis coopertos, qui longitudinem virgae cum qua panni mensu-

- 5 rantur a mercatoribus non excedant vel saltem virgae cum dimidia sintque de lino communi non pretioso ⁶.

3.7 10 (fol. 4r)

5. Cfr. Ib. 61s y 118.

6. Cfr. Ib. 23 55.

4.3 Item praecipimus et ordinamus quod nullus frater quamtaecumque auctoritatis existât faciat vestes suas nisi in communitate lavari nec tunicae quibus utimur ad carnes permitantur a mulieribus lavari, quod similiter observent
5 fratres cum monialibus permanentes.

4.4 Item praecipimus in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae et sub poena excommunicationis latae sententiae, quam sedentes ferimus in hiis scriptis única pro trina canónica admonitione praemissa, quod nullus defe-
5 rat mulam nec teneat iumentum pro se nec pecunias nec ratione depositi nec ratione antiquitatis aut cuiuscumque alterius causae vel ocasionis, sed omnia sint in communi deposito. Patribus autem in curia residentibus / permitimus quod, servata honéstate religionis, faciant prout ho-
10 nestius et religiosius poterunt⁷.

4.5 Item, cum inter clavigeras et praecipuas nostri Ordinis constitutiones sint tres prohibitiones valde similes et commendabiles, videlicet, de non equitando, de carnibus non comedendis, de pecuniis non portandis in via, super
5 quibus maxima in nobis, heu proh dolor!, invenitur corruptela, et quod peius est iam quasi in consuetudinem ducat, ideo dolentes et fientes referimus, super quibus omnium Priorum et fratrum nostrae Congregationis conscientias graviter oneramus.

4.6 Item volumus et mandamus quod omnes fratres nostrae Congregationis, ubicumque eos comedere contingat intus et extra, sive post prandium sive post caenam gratias Deo persolvant dicentes Misserere, praesertim quando duos
5 vel supra comedere simul contingat, et similiter in conventibus in mensa secunda.

4.4 8 (fol. 4v)

4.6 4 quando] quan *en el MS*

7. Cfr. Ib. 23 55s 88 131s.

4.7 Item cum sepe fuerit determinatum in Capitulis
praecedentibus quod socii conventuum non eligantur nisi
de sacerdotibus et de discretioribus, reprehensione digni
sunt qui secus fecerunt; caveatur ergo de caetero. Et simi-
5 liter tanquam ignorantes ea quae sunt religionis multi mis-
serunt ad nos electiones sociorum simul cum scrutinio,
quamvis hoc fuerit sepius reprehensum; caveant sibi
omnes ab hoc errore⁸.

4.8 Item ordinamus et praecipimus in virtute Spiritus
Sancii et sanctae obedientiae omnibus et singulis priori-
bus et praesidentibus conventuum et domorum nostrae
Congregationis quod nullus nova incipiat edificia sed an-
5 tiqua conservet et pro posse reficiat absque licentia et ex-
presso consensu Reverendi Patris nostri Vicarii Generalis
et consilio Patrum illius conventus, super quo rogamus Re-
verendum Patrem nostrum Vicarium Generalem ut huius-
modi transgressores praecepti cum omni rigore puniat. Ri-
10 diculum enim est nova erigere edificia et antiqua, si quae
incepta sunt, non perficere.

4.9 Item sub eodem praecepto praecipimus et singulis
prioribus conventuum et domorum nostrae Congregationis
quatenus nulli fratri pro quavis causa vel ocasiones dent
licentiam eundi ad Vicarium Generalem vel eius locum te-
5 nentem, nisi pro negotiis Ordinis et sui conventus. / Et si-
militer nullus audeat talem petere licentiam.

4.10 Item aliqui supprioribus, vicarii et scrutatores tam-
quam inimici religionis et destructores revelant secreta
scrutiniorum. Ideo praecipimus omnibus et singulis supra-
dictis in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae et
5 sub poena latae sententiae, quam sedentes in hiis ferimus
scriptis unica pro trina canonica admonitione praemissa

4.9 5 (fol. 5r)

4.10 5 poena] *sigue excommunicationis
tachado en el MS*

8. Cfr. Ib. 60 86.

et sub poena privationis gradus et utriusque vocis ac omnium gratiarum Ordinis per totam vitam suam, ne quis de caetero directe vel indirecte audeat quidquam de supradic-
 10 tis, quomodocumque revelare, quas omnes poenas contrafaciendo ipso facto incurrant ac sub eisdem poenis mandamus quod quicumque hoc scierint tam de praeteritis quam de futuris teneantur quamcitus Reverendo Patri nostro Vicario Generali denuntiare, ne talia crimina ma-
 15 néant impunita.

4.11 Item ordinamus quod quilibet conventuum nostrae Congregationis possit cum consilio et asensu Reverendi Patris nostri Vicarii Generalis mittere ad conventus, videlicet, Salmanticensem, Valisoletanum et Abulensem unum
 5 vel duos aut plures fratres qui sint boni grammatici, utiles, humiles et ingeniosi et apti ad literas, dando pro quolibet fratre singulis annis decern ducatos áureos et pro sustentatione; conventus tamen ad quem mittitur dabit eis cibum et potum, lectum, medicum et medicinam, candelas ad studendum et sotulares. Conventus vero mittens tales fratres provideat eis de vestitu et libris. Mediam autem partem dictionum decem ducatorum dabit tabs conventus minens in principio anni cum misit tales fratres, alteram quippe dabit transactis octo mensibus. Rogamus ergo et
 15 obsecramus Reverendum Patrem nostrum Vicarium Generalem ut cum consilio discretorum aliquas exemptiones praedictis fratribus sic mittendis studeat ordinare et eas inviolabiliter faciat observari et in scriptis redigere et in dictis conventibus publicare faciat cum sigillo Congrega-
 20 tionis.

5. *Istae sunt declarationes*

5.1 In primis declaramus esse Patres consilii qui fuerunt Vicarii Generales et Priores, nisi propter demerita sua fuerint absoluti, Magistros in Theologia et qui debite sunt assignati ad legendum Sententias pro forma et gradu Ma-
 5 gisterii et cursum suum inceperunt, Supprios actus et qui

habent in Ordine triginta annos a professione et Praedicatorum Generales.

5.2 Item licet in Capitulo Abulensi fuerit declaratum quod in benedictione lectionis solum deberet inclinare qui lecturus erat lectionem, eo quod per quandam antiquam declarationem quorundam Capitulorum Generalium sic
5 fuerat declaratum, quia tamen generalis consuetudo totius Ordinis quae est optima legum interpretis opositum tenet, ideo declaramus quod omnes ad huiusmodi benedictiones debeant inclinare praesertim quia verba talium benedictionum ad omnes se extendunt⁹.

5.3 Item declaramus Priores a suis officiis absolutos illis conventibus esse assignatos in quibus erant Priores, nisi per Vicarium Generalem aliter extiterit ordinatum de aliquibus.

5.4 Item declaramus quod quotiescumque in aliqua electione aliquis non fuerit electus canonicè a maiori parte ultra medietatem eligentium et infra mensem eum sic non elegerint vel in partes aequales se diviserint et per-
5 manserint in sua aequalitate, transacto mense, devolvitur potestas providendi ad Vicarium Generalem, et hoc dicimus quia non est electio nisi fiat a maiori parte ultra medietatem eligentium.

5.5 Item declaramus quod quando fit inclinatio ad aliquam orationem in cuius fine immediate dicitur Et famulos tuos etc maneant fratres inclinati usque ad Qui tecum.

5.6 Item declaramus quod illi qui fuerunt Vicarii Generales, si non sunt Magistri, non praecedant Magistros; si vero sunt Magistri, praecedunt omnes Magistros et Priores conventuales, excepto Priore conventus in quo se inve-

5.2.1 (fol. 5v)

9. Cfr. Ib. 133s.

5 nerint. Qui vero fuerint Priores conventuales non mutant
loca sua sed locentur secundum ordinem suae profes-
sionis, nec sunt excepti ab hebdomadaria et communibus
officiis.

5.7 Item declaramus quod religiosi et sorores nostrae
occasione bullarum sive indulgentiarum quaruncumque non
gaudent perpetuo confessorari nec possunt eligere confes-
sores nisi de scitu et beneplacito suorum praelatorum, quo-
5 niam Sixtus quartus et Innocentius octavus sic iam sepe
deklaraverunt et similiter sic per suas literas nobis man-
davit decla- / rari Reverendissimus Magister Ordinis.

5.8 Item declaramus quod infraoctavas Assumptionis
beatae Virginis in festivitibus occurrentibus dicatur prae-
fatio de beata Virgine et in himnis omnibus eiusdem metri
5 torio Virgo Maria et Sub tuum praesidium, et in Prima ad
Iesuchriste versus Qui natus est de Virgine, nec dicatur in
talibus festivitibus officium commune Beatae Virginis,
et in octavis et infra octavas solennes in Actis Capitulo-
rum contentas, quae sunt praedictae octavae Assumptionis,
10 beati Dominici Patris nostri et Omnium Sanctorum, dicun-
tur responsoria horarum cum Alleluia, et in festis quae oc-
currunt intermittitur commune officium Beatae Virginis
et volumus et mandamus quod illae devotissimae orationes
15 Veni Sancte Spiritus, Sub tuum praesidium, O spem mi-
ram, dicantur semper post Completorium, ut consuetum
est, sed quando sunt disciplinae primo dentur et ultimo
dicatur Veni.

5.9 Item ordinamus et mandamus in virtute Spiritus
Sancti et sanctae obedientiae et sub poena excommunica-
tionis latae sententiae, quam ferimus in hiis scriptis unica
pro trina canonica admonitione et sub poena absolutionis
5 a suis officiis omnibus et singulis Prioribus et Praesiden-
tibus conventuum et domorum nostrae Congregationis

quod ante festum Natalis Domini in proximo venturi faciant in omnibus portis exterioribus poni duas seras curia distinctis clavibus, quarum de nocte habeat unam unus
10 Pater de discretioribus et alteram Prior. Itaque portarius et sachrista singulis noctibus deferant Priori sive cuicumque Praesidenti illius conventus claves et hoc etiam volumus inviolabiliter observari.

6. *Istae sunt acceptationes*

In primis acceptamus solemne collegium Vallisoletanum sub titulo Sancti Gregorii a Reverendo Domino Domino fratre Alfonso Burgensi olim Episcopo Palentino Regiarumque Maiestatum confessore et Capellano maiore^{10 11} sumptuosissime edificatum et copiosissime dotatum cum omnibus rectore et collegialibus ipsius praesentibus et futuris et omnes constitutiones et ordinationes per Reverendum Dominum Dominum fratrem Didacum de Deza Episcopum Palentinum auctoritate apostolica et cum arbitrio Christianissimae Dominae nostrae Elisabet Hispaniarum Reginae ordinatas [et ordinandas]ⁿ, / et Congregationi nostrae tenore praesentium incorporamus, cui concedimus licentiam et facultatem habendi in altari maiori suae capellae
15 Sacramentum Eucharistiae et Extremae Unionis.

Item eidem collegio deputamus fratrem Dominicum Alcaracensem electum a conventu Taurensi et per nos examinatum praesenti Capitulo, declarantes quod libri in eo-

5.9 13 inviolabiliter *en el MS*

12 (fol. 6v)

6 9 Didacum] Dominicum *en el MS*

10. Cfr. Acta...Toledo 1500, nota 23.

11. Cfr. Ib., nota 5. El párrafo de esta aceptación se encuentra también, tomado de otro MS hoy desconocido, en Juan López, *Tercera Parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de su Orden...* (Valladolid 1913) 407b; pone éste «Reverendissimo» y «Reverendissimum» en lugar de «Reverendo» y «Reverendum»; no antepone «de» al nombre «Deza» ni «Christianissimae» al de «Dominae»; la verdadera novedad es la de añadir las palabras «et ordinandas» después de «ordinatas». Estas mismas variantes y adiciones encontramos en la transcripción que de esta aceptación hace Esteban de Mora, *Historia Annalistica de el Convento de San Esteban... Tomo Segundo. De 1400 à 1536* (MS del Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca), Apéndice, p. 47s.

dem collegio adquisiti pertineant ad conventus de quibus
20 tales collegiales assumpti sunt¹².

Item acceptamus domum Sanctae Catherinae de la Vera de Plasencia Ordinis tertii habitus de poenitentia quam committimus Reverendo Patri nostro Vicario Generali¹³.

7. *Istae sunt approbationes*

In primis approbamus lecturam Sententiarum fratris Joannis de Septiembre ¹⁴ et fratris Antonii de Miranda in Theologia Bacalauriorum formatorum, quos Praesentatos
5 appellamus et fratris Joannis de Hurtado in Theologia Bacalaurii¹⁵ ¹⁶, et similiter approvamus assignationes ad legendum Sententias fratrum, videlicet, Mathiae de Paz ¹⁶, Alfonsi de Hempudia, Ferdinandi Cruniensis et Gregorii Pardo, atque eos ad id exponimus in conventu et collegio Valliso-
10 letanis.

Item approbamus Magisterium Reverendi fratris Andreae de Miranda olim Praeceptoris serenissimae Dominae Principis.

Item similiter approbamus Magisterium fratris Petri de
15 Cuevas Rubias ¹⁷ cum iam sepe fuerit examinatus et constet nobis de sufficientia sua et volumus inter Magistros in Theologia computari.

Item cum Vicarius Generalis habeat auctoritatem tam Capituli Generalis quam Magistri Reverendissimi assignan-
20 di aliquos ad lecturam Sententiarum pro forma et gradu

7 4 Bacalauriorum en el MS

7-8 Alfonso en el MS

12. También este párrafo lo encontramos en la obra de Esteban de Mora citada en la nota anterior, p. 48. Las únicas variantes son las de decir «de Alcaraz» en vez de «Alcaracensem» y la de alterar el orden «assumpti sunt» por «sunt assumpti».

13. Igualmente encontramos esta aceptación en la obra citada de Esteban de Mora, p. 48. La novedad de éste es la de añadir «de Sena» al nombre «Catherinae».

14. Acta...Toledo, nota 9.

15. Ib., nota 11.

16. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 41.

' 17. Cfr. Ib. 46 80 110,

Magisterii, cum nullus possit graduad nisi expositus a Capitulo Congregationis, de zelo paternitatis suae confidentes, tenore praesentium exponimus quos exposuerit praedictus Reverendus Pater noster Vicarius Generalis ad praedictam lecturam Sententiarum et pro expositis et sufficientibus habed volumus.

Item quia secundum diversitatem temporum et negotiorum diversa et multa praedicta tam in Capitulis consimilibus quam etiam in visitationibus et alias tam a maioribus quam a minoribus Praelatis suposita sunt, nos per praesentes omnia ilia revocamus praeter ea quae in hiis Actis ponuntur vel de quibus in eis fit mentio et hoc facimus pro consolatione fratrum et suarum conscientiarum benigna relevatione.

8. Istae sunt commissiones

In primis committimus Vicario nostro Generali quod provideat de Priore et fratribus conventui Astoricensi et similiter quod cum literae apostolicae venerint super domino de Palma cito possit acceptare et conventum facere ac idem de Priore et fratribus providere possit prout suae Reverendae Paternitati videbitur expedire.

Item committimus Reverendo Patri Priori Toletano praesentis Capituli diffinitori conventum Sanctae Mariae de Angelis, ut simul cum dicto Priore dicti conventus procuret et tractet de transferendo conventum illum ad locum de Madrid quantum fuerit illis possibile.

Item committimus Reverendo Patri nostro Vicario Generali dispositionem conventus Rupis Franciaie iuxta ordinem per nos in diffinitorio circa eundem conventum factam et concordatam.

9. *Istae sunt assignationes fratrum*

9.1 Conventui Xiriciensi assignamus fratres, videlicet, fratrem Alfonsum Murciensem, Petrum de Varaona, Petrum Xiriciensem, Dominicum Beneventanum, Garsiam de Sancta Cruce ex conventu Burgensi, Dionisium Mexia, Al-
 5 bertum de Salvatierra, Paulum Hispalensem, Joannem de la Magdalena, Joannem de Alcaraz, Joannem de Sancto Jacobo, Thomam de Sancta Ursola, Joannem de Espinosa, Lupum de Quixada ex conventu Burgensi sacerdotes. Item fratres, videlicet, Baptistam de Salvatierra, Ambrosium Xi-
 10 riciensem, Petrum de Carmona ex conventu de Porta Coeli, Ludovicum de Mendoza ex de Doña Mencia, Ludovicum de Celin diáconos. Item fratrem Vincentium Corduvensem et Petrum Xiriciensem subdiáconos, et fratrem Petrum de Sierra acolitum. Item fratres, videlicet, Mathiam, Innocen-
 15 tium Hispalensem, Hieronimum de Zebreros, Paulum de Utrera, Petrum de Madrid, Thomam Granatensem, Clementem Corduvensem ex conventu Astigiensi laicos. Prior provideat de lectoribus et auditoribus grammaticae facultatis et logicae si fieri potest.

9.2 Conventui Segoviensi assignamus fratrem del Varreo Suppriorem et fratrem Joannem de Sancto Martino in Theologia Praesentatum ¹⁸ et fratrem Albertum de Sancta María Praedicatorem Generalem et fratrem Thomam de

5 Matienzo confessorem Serenissimae Principis. Item fratres Alfonsum de Yepes, Ambrosium Taurensem, Petrum de Lapide Fixo, Gregorium de La Peña, Dominicum de Santa Cruz quem damus in Magistrum Studentium, Joannem de Arebalo, Matheum de Denia, Franciscum de Temiño, Joan-
 10 nem Corduvensem, Julianum de Tauro sacerdotes. Item fratres Sebastianum de Lérida, Petrum de Calahorra ex conventu Rupis Fidelis, Albertum de Sancta Maria et Jacobum diáconos. Item fratres, videlicet, Gundisalvum de

9.1 16 Utrero *en el MS*

9.2 1 (fol. 7v)

18. Cfr. Ib. 37 70 73 103.

Ostos, Reginaldum de Mese, Dominicum de Salamanca et
15 Joannem de Landao subdiaconos. Item fratres, videlicet,
Andream de Guadalupe, Christoforum Astigiensem, Paulum
de Sancto Thoma, Jordanum Abulensem, Franciscum de
Sancto Sebastiano, Alfonsum de Arebalo ex conven tu To-
letano, Albertum de Espina, Joannem de Orduña, Pascha-
20 sium laicos. Supprior vero cum Magistro studentium de
consilio discretorum Patrum provideat circa Studium di-
ligenter.

9.3 Conventui Palentino assignamus fratres, videlicet,
Lupum de Fresno Suppriorem, Joannem de Villaumbrales,
Antonium de Tauro, Michaellem Segoviensem, Vincentium
de Hytero, Gundisalvum ex conventu Toletano, Didacum
5 de Portillo ex conventu Rupis Fidelis, Alfonsum de Azeves,
Joannem de Salas, Joannem de Sasiola, Petrum de Malva-
mesa, Petrum de Sancto Dominico, Bernardum de Villa-
rroel, Hieronimum Carreño ex conventu Placentino, Alba-
rum de Malvenda ex conventu Burgensi sacerdotes. Item
10 fratres Petrum de Nieva, Gasparem Hispalensem, Domini-
cum de Murcia, Joannem Cruniensem diáconos, et fratrem
Petrum de Cisneros et fratrem Dominicum de Quintana
subdiaconos. Item fratres Lupum de Petran, Franciscum
Flispalensem, Joannem de Sancto Jacobo, Petrum de Vic-
15 toria acólitos. Item fratres, videlicet, Andream de Loran-
ca, Petrum de Toranzo, Dominicum Segoviensem, Vincen-
tium de Piedrahita, Vincentium Civitatensem ex conventu
Cruniensi, Antonium de Carrione, Santium de Quintanilla
laicos. Prior vero de consilio discretorum provideat de Iec-
20 toribus et auditoribus grammaticae et logicae cum dili-
gentia.

9.4 Conventui Zamorensi assignamus fratres, videlicet,
Joannem de Sancto Spiritu, Gregorium de Simancas, An-
dream de Sancto Nicolao, Reginaldum Montesino, Ludo-
vicum de Robledillo ex conventu / Granatensi, Petrum Se-
5 goviensem, Joannem de Yepes, Didacum Placentinum, Re-

migium de Sancto Dominico et Alfonso de Sancto Juliano ex conventu Placentino et Joannem Compostellanum sacerdotes. Item fratres, videlicet, Franciscum Zamorensem, Ferdinandum de Soler, Nicolaum de Castilla, Alfonso sum novicio, Albertum de Villacastin laicos.

9.5 Conventui Salmanticensi assignamus fratres, videlicet, Petrum Legionensem Magistrum quem damus in Regentear¹⁹, fratrem Joannem de Septiembre Praesentatum quem damus in magistrum Studentium²⁰ et Antonium de 5 Miranda qui compleat cursum suum physicae quem incepit, deinde legat Primam Partem Sancti Thomae. Item fratres, videlicet, Dominicum de Victoria, Petrum de Sancto Spiritu, Antonium de Nieva, Petrum de Nieto, Guterrium de Hempudia, Humbertum de la Magdalena, Dominicum de 10 Parragela, Benedictum de Sancta Maria, Anselmum de Almazan, Joannem de Zafra, Franciscum Giennensen et Joannem de Villaverde, Joannem de Tamaio ex conventu Tolitano sacerdotes. Item fratres Augustinum de Paredes, Dominicum de Montemaior²¹, Ferdinandum de Palma, Joanne 15 nem de Victoria, Ludovicum de Sancto Sebastiano, Joannem Legionensem diáconos. Item fratres Alfonso Metinensem, Valentinum de Sasiola, Franciscum de Molina, Didacum de Trugillo, Gasparem Enriquez, Didacum de Roa ex conventu Taurensi subdiaconos. Item fratres, videlicet, 20 Joannem de Mora, Franciscum Girón, Bartholomeum de Saiavedra, Michaellem de Sancto Sebastiano, Bernardum Manrique²², Benedictum de Ota, Alfonso Manriquez,

19. Cfr. Ib. 36 65 75 104 115 138.

20. Cfr. Acta...Toledo 1500, nota 9. El texto de estas dos asignaciones viene también, tomado de otro manuscrito hoy desconocido, en Esteban de Mora, *Historia Annalistica de el Convento de San Esteban... Tomo segundo. De 1400 à 1536* (MS conservado en el Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca), Apéndice, p. 41: «Conventui Salmanticensi assignamus in Regentem fratrem Petrum Legionensem in Theologia Magistrum. Item fratrem Joannem de Septiembre Praesentatum quem damus in Magistrum Studentium».

21. MOFPH IX 244 249s 253; *Historiadores* I 41s, II 512 516 522 567 574; *Reforma* 169 172 190 195-203 213 227s.

22. Cfr. *Historiadores* I 303 307 311 656s 757, II 510 586-592; Eubel III 233; *Reforma* 161s 172-174 221-224 269.

Antonium Montesino^a, Laurentium, Dionisium Salmanticensis acólitos. Item fratres, videlicet, Petrum de Tama-
25 mes, Didacum de Contreras, Franciscum de Miranda, Lu-
cam de Alva, Albertum Salmanticensem, Mathiam, Joan-
nem de Corpore Christi, Bartholomeum de Pituego ^{23 24}, Mar-
tinum de Aviles, Joannem Palentinum, Franciscum de los
Reyes, Joannem de Macotera laicos. Prior vero, Magister
30 Regens et frater Joannes de Miranda Praesentatus cum
maturo consilio ordinent lectores et auditores facultatum.

9.6 Conventui Burgensi assignamus fratrem Raimun-
dum Vallisoletanum et fratrem Andream de Miranda Ma-
gistros in Theologia et fratrem Andream Burgensem et fra-
trem Dominicum de Balbas Praesentatos. Item fratres, vi-
5 delicet, Vincentium Burgensem, Bartholomeum de Villa-
franca, Petrum de San Millan, Santium de Villafranca,
Gabrielem de Sancto Dominico, Didacum de Victoria quem
damus in Magistrum Studentium ²⁵, Joannem de Heredia, /
Gregorium Pesquer, Michaelem de Socano, Antonium de
10 Arellano, Antonium de Logroño²⁶, Joannem de Peñafiel,
Joannem de Orduña et Gregorium de Sancto Vincentio ex
conventu Xiriciensi et Joannem de Balmaseda ex conventu
Palentino sacerdotes. Item fratrem Matheum de Sancto
15 Dominico diaconum et fratres, videlicet, Petrum de Puen-
tedura, Joannem de Porras, Andream de Turre, Petrum de
Santa Clara subdiaconos et fratres, videlicet, Martinum
Amilania, Albertum de Orduña, Bernardinum de Salaman-
ca acólitos. Item fratres Joannem de Lérida, Christoforum,

9.6 8 (fol. 8v)

23. Cfr. SSOP II 123a; *Historiadores* I 26 29 49-50 757, II 44-47 510 523, III 10
16 28-33 590.

24. Debe ser una mala interpretación de Pitiegua, pueblo de Salamanca.

25. Cfr. «Archivo Dominicano» I (1980) 122.

26. Autor del libro becerro del convento de San Pablo de Burgos, titulado *Libro de la fundación, rentas, bulas, privilegios desde el siglo XIII...*, existente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en la sección de Códices con la signatura 57 B. Recuérdese que fue este libro el que dio a V. Beltrán de Heredia el argumento último sobre el nacimiento en Burgos de Francisco de Vitoria; cfr. su artículo de «La Ciencia Tomista» 80 (1953) 275-289, reproducido en *Miscelánea Beltrán de Heredia...* Tomo II (Salamanca 1972) 22-36.

Joannem de Balmaseda, Martinum de Arana, Joannem de
 20 Astudillo, Andream, Ferdinandum Hispalensem, Nigrum ex
 conventu Toletano, Gregorium Corduvensem ex conventu
 Corduvensi. Prior vero et Magister Studentium de consilio
 discretorum Patrum provideant de competenti studio, vi-
 delicet, grammaticae, logicae facultatis et ulterius si sit
 25 possibile.

9.7 Conventui Compostellano assignamus fratres, vide-
 licet, Joannem de Montanis, Petrum de Vigo, Petrum To-
 letano, Joannem de Balfar, Jacobum Compostellanum, Tho-
 mam Salmantinum, Teobaldum, Gundisalvum Romero, Lu-
 5 dovicum Legionensem, Sebastianum de Astudillo ex con-
 ventu Legionensi, Albarum Lupi, Joannem Vazquez, Joan-
 nem Compostellanum, Lupum de Melide, Petrum de Ve-
 monde, Jacobum Compostellanum, Petrum Compostella-
 num, Alfonsum Noia, Martinum Zamorensem, Damianum
 10 Vadaluz.

9.8 Conventui Legionensi assignamus fratres, videlicet,
 Joannem de Sancto Dominico, Raimundum de Sancta Ma-
 ria, Fernandum de Villasinta, Dominicum Dabalos, Zipria-
 num de Ferrai, Joannem de Arguello, Dominicum de Soria,
 5 Alexium Zifuentes, Petrum de Villavalter sacerdotes, Mar-
 tinum de Soria, Rodericum Salmanticensem ex conventu
 Toletano, Franciscum de Poza diáconos. Item fratrem Al-
 fonsum Beneventanum subdiaconum et fratrem Hieroni-
 mum de Carrizo et fratrem Laurentium de Luna acólitos.
 10 Item fratres Didacum de Sancta Catherina, Alfonsum de
 Villalobos, Joannem de la Fuente laicos.

9.9 Conventui Toletano assignamus Fratrem Garsiam
 Segoviensem, Matheum Vallisoletanum, Petrum de Sancta
 Maria, Ferdinandum de Braga, Joannem de Sancto Petro,
 Ambrosium de Aguilar quem damus in Magistrum Studen-

5 tium, Alfonsum de Sancto Dominico ex conventu Zamoren-
 si, Thomam de Rivera ex conventu Alcaracensi qui legat

de casibus conscientiae, Franciscum Zamo- / rensen, Thomam de Torres, Gasparem del Corral qui legat grammaticam, Joannem de Hogonet, Vincentium de Salvatierra ex
10 conventu Malachitano sacerdotes. Item fratres, videlicet, Gregorium ex conventu Corduensi et Michaellem de Navalmorquende diáconos, Petrum de Atalora, Petrum Gien-
15 nensem, Augustinum Xiriciensem, Rodericum de Lugo, Hieronimum de Carrizo ex conventu Legionensi, Domini-
cum de Ayala, Alfonsum Toletanum, Sebastianum Alcaracensem et fratrem Franciscum de Torres acólitos. Item fratres Paulum de Sancto Petro Martire, Joannem Segoviensem, Martinum de Torres, Didacum de Sancta María, Joannem de Omnibus Sanctis, Joannem de Bonilla, Ma-
20 thiam Salmanticensem, Joannem de Coimbra, Franciscum de Flervas, Augustinum, Dominicum, Joannem de Sancto Andrea et Valerianum laicos. Item eidem conventui assignamus Dominicum de Lapide Fixo, Dominicum de Frías, Rodericum Segoviensem et Augustinum de Villacastin
25 sacerdotes et fratrem Augustinum de Liebana et fratrem Thomam de Lapide Fixo laicos. Isti enim serviunt in monasterio monialium de Madrid. Item eidem fratrem Arnaldum Dalicuz, Laurentium de Retís, Alfonsum de Vico sacerdotes et fratrem Albertum laicum qui serviunt in monasterio Sancti Dominici Regalis. Item fratrem Jordanum
30 Valentinum sacerdotem et fratrem Joannem laicum qui serviunt in monasterio de la Madre de Dios. Item fratrem Andream Hispalensem sacerdotem qui servit in monasterio de Zifuentes et fratrem Antonium de Lapide Fixo qui
35 servit in monasterio de la Alverca.

9.10 Conventui Vallisoletano assignamus fratres, videlicet, Nicolaum de la Torre, Gregorium quem damus in Magistrum Studentium, Fernandum Cruniensem, Andream de Bamba, Joannem de Paredes, Thomam de Sancto Cipriano, Thomam Quixada, Albertum de Cuevas Rubias,

- Petrum de Coria, Joannem de Frandia, Petrum Razcon ²⁷,
 Dominicum Beneventanum quem ad gratias Ordinis totaliter restituimus, non tamen gradum, si quem habuit, poterit tamen praedicare et celebrare et si Priori visum fuerit Confessiones audire, Humbertum de Salido ex conventu Hispalensi, Joannem de Orive ex conventu Astigiensi sacerdotes. Item fratres Sebastianum Hispalensem, Ludovicum de Luna, Petrum de Sancto Spiritu diáconos. Item fratres Dominicum de Victoria, Thomam de Portillo, Didacum de Mendoza, Humbertum subdiaconos. / Item Dionisium, Christoforum de Villafranca, Franciscum Abulensem, Alfonsum Pernetete, Petrum acólitos. Item Andream de Madrigal, Andream de Salamanca, Vincentium de Castro, Joannem de Espino, Alonsum de Renedo, Michaellem de Sancto Dominico, Michaellem, Martinum de Ledesma, Ferdinandum Taurensem, Joannem de Amusco laicos. Prior vero provideat etc.

- 9.11 Conventui Cordovensi assignamus fratres, videlicet, Petrum Vallisoletanum Magistrum in Theologia, Egidium Corduvensem, Garsiam de Porras, Georgium de Valdevieso licentiatum, Petrum de Aguilar, Michaellem Xiriciensem ex conventu Astigiensi, Vincentium Corduvensem, videlicet, de Galvas quem damus in Magistrum Studentium, Michaellem Zamorensem, Thomam Taurensem ex conventu Xiriciensi, Garsiam Pinero, Dionisium Corduvensem, Alexium de San Lucar ex conventu Hispalensi, Christoforum de Sancta Maria, Dominicum de Alendiz, Matheum Segoviensem sacerdotes, Alfonsum de Abiles, Petrum de Sancto Andrea diáconos. Bartholomeum de Mondila subdiaconum. Petrum de Sancto Martino, Didacum Corduvensem, Gundisalvum de Frías acólitos. Item fratres
 5
 10
 15 Gregorium Xiriciensem, Gregorium, Joannem Corduvensem, Numnium Corduvensem, Ferdinandum de Monteagu-

9.10 15 (fol. 9v)

27. Debe ser Rascón como se dirá en el Acta del Capítulo de Burgos de 1506.

do, Antonium de Santaella, Dominicum de Montoro ²⁸, Antonium caecum etc.

9.12 Conventui Taurensi assignamus fratres, videlicet, fratrem Thoribium Salamantinum, Fructum Segoviensem, Thomam Nieto, Thomam de Coreses ex conventu Lapidis Fixi, Thomam de Ayala, Alfonsum de Cuellar, Didacum de
5 Sancto Petro quem damus in Magistrum Studentium, Joannem Zamorensem, Rodericum Osorio, Franciscum de Ledesma, Vincentium Xiriciensem sacerdotes. Alfonsum Legionensem, Vincentium Hortiz, Paulum de Olvede, Didacum de Cavia, Vincentium Valentianum, Dominicum Alca-
10 racensem, Petrum Corduvensem ²⁹ et fratrem Didacum Corduvensem subdiaconos. Hieronimum, Petrum de Sancto Juliano acólitos. Hieronimum Hispalensem, Dominicum de Sancta Maria, Bartholomeum, Dominicum de Victoria, Sebastianum de Medellin laicos.

9.13 Conventui Hispalensi assignamus Reverendum in Christo Patrem et Dominum Dominum Reginaldum Episcopum Tibiriadensem ad suffragia solum³⁰. Assignamus etiam fratres, videlicet, Alexium Magistrum / in Theolo-
5 gia quem damus in Regenten!, Dominicum Burgensem ex conventu de Doña Mencia, Lazarum, Joannem, Didacum de las Cuevas, Raimundum, Joannem de Sancto Michaeli, Alfonsum de Castro qui legat logicam, Fructum de Villacastin, Martinum de Tudela, Dominicum de Alva, Bartho-
10 lomaeum Bernal, Calixtum de Omnibus Sanctis, Laurentium Salmanticensem qui legat grammaticam, Thomam de Herrera, Garsiam de Padilla et fratrem Ludovicum Salmanticensem ex conventu de Peñafiel sacerdotes. Item fratres

9.11 17 Montero *en el MS*

9.13 4 (fol. 10r)

28. Debe ser Montoro, según aparece en el Acta del Capítulo de Burgos de 1506.

29. SSOP II 64ab; *Historiadores* I 23-36, II 31-44 523 526, III 10 14-29 531-533 965; Pedro de Córdoba, *Doctrina cristiana...* (Universidad de Santo Domingo, Ciudad Trujillo 1945).

30. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 68 78 107.

Humberto de Hambalcazar, Lupum de Porras diáconos.
 15 Item fratres Reginaldum Monsalve, Petrum de Sancta Ca-
 therina, Reginaldum de Calataiud, Joannem de Sancto Cle-
 mente subdiaconos. Ferdinandum Magdaleno, Franciscum
 de Aguilar, Hieronimum Hispalensem, Christoforum de
 20 Arahal, Albertum de las Casas ³¹, Gregorium Vela ex con-
 ventu Palentino, Francisco de Fuente de Cantos, Hieroni-
 mum de Sancta Maria ex conventu Xiriciensi acólitos. Fra-
 trem Paulum Hispalensem, Ambrosium, Humbertum, Lau-
 rentium, Christoforum, Dionisium, Christoforum Metinen-
 sem, Franciscum Lusitanum, Isidorum laicos. Prior etc.,

9.14 Conventui Rupis Fidelis assignamus fratres, vide-
 licet, Clementem Argugillo, Alfonsum de Sancto Michaele
 Praesentatum, Joannem de Murcia ex conventu Metinen-
 si, Franciscum Zamorensem, Franciscum de Temiño, Do-
 5 minicum Placentinum ex conventu Toletano sacerdotes.
 Franciscum de Languaio, Alfonsum de Rada ex conventu
 de Nieva, Albarum de Lugo subdiaconos. Item Petrum de
 Burgos, Bartholomeum de Simancas laicos. Item fratrem
 Antonium Segoviensem ex conventu Alcaracensi pro mo-
 10 nasterio de Caleruega. Prior autem etc.

9.15 Conventui Sanctae Mariae Regalis assignamus fra-
 tres, videlicet, fratrem JoanTiem de Cuellar, Antonio de
 Covos, Gregorium de Cadahalso ex conventu Giennensi, Di-
 dacum de Gamica, Petrum de Sancto Vincentio, Joannem
 5 de Tauro, Dominicum de Piedrahita ex conventu Abulensi,
 Andream Abulensem, Thomam de Arzediano, Didacum de
 Madrigal, Thomam de Ranica quem damus in Magistrum
 Studentium, Petmm Segoviensem sacerdotes. Item Fran-
 ciscum Valentinum, Gregorium de Talabera diáconos. Et
 10 Dominicum, Vincentium ex conventu Lapidis Fixi subdia-

16 Calataud en el MS

31. Cfr. SSOP II 118b; MOFPH IX 178 249 266 274 291s 297 302 307, X 46; BOP IV 622s; Inocencio Taurisano, O.P., *Hierarchia Ordinis Praedicatorum. Pars Pri-
 ma... Editio altera* (Roma 1916) 10s; *Reforma* 177 207.

conos. Item Nicolaum de Sancta Maria, Antonium de Serna, Martinum de Yepes acólitos. Item Lazarum de Sancta Maria, Joannem de Taran, Ferdinandum Salmanticensem ex conventu de Porta Coeli, Dominicum de Sancto Stephano 15 no laicos. Prior etc.

- 9.16 Conventui de Porta Coeli assignamus fratres, videlicet, fratrem Didacum de Zafra, Mathiam de Sancto Joanne, Thomam Giennensem, Reginaldum, Alfonsum de Zafra ex conventu Angelorum, Paulum Giennensem ex conventu
- 5 Astigiensi, Thomam Corduvensem ex conventu Vallisoleitano sacerdotes. Item Thomam de Sancta Maria Astigiensem et Lucam professos. Item Valerium, Dominicum de Lara, Thomam de Sevilla, Paulum Hispalensem, Thoribium de Herrera, Joannem Perez laicos.

- 9.17 Conventui Abulensi assignamus fratres, videlicet, fratrem Joannem de Matienzo licentiatum, Joannem Hurtado Praesentatum quem damus in Lectorem Theologiae et Regentem³², et Egidium, Gregorium Salmanticensem ex
- 5 conventu Zamorensi, Joannem de Trabas, Bartholomeum Civitatensem, Christoforum de Guzman, Sebastianum de Salamanca, Lupum de La Coruña, Martinum de Sanctis quem damus in Magistrum Studentium, Sebastianum de
- 10 La Vastida, Petrum de Cordoba, Garsiam de Moya, Alfonsum de Sancta Maria, Christoforum de Xerez ex conventu de Nieva, Joannem de Ania ex conventu Toletano, Hieronimum de Cota ex conventu Toletano sacerdotes. Item Bernardum de Sancto Dominico ^{3\} Damianum Abulensem, Vincentium Perez, Matheum de Escovar diáconos. Item Fran-
- 15 ciscum Corduvensem, Barnabam Xiriciensem, Thomam de Zarras. Item Joannem de Salazar acolitum. Item Valentinum, Joannem de Orihuela, Petrum Salmanticensem, Franciscum Salmanticensem, Joannem Abulensem, Antonium

9.16 1 (fol. 10v)

32. Cfr. nota 15.

33. Cfr. *Historiadores* I 26, 30, II 44-47, III 10 28s 533.

Abulensem, Joannem de Zavallos, Mathiam, Christoforum
20 Abulensem, Alexium Abulensem, Joannem de Jarandilla
laicos. Prior autem cum Regente provideat de auditoribus.

9.18 Conventui Placentino assignamus, videlicet, Petrum de Miranda Vicarium, Joannem de Buenano, Ferdinandum de Chinchilla ex conventu Angelorum, Joannem de la Hinojosa, Joannem de Placencia ex conventu Burgen-
5 si et fratrem Alfonsum de Sancta Catherina laicos.

9.19 Conventui Granatensi assignamus Dominicum Valisoletanum, Fernandum de Santillana, Joannem de Tavora, Fernandum de Baeza, Hieronimum Mercadillo ex conventu Alcaracensi, / Antonium de Soler, Thomam de Ma-
5 drigal, Didacum de Oxeda ex conventu de Porta Coeli, Christoforum de Tapia, Dominicum de Requena ex conventu de Scala Coeli, Joannem de Paredes, Ludovicum de Sancto Michaeli, Didacum de la Villa ex conventu de Scala Coeli, Vincentium de Muro ex conventu Malachitano.
10 Item Joannem Hispalensem, Alfonsum Placentinum, Antonium de Ontiveros³⁴, Franciscum de Plego, Joannem de Chaves, Andream de Ubeda laicos.

9.20 Conventui de Los Palacios assignamus omnes fratres qui usque nunc ibi erant assignati. Item fratres, videlicet, Nicolaum Zamorensem et Joannem de Villas, Thomam Zamorensem ex conventu Legionensi.

9.21 Omnes vero fratres qui per haec Acta non sunt assignati maneant in conventibus ubi nunc sunt quousque per Reverendum Patrem Vicarium Generalem aliquibus conventibus deputentur et assignentur.

9.18 1-2 Petrum *dos veces en el MS*
9.19 4 (fol. llr)

9 Machitano *en el MS*
11 Oltiveros *en el MS*

34. Antonio de Hontiveros escriben las actas del Capítulo de Burgos de 1506.

10. *Istae sunt institutiones*

In primis institutumus Vicarium in novo conventu Astoricensi fratrem Joannem Vazquez quousque Reverendus Pater noster Vicarius Generalis provideat illi conventui de
5 Priore.

Item instituumus fratrem Joannem de Heredia in Suppriorem Burgensem.

Item fratrem Thomam Taurensem in Suppriorem Corduensem.

10 Sententias iudicum approvamus.

11. *Istae sunt creationes*

Creamus hos Praedicatores Generales Reverendum Patrem fratrem Paulum de Vega Priorem conventus Xiriciensis Diffinitorem praesentis Capituli pro conventu Xiriciensi
5 si Praedicatorem Generalem. Item fratrem Joannem de Septiembre Praesentatum pro conventu Salmantino³⁵. Item Didacum de Las Cuevas pro conventu Hispalensi et fratrem Joannem Hurtado Praesentatum pro conventu Abulensi³⁶ et fratrem Thomam de Quixada Priorem Segovien-
10 sem pro conventu Segoviensi.

12. *Istae sunt assignationes extra Provinciam*

Pro rata communi nostrae Provinciae assignamus in conventu Bononiensi fratrem Alfonsum de Carbajal et fratrem Franciscum de Valderrama quousque illos ad nos du-
5 xerimus / revocandos.

13. In virtute Spiritus Sancii et sanctae obedientiae praecipimus omnibus et singulis Patribus et Praesidenti-

12 5 (fol. llv)

35. Cfr. nota 14.

36. Cfr. nota 15.

bus conventuum et sociis in hoc Capitulo praesentibus ut haec Acta faciant scribi et ad suos conventus deferant et
 5 recto itinere redeant ad eosdem et infra triduum postquam illue pervenerint capitulariter faciant legi et publicari. Sub eodem quoque praecepto mandamus omnibus et singulis fratribus per nos assignatis ut quameitius viam arripiant et recto itinere ad conventus quibus assignati sunt perve-
 10 niant, sub eodem insuper praecepto mandantes quod omnes Priores in suis conventibus in quolibet mense publice legi faciant.

14. *Istae sunt poenitentiae*

In primis, quoniam Prior de Valduerna non venit ad Capitulum nec remanendi procuravit licentiam, sed nec socium ad Capitulum missit, sit suspensus per tres dies in
 5 quibus comedat super nudam terram et tria Psalteria dicat.

Item, quia frater Bernardus de Villarroel et frater Marcus de Tudela et frater Thomas Arzediano, frater Didacus de la Vela, frater Joannes de Zamora, frater Andreas Salmanticensis et frater Clemens de Piedrahita propter scelera sua fuerunt per Reverendum Patrem Nostrum Vicarium Generalem poenitentiati, mandamus quod suas compleant poenitentias quas approbamus velut si nos ipsi cum Reverendo Patre Vicario iniungissemus.

15 Item ne revelantibus et fugitivis pro meritis suis poenitentiis propter eorum absentiam nova praestetur conqui-
 20 rendi causa et sua crimina excusandi color de infrascriptis fratribus poenitentiatis existentibus intra Provinciae terminos tres menses primos sequentes, fratribus autem extra
 25 Provinciam degentibus quinque menses pro spatio et termino ad se personaliter Reverendo Patri nostro Vicario Generali praesentandum damus et declaramus cuius sententiae et arbitrio eos stare volumus. Et sunt hii qui sequuntur, videlicet, frater Andreas de Robladillo quondam
 25 Prior de Piedrahita, frater Dominicus Hispalensis quondam Prior Malachitanus et frater Julianus laicus ex con-

ventu Segoviensi, Ferdinandus de la Torre ex conventu Salmantino, frater Santius Legionensis ex conventu Legionensi, frater Petrus Hierro conventus Legionensis, frater
30 Georgius de Deza conventus Taurensis, frater Paulus Legionensis ex conventu Salmantino, Ambrosius de / Montañana conventus Burgensis, Thomas de Ledesma ex conventu Lapidis Fixi, Petrus de Villaumbrales conventus Palentini, frater Petrus de Usagre conventus Hispalensis, Ma-
35 theus de Turre conventus de Nieva, Rodericus de Quesada conventus Lapidis Fixi, Petrus de Espinosa conventus Palentini, Alfonsus de Neira conventus Zamorensis, Reginaldus de Vivero conventus Salmantini, Ambrosius de Yepes conventus Burgensis, Joannes de Jarandilla conventus Tau-
40 rensis, Franciscus de Nieva eiusdem conventus, Joannes de Luque conventus Corduensis, Vincentius del Puerto ex conventu de Piedrahita, Bernardus de Mesa conventus Vallisoletani, Julianus de Agreda conventus Salmantini qui si infra tempus eis assignatum non venerint, ut praedictum
45 est, eos a nostra Congregatione perpetuo expellimus, ita quod numquam ad eam amplius recipi valeant. Priores autem et Praesidentes conventuum, si eos in terminis suis invenerint, carceri mancipentur eosque inde solvi non permittant nisi de licentia Reverendi Patris nostri Vicarii Ge-
50 neralis.

Et cum sit quod potius toti corpori providendum sit de salute quam propter insanabilem partem totum discrimini exponeret iuxta regulam per quam qui ferre recusa-
verit meritam vindictam misericorditer de nostra societate
55 proiicere devenimus, hiñe est quod ut tales de Congregatione nostra proiieimus sequentes fratres, videlicet, Didacum de Quevedo conventus Burgensis, Ciprianum ex conventu Hispalensi, Dominicum de Gudiel conventus Hispalensis, Christoforum de Nagera conventus Burgensis, Alfonsum de Xe-
60 rez olim Ordinis Trinitatis, Garsiam Cantarero ex conventu Astigiensi.

Sequentes autem fratres, quod non sine cordis nostri referimus dolore, carceri perpetuo condemnamus quibus ut Dominus noster de necessaria provideat patientia, orare dignemini vos omnes hortamur, videlicet, fratrem Joannem de Cruce ex conventu Granatensi, Antonium de Oviedo ex conventu Salmantino, Bernardum Corduvensem ex conventu Corduveni, fratrem Joannem de Herrera laicum ex conventu Vallisoletano, fratrem Joannem de Santaella alias de la Rambla laicum ex conventu Corduveni, fratrem Petrum de Rivamartin ex conventu Burgensi, fratrem Alfonsum de Salamanca ex conventu Salmantino, fratrem Ludovicum Giennesem ex conventu Giennensi, Joannem de la Madre de Dios ex conventu Toletano, quorum deformia crimina propter honestatem silentio tegimus. Provationes vero contra eos factae et propriae confessiones manent apud Reverendum Patrem nostrum Vicarium Generalem.

Sequentes vero fratres pro suis sceleribus committimus Reverendo Patri nostro Vicario Generali / pro suo arbitrio puniendos, fratrem Christoforum Beneventanum ex conventu Beneventano, fratrem Vincentium de Hitero ex conventu Palentino, fratrem Dominicum de Murcia conventus Vallisoletana, fratrem Gasparem Hispalensem ex conventu Hispalensi, fratrem Joannem de Sasiola ex conventu Segoviensi, fratrem Nicolaum Delgadillo ex conventu Burgensi, fratrem Vincentium de Hempudia ex conventu Palentino.

15. *Ista sunt nomina fratrum defunctorum nostrae Congregationis a Capitulo Abulensi³⁷ citra*

In conventu Xiriciensi frater Matheus Prior eiusdem conventus et Illustrissimae Reginae Principis Elisabet confessor, frater Matheus Parisiensis Pater antiquus, frater

78-79 Sequentes----- Generali *repetido*
en el MS

79 (fol. 12v)

37. Se trata del Capítulo de Avila de 1496, sobre el que puede verse «Archivo Dominicano» 1 (1980) 127-140.

Georgius sacerdos, frater Christophorus professus, frater
Dominicus laicus et frater Andreas Segoviensis.

In conventu Segoviensi frater Joannes de Rada sacer-
dos, frater Didacus Segoviensis, frater Ferdinandus Valli-
10 soletanus laicus.

In conventu Palentino frater Alfonsus de Sancto Mi-
chaeli Pater antiquus, frater Alfonsus de Sancto Cipriano
sacerdos, frater Alfonsus del Corral sacerdos, frater Petras
de Fuente Púdico Magister Reginae Principis, frater Am-
15 brosius de Sepulveda sacerdos, frater Alexander sacerdos,
frater Michael de Obregon novitius, frater Blasius laicus,
frater Martinus de Xarandilla laicus.

In conventu Zamorensi frater Benedictus Januensis Pa-
ter antiquus, Joannes Gascón.
20 In conventu Burgensi frater Joannes de Fromesta Pater
antiquus, frater Petras de Calpo et quidam laicus.

In conventu Legionensi frater Matheus de Ferral sacer-
dos, frater Petras de Sancto Petro Martire sacerdos, fra-
ter Albertus professus.
25 In conventu Salmanticensi Reverendus [Pater] Magister
frater Didacus de Betoño³⁸, Marcus professus, Antonius
Muñiz laicus, Christophorus laicus.

In conventu Compostellano frater Joannes de Galdo,
frater Ferdinandus de Castillo sacerdos, frater Didacus no-
30 vitius.

In conventu Toletano frater Paulus Segoviensis sacer-
dos, frater Georgius Toletanus sacerdos, frater Antonius de
Vaena sacerdos, frater Michael de Alcaraz sacerdos, frater
Gregorius Colimbricensis sacerdos, frater Franciscus de
35 Sancta María, frater Joannes Legionensis sacerdos.

In conventu Vallisoletano frater Petras Rodericus Pa-
ter antiquus, frater Joannes Metinensis Pater antiquus, fra-
ter Petras de Villalon Pater antiquus, frater Ferdinandus
de Zigales sacerdos, frater Urbanus laicus, frater Ferdinan-
40 dus de la Serna laicus.

38. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 36 75 104 138.

- In conventu Corduensi frater Andreas Segoviensis licentiatu et Prior Zamorensis, frater Lupus de Salazar Prior eiusdem conventus, frater Petrus Graecus, frater Franciscus Zamorensis sacerdos et quatuor fratres laici.
- 45 In conventu Hispalensi frater Petrus de Carmona sacerdos, frater Didacus Lusitanus Pater antiquus, frater Petrus Benedicti, frater Ramirus de Guzman sacerdos, frater Emanuel diaconus, frater Dominicus de Abiles laicus, frater Raymundus laicus, frater Joannes laicus pictor.
- 50 In conventu Cruniensi frater Alvarus Repela Prior eius conventus, Rodericus de Puentevedra Pater antiquus, Martinus Porta laicus, frater Ferdinandus laicus.
- In conventu Beneventano frater Petrus de Castroverde Prior et Pater antiquus.
- 55 In conventu Taurensi frater Petrus de Sancta Gadea Pater antiquus, frater Alfonsus de Frexo sacerdos, frater Sebastianus Dota³⁹ Praesentatus, frater Joannes Salmanticensis sacerdos.
- In conventu Lapidis Fixi frater Gundisalvus de Hervas, 60 frater Didacus sacerdos.
- In conventu de Peñafiel frater Benedictus laicus.
- In conventu Alcaracensi frater Joannes Vincentius de Ramos et quídam Galeus.
- In conventu Granatensi frater Dominicus de Bonilla 65 diaconus, frater Petrus Almiron, frater Joannes Rodericus Pater antiquus, frater Joannes laicus et quídam laicus.
- In conventu Malachitano frater Joannes de Baeza, frater Dominicus de Vaetanegra, frater Andreas de Fraga.
- In conventu de Almería frater Rodericus Prior.
- 70 In collegio Reverendi Domini Episcopi Palentini obiit Reverendus Pater frater Andreas Burgensis Magister in Theologia Pater antiquus primus rector.
- In conventu Parisiensi obierunt ex nostra Congregatio-

15 41 (fol. 13r)
67 Machitano en el MS

73 nostra] *sigue* Provincia tachado en el MS

39. Cfr. Acta...Toledo 1500, nota 15.

ne frater Anselmus, frater Dominicus de Solorzano, frater
75 Petrus de Vclasco ex conventu Toletano, frater Alfonsus
de Frexo.

In conventu de Doña Mencia frater Ambrosius de Vae-
na sacerdos, frater Dominicus laicus.

In conventu Piacentino obiit frater Petrus, Joannes de
80 Miranda Praesentatus praedicti conventus Prior.

16. *Ista sunt suffragia pro vivís*

Pro Sanctissimo Domino nostro Papa Alexandro sexto
et bono regimine totius universalis Ecclesiae quilibet sacer-
dos unam missam.

5 Pro Reverendissimis Protectore et Magistro Ordinis et
Procuratore et pro salubri Ordinis prosperitate quilibet
sacerdos unam missam.

Pro prosperitate nostrae Congregationis quilibet sacer-
dos unam missam.

10 Pro serenissimis Dominis nostris Rege et Regina cum
prole regia et felicitate suorum regnorum quilibet sacer-
dos unam missam.

Pro Dominis Duce de Medina Sidonia et Praefecto de
Andalucía qui largas eleemosinas / nostro praesenti Ca-
15 pitulo obtulerunt et pro civitate Xiriciensi qui nos hono-
rifice tractavit et pro benefactoribus nostrae Congregatio-
nis quilibet sacerdos unam missam.

17. *Ista sunt suffragia pro defunctis*

Pro animabus fratrum et sororum qui obierunt in Con-
gregatione nostra a praecedenti Capitulo usqub ad praesens
quilibet sacerdos unam missam.

5 Pro animabus vero omnium benefactorum nostrae Con-
gregationis et pro omnibus fidelibus defunctis quilibet
sacerdos unam missam.

Fratres autem clerici non sacerdotes dicant pro qualibet missa septem Psalmos Poenitentiales, laici vero quindecim Pater noster et totidem Ave María pro qualibet missa dicere teneantur.

18. Sequens Capitulum et diem ad celebrandam electionem futuri Vicarii Generalis assignamus in conventu de Peñafiel pro dominica tertia post Pasqua Resurrectionis qua cantatur evangelium Modicum et iam non videbitis me. Celebrabitur tamen electio Vicarii Generalis sabato praecedenti pro anno Domini millesimo quingentesimo quarto. Nullus autem intrabit locum Capituli ante vigiliam vigiliae sub poenis consuetis. Poterit tamen Reverendus Pater noster Vicarius Generalis mutare Capitulum pro loco et tempore prout melius suae Paternitati videbitur expedire.

Expliciuntur Acta Capituli nostrae Congregationis in conventu Xiriciensi celebrati. Benedictus Deus. Frater Antonius de La Peña Vicarius Generalis⁴⁰. Frater Paulus de Vega Prior et Diffinitor. Frater Alfonsus de Aguilar Prior et Diffinitor. Frater Joannes de Yarza Praesentatus Prior et Diffinitor⁴¹. Frater Franciscus Porrás Prior et Diffinitor.

40. Cfr. nota 1.

41. Cfr. nota 2.

Acta del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Peñafiel en 1504

Esta copia se debe ciertamente a la misma mano que la del acta de Toledo de 1500. Está bien conservada. Como la palabra «procter» está aquí corregida algunas veces en «propter» por un revisor contemporáneo, la vamos a transcribir siempre «propter». Después del «expliciunt» estas actas traen unas ordenaciones del Vicario sustituto Francisco de Porras para los conventos de Burgos y Rojas. Como estas ordenaciones no fueron capitulares las ponemos en un apéndice. Francisco de Porras ordenó que sus normas se añadieran a la copia conventual de las actas de 1504 para ser leídas con ellas. Esto manifiesta que la copia de Cristianópulo fue efectuada sobre el ejemplar correspondiente al convento de Burgos o al de Rojas. Comprende este cuadernillo 11 hojas no numeradas; hasta el fol. 9r inclusive corresponde a las actas; del 9v al 11r corresponde al apéndice.

+ In Nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Haec sunt Acta in Capitulo Congregationis Hispaniae
Ordinis Praedicatorum vitae regularis et observantiae in
conventu Sancti Joannis Rupis Fidelis celebrato dominica
5 quarta post octavas Pasquae duodécima die Maii anno Do-
mini Millesimo quingentésimo quarto sub Reverendo Pa-
tre fratre Didaco Magdaleno Vicario Generali eiusdem Con-
gregationis \ diffinientibus Reverendis Patribus fratre An-
drea de Roxas dicti conventus Rupis Fidelis Piiore et Re-
10 verendo Magistro fratre Raimundo de Valleoleto et fratre
Antonio de La Peña in Theologia Praesentato¹ ² et fratre Al-
berto de Aguaio Priore Granatensi³.

Pr. 1 (fol. 1r)
1 1504 *marg. del MS*

7 fratre] *sigue* Dominico *tachado en*
 el MS
10 Valleoleti *en el MS*

1. Cfr. Acta...Toledo 1500, notas 1 y 25.
2. Cfr. Ib., nota 3; Acta Jerez... 1502, nota 1.
3. Cfr. SSOP II 77b.

1. *Istae sunt denuntiationes*

In primis denuntiamus omnibus et singulis Patribus et fratribus totius nostrae Congregationis nos récépissé in nostro diffinitorio a Reverendissimo Magistro Ordinis personaliter in dicto nostro Capitulo asistenti et sua providentia paternali ipsum plurimum décorante quasdam ordinationes quarum tenor sequitur et est tabs:

2. [*Istae sunt ordinationes*]

Istae sunt ordinationes quas ego frater Vincentius Vandelus de Castro Novo Sacrae Theologiae professor ac totius Ordinis Praedicatorum humilis Generalis Magister et serbus feci in Capitulo Congregationis Hispaniae in conventu Rupis Fidelis et volo quod per totam Congregationem perpetuo et inviolabiliter observentur.

2.1 De cultu divino

Primo incipiendo a cultu divino volo quod omnis adhibeatur diligentia ut officium divinum cum omni devotione et reverentia persolbatur Domino Deo. Itaque ubique in ecclesiis cantetur divinum Officium in nota Ordinis distincte et cum devitis pausis et sine protractione caudarum et cum devitis inclinationibus et postrationibus pro tempore et cum aliis caeremoniis. Similiter missae celebrentur secundum caeremonias Ordinis amissis aliis caeremoniis et nihil adatur nisi secundum quod est in ordinario. Celebrantur autem devote et distincte ut possint percipi a circumstantibus. Sacrista autem provideat ut mapae, vestes, corporalia, altaria et omnia alia sint munda et honesta et in quolibet conventu semper fiant aliquae spéciales / suspensiones pro christianissimis nostris regibus.

Item volo et statuo quod omnes non legitime impediti tan de die quam de nocte veniant ad officium, nec aliquis cuiuscumque gradus aut conditionis existât, sit exemptus

20 ab officio divino, missis et aliis officiis ecclesiae nisi ratione lectionis, praedicationis, studii et impossibilis infirmitatis aut alicuius legitimae occupationis aut obedientiae. Pro qualibet autem vice qua aliquis defecerit ab officio sine licentia faciat aliquam poenitentiam in refectorio quam praelatus agravet secundum quod aliqui fuerint magis culpabiles. Praesertim autem nolo quod aliquis praesens in conventu et non infirmus sit exemptus a salutatione Matris Dei post completorium sub pena sedendi in terra in prandio, et ille qui dicit in choro aliquid singulariter vel responsum vel orationem vel aliud sit cum capite dis-
30 cooperto.

2.2 De obedientia

Quia obedientia est principale fundamentum super quo fundatur structura regularis disciplinae, ideo ad hoc principaliter attendendum est. Unde declaro et statuo quod,
5 si aliquis alicui praecepto contravenerit scienter vel praelato suo manifestam revelationem vel notabilem irreverentiam fecerit vel secreta Ordinis vel defectus fratrum personis extra obedientiam Ordinis constitutis revelaverit vel quaesierit per tales personas removeri a tali loco vel poni
10 in aliquo aut gradu aut officio vel confirmari in eis vel removeri, ipso facto sit subiectus penae gravioris culpae, quam praelatus cogat convictos facere.

Item ad tollendos discursus fratrum ordino et mando quod fratres assignati in Capitulo in conventibus cito et di-
15 recte vadant ad illos conventus et ibidem maneant nec removeantur usque in sequens Capitulum nisi ob magnam necessitatem. Si quis autem ausus fuerit recedere de conventu sibi assignato ad alium conventum vel locum vel etiam ad Vicarium Generalem venerit absque licentia sui
20 Prioris, volo quod antequam audiatur indispensabiliter faciat penitentiam gravis culpae et remittatur ad suum conventum, nisi magna necessitas urgeat mittendi ad alium locum. Eidem penae subiaceat Prior seu Presidens qui de-

- derit licentiam fratri alicui eundi ad Reverendum Vicarium Generalem vel eius locum tenentem, nisi pro negotiis domus quae per secularem nuntium commode expediri non possunt. Et similiter decreta electionum priorum per secularem nuntium mittantur Reverendo Vicario Generali et non per fratrem.
- 25
- 30 Item quia ambitio est causa ruinae totius disciplinae religiosae nec aliquis devet sibi honorem quaerere nec etiam decet religiosos promovere solum ratione honoris sed ratione utilitatis et exercitiis, ideo praesenti statuto ordino et discerno quod nullus / promoveatur ad baccalariatum vel magisterium nisi quando opus est providere conventibus vel collegiis Ordinis, in quibus est universitas de officialibus, agravans conscientias Patrum Congregationis, si promoverint insufficientes vel ambitiosos vel eos qui talia petunt vel quaerunt.
- 35
- 40 Item nullus audeat absque licentia Patrum Congregationis in Capitulo vel Vicarii Generalis extra conventus et collegia Congregationis ire ad studium et si quis talis non licentiatu vel non expositu a Congregatione ausu fuerit extra Congregationem accipere aliquem gradum Baccalariatus vel Magisterii cum licentia cuiusvis alterius volo quod
- 45
- ipso facto sit subiectu pena gravioris culpae et totum sit irritu et inane nec gaudeat talibus gradibus nec Patres Congregationis possint ipsum recipere nec etiam Vicarius Generalis cum tali gradu sine licentia speciali Magistri Ordinis.
- 50

Item quamvis supra fecerimus mentionem de non revelando secreta Ordinis personis constitutis extra obedientiam Ordinis, tamen quia hoc est in magnum detrimentu Congregationis, ideo ultra penam gravioris culpae

55

praecipio omnibus fratribus istius Congregationis et monialibus illis subiectis in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae et sub poena excommunicationis latae sententiae, una pro trina canonica admonitione praemisa, quam sedens pro tribunali profero in his scriptis, quatenus nullus

60

audeat secreta et defectus fratrum, ex quibus possit scan-

dalum, infamia vel perturbatio Ordini exoriri, revelare personis extra obedientiam Ordinis constitutis vel ad eas recurrere ut removeantur de aliquo loco vel ponantur vel sint in aliquo gradu vel officio, agrabans conscientias Praelatorum, si huiusmodi destructores Ordinis non coegerit subire poenas devitas.

2.3 De communitate rerum

Quamvis in Congregatone sit bona communitas, tamen pro ea melius conserbanda ponam et ordinabo tria. Primo quod omnia quocunque modo vel quacunque ex causa veniant ad manus fratrum infra unum diem naturalem postquam fuerint in conventu non audeant aliquo modo aliquid expendere, nisi pro necessitate expensarum et multo minus cum fuerint in conventu. Secundo prohibeo omnibus et denuntio quod nullus absque gravamine conscientiae possit apud se vel aliam personam vel in deposito tenere pecunias ad usus incertos, et si aliquis indiget aliqua re particulari, puta libros vel pro eundo ad studium, petat licentiam a Praelato quaerendi talem eleemosinam, si tabs conveners non possit / suplere et talem eleemosinam praesentet Praelato et ponatur in deposito usque ad tempus quo expendatur, ita quod non longo tempore teneatur. Tertio admoneo omnes Praelatos et officiales ut provideant fratribus honeste in suis necessitatibus, ita quod non detur occasio fratribus procurandi sibi et quaerendi quae sua sunt; fratres etiam sint prompti ad obedientiam et ad laborandum pro conventu, nec erubescant mendicare, quia haec est gloria nostra.

Item quia propter negligentiam Praelatorum bona mobilia et redditus conventuum oblivioni traduntur et sic de-
25 pereunt, ideo ordino quod quilibet Prior, cum de novo venit ad conventum, teneatur intra mensem videre et diligenter adnotare scripturas conventus, ut sciai quae bona et redditus ad ilium conventum pertineant⁴.

2.3 14 (fol. 2v)

20 obedientias *en el MS*

4. Cfr. Acta.. Jerez 1502, 3.3.

Item praecipio in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae quod nullus recipiat pecunias ratione depositi nisi tantum Prior seu Praesidens et hoc de consilio et assensu Patrum consilii et sic recepta sint in communi deposito in loco ubi talia fideliter servantur⁵.

2.4 De honestate serbanda

Quia nihil nos adeo odiviles Deo et hominibus scandalosos redit et ita dehonestat religiosam conversationem quam maculare honestatis decorem, ideo praecipio omnibus Praelatis istius Congregationis in virtute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae et sub poena absolutionis ab officiis, quam ipso facto incurrant si contrafecerint, quatenus si legitime depraehenderint aliquem cum aliqua persona in peccatum carnis lapsum fuisse vel aliquam personam nam verbis, literis vel muneribus ad malum sollicitasse vel aliquam talem personam lascive tetigisse vel de nocte clam extra conventum exisse vel pernoctasse extra conventum sine licentia, non existentem in itinere, vel suspectam familiaritatem post devitas admonitiones habuisse vel feminam clam in conventu introduxisse, mancipient carceri et faciant subire poenam in Constitutionibus taxatam. Si quis vero scandalosus et incorregibilis fuerit, volo quod prius affligatur poenis et postea expellatur de Congregatione. Si vero aliquis Praelatus in aliquid horum depraehensus fuerit incidisse, volo quod ipso facto sit absolutus nec amplius valeat asumi ad aliquam dignitatem Ordinis et nihilominus faciat alias poenitentias devitas.

Item praecipio omnibus Praesidentibus conventuum sub poena absolutionis ab officiis suis, quam ipso facto incurrant si contrafecerint, quatenus non permitant aliquam mulierem ingredi dormitorium et alias interiores officinas conventus, nisi esset aliqua magna domina quae honeste sociata vellet videre conventum.

2.4 13 existentem] asistens *en el* MS 27 (fol. 3r)

5. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 55 87 131.

Item precipio omnibus fratribus Congregationis in vir-
30 tute Spiritus Sancti et sanctae obedientiae quatenus nullus
audeat accedere ad loquendum cum monialibus, sint quae-
cumque, vel eis scribere aut munera mittere vel ambassia-
tas aut res suas apud eas retinere vel ab eis literas aut res
alias recipere sine licentia Praelati. Vicarii etiam et con-
35 fessores monialium sint admoniti quod est censura apos-
tolica, si ingrediantur monasteria nisi in casibus in Cons-
titutionibus monialium expressis vel nisi habeant privile-
gium.

2.5 De silentio

Cum silentium sit pulchra ceremonia et multum paci et
religioni conferens, ideo ad ipsum obserbandum moneo
fratres ut in refectorio, claustro, choro, dormitorio et post
5 Completorium usque post Primam, volens ut qui, secun-
dum quod dicit Constitutio, septies fregerit silentium inter
duo Capitula in uno prandio sedeat in terra et Praelati fa-
ciant hoc observari et fratres iuniores, ut humilitati asues-
cant devent pro suis defectibus saltem in septimana se-
10 mel sedere in terra. Praesertim autem volo quod silentium
mensae servetur et quamvis ubicumque frangatur silen-
tium in mensa debeat delinquens bibere in prandio aquam
et accipere imam correctionem coram omnibus, tamen hoc
volo inviolaviliter observari in refectorio, ita quod qui in
15 prima vel secunda mensa ibi silentium fregerit faciat poe-
nitentiam.

Item mando omnibus fratribus sub poena sedendi se-
mel in terra in pane et aqua quatenus nullus audeat mira-
re sine licentia Praelati caellam alterius, exceptis Praelatis
20 et Praeceptoribus et nisi occurreret urgens necessitas, puta
infirmetas subita fratris vel ignis vel aliquid huiusmodi⁶.

Item ordino quod, ubi est dispositio loci, in sero hora
devota fiat signum cum campanilla et oranes qui habitant
in dormitorio vadant ad cellas suas et claudatur dormito-

32-33 ambrassiatas *eri el MS*

2.5 12 vivere *en el MS*

6. Cfr. Ib. 24 61 89 118.

25 rium ab intus. Si quis autem ex industria dimiserit se Claudi extra dormitorium, sequenti die sedeat in terra in pane et aqua.

2.6 De abstinentiis

Quia abstinentia a carnibus et ieiunia in Ordine nostro sunt ad magnum decorem et secularium edificationem et multum convenientia honestati et studio, ideo hortor fratres, quantum possibile est, ad ea serbanda et prohibeone in aliquo conventu reformato / sive istius Congregationis ordinarie comedantur carnes et non dispensentur fratres in ieiuniis ordinarie Sanctae Crucis, sed dispensentur qui indigent. Vicarius autem Generalis pro tempore et locorum dispositione vel ocurrenti aliqua magna necessitate cum omni discretione non deneget necessaria, sed prohibeat superflua.

2.7 De habitu

Quamvis Congregatio ista utatur habitu humili et religioso, tamen ad tollendam nonnulorum sensualium consuetudinem omnino prohibeo ne quis in casu aliquo audeat uti camissis lineis sit quicumque. Viri enim vitae regularis tam monachi quam alii hoc semper horruerunt tanquam sacrilegium. Ideo volo quod qui ausus fuerit post istam nostram prohibitionem uti camisis lineis ipso facto pro una septimana qua usus fuerit sit per unum annum privatus voce activa et passiva et per unam septimanam subiectus gravi culpae; si per duas, multiplicetur poenitentia; si per unum diem, indispensaviliter sedeat in terra in pane et aqua; si per duos dies portaverit, per duos dies poenitentia fiat, et sic semper addendo.

15 Item volo quod omni tempore ad missam maiorem habeantur capae. A dominica vero In albis usque ad festum Omnium Sanctorum in Completorio et aliis horis fratres sint sine capis. A festo Omnium Sanctorum usque ad dominicani In albis sint cum capis.

2.8 De praelatis

Ut autem provideatur conventibus de idoneis praelatis, prohibée» districte ne deinceps aliquis instituat Prior nisi sit competenter in casibus peritus et sciât competen-

5 ter hortari fratres. Districte etiam prohibeo ne nota infamiae et gravis delicti feditate notatus ad aliquam praelaturam asumatur, nisi prius ob religiosam conversationem fuerit per Ordinem ad gratias Ordinis resti tutus.

10 Item ordino quod Vicarii nationum non fiant ad libitum, sed Reverendus Vicarius Generalis cum Diffinitoribus in Capitulo eos instituant. Si autem in medio tempore contigerit aliquos eorum mori vel etiam iusta causa moveri, Vicarius possit de consilio aliquorum Patrum discretorum alios instituere.

15 Item, ut electio Reverendi Vicarii Generalis fiat cum omni pace et devoto ordine, cum fieri debeat ad modum electionis Provincialis iuxta privilegium apostolicum, declaro quod quando electio fienda est in Capitulo asignato ipsa pertineat tantum ad Priores conventuales Congregationis et ad singulos socios electos a maiori parte vocalium sui conventus / et ad Magistros in Theologia et ad Praedicatores Generales, qui rite sint instituti ab his qui possunt eos instituere, et ado etiam eos qui aliquando fuerunt Vicarii. Quando vero electio est fienda non in Capitulo, sed convocantur electores ad electionem, tunc electio pertinet ad Priores et ad duos electores ex singulis conventibus electos a maiori parte vocalium et ad Magistros, et unus illorum electorum devet esse socius Prioris in sequenti Capitulo.

30 Item, ut talis electio sit libera et sine respectu et cum pace, primo fratres electores votta sua ponant in voletinis sine suo nomine, quae recipiantur per tres Priores antiquiores et quando aliquis habet voces ad sufficientiam tune formetur scrupinium et decretum, exprimendo nomina eligentium et consentientium, prohibens ne in huiusmodi
35 fiant practicae. Sed si aliquis ausus fuerit practicare voces, volo quod ipso facto sit privatus voce in tali electione

in conscientia, si non convictus fuit; si autem fuit convictus, volo quod etiam in foro contentioso sit privatus.

- 40 Item praelati in corrigendo caveant ne sint inmemores evangelici praecepti, sed delicta ita corrigant ut non scandalicent et difament fratres, nisi secundum ordinem iuris, sed sint non sicut tyrani, sed boni patres, qui cupiunt non fratris infamiam, sed emendationem, et in hoc multum
- 45 agrabo conscientias praelatorum; sunt enim causa perditionis fratrum; cum enim fratres se difamatos sentiunt, se desperantes semetipsos dant omni immunditiae.

- Item prohibeo ne praelati ullo pacto audeant aliquem incarcerare vel gravem poenitentiam iniungere vel aliud
- 50 arduum facere sine magno et maturo consilio et consensu Patrum discretorum. Alias volo ut ipso facto sint suspensi a suis officiis. Similiter caveant a fulminandis praeceptis, nisi in magna necessitate.

- Item moneo omnes praelatos ut iuxta mandatum Patris
- 55 nostri Augustini in omnibus se ipsos exhibeant exemplum bonorum operum et primi sint ad chorum, ad celebrandum, ad horas, ad abstinentias et ieiunia, et si Vicarius viderit aliquos sine causa in hoc valde reprehensibiles, absolvat eos, agravoque in hoc eius conscientiam, et praelati,
- 60 qui tamen possunt, caveant a discursibus, sed sint in conventu nec sinant etiam fratres absque causa discurrere.

- Item semoto omni odio vel amore, praelati teneant fratres sub disciplina, corrigendo delinquentes ea serenitate ut timeant fratres et emendentur, et ea discretione et lenitate ne fratres frangantur et fugiant et détériorés fiant, sed
- 65 praelatus semper in omnibus moveatur ex charitate sicque charitas docebit servare in correctione modum, tempus, locum et personas ad diferentiam delictorum. Memor sit praelatus quod non [est] sicut dominus sed sicut pa-
- 70 ter et minister, qui habet redere rationem de animabus sibi commissis coram / Christo Domino, qui ante passionem dixerat Patri: non perdi ex eis quemquam, quos dedisti mihi, nisi filium perditionis.

Item ne havitus sacrae nostrae religionis in contemp-
75 tum veniat, ordino quod nulla mulier recipiatur ad tertium
habitum nisi de licentia Vicarii Generalis et nisi atingat
trigesimum annum etatis et bonae et clarae famae et ha-
veat sufficienter unde sustentetur.

Item volo et ordino, cum sepe ordinatus fuit, quod so-
80 cii conventuum non eligantur nisi sacerdotes et de discre-
tioribus, qui deferant scrupitina super absoluteione et re-
tentione Priorum seorsum distincta a literis testimonialibus
suae electionis.

2.9 De fugitivis

Circa fugitivos tabs discreptio servanda est ut non clau-
datur gremium misericordiae vere redeuntibus, nec facili-
tas veniae incitamentum praeveat delinquenti. Ideo ordino
5 ut servetur tabs modus: si aliquis fugitivus vult redire,
recipiatur per Vicarium et Difinitores in Capitulo, vel, si
extra Capitulum aliquis iudicatur recipiendus, hoc fiat per
Reverendum Vicarium de consilio discretorum et impona-
tur sibi tabs poenitentia: si stetit extra minus quam per
10 annum faciat poenitentiam gravioris culpae per unam sep-
timanam; si per annum faciat talem poenitentiam per
unum mensem; si stetit per duos annos, faciat poeniten-
tiam per duos menses, semper ascendendo; nihilominus
15 de defectibus, quos commissit ante recessum vel post re-
cessum, si non fecerit poenitentiam, cogatur facere. Vica-
rius tamen talem poenitentiam poterit gravare vel modifi-
care pro qualitate fratris et causae, sed nullo modo volo
quod gaudeant gradu, si quem extra susceperunt, nec gau-
deant voce activa et passiva, nec possint asumi ad officia,
20 nisi per Patres Congregationis in Capitulo fuerint resti-
tuiti⁷.

Item volo quod fratres conversi, qui mutaverunt habi-
tum vel mutaverint vel promoti sunt vel promobebuntur ad

2.9 19 voce repetido en el MS

7. Cfr. Acta.. Jerez 1502, 3.4.

Ordines extra Congregationem, nullo modo recipiantur, nisi ad primum habitum, in quo nec Vicarius Generalis possit dispensare⁸.

Item volo et mando quod, si aliquis frater dimiserit habitum nostri Ordinis sine licentia eius qui possit dare illam et assumpsit habitum alterius religionis, talis nunquam amplius recipiatur in Congregatione nostra nec Reverendus Vicarius Generalis possit talem recipere ad Congregationem.

2.10 De studio

Quia studium est gloria Ordinis nostri in quo alios prae-cellit / et ad salutem animarum est principaliter institutus, quae sine studio curari non potest, et propter ignorantiam fratrum Ordo venit in contemptum et etiam religio dissolvitur, ideo quia circa studium diligentissima cura adhibenda est, ideo in primis ordino et statuo ut in Congregatione eligantur ultra collegia tres conventus idonei, in quibus vigeat studium in theologia, philosophia et logica et ibi deputentur eruditiores magistri et lectores in tota Congregatione, qui cum omni diligentia et sine interruptione legant in doctrina Sancio Thomae et exercentur in circulis continuis et aliis scholasticis exercitiis et volo quod unus istorum conventuum, in quo sit studium Generale, sit in Andalusia.

Item ordino quod in huiusmodi locis assignentur studentes idonei et apti ad literas in eo numero qui conveniens sit talibus conventibus; puta, si aliquis conventus tenet quinquaginta fratres, computando omnes Patres, Vicarius cum diffinitoribus statuatur quod inter eos sint tot studentes qui simpliciter sint ibi assignati et quibus conventus in omnibus provident sicut fratribus conventus. Ultra istum numerum, volo quod quilibet conventus possit mittere duos studentes de consensu Patris Vicarii, qui sint

2.10 3 (fol. 5r)

8. Cfr. Ib.

25 idonei secundum iudicium officialium studii, et ille con-
ventus qui mittit tales studentes teneatur contribuere con-
ventui ad quem mittit decern ducatos pro uno studente et
conventus ad quem mittitur teneatur simpliciter providere
in omnibus lectisternis, candelis, medicinis, et aliis, excep-
30 tis vestibus. Studentes autem pro artibus deputentur pro
tribus annis, in theologia etiam deputentur per tres annos
et nullo pacto possint removeri nisi ex causa urgenti se-
cundum iudicium Prioris conventus et officialium studii⁹.

Item volo quod in aliquibus conventibus sit lectio gram-
35 maticalis et sint boni praeceptores et si opus esset con-
ducere pretio praeceptorem secularem et iuvenes gramma-
ticae ignari mittantur illuc ad proficiendum, et mando hoc
sine defectu fieri. Volo etiam quod in omni conventu sit
aliqua lectio in aliqua facultate et fratres sint ocupati et
40 ut erudiantur, praesertim autem sit lectio in casibus con-
scientiae.

Item mando Praesidentibus conventuum ut quantum
possint studentes sinant studio incumbere et minus ocu-
pentur in aliis quantum sit possibile; dent etiam eis dis-
45 pensationes bonestas ab officio et in ieiuniis etiam aliquan-
do dispensent / ita discrete ut non disolbantur; studeant
atamen in tali eos disciplina continere, ne insolescant et
ne vacent nugis et fractioni silentii.

Item strictissime prohibeo ne pro studio fratres aliqui
50 de Congregatione vel de claustro et alterius Provinciae
stent et morentur extra conventum et Praesidentibus con-
ventuum mando sub poena absolutionis ab officiis suis,
quam ipso facto incurrant si contrafecerint, quatenus in
civitatibus ubi sunt conventus sui neminem talem sinant
55 extra conventum morari, revocans omnes gratias et privi-
legia, si quae habentur a talibus fratribus per me aut per
aliquem praedecesorem meum vel alium Praelatum Ordi-
nis, etiam si essent privilegia apostolica, quae in ista par-
te non accepto tanquam contra honestatem religionis et

29 lectisternis] lectis, teneis *en el* MS 46 (fol. 5v)

9. Cfr. *Ib.*, 4.11.

- 60 subreptitia, quia Sedes Apostólica non intendit quod vita regularis infringatur, sed stabiliatur; et illi qui capiunt proficere, stent in conventu et vivant religiose et contribuant conventui sicut extra conventum cum multa expensa morabantur.
- 65 Item ex quo Congregatio gratia Dei floreat viris doctis et habet conventus claros in studiis et nobilia collegia, non curent Patres ut mittant fratres suos pro studio extra Congregationem et, si aliquando ex causa rationabili contingat aliquem mittere, omnino prohibeo ne mittatur nisi ad
- 75 conventus reformatos, ordinans et declarans quod, si ad alios conventus non reformatos vel ad alia loca ubi non stent in conventu reformato mittatur, sint tanquam fugitivi censendi et puniendi.

2.11 De praedicatoribus

Cum ab officio praedicandi praedicatores numcupentur, hoc officium tanquam nostrum proprium omni diligentia exercere devemus. Ideo in primis moneo Patrem Vicarium

5 et Praesidentes conventuum, agravans eorum conscientias, ut ne ad praedicandum exponant fratres nisi eos qui sint sufficientes in doctrina et graves moribus et convenientis etatis, et iniungatur eis ne praedicent scandalosa et litigiosa nec mordeant praelatos aut honoratos, sed praedicent

10 doctrinam evangelicam et quae ad pacem sunt et edificationem.

Item quia aliqui conventus qui habent posesiones contemnunt mittere praedicatores ad villas, dicentes se non indigere, ut tanto errori obviam quo videtur aliquibus quod

15 non propter Christum, sed propter conauirendas eleemosinas praedicandum sit, ideo praesidentibus talium conventuum districte mando, agravans eorum conscientias, quatenus secundum indigentiam populorum et possibilitatem suam mittant praedicatores in quadragesima et magnis

20 festivitibus ad consolandos populos, declarans quod, si eo quod habent posesiones nolunt praedicare, cum mala

conscientia tenent illas et contra / voluntatem Ordinis et contra intentionem sedis apostolicae.

Item districte mando Praesidentibus conventuum ne
25 ullo pacto in locis ubi habent conventus vel in eorum terminis permittant fratres alienos, qui tamen sunt de Ordine, demorari, discurrere, praedicare bullas et quaestare, dans ipsis Praesidentibus mandatum et autoritatem taies compescendi caensuris, poenis, invocando et quoties et
30 quando opus est auxilium brachii secularis.

2.12 De confessoribus

Ubi non solum est dedecus Ordinis sed in periculum etiam vertitur animarum, ideo diligentia occurrendum est. Ideo districte prohibeo ne aliquis ad audientiam confessionum
5 exponatur nisi sit sufficienter instructus in caensuris ac casibus conscientiae, agrabans super hoc conscientiam Reverendi Vicarii Generalis et Praesidentium conventuum, et si qui taies sint iam expositi volo quod haveantur pro expositis et, ut in hoc aliqua observetur diligentia, ita ordine
10 ut quicumque sunt exponendi ad audientiam confessionum Reverendus Vicarius et Praesidens conventus cum lectore et duobus aliis peritis Patribus diligenter examinent et agravo conscientias, si non idoneos iudicarent et exponerent.

15 Item prohibeo ne quis confessionem mulierum audiat, nisi habuerit triginta annos et sint honesti et graves moribus. Verum est quod si quis etatis minoris mitteretur extra ad praedicandum, possit audire dummodo sit honestae conversationis, et prohibeo ne Confessiones mulierum
20 audiantur, nisi in plena luce. Caveat atamen Praelatus ne exponat ad audiendas confessiones [mulierum] leves et periculosos vel eos qui sunt notati apud oranes de inhonestate, et etiam caveat ne promoveat fratres ad ordines vel ad audientiam confessionum secularium, sine expresa
25 centia Vicarii Generalis.

2.11 22 (fol. 6r)

2.12 8 sint] sin en el MS

14 exposuerint ac

21 lenes en el MS

2.13 De novitiis

Ut Congregatio ista possit in fecunda et religiosa prole propagari, ideo circa novitios summa adhibenda est cura. Quoniam iubenes vel alii debent recipi, videndum est quod
 5 sint de honestis gentibus et quod sint bene inclinati ad bonos mores et quod sint sufficientis vel competentis grammaticae vel saltern talem ostendat indolem quod sint apti ut erudiantur. Aliter prohibeo ne recipiantur, quia ex hoc sequitur magnum grabamen Ordinis ¹⁰.

- 10 Item educandi sunt cum magna discretione, unde esset conveniens ut in Congregatione eligerentur quatuor vel quinque conventus qui sint bene regulati et ceremoniosi, in quibus novitii maxime / iuniores nutriantur et provide-
 15 re in quolibet de aliquo Patre discreto et gravi et ceremoniatico, qui erudirei eos in ceremoniis, in quantum potent, in religiosis moribus, in observantiis, praesertim in humilitate, in obedientia et puritate cordis.

- Item ut observentur bene in sua puritate, prohibeo ne ahi fratres audeant cum novitiis conversari vel loqui. Si-
 20 militer novitii non occupentur in coquina et in aliis, nec mittantur ad terminos, sed occupatio eorum sit in officiis Ecclesiae et in serviendo in mensa.

- Item Magister suus doceat ut bis in septimana confiteantur et saltern semel, quod et volo servari ab aliis iu-
 25 venibus qui non sunt sacerdotes, sub poena sedendi pro qualibet vice in terra in pane et aqua. Doceat etiam post Matutinas et post Completorium et post Nonam in aestate ut stent in oratione post spatium septem Psalmorum. Faciat signum cum campanula et ante illud signum nullus
 30 audeat discedere, nisi de licentia et necessitate.

Item nolo quod aliquis recipiatur ad professionem nisi sciât competenter dicere officium et sit aptus ad religionem, et prohibeo etiam ne quis frater admittatur ad ordi-

nes sacros, nisi sit competentis grammaticae, agrabans in
35 hoc conscientiam praelatorum ^u.

Item volo quod quando fratres faciunt gratias post
prandium vel coenam in refectorio vel in prima vel in se-
cunda mensa dicant Psalmum Miserere mei.

Item volo quod in quolibet conventu Congregationis sit
40 in communi deposito liber in quo scribantur professiones
fratrum cum die, mense et anno et nomine profitentis et
cui profitetur, et profitens subscribat nomen suum si sciat,
quod faciant tres vel quatuor fratres de antiquioribus¹².

Item volo quod fratres qui de vita communi veniunt ad
45 permanendum in Congregatione sint sub cura Magistri no-
vitorum per annum, in quo nec audiant confessiones nec
exerceant officium praedicationis nec habeant vocem nisi
in sua acusatione, nisi esset talis persona quae mereatur
magis honorari.

2.14 De gubernationibus

Quia temporalia sunt adminicula ad spiritualia, ideo
moneo fratres ut pro obedientia sint solliciti ut laborent
pro conventibus et eis quae dantur pro eleemosinis vel
5 quae veniunt ex redditibus diligens adhibeatur cura ut dis-
crete distribuantur. Ideo in huiusmodi praeficiendi sunt of-
ficiates prudentes et charitativi.

Item ordino quod Praesidens conventus, saltern semel
in duobus mensibus coram Patribus faciat ratiocinia con-
10 ventus de receptis et expensis.

Item prohibeo omnibus Praesidentibus conventuum sub
poena suspensionis ab officiis, quam ipso facto incurrant
si contrafecerint, quatenus nullus audeat erigere aliquod
edificium alicuius / momenti vel construere edificium ultra
15 pretium decern ducatorum nisi de licentia Vicarii Genera-
lis, qui non det licentiam nisi de consilio Patrum conven-
tus. Edificium vero parvi momenti non possit destruere,

11. Cfr. Ib.

12. Cfr. Acta...Jerez 1502, 3.2.

vel construere edificium decern ducatorum vel infra, nisi de consilio Patrum discretorum¹³.

- 20 Item sub eadem poena prohibeo Praesidentibus conventuum ne audeant vendere calices, iocalia et alia pretiosa, nee reditus aut alia immobilia, vel quovis modo alienare aut ad longum tempus locare res immobiles nisi de consensu Reverendi Vicarii Generalis et maioris partis vo-
- 25 calium conventus.

2.15 De horum observatione

- Haec sunt quae ut bonus pater et cupidus salutis filiorum et ut vita regularis amplius floreat ordinavi, ad quorum observantiam omnes moneo, hortor et obsecro,
- 5 quia haec sunt verba vitae et monita salutis, quae non prodierunt nisi ex zelo et summa charitate, qua cupio omnes salvos fieri et in visceribus Iesuchristi esse et ambulare ut filios lucis moneo et obsecro ut inmemores propriorum affectuum, utilitatum vel propriae gloriae ad bonum com-
- 10 mune respiciant et zelent vitam regularem et sanctas observantias, studeantque dimisis fantasiis cum omni pace incedere.

- Item mando Praelatis ut has sanctas ordinationes faciant saltern quater in anno legi coram fratribus Congregationis et eas faciant observari et delinquentes puniant et ut fieri possit ordino quod quilibet Praesidens conventus saltern semel in septimana teneat capitulum de culpis et Reverendus Vicarius ac visitatores sint solliciti ut omnia debite observent.
- 20 Item quia cupio ordinationes meas esse ad consolationem et solatium et non ad laqueum, sperans etiam quod fratres futuri sint non sicut servi sub lege sed sicut liberi sub gratia constituti, ideo tenore praesentium revoco omnia praecepta et censuras et retentiones absolutions a
- 25 praedictis nisi a reservatis quae essent in communi in hac

2.15 9-10 communem *en el MS*

19 devile *en el MS*

13. Cfr. *Ib.*, 4.8.

Congregatione vel in speciali in conventibus facta a praelatis huius Congregationis, hortans eos ut non sint praecipites in censuris et praeceptis, sed haec faciant pro magna necessitate et ponderate.

- 30 Item revoco omnes gratias, literas, privilegia et concessiones si quae essent Congregationi concessae vel alicui conventui vel alicui fratri per me vel aliquem praedecesorem meum vel alium Praelatum Ordinis, in quantum essent contraria in aliquo nostris hiis ordinationibus / et ad-
- 35 versa vitae regulari, declarans etiam quod si essent privilegia per sedem apostolicam, quae viderentur esse aliquo modo contraria hiis sanctis obervantiis, quod illa non accepto nec volo ut valeant et super hoc auctoritatem habeo a sede apostolica non solum per bullas antiquas et communes
- 40 sed etiam per specialia indulta pro reformatione Ordinis et Congregationum manutentione in vita regulari mihi a sede apostolica concessa. Non tamen revoco nisi quoad praecepta, zensuras, ordinationes sanctas istius Congregationis, sed volo ut serventur et permaneant. In quorum fide-
- 45 dem praesentes ordinationes et scribi iussi et inseri Actis Capituli Congregationis celebrati in conventu Rupis Fidelis anno Domini millesimo quinquagesimo quarto, et volo ut ad omnes conventus Congregationis transeant, quas et feci sigilli officii mei impresione muniri. Datis in conventu Rupis Fidelis
- 50 quinta decima die Maii millesimo quingentesimo quarto.

Quas quidem ordinationes pro Dei obedientia et reverentia acceptavimus et [tenore] praesentium acceptamus; utpote, quia sint et ad religionis conserbationem et aug-

55 mentum plurimum conducentes, omnibus vobis et singulis vestrum denuntiamus et notificamus et cum per eas omnibus correptione et reformatione dignis sit sufficienter praevissum, nihil eis addidimus.

3. *Istae sunt confirmationes*

In primis confirmamus in Priorem Burgensem Reverendum Patrem fratrem Raymundum de Valleoleto Magistrum praesentis Capituli Diffinitorem, et in conventu Sanctae 5 Mariae de Doña Mencia fratrem Alfonsum de Loaysa.

4. *Istae sunt absolutiones*

In primis absolvimus omnes Supprios et Vicarios conventuum, exceptis Supprie Vallisoletano et Supprie 5 Hispalense et Vicariis Piacentino, Rondensi et Guadixensi et Xiriciensi.

5. *Istae sunt commissianes*

In primis committimus Reverendo Patri nostro Vicario Generali dispositionem et provisionem domus Sancti Victoris ad contemplationem Reverendi in Christo Patris et Domini Domini Episcopi Burgensis ¹⁴ et domum de Carboneras edificatami a Domino Reverendo Archidiacono Toletano, dotatami per magnificos Dominos Marquiones de Moya, quam, postquam bullae venerint, possit acceptare et ei de Priore et fratribus providere.

6. *Istae sunt creationes*

In primis facimus et creamus hos Praedicatores Generales, videlicet, fratrem Albertum de Aguayo Priorem Granantensem praesentis Capituli Diffinitorem pro conventu 5 Granatense ¹⁵, / et fratrem Gundisalbum de Erbas Priorem de Villada pro conventu Sanctae Mariae de Francia et fra-

3 3 Valleoleti *en el MS*
5 5 Carboneros *en el MS*

7 Maya *en el MS*
6 5 (fot. 8r)

14. Es Pascual de Ampudia. Cfr. Eubel II 112, III 142.
15. Cfr. nota 3.

trem Ieronimum de Cigales Priorem Palentinum pro conventi! Vallisoletano et fratrem Dominicum Beneventanum pro conventu Giennensi.

10 Sententias iudicum aprobamus.

7. *Istae sunt asignationes*

In primis asignamus omnes fratres nostrae Congregationis illis conventibus in quibus asignati sunt, quia anni sterilitas non patitur fratres de conventu in conventum sine notabili incommodo et gravamine ire. Reverendus Pater noster Vicarius Generalis mutet fratres secundum quod suae discretioni videbitur expedire et de regentibus et studentibus in conventibus et studiis disponat secundum quod Paternitati suae videbitur.

8. *Istae sunt poenitentiae*

In primis, [quia] frater Didacus de Quevedo et frater Petrus de Sancta Maria in conventu Granatensi gravissimum et publicum scandalum commiserunt, ideo eos perpetuo a nostra Congregatione expellimus nec Reverendus Pater noster Vicarius possit eos recipere et si inventi fuerint in locis in quibus conventum habemus, capiantur et in carcere teneantur nec inde liverentur nisi de licentia Reverendi Patris nostri Vicarii Generalis.

10 Item quia frater Bernardus de Villarroel lapsus est in carnis peccatum et ipsius causa fuit quaedam mulier intercepta a viro suo et est valde scandalosus, ideo expellimus eum a nostra Congregatione.

15 Item quia frater Joannes a Villoldo false infamavit suum Priorem, ideo expellimus eum a nostra Congregatione.

Item quia frater Petrus de Malva dimissit habitum inhoneste in conventu Rondensi et postea reversus est ad

praedicandum ibidem in habitu Sancti Spiritus, ideo ex-
20 pellimus eum a nostra Congregatione.

Item quia frater Vincentius Cordubensis et frater Di-
dacus Salmanticensis in conventu Malachitano convicti
sunt de lapsu carnis cum quibusdam mulieribus, ideo te-
nere praesentium declaramus ipsos incurrisse in poenam
25 carceris, quam in suis conventibus faciant et nullo modo
exeant clausuram sui monasterii per annum, et per quin-
decim dies poenitentiam agant culpae gravioris.

Item volumus quod frater Petrus Toletanus maneat in
suo conventu, a quo non exeat sine licentia Reverendi Pa-
30 tris nostri Vicarii / Generalis pro qualibet vice petita, et
obtenta, non praedicet, non audiat confessiones, sed tan-
tum saluti suae vacet.

Item quia frater Dominicus de Abila multa fecit digna
correctionis, ideo volumus quod maneat in conventu Sanc-
35 ti Juliani del Monte nec inde exeat nec praedicet nec au-
diat confessiones nec intromittat se in negotiis conventus.

Item quia frater Gregorius Hispalensis literas Magistri
Ordinis fratris Joachimi Turriani falsificavit, condemna-
mus eum ad poenas in nostris Constitutionibus taxatas, et
40 quia a carcere fugit in conventu Granatensi, volumus quod
non recipiatur nisi ad caceres.

9. *Ista sunt nomina fratrum defunctorum a praecedenti
Capitulo Xiriciensi usque ad praesens Capitulum*

In conventu Rupis Fidelis frater Alphonsus de Sancto
Michael Praesentatus Pater antiquus.

5 In conventu Zamorensi obiit frater Albertus laicus.

In conventu Burgensi obierunt frater Andreas Burgen-
sis Praesentatus et Pater antiquus, et frater Santius de
Villafranca Pater antiquus.

In conventu Legionensi obierunt frater Joannes sacer-
10 dos Pater antiquus et frater Ferdinandus de Villasinta
sacerdos Pater antiquus et frater Alexius sacerdos et frater

Laurentius de Luna professus

In conventu Lucensi obiit frater Petrus de Frayalde sacerdos Pater antiquus.

15 In conventu Vallisoletano obierunt frater Didacus de Arrayan sacerdos et frater Reginaldus sacerdos.

In conventu Cruniensi obierunt frater Didacus de Azebes Prior eiusdem conventus et frater Rodericus Legionensis Praesentatus Pater antiquus et frater Andreas de Pie-

20 drahita et frater Petrus de Quintas sacerdotes et dúo novitii clerici.

In conventu Sanctae Mariae de Nieva obiit Reverendus Pater frater Antonius de Nieva Magister et Pater antiquus, frater Petrus Segoviensis sacerdos.

25 In conventu Abulensi obiit frater Egidius de Rivero sacerdos et Pater antiquus.

In conventu Granantensi obiit frater Andreas conversus.

In conventu Malachitano obiit frater Didacus de Ogeda sacerdos.

30 In collegio Vallisoletano obierunt frater Alphonsus de Hempudia Praesentatus et frater Antonius de Riaño diaconus.

In conventu Palentino obiit frater Petrus de Nieva diaconus.

35 In conventu Compostellano obierunt frater Teobaldus Alemanus sacerdos / et frater Alphonsus de Noya professus et frater Joannes de Zerzeda et frater Didacus Compostellanus novitii.

In conventu Toletano obiit Reverendus Pater frater
40 Joannes de Yarza Praesentatus ¹⁶ et Prior eiusdem conventus et frater Dionisius de Balbas Praesentatus et frater Garsias et frater Franciscus de Zamora sacerdotes.

In conventu Hispalensi obierunt frater Joannes de Sancto Michaele sacerdos et frater Antonius de Sancto Paulo
45 donatus.

13 Fayalde *en el MS*
35 Trobaldus *en el MS*

36 (fol. 9r)

16. Cfr. Acta...Toledo 1500, nota 2; Acta...Jerez 1502, nota 2.

In conventu Xiriciensi frater Didacus laicus.

In conventu Lapidis Fixi frater Didacus Garabito laicus.

In conventu Alcaracensi obiit frater Vincentius Ramos sacerdos.

- 50 In conventu Metinensi obierunt frater Marinus sacerdos et frater Petrus Zamorensis sacerdos.

In conventu Astigiensi obiit frater Gregorius.

In conventu de Palacios de Valduerna obiit frater Ludovicus sacerdos.

10. *Ista sunt sufragia prò vivis*

In primis prò Sanctissimo Domino nostro Papa Julio secundo et prò statu et bono regimine sanctae Ecclesiae quilibet conventus unam missam.

- 5 Pro serenissimis Dominis nostris Rege et Regina quilibet sacerdos unam missam.

Pro Reverendissimo Magistro Ordinis nostri qui sua praesentia praesens Capitulum decoravit atque letificavit quilibet sacerdos unam missam.

- 10 Pro magnifico Comite de Urbena et magnifica consorte sua et liberis suis qui magnifice expensas nostro ministravit Capitulo quilibet sacerdos unam missam.

Pro Dominis Episcopis Burgensi¹⁷ et Patentino¹⁸ quilibet conventus unam missam.

11. *Ista sunt sufragia prò mortuis*

Pro animabus dictorum dominorum comitum de Urbena quilibet conventus unam missam.

- 5 Pro Domino Alphonso de Silva clavigero militiae de Alcantara quilibet conventus unam missam.

Pro fratribus defunctis qui a Capitulo Xiriciensi usque ad praesens Capitulum deceserunt quilibet conventus unam missam.

17. Cfr. nota 14.

18. Se trata de Diego de Deza. Cfr. Acta...Toledo 1500, nota 4; Acta...Jerez 1502, nota 11.

12. Sequens Capitulum assignamus conventui Sancti Pauli Burgensi pro festo Nativitatis Virginis Mariae in anno Domini millesimo quingentésimo quinto. Poterit tamen Reverendus Pater noster Vicarius Generalis mutare Capitulum pro loco et tempore et fratres intrabunt locum Capituli vigilia vigiliae et non ante sub poena privationis vocis in eodem Capitulo.

Expliciunt Acta Capituli Congregationis Hispaniae.

APENDICE AL ACTA DEL CAPITULO DE PEÑAFIEL DE 1504

Copiado por la misma mano que el acta anterior, es este apéndice una instrucción del Vicario sustituto Francisco de Porras para los conventos de Burgos y de Rojas. Dicho Vicario ordenó que añadieran estas normas a las actas del Capítulo de 1504, como aplicación especial de las ordenaciones del Maestro General Vicente Bandelli. Ocupa los folios 9v-11r del cuadernillo de Cristianópolis de las actas de 1504.

1. Frater Franciscus de Porras Sacri Ordinis Predicatorum in Provincia Hispaniae conventuum reformatorum Generalis Vicarius substitutus per Reverendum admodum Patrem fratrem Didacum Magdaleno eiusdem Congregationis Vicarium Reverendis Patribus
5 Prioribus caeterisque Patribus et fratribus conventuum Sancti Pauli Burgensis et Sanctae Mariae de Roxas eiusdem Ordinis salutem et eternam consequi felicitatem. Vidistis praesentes sanctas ordinationes per Reverendum Magistrum Ordinis nostrae Congregationi promulgatas non solum omni laude et veneratione colendas, sed
10 promptissimo adimplendas obsequio utpote quibus nostra Congregatio ex perdita recuperatur et in dies augenda zelo religionis, sanctitatis incremento, literarum studio speretur. Sed quoniam communibus statutis difficilimum est omnibus quae accidere possunt pro diversitate locorum et personarum obiare et providere,
15 non inmerito provisum est ut particularia statuta suplerent quae communium conditor pro eorum diversitate ut diximus animadvertere nequivit. Qua in re ego supra nominatus frater Franciscus de Porras solerti cura quam ex iniuncto officio mihi incumbit inquirere curavi si quae ultra praedicta pro bono regimine et con-
20 servatione religiosi status in dictis conventibus essent necessaria et pauca quae visa sunt tamquam adita ad praefactas ordinationes in fine adiunxi et sunt ea quae sequuntur. ^I^{II}

I 1 (fol. 9v)
II recuperantur en el MS

16 diversitate *marg.*, que corrige diversite del cuerpo del MS
22 adiunxi en el MS

2. *De abstinentia*

- Addo quod feria quarta et sabato non comedantur nisi cibi per Constitutiones nostras concessi et nullo modo carnes nec interiora animalium, nisi infirmi decumbentes vel qui actu sunt in infirmaria, nec etiam in hoc dispensetur cum hospitibus, etiam si sint seculares, nec in refectorio cum aliquo dispensetur ut comedat pulmentum coctum cum carnibus sed tantum cum oleo, et si non haberetur prestent patientiam, etiam si oporteret esse sine pulmento.
- 10 Volo insuper ut in coenis cum nullo dispensetur nec in communi nec in particulari, nisi cum illis qui fuerint in infirmaria decumbentes vel minuti vel taliter infirmi quod oporteat eos procurari in infirmaria, super quo conscientiam Patris Prioris onero, ne permittat defraudare intentionem huius ordinationis, ita quo sub
- 15 praetextu infirmitatis permittat frequentari infirmariam illos qui ante hanc nostram ordinationem sequebantur communitatem, nisi alias superveniens infirmitas cogat, possit / etiam dispensari in sero cum Reverendus Dominus Episcopus apud nos comedere contigerit cum eis quos Sua Dominatio voluerit secum in hospitio comedere vel si aliqua notabilis persona de via venerit et hoc raro
- 20 et cum magna causa. Quicumque autem hanc nostram ordinationem fregerit vel licentiam frangendi dederit pro prima vice poenae gravis culpae subiacebit per duos dies, et pro secunda vice per quatuor, et pro tertia per octo, et si Pater Prior in hoc secum
- 25 vel cum aliis dispensaverit pro qualibet vice per quatuor dies sit suspensus ab officio et in quolibet die dicet septem Psalmos poenitentiales.

3. *De honestate servanda*

- Quoad hoc ordino et addo quod nullus comedat in civitate nec etiam hospites nec in suburbanis eius nisi in domibus religiosorum reformatorum et in domo Reverendissimi Domini Episcopi Sua
- 5 Dominatione praesente et hoc rare et cum licentia, nisi necessitas urgeat.

Item ut illi quibus datur licentia eumdi ad civitatem primo exponant Praelato vere et fideliter loca quae devent addire et nullo pacto dimittat ad alia loca, praeter ea quae expresserit, exceptis

10 his qui mittuntur a Priore vel Praesidente pro negotiis conventus et communibus officialibus. Obserbent etiam illud Patris nostris Augustini: cum veneritis quo itis simul state; ita ut socius sem-

per videat socium, dum fuerint in civitate. Si quis autem hoc servare neglexerit prò prima vice comedat in pane et aqua in terra
15 in uno prandio, prò secunda subiaceat poenae gravioris culpae per octo dies, et per tres menses sit privatus voce activa et passiva, et si poenitentiam non egerit socius eius intimare teneatur sub praecepto a quo nullus eum possit absolvere, nisi prius Priori vel Praesidenti manifestaverit et tunc addantur alii octo dies po-
20 nae gravioris culpae et per annum sit suspensus, et si Praelatus in corrigendo omnia ista negligens fuerit prò qualibet vice ieiunavit in pane et aqua per duos dies, et ter dicet novem lectiones defunctorum.

4. *De communitate rerum*

Circa rerum communitatem licet sufficienter et pulcre ordinationes per Reverendum Magistrum Ordinis fuerint factae, tamen ut in omnibus, tam in / pecuniis quam in aliis rebus, providealur,
5 mando et praecipio in virtute Spiritus Sancii et sanctae obedientiae et sub poena gravioris culpae per unum mensem et privationis vocis activae et passivae quod nullus habeat pecunias, libros nec imagines, vestes nec alias res mobiles vel immobiles extra conventum, et si qui forte habent in civitate vel extra teneantur infra
10 unum diem naturalem intimare Praelato et infra quindecim dies deferant ad conventum sub poenis supra positis, cum quibus nullus possit dispensare praeterquam Reverendus Pater noster Vicarius Generalis. Sub eodem quoque praecepto mando quod si quis de aliquo hoc sciverit et admonitus manifestare neglexerit ipse te-
15 ncatur quam citius potuerit Praelato suo intimare.

Quoniam ut ait Scriptura Ecclesiastici 23 vir multum iurans replebitur iniquitate, et alio loco iurationi non asuescat os tuum, multi enim casus in illa >, nimium curandum est religiosis viris ne in eis, quos decet praecepta et consilia servare, inveniatur quod
20 Deus detestatur quodque testante Scriptura multis est causa ruinae. Quod enim inter seculares viros probos reprehensibile iudicatur, inter fratres absurdum debet videri, et ideo multum debent cavere ne asuescant iurare in communi loquela. Huic ergo consuetudini obviare volens, omnibus Patribus et fratribus man-
25 do ut nullus ducat in consuetudinem iurare per fidem, nec per Deum, nec per habitum Sancii Dominici vel per aliud quodvis iuramentum. Si quis autem contrafecerit et aliquid cum iuramento affirmaverit vel negaverit prò prima vice in uno prandio vinum

non bibat, et pro secunda per totum diem absteineat, et pro tertia
 30 indispensabiliter in uno prandio comedat in terra in pane et aqua,
 quodque si poenitentiam tacere neglexerit, praecipio illi vel illis
 qui audierint ut quam citius potuerint Praelato intiment, quod, si
 non fecerit, teneatur dicere pro qualibet vice novena lectiones de-
 tune torum.

5. Has igitur ordinationes Patres Reverendi vobis censui diri-
 gendas, quas obsecro per viscera misericordiae Christi, ut amplec-
 tamini eo quod vobis commendantur affectu. Credo enim eas et
 rationi vestrae zelo religionis consonas, quas si ut veri / virtutis
 5 aemulatores serbaveritis et vos ipsos profectum iri spero et me
 ipsum non parvo aficietis gaudio. Et, ut tenatius memoriae man-
 dentur, ne per incuriam oblivioni tradantur, volo quod scribantur
 in fine Actuum Generalis Capituli apud Peñafiel celebrati² et quod
 legantur quando praedicta Acta leguntur in conventu, et hoc tam
 10 in conventu Burgensi quam in conventu de Roxas. Volo enim fra-
 tres praedictorum conventuum ad earum observantiam equaliter
 teneri. In quorum fidem eisdem nomen meum duxi apponendum.
 Actum in nostro conventu Sancti Pauli Burgensis nona Julii mille-
 simo quingentesimo quarto. Frater Franciscus de Porras Vicarius
 15 Generalis substitutus.

2. Se trata de las Actas del Capítulo de la Congregación de la Observancia
 tenido en Peñafiel en 1504 y que hemos transcrito anteriormente.

La Provincia dominicana de España en el s. XIX según el P. Paulino Alvarez

t Antonio Gutiérrez ¹

En nuestro afán de ir ofreciendo datos y documentos para poder elaborar un día con el mejor sentido crítico la historia de la restauración de la Provincia dominicana de España, no debemos pasar por alto las historias ya elaboradas. El manuscrito que ahora publicamos es una de ellas. De los años que abarca esta historia ya han sido sacadas a la luz otras narraciones importantes. Justo Cuervo en *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca... Tomo III* (Salamanca 1915) 647-789 publica las narraciones de Manuel Herrero y de un escritor anónimo; la del primero de ellos es riquísima en datos y nos expone la situación de la Provincia de España antes, en y después de la guerra napoleónica. A finales del s. xix José María Suárez publica su *Reseña histórica de la restauración de la Provincia de España O.P.*; está impresa en Vergara, en la tipografía de «El Santísimo Rosario», en 1899.

La historia que ahora ofrecemos abarca los años de las tres que acabamos de mencionar. En gran parte tiene esta obra valor de testimonio directo, pues fue elaborada por un personaje de alta representatividad entre los dominicos españoles de su tiempo, que presenció la situación y el desarrollo del objeto de su historia en la segunda mitad del s. xix. Habiendo tomado el hábito dominicano en 1867, conoció a los restauradores, convivió con ellos y fue testigo de sus obras, de sus caracteres, y de sus vicios y virtudes. La impresión, pues, de este manuscrito la juzgamos necesaria; complementa las

1. Para nuestra desgracia debemos comunicar a los lectores la muerte inesperada en Madrid el 27 de febrero de este año, de infarto de miocardio, del P. Antonio Gutiérrez. Su labor histórica es de un mérito extraordinario. En el próximo número de «Archivo Dominicano» deseamos refrescar su memoria con sus valiosos trabajos. El que ahora ofrecemos no lo había terminado. Lo estaba preparando cuando le sobrevino la muerte. Había dactilografiado hasta la p. 54 del MS, había marcado las normas de edición del mismo y había dejado algunas notas sueltas importantes para la introducción. Nosotros hemos aprovechado todos estos elementos y hemos dado cima al trabajo para utilidad de los historiadores y para conservar la obra de hombre tan benemérito como lo fue el P. Antonio Gutiérrez.

anteriores y nos ofrece otra visión, muy personal por cierto, de los acontecimientos.

Hay defectos en esta historia. Debemos decirlo claramente desde el principio. El autor ha escrito de historia, pero es, sobre todo, un orador sagrado, que ha predicado por toda la geografía española y por algunos países de hispanoamérica. Sus relatos adolecen con cierta frecuencia de la apologética y del panegírico; su estilo es ampuloso, de grandes períodos y de repetidos epítetos y sinónimos. Todo este ropaje desfavorece la narración histórica, pero dentro de él se encuentran los datos y las noticias que el autor ha vivido o que ha buceado con inquietud, y esto es lo que nosotros debemos saber extraer y aprovechar.

Digamos, finalmente, que P. Alvarez es un hombre que gusta de dar su visión de las cosas, su interpretación de los hechos, y esto es importante. Es una visión que hay que comparar con las otras interpretaciones contemporáneas y que hay que tener en cuenta, cuando con una mayor riqueza de documentos nos decidamos a emitir nuestros juicios. Monárquico tradicional, nada amigo del liberalismo decimonónico, queda reflejada su mente política a cada paso de su historia. Rectilíneo también en su conducta, no respeta en su dura crítica a los mismos superiores religiosos, cuando no cree ver diáfanos sus actuaciones. Damos el texto entero, aún con los períodos de mayor desenfado. La distancia de casi un siglo hace diluir las pasiones, y en todo caso quedan abiertos los problemas para que los nuevos investigadores con otros documentos en la mano nos ofrezcan, si caben, soluciones diferentes.

1. *El autor del manuscrito*

Con la esperanza de que algún día se pueda publicar en nuestro «Archivo Dominicano» una extensa biografía sobre este personaje clave en los primeros años de la restauración de la Provincia dominicana de España, ofrecemos ahora solamente unos cuantos datos para encuadrar esta primera impresión de su MS. Estudios y relaciones biográficas sobre Paulino Alvarez Suárez encontramos en:

Revista «El Santísimo Rosario» 54 (1939) 246-308.

«Acta Capituli Provincialis electivi Provinciae Beticae Ordinis Praedicatorum... celebrati anno 1940» (Almagro 1940) 42-51.

Juan Prieto - José Zabaleta, *Crónica del convento de san Pablo de Patencia...* (MS de este mismo convento) 39-50.

«Gran enciclopedia asturiana» 1 (Gijón 1970) 138-140.

Nació el P. Paulino Alvarez en Mieres el 14 de septiembre de 1850. Hizo los primeros estudios en el seminario de Oviedo y el 8 de octubre de 1867 tomó el hábito dominicano en el convento de San Juan Bautista de Corias (Asturias). Aquí recibe toda su formación filosófico-teológica de preparación para el sacerdocio. El primer catálogo impreso de los frailes dominicos de España, publicado a finales de 1873, nos lo coloca en Corias como subdiácono y estudiante de teología. La ordenación de presbítero tuvo lugar en 1874. Dio fin a su carrera teológica en 1876.

Fue su primer destino, después de finalizados los estudios, el convento de San José de Padrón, en donde comenzó a entregarse de lleno al ideal de su vida, que era la predicación, y en donde ejerció asimismo los cargos de cantor y bibliotecario. En 1879 fue enviado al seminario menor de Belchite, permaneciendo aquí solamente un año y desempeñando la misión de director espiritual de los seminaristas. A finales de 1880 lo encontramos en Montesclaros (Santander), en donde debió estar también un solo año, pasando en 1881 al convento de San Esteban de Salamanca; en este convento acababan de establecerse los dominicos franceses de Toulouse, y el P. Paulino se integraba a esa comunidad para atender al culto de la iglesia, predicación y confesiones.

En 1884 es destinado al convento de San Pablo de Palencia; aquí desarrolla una amplísima labor de predicación en la ciudad y en la provincia. En 1886 funda la revista «El Santísimo Rosario», siendo el primer número el correspondiente a febrero de ese año; fue por ello el primer director de esa revista, logrando para ella unas líneas muy caracterizadas que se mantendrán durante más de medio siglo y convirtiéndola, por su gran difusión, en la revista del hogar cristiano del momento. Después lo vemos peregrinar por diversos conventos: Corias, otra vez Palencia, Barcelona, Cádiz (1890-1893), Vergara y por tercera vez Palencia, en donde fue elegido Prior en 1894. Hasta el final de sus días se le vio siempre muy afanoso de que se dejaran escritos todos los hechos para la posteridad y ahorrar de esa forma esfuerzos a los futuros historiadores. En el libro de consejos de Palencia consignó en algunas notas las actividades propias y de sus frailes en aquel tiempo.

No pudo terminar el trienio de su mandato en Palencia. A los dos años, en 1896, fue elegido Prior de Vergara y al año siguiente, al restaurarse la Provincia de Bética, fue nombrado Provincial de la misma. Activísimo y grandemente emprendedor, antes del año de su provincialato, el 2 de octubre de 1898, festividad de la Virgen del Rosario, fundó el noviciado de la

nueva Provincia en Zafra; nada menos que 36 fueron sus primeros novicios, sólo explicable por la admiración que despertaba en su apostolado y por sus incesantes campañas en pro de las vocaciones. También en ese año logró restaurar para la Orden el convento de Almería.

Adicto políticamente al carlismo, enemigo declarado de las doctrinas y de los gobiernos liberales, se le hizo saber que su presencia en España no ofrecía seguridades. Disfrazado, en enero de 1899, se expatrió voluntariamente y se marchó a Cuba. En esta isla continuará infatigable su ministerio, destacando sobre todo por sus deslumbrantes predicaciones. Allí trabajó asimismo en la difusión de la Orden dominicana. Se pudo, en efecto, restaurar el convento de San Juan de Letrán de La Habana y conseguir la agregación de la antigua Provincia de Santa Cruz de Indias a la Provincia de Bética. Fue en Cuba Vicario Provincial y presidente de la casa de La Habana. Logró del Legado Apostólico Extraordinario una compensación en dinero por los antiguos bienes de los frailes; con ello se restauró el convento de Almagro y se pudo llevar ahí el noviciado. También consiguió para los frailes la parroquia de El Vedado y la finca de San Blas. Sus conferencias, luego impresas, en La Habana le hicieron famoso, igualmente que sus artículos en «El Diario de la Marina».

Después de cinco años en Cuba marcha a las misiones dominicanas de Urubamba en Perú; sus fuerzas, ya muy disminuidas, no eran bastantes para los trabajos en la dura selva y hubo de trasladarse al convento de Lima, ejerciendo aquí su apostolado durante ocho años. Fue director de un colegio de Primera y Segunda Enseñanza, mereciendo ser nombrado por el Presidente de la República peruana miembro de la Junta de Instrucción Pública.

En 1913 vuelve a España. El de Almería fue el último convento de destino. Desde este centro continuó infatigable su misión habitual de predicaciones, conferencias, ejercicios espirituales, etc. Ahí también compuso las grandes obras históricas de sus últimos años. El 15 de julio de 1936 salió para Palencia. La guerra civil, que comenzó en seguida, le obligó a quedarse en esta ciudad durante toda la contienda. Al terminar la guerra, sus achaques de extrema vejez y la enfermedad le impidieron volver, como deseaba, a su convento de Almería. Su muerte tuvo lugar, pues, en el convento de San Pablo de Palencia, el 21 de mayo de 1939.

Los oradores sagrados de su tiempo o que llegaron a conocerle en su actividad en el púlpito se fijaron en él como en su mejor modelo; todavía se deshacen en alabanzas cuantos recuerdan sus sermones. El P. Juan Prieto en la nota biográfica de la crónica del convento de Palencia antes mencio-

nada se expresa de este modo: «Desde la Restauración hasta hoy no ha habido otro que le iguale ni en el pulpito, ni en la prensa, ni le aventaje en el amor a la Orden. Con todos sus lunares fue un gigante y un religioso dominico extraordinario. El P. Fr. Luis Alonso Getino pudo decir de él que había sido un *Néstor* de todos los que vinieron después de él» (p. 39).

Amplias relaciones de sus escritos pueden verse en el lugar citado de «El Santísimo Rosario» y en el artículo que mencionamos de «Gran enciclopedia asturiana». Hasta 1922 es necesario contar con la ayuda de Jesús J. Sagredo, *Bibliografía Dominicana de la Provincia Bética. 151X1921* (Almagro 1922) 15-17. Cuando se haga la extensa biografía, que se merece este personaje, se podrá ofrecer igualmente cuenta exacta de su abundante producción literaria. Aquí sólo nos ocupamos de la historia y por eso consignaremos sólo sus más destacadas publicaciones históricas. Helas, pues:

Santa Teresa y el P. Báñez (Madrid 1982).

Vidas de los Hermanos. Leyenda histórica maravillosa de la Orden de Predicadores en el siglo XIII (Palencia 1885).

Vida de la Sierva de Dios Sor Bárbara de Santo Domingo, Religiosa del Convento de Dominicas de Madre de Dios de Sevilla, muerta el año 1872 (Palencia 1889).

Vida y martirio del V. Fray Melchor G. Sampedro... (Palencia 1889).

Santa Catalina de Sena. Leyenda del B. Raimundo. Suplemento del B. Caffarini. Cahas de otros discípulos (Vergara 1892).

Breve historia de la Virgen de la Caridad del Cobre... (Vergara 1902).

Santos, Bienaventurados, Venerables de la Orden de Predicadores..., 4 vol. (Vergara 1921-1923).

La Santa negrita sor Teresa Juliana de Santo Domingo... (Vergara 1927).

Vida de Santa Rosa de Lima... (Vergara 1929).

Santo Domingo de Guzmán. Fundador de la Orden de Predicadores (Vergara 1930).

Una flor de los campos mejicanos. Sor Amada de Santo Domingo (Vergara 1931).

San Vicente Ferrer, Apóstol de Europa, Angel del Apocalipsis... (Vergara 1934).

La morenita sor Teresa Juliana de Santo Domingo... (Salamanca 1938).

2. Descripción del manuscrito

La presente historia, que se imprime ahora por vez primera, está contenida en un libro manuscrito del Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca. Esta es su signatura: B/B a.8/2. Tiene el libro 388 páginas numeradas, de las que nuestro MS ocupa las 159 primeras, encontrándose en blanco desde la 160 en adelante. Incluso el autor había dejado en blanco las pp. 2 y 6-20. Mide este libro en centímetros 22 de ancho por 31,5 de largo. Se encuentra en buen estado de conservación.

Aunque no trae nombre de autor, sabemos con plena certeza que éste es el P. Paulino Alvarez Suárez. En la p. 3 dice que ha compuesto esta obra «para cumplir lo que me encargó la Congregación Intermedia de la Provincia, celebrada en Vergara el año 1894». El citado encargo se hizo nominalmente al citado Padre en la mencionada Congregación ². En la p. 158 de este MS se nos dice que, al ser restaurada la Provincia dominicana de Bética el 15 de diciembre de 1897, el P. Maestro General Andrés Frühwirth nombró «Provincial de la misma al autor de estas noticias». Ese primer Provincial fue precisamente el P. Paulino Alvarez.

Debió comenzar la composición de esta historia cuando la sobredicha Congregación Intermedia de Vergara del 15 de julio de 1894 le hizo el mencionado encargo y le nombró oficialmente «cronista de la Provincia». Al celebrarse casi dos años más tarde —24 de abril de 1896— el Capítulo Provincial de Salamanca, el P. Alvarez ofrecía a los capitulares su obra ya concluida ³.

En la p. 79 s. nos presenta en esquema la situación de la Provincia en abril de 1896, es decir, en la víspera de la celebración del Capítulo de Salamanca. Más aún, en la p. 4, al final de la presentación nos ofrece la fecha y la data precisas: «Palencia, a 22 de Abril de 1896». Todavía después de ese Capítulo Provincial el autor continuó perfilando, o mejor completando, su obra con nuevas noticias. A partir de la p. 142 lo que compuso es posterior a la fecha últimamente indicada. Las palabras que consuman la obra son las de la data y fecha de la p. 159: «Vergara, 24 de Diciembre 1897».

2. *Acta Capitulum Provincialium Provinciae Hispaniae... ab anno 1879 ad annum 1898...* (Vergara 1898) 121 s.

3. Sobre el proceso de este cargo de cronista y el interés por recoger materiales para la historia de la restauración de la Provincia puede verse R. Hernández, *San Esteban de Salamanca ante la restauración de su Estudio General, en 1897*, en «Ciencia Tomista» 101 (1974) 55-58; *Los estudios en la Orden Dominicana y especialmente en la Provincia de España en los años 1860-1890*, ib. 102 (1975) 7-10.

En la escritura del presente MS se descubren fácilmente cuatro grafías que corresponden a cuatro amanuenses distintos. En efecto, el autor habría entregado su original a copiar a diversos calígrafos, para presentarlo ante los capitulares de Salamanca. La parte última, añadida después de ese Capítulo Provincial, y el índice lo escribió P. Alvarez de su propia mano. Incluso el mismo autor hizo algunas ligeras correcciones sobre lo escrito por los amanuenses.

Distribuyendo la escritura del MS en sus diversas manos la correspondencia es como sigue: la primera de ellas —muy caligráfica, uniforme y elegante— escribió las pp. 21-90, y la primera línea y media de la p. 91; la segunda mano —algo más tosca— escribió las pp. 3-4, 111-128 y las cuatro primeras líneas de la p. 129; la tercera mano —parecida a la primera, pero menos elegante— copió lo correspondiente a las pp. 129-141; finalmente, la mano cuarta, que es la del autor del libro, escribió las pp. 5, 91-110 y 142-159.

Para completar este análisis —ya demasiado empírico— de este MS, vamos a establecer el orden de la composición del mismo. Primeramente se escribieron las pp. 21-141, que contienen los sucesos desde 1800 hasta 1896. Después se escribió la advertencia de las pp. 3 y 4, para presentar el libro al Capítulo Provincial de Salamanca de 1896, y tal vez la parte del índice de la p. 5 correspondiente a ese contenido. Luego se escribió el capítulo VII, titulado «continuación» y que va de la p. 142 a la 157, el capítulo VIII, que comprende las pp. 158 y 159 y trata de la restauración de la Provincia dominicana de Bética y su nombramiento de Provincial, y la parte del índice de la p. 5 correspondiente a los dos últimos capítulos.³

3. *Nuestra edición*

El texto que ofrecemos es una transcripción exacta del MS que hemos estado describiendo en el párrafo anterior. La grafía, los acentos y la puntuación son casi los actualmente en uso y serán por ello en general respetados. Nos permitimos suplir acentos, cuando por descuido no se han puesto, y suprimir los de las palabras «fué, á y ó», que aparecen muchas veces y que hoy ya no se usan. Cuando el período es excesivamente largo y es posible transformar el punto y seguido en punto y aparte, lo efectuamos, para airear un poco el texto y hacer más llevadera su lectura.

Dentro de cada capítulo el texto aparece escrito de modo seguido, sin subtítulos. En los márgenes se hacen muchas indicaciones del contenido del cuerpo de la obra; nosotros integraremos estos márgenes como subtítulos

dentro de cada capítulo. Las abreviaturas, si son usadas también hoy de modo ordinario (Rmo., P., Fr., ...), las conservamos; sólo ofreceremos desarrolladas las menos conocidas. Igualmente respetamos los subrayados del original, transcribiendo en cursiva su contenido. Finalmente, nos permitimos alguna nota a pie de página, para facilitar la consulta de los lugares que se citan en la obra o para dar alguna explicación perentoria con respecto al texto. Para siglas y abreviaturas distintas de las indicadas, véase la p. 30 s.

Noticias para la Crónica de la Provincia de España de la Orden de Predicadores, desde el restablecimiento de dicha Provincia después de la Exclaustración de 1834-35

íp. 3] ADVERTENCIA

Esto que aquí va, que no es historia sino notas para la historia, ha sido hecho para cumplir lo que me encargó la Congregación Intermedia de la Provincia, celebrada en Vergara el año 1894. Es todo lo que he podido hacer sin salir de la celda y sin gastar dinero, fuera de un viaje a Corias, donde únicamente se podían adquirir las noticias referentes a la restauración de la Orden en España. El camino está abierto. El cronista que me suceda podrá con menos dificultad revestir los apuntes aquí consignados, completar las biografías de los Religiosos nombrados, seguir las huellas de otros no bien conocidos y referir con amplitud los hechos, las persecuciones, las alternativas de la Provincia desde principios de este siglo, si a este cronista se le autoriza y ordena que revise archivos o se le den auxiliares que desde distintos puntos averigüen y le remitan los datos necesarios. Entre otras cosas que deben ser estudiadas y narradas con extensión, han de tenerse en cuenta los puntos siguientes: historia completa del cisma o separación de las provincias españolas, valiéndose para esto de la que dejó manuscrita el P. Herrero, y de otra extensa que existe en los archivos generalicios; historia de cuanto hizo y padeció la Provincia durante la guerra [*p. 4*] de la Independencia, teniendo presente la que compuso el mismo P. Herrero por orden del Ca-

pítulo Provincial de Valladolid en 1815 historia de la conjura de los gobiernos y cortes liberales por extinguir las Ordenes Religiosas, del modo como fueron expulsados los Religiosos y del destino de sus conventos; historia de lo que fuera de España, en Europa y Ultramar, trabajaron nuestros hermanos españoles, como profesores, como misioneros y como restauradores de otras provincias; y después de esto, en lo tocante a la vida privada y pública de algunos de ellos, es muy justo dar a conocer la entereza de nuestros inquisidores, especialmente del último de todos, el P. Gómez, en defender Religión y Patria, y las hermosas cualidades, influencia y escritos del P. Martínez de Valladolid, del Padre Diaz Merino, del P. Amado, del P. Pascual y del P. Mena. Hecho esto, tendremos la historia de nuestra Provincia, si no completa, por lo menos suficiente para vislumbrar lo que nuestros Padres han sido y hecho en este siglo.

Palencia a 22 de Abril de 1896.

[p. 5] INDICE DE TODO LO CONTENIDO EN ESTE LIBRO

I.	La separación de las Provincias españolas del resto de la Orden	pág. 21
II.	La Guerra de los franceses. Gravísimos trastornos causados por la separación de las Provincias españolas. Gestiones para recobrar la unidad de gobierno. Persecuciones. Supresión de los Religiosos	pág. 31
III.	Indicación de algunos nombres y hechos memorables en este siglo, hasta la restauración	pág. 40
IV.	La restauración. Fundación del convento de Corias	pág. 59
V.	Unión de los Religiosos de España a su General de.... Roma. Nuevas fundaciones	pág. 69
VI.	Nombres y hechos dignos de ser escritos, después de la restauración hasta Abril de 1896	pág.80 ¹

1. *Historiadores* III 647-777 imprime la obra citada del P. Manuel Herrero.

- VII. Continuación de lo mismo, hasta el año 1897 (Capítulo Provincial de Salamanca. Fundaciones fracasadas: Ronda, Granada, Córdoba. Muerte del P. Fr. Manuel Ugarte) pág. 142
- VIII. Restauración de la Provincia de Andalucía pág. 158

[p. 21] I. LA SEPARACION DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS
DEL RESTO DE LA ORDEN

Año 1800

A la muerte del Rmo. P. Fray Baltasar Quiñones, Maestro General de la Orden, acaecida en Florencia el 18 de Junio de 1798, viniendo en dirección a España, comenzó para nuestras Provincias españolas e hispano-americanas un periodo de agitación y desconcierto, cuyos resultados funestísimos ni entonces podían preverse en su totalidad ni hoy sabemos debidamente apreciarlos y llorarlos.

El satánico espíritu de *libertad* equivalente a emancipación de la ley y de la autoridad legítima, transportado a España con los hombres y las doctrinas que en mala hora nos vinieron de Francia, había halagado a los políticos españoles contagiados del hipócrita jansenismo, tan poco afectos a Roma cuan enamorados del regalismo de la dinastía borbónica, y hasta había desvanecido inteligencias educadas en conventos y sublevado voluntades, no obstante su solemne voto de obediencia. El honor nacional era el pretexto de que seglares y religiosos se servían para menospreciar, si no subyugarla al César español, la autoridad suprema espiritual de Roma, cual si el Sumo Pontífice fuera para España un rey cualquiera extranjero; hasta creerse humillados algunos de los Religiosos si un General no español mandara sobre ellos.

Los verdaderos propósitos de los gobernantes españoles, pérfidos consejeros de débiles reyes, al hacer independientes nuestras Provincias del jefe supremo de la Orden no podían entonces los Religiosos adivinarlos, ni a los mismos gobernantes convenía de modo alguno dárselos a entender; pues que una vez entendidos, sólo [p. 22] algún desalmado fraile hubiera podido secundarlos. Proponíanse tales consejeros, puesta la vista en momento mas propicio aunque lejano, aniquilar la Orden en España cuando llegase la hora deseada de la exclaustación de los Religiosos, que

liberales y masones tenían ya concebida. La expulsión de los jesuítas no les había dejado satisfechos; porque fuera de alguno que otro que por el susto o por las privaciones de la deportación había expirado, los demás jesuítas vivían y trabajaban en el extranjero cual podían hacerlo en España, y a ella volverían el día que la Providencia les señalara.

Cortando por entero las relaciones de gobierno y obediencia entre el General de nuestra Orden y nuestros Religiosos españoles, se verían éstos sin apoyo, sin piloto que los transportara a otros puertos cuando la tempestad de la revolución y de la exclaustración los dispersara y destruyera sus conventos, quedando, como quedaron abandonados a sí mismos, cual plantas tronchadas que se caen para secarse y cual náufragos a merced de las olas sin barco que los recoja. La persecución tan lamentada de los jesuítas, arrebatados de sus casas a deshora de la noche, encerrados en carros o en barcos y arrojados al extranjero ignominiosamente, no es comparable con la nuestra, cuando entre bayonetas exclaustraron a los frailes después de haberles cerrado la única puerta de salvación con la emancipación de Roma.

Fue consumada esta obra de división cismática, por debilidad del rey Carlos IV y por perfidia de sus ministros, el día 27 de Febrero de 1802, no sin haberse cruzado notas diplomáticas con Roma y haberse celebrado por los Religiosos distintas reuniones, pidiendo algunos la independenciam y protestando casi todos [p. 23] los demás contra ella, como iremos refiriendo.

Pío VI nombra Vicario General al P. Gaddi, a la muerte del Rmo. Quiñones

Al salir de Roma para España el Rmo. P. Quiñones ² había instituido Vicario General al P. Gaddi³, que era Procurador General de la Orden. Como medida prudente para asegurar el gobierno regular de toda la familia dominicana Su Santidad Pío VI confirmó con su autoridad apostólica al P. Gaddi en el cargo de Vicario, cuando se supo la muerte del Rmo. hasta tanto que pudieran los Padres Capitulares reunirse y elegir nuevo Maestro General.

2. Sobre Baltasar de Quiñones cfr. I. Taurisano, *Hierarchia Ordinis Praedicatorum. Pars Prima...* (Roma 1916) 14.

3. Sobre Pío José Gaddi cfr. ib., p. 14.

Protesta de dos Padres españoles

Había en España dos religiosos, uno Provincial y otro alto dignatario de la Orden que había desempeñado cargos al lado del General difunto, ambos de carácter tenaz, hábiles en diplomacia, de ambiciones nada modestas, los cuales aspiraban nada menos que a suceder al Maestro Quiñones en el magisterio general de la Orden, proponiéndose manifiestamente a sí mismos como dignos candidatos a tal dignidad. Para conseguirlo buscaron el apoyo de Carlos IV e intrigaron con sus ministros a fin de que el monarca negase el regio *placet* al nombramiento pontificio del P. Gaddi como Vicario General. El que era Provincial fundábase en la legislación dominicana que señala como verdadero y único Vicario de la Orden al Provincial en cuya provincia se ha de celebrar el próximo Capítulo General electivo; y el otro, si bien carecía de este pretexto (pues nada valen nuestras leyes donde hay papa que las anula o dispensa) contaba con su propio prestigio y con el poder de su intriga, que era grande.

El comisionado regio Sr. Muzquiz y las juntas de Provinciales

Como no pudiese el rey complacer a la vez a dos pretendientes de un solo cargo, confió la resolución del litigio, después que oyera sus justificantes, a un sacerdote secular de toda su real confianza llamado Rafael de Muzquiz que luego fue arzobispo de Compostela. Este juntó a ambos candidatos y a los demás [p. 24] Provinciales de las provincias españolas, primero en el convento de Barcelona y después en el de Valencia, donde al cabo de largas y repetidas conferencias, en las cuales presentaban los autores del cisma nuevos argumentos cada día que se reunían, llegó a convencerse el representante regio que la avenencia era imposible en aquellos hombres tan tenaces, astutos y ambiciosos.

Gran junta en San Gregorio de Valladolid

No desistió, sin embargo, del empeño de esclarecer la verdad. Deseoso de comunicar al monarca una resolución en cuya virtud concediera o denegara el *exequátur* al rescripto pontificio por el cual se mandaba a los Religiosos españoles reconocer la autori-

dad del Rmo. P. Gaddi, dispuso que en el gran colegio de San Gregorio de Valladolid se celebrara una gran reunión de los mismos pretendientes y Provinciales, más los Piores de los principales conventos y los Maestros en Teología de más renombre. Para honra de la Orden en España y para confusión de los dos ambiciosos, aquella numerosa y sapientísima asamblea, por unanimidad dio su dictamen razonado, reconociendo que no había otro superior general para España como para toda la Orden que el Vicario nombrado por Su Santidad Pío VI. Así lo comunicó el Sr. Muzquiz a Carlos IV, haciéndole saber la sinrazón de los dos presumidos candidatos y la necesidad de conceder inmediatamente el regio *exequatur* al nombramiento pontificio del P. Gaddi.

Resolución comunicada al Rey contra los dos pretendientes

«La Orden de Sto. Domingo, decía Don Rafael en su comunicación al Rey, ha vivido seis siglos sin perder su unidad. España se deshonraría si, siendo como es la patria del santo Fundador, rompiera esta secular unidad mantenida bajo el cetro pacífico de los sucesores de Domingo de Guzmán. Muy mal parecería que Su Majestad Católica se opusiera a las medidas tomadas por el Pontífice de Roma en momentos en que los enemigos de la Santa Sede se [p. 25] han multiplicado y se mofan con insolencia de su debilidad augusta. Además, estas disputas sobre el primer Superior de la Orden, traen alteradas a las comunidades dominicanas de los territorios de Vuestra Majestad, y no vemos otro remedio para que el orden se recobre y cesen las disputas que el conceder el regio *piacet* al breve pontificio que instituye Vicario General de toda la Orden al Rmo. P. Gaddi».

Inutilidad de esta resolución

Tan sabios avisos fueron por desgracia menospreciados. El Rey, acaso bueno pero débil, obraba a gusto de ministros que profesaban y querían implantar en España las ideas revolucionarias de Voltaire y Rousseau.

Primer atentado contra la obediencia al P. Gaddi

A la muerte de Pío VI y en la larga vacante de la Santa Sede, mientras Europa entera ardía en guerras, los partidarios del filosofismo creyeron llegado el momento de que triunfaran sus planes sobre el gobierno de las Ordenes Religiosas; y sin tener en cuenta para nada el sabio dictamen de D. Rafael Muzquiz, el ministro Pedro de Cebados a instancia de uno de los candidatos, que era Provincial, publicó un decreto prohibiendo que se celebraran cuando correspondía los Capítulos provinciales y ordenando a todos los superiores de España, así Provinciales como conventuales, que continuaran en su cargo mientras el Rey no dispusiera otra cosa. El infeliz Provincial, lleno de júbilo por haber alcanzado esta real orden que le mantenía en su provincialato por tiempo indefinido, la comunicó inmediatamente a todos los Religiosos de su Provincia acompañada de una circular arrogante, amenazando con la ira del Rey a quien se negara a cumplirla, sin temer el cismático que sobre él cayera la ira de Dios y de Sto. Domingo.

Gestiones para anular la Real Orden cismática

Sonrojados de indignación no menos que de vergüenza los Religiosos, bien lejos de someterse a disposición tan despótica y corruptora, se convinieron en nombrar a dos hombres venerables y de gran prestigio, el P. Fr. Antonio Passeno, de la Universidad de Alcalá, y el P. [p. 26] Fr. Francisco Gómez de Sto. Tomás de Madrid, gran enemigo del jansenismo en España, a los cuales mandaron verse con el Rey y hacerle presente que su Real Decreto daría muerte a la Orden en sus reinos si no anulaba aquel mandato arbitrario y funesto.

Otra orden cismática

Mientras los dos mandatarios cumplían cerca de Carlos IV el encargo que los Religiosos les habían confiado, sin recibir del monarca ni palabra mala ni obra buena, el cismático Provincial, de acuerdo con el nombrado ministro, obtenía del Nuncio de Su Santidad una confirmación de la Real orden, y poco después se

publicada otro Real Despacho que prorrogaba la celebración de los Capítulos Provinciales indefinidamente, trastornando el régimen interior monástico de nuestro Instituto.

Son enviados dos Padres a Roma para quejarse al Papa

Privados así de apoyo en Madrid fueron dichos Padres a buscarlo a Roma, confiando en la justicia de su querrela, en la rectitud de la Santa Sede y hasta en la bondad personal del nuevo papa Pío VII. Recibiólos con amor el Sumo Pontífice y les prometió poner fin a tales atropellos, no sin prorrumper en llanto cuando oyó a los Padres la relación de lo que el Rey de España y sus impíos ministros habían hecho sufrir a nuestros Religiosos por permanecer fieles al Vicario de Cristo y al verdadero representante de Sto. Domingo en el gobierno de la Orden.

Breve consolador de Pío VII

Entrególes el Papa un breve en el cual mandaba que se celebraran a su tiempo los Capítulos Provinciales, y restablecía el orden regular de la jerarquía entre los Dominicos españoles. Contentos con aquel Breve que devolvía a nuestras Provincias la paz deseada, tomaron los dos diputados el camino de España, donde eran esperados con ansia, y llegados a Madrid hicieron presente al Nuncio la decisión del Padre Santo. El Nuncio reconoció su error y prometió a los dos Padres hacer cumplir las [p. 27] órdenes pontificias, para lo cual encargó al P. Prior de Toro que en nombre de Su Santidad convocase a los Padres capitulares para celebrar inmediatamente Capítulo Provincial en su mismo convento de San Ildefonso.

Año 1801. Capítulo Provincial en Toro. Es nombrado Provincial el P. Salcedo

Bien a pesar de los ardides de que hubo de valerse el anterior Provincial, aspirante a General, para impedir que el Capítulo se celebrara, el Capítulo se celebró canónicamente y el 25 de Abril de 1801 fue nombrado Provincial el P. Maestro Fr. Antonio Salcedo. Era éste un hombre de cuya gran virtud y carácter enérgico

esperaban los Religiosos la represión y silencio de su cismático antecesor y de algunos pocos que le eran adictos. No logró impedir, sin embargo, que el Ex-Provincial, protegido por el malvado ministro Ceballos, consiguiera que el Rey escribiese al Papa pidiendo para este obcecado el Supremo Magisterio de la Orden.

Año 1802. Incomunicación con Roma

En forma de protesta dirigió el nuevo Provincial al Rey un memorial rogándole en nombre de los Religiosos españoles que les permitiera unirse al Rmo. P. Gaddi, pero, por toda contestación, publicó Carlos IV, dominado siempre de sus Volterrianos ministros, un decreto con fecha 27 de Febrero de 1802, en el cual prohibía a los dominicos de España reconocer la jurisdicción del Vicario General de Roma, aunque nombrado por el Papa, *porque siendo italiano ese Religioso, decían, y no vasallo de Su Majestad, era indigno de un español obedecer a un extranjero.* ¡ Peregrina e irritante conducta! Los mismos que a todos vientos pregonaban la unidad de todos los pueblos en la fraternidad universal, impedían a los Religiosos españoles vivir en unión con su verdadero Padre y con todos sus hermanos del universo, como poco antes en Paris se había prohibido a los dominicos franceses acatar la autoridad del Rmo. P. Quiñones, por la sencilla razón de que no era francés. Los periódicos, entonces nacidos para desventura nées- [p. 28] tra, inventados, a juzgar por sus frutos, para rociar con veneno el mundo, arietes de la impiedad, mercenarios de autoridades perversas y cobardes, mercados de mentiras, calumnias, blasfemias y herejías, vómitos del infierno arrojados por bocas humanas, los periódicos de aquella época tomaron a su cuenta la burla de las Ordenes religiosas, la adulación inmundada del monarca inepto y engañado, la rebelión a la autoridad divina de los Sumos Pontífices, y fundados en que la obediencia de un español a un extranjero era contra el nuevo derecho público, cantaron enloquecidos de impiedad la completa separación de nuestras Provincias españolas de su jefe supremo legítimo y de sus hermanas las Provincias dominicanas de todo el orbe. ¡ Esperaban los villanos que a tal amputación sobrevendría pronto la muerte de nuestra Orden en España!

Año 1804. La bula *Inter graviores*

Para mayor escarnio del Papa y de la Orden, después de decretada la emancipación absoluta por el ignorante y poco escrupuloso monarca español, fue enviado a Roma un comisario regio, por nombre Vargas, con el fin de obtener de la Santa Sede la confirmación de aquella arbitraria y asesina orden, y que los Religiosos, desentendidos del General de Roma no reconocieran otro Superior que el elegido para la nación española. Y tales falsedades pudo aquel inicuo Vargas discurrir y presentar al Sumo Pontífice, tales las amenazas de muerte por parte del Rey llamado Católico contra los Regulares de España, asegurando entre otras cosas que muy pronto serían sometidos a la jurisdicción de los Ordinarios si no se les daba un Prelado nacional, que Pío VII, aquel santo papa, amantísimo de la Orden dominicana, cuyo protectorado no había querido encomendar a ningún cardenal por ejercerlo él con más poder y celo, dando crédito al emisario de Madrid y temeroso de que también en España desaparecieran las Corporaciones religiosas, como las había [p. 29] visto desaparecer en Francia y Bélgica, y en una gran parte de Alemania e Italia, con el deseo de evitar mayores males publicó la bula *Inter graviores*, dada el 15 de Mayo de 1804⁴.

El año antes, para mejor asegurar su triunfo, habían logrado los consejeros del Rey que el Sumo Pontífice nombrara Visitador de los Regulares en nuestra Península al Cardenal Borbón, del cual habían informado que era hombre de piedad eximia, celo y sabiduría, siendo así que su único mérito para tales consejeros era el de su apellido y el compromiso de secundar las miras del monarca febroniano en el asunto de la emancipación de las Provincias españolas. Por lo que el cardenal había visto (decía) en algún convento (acaso en solo Toledo) y por lo que de otras casas religiosas le habían contado (los cismáticos, sin duda) creyóse con bastantes informes para aconsejar a Pío VII la necesidad de declarar independientes del jefe supremo de las distintas Ordenes Religiosas a los individuos que fueran vasallos de Su Majestad Católica.

4. Sobre la bula «*Inter graviores*» y la legislación complementaria cfr. MOFPH XIV 374-384 y 390-392.

Cláusulas de la bula

En atención, pues, a las supuestas investigaciones del Purpurado toledano y a los instantes ruegos, mezclados de amenazas, de Carlos IV, autorizó Pío VII la separación de los Regulares españoles, pero sin romper la unidad de su vida y gobierno; pues a pesar de los empeños de los ministros y del Rey de España, el Sumo Pontífice no declaró independientes a nuestros Vicarios Generales, sino que su nombramiento había de ser aprobado por el General de Roma y con él habían de contar siempre en los asuntos graves de gobierno y disciplina que ocurrieran en nuestras provincias. Según la citada bula, el Maestro General de la Orden había de ser alternativamente un español y un extranjero, elegido de seis en seis años. El español tendría que vivir en España, y entonces en Roma habría un Vicario Ge- [p. 30] neral. Cuando le tocase el turno de Maestro General al extranjero, habría un Vicario en España. El Maestro español se elegiría en España con asistencia de los vocales del extranjero. El Vicario General español había de ser elegido por solos los españoles, y el extranjero por los extranjeros. El español había de ser confirmado en su cargo de Vicario por el Maestro General, aunque extranjero; pero podía ejercer dicho cargo antes de que fuera confirmado. Las facultades del Vicario habían de tenerse no como absolutas sino como delegadas. Los religiosos españoles podrían administrar sus bienes sin dar cuenta al Maestro extranjero y sin obligación de pagar contribución alguna. El primer Vicario General sería elegido por el mismo Sumo Pontífice.

Rompiamiento total y proclamación de la independencia

No obstante haber expresado el Papa en su bula que el Vicario General español no sería independiente del Maestro Supremo de la Orden, sino como un representante suyo que había de contar con él en los negocios graves tocantes a gobierno y disciplina, los pérfidos ministros del Rey se creyeron en el caso de consumir sus réprobos proyectos de emancipación absoluta, y dos años después de publicada la mencionada bula mandó Carlos IV al Vicario General que hiciera saber a sus súbditos que les estaba prohibida toda relación con Roma y que no se podía tolerar que

el Maestro de la Orden comunicase a los Religiosos de los reinos de España la elección hecha del mismo Vicario General por significar ese acto del Maestro de la Orden un ejercicio de jurisdicción que no tenía. La Orden se vio, pues, dividida por un acto tiránico del monarca y expuesta a sufrir total ruina precisamente cuando la unidad de gobierno y la estrechez de lazos de las familias religiosas eran mas necesarias para no perecer en la próxima guerra y devastación [p. 3i] de los franceses y para hacer frente a la otra guerra de otros peores enemigos de España y de la religión que eran la turba de jansenistas y libre pensadores venidos de Francia como séquito de la dinastía borbónica, y los amaestrados por ellos en las doctrinas regalistas y atentatorias contra la Santa Madre Iglesia. Pronto veremos el blanco adonde apuntaban esos hipócritas perseguidores de las Ordenes Religiosas y las consecuencias nefastas de la proclamada independencia de los Regulares españoles.

II. LA GUERRA DE LOS FRANCESES. GRAVISIMOS TRASTORNOS CAUSADOS POR LA SEPARACION DE LAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS. GESTIONES PARA RECOBRAR LA UNIDAD DE GOBIERNO. PERSECUCIONES. SUPRESION DE LOS RELIGIOSOS

Año 1808. Invasión de los franceses

Para castigo de unos, para escarmiento de otros y para ostensión del valor y de la fe del pueblo español, permitió Dios que las tropas de Napoleón, después de haber puesto en espanto a Europa entera, entraran en nuestro territorio el año 1808 so pretexto de amistad pero con el propósito de arrebatar a España su independencia y con ella su religión cristiana. Jamás en los anales del mundo se había visto, como entonces se vio, lo que es y vale un pueblo, abandonado a sí mismo, pero alentado por el espíritu religioso y fiado en el Dios de los ejércitos, cual fue el pueblo español en aquella lucha de tantos años contra trescientos mil soldados franceses. Jamás nación alguna de la tierra sufrió derrotas y vergüenza tal como las sufrió Francia, la creída omni-

potente, a mano de un pueblo desprevenido para la guerra, sin jefes, sin [p. 32] municiones, sin rey, sin gobierno, dirigido sólo por su confianza inquebrantable y arengado por frailes, curas y algunos obispos.

Como perseguiría un ejército de ángeles a otro de demonios, con parecida saña y valor perseguían los paisanos, las mujeres y los niños españoles a las tropas francesas, a quienes en la misma escuela aprendían a aborrecer y exterminar, a la vez que aprendían a conocer, amar y defender a Dios, primer enemigo de los napoleónicos. Mas aquella Iliada sin parecido en la historia de las grandes guerras y de los estupendos triunfos, no fue escrita sino con arrollos de sangre de mártires y con los carbones de los templos y conventos saqueados, profanados y quemados por la cobarde venganza del ejército hereje e iconoclasta, avezado ya a tamañas valentías en los pueblos ultrapirenaicos.

Gracias a Dios, la historia de aquellas devastaciones, profanaciones y ruinas de nuestros conventos, está hecha, y con ella la de los trabajos personales de nuestros religiosos, predicando al pueblo santo odio a los sectarios de Lucifer, por otro nombre «Napoleón», arengando a los soldados en el campo o al pie de las murallas de nuestras asediadas ciudades, preparando en los conventos los proyectiles que habían de dar muerte a los enemigos, convirtiendo los dormitorios en hospitales de sangre, asistiendo a los heridos, enterrando a los muertos, tomando parte principalísima en las juntas de defensa, así como en las vejaciones, prisiones, muertes, destierros penosísimos sufridos por los mismos religiosos. Todo esto, con detalles que dejan satisfecho al lector más curioso, está escrito, en lo que toca a Aragón y Castilla por re- [p. 33] ligiosos de ambas provincias, a cuyas historias remitimos al lector, para volver nosotros al asunto de que veníamos hablando. (Véase la Historia de la Provincia de Aragón, de la Orden de Predicadores, desde 1808 hasta 1818: supresión y restablecimiento de sus conventos, y servicios hechos a la Religión y a la Patria, por el P. Maestro Fr. Mariano Rais y por el P. Lector Fr. Luis Navarro, Zaragoza, imprenta de Francisco Magallón, año 1819. Y véase la igual Historia de la Provincia de Es-

paña, escrita por el P. Maestro Fr. Manuel Herrero, parte publicada en la revista «El Santísimo Rosario» y parte inédita aún)⁵.

LOS RELIGIOSOS SE ENCUENTRAN SIN SUPERIOR

Durante esta guerra de la Independencia murió el Vicario General español, que era el primero nombrado después del cisma. No queriendo acudir al Maestro General de Roma y no pudiendo celebrarse capítulos ni generales ni provinciales, ya por carecer de superior que los confirmara ya también por las turbulencias y persecuciones de los religiosos durante la invasión francesa, los priores provinciales hubieron de continuar en sus cargos mientras no se normalizara aquel estado excepcional de las familias religiosas. Mas pronto cayeron en la cuenta que aquella prolongación de autoridad y gobierno, por nadie concedida, era contraria a las leyes fundamentales de nuestro instituto, y por consiguiente nula.

Dudas sobre la validez de la profesión

Añadióse a esto otra duda que puso en grave inquietud a todas las comunidades. El Rey había declarado independiente al Vicario español, contra la condición expresa del Sumo Pontífice. Los novicios al hacer la profesión prometían obediencia no al Maestro de la Orden sino al Vicario español, a quien propiamente no correspondía; de donde sobrevinieron temores sobre la validez de tales profesiones y hasta de los mismos sagrados órdenes recibidos *titulo paupertatis* por personas de quienes podía suponerse que no habían hecho tal voto de pobreza.

La autoridad civil declara nulas las profesiones y libres a LOS PROFESOS PARA VOLVER AL SIGLO

Si en lo referente a la jurisdicción de los Provinciales pudieron aquietarse los ánimos con acudir al Nuncio pidiéndole que legitimase la prórroga, la cuestión sobre la validez de las profesiones se encargaron los gobernantes de Madrid de estudiarla y

5. Lo que va entre paréntesis es la única nota a pie de página que tiene el MS. La obra íntegra de M. Herrero está impresa en *Historiadores* III 647-777.

resolverla, con el satánico [p. 34] intento de dar otro golpe mortal a los Religiosos de sus dominios. Y ellos, los jansenistas volterianos que, a pesar del papa, habían proclamado independiente al Vicario General de las Españas para mayor bien de sus súbditos, con ironía cruel, después de consultar a juristas comprados y bien pagados para que dictaminaran a su gusto, declaran que los Religiosos que habían profesado prometiendo obediencia al Vicario no eran verdaderos Religiosos, por ser nula la profesión, y que por lo tanto podían libremente dejar sus hábitos y volver al siglo.

Año 1815

Llenó de indignación a los religiosos este sarcasmo de los ministros regalistas, y contra la voluntad expresa del monarca que prohibía el reconocimiento de la autoridad de un Superior extranjero, mandaron los Padres definidores del primer Capítulo Provincial que después de la guerra se celebró en Valladolid el año 1815, que de ninguna manera se nombrara en la fórmula de la profesión al Vicario General de España sino al verdadero y único Maestro de la Orden residente en Roma.

Gestiones por abolir la separación

En este mismo Capítulo Provincial, que fue convocado por el Rmo. P. Fr. Raimundo Guerrero electo Vicario General el año anterior por el Nuncio de Madrid, se rogó a este Padre que lo más pronto posible se viera con el rey Fernando VII y con el dicho Nuncio y les manifestara los ardientes deseos de todos los Padres del Capítulo, en representación de toda la Provincia, por ver a la Orden de nuevo unida bajo una sola cabeza, que es su Maestro General, según había existido por espacio de seis siglos con tanto provecho para la Religión, para la Patria y para el mundo entero. El P. Guerrero, no contento con hacer presente al Rey el clamor de todos nuestros Religiosos por la unidad de gobierno, escribió además al Papa Pío VII en nombre de todas las Provincias españolas suplicándole que pusiera fin a una tal malhadada independencia, cuyos resultados desastrosos habían tocado y llorado ya bastante en los cortos años del cisma. El [p. 35] Sumo Pontí-

fice, de su propia mano, redactó entonces una patética carta al monarca español en que le recomendaba que devolviera a las Ordenes Regulares la unidad de gobierno que él jamás había intentado abrogar por su bula *Inter graviores*; más otra carta autógrafa también, a su Nuncio en Madrid, Monseñor Gravina, encargándole que se interesara con el Rey a favor de nuestra Orden en particular. «La carta que Nos ha escrito el P. Guerrero, decía Su Santidad, Nos ha servido de gran consuelo por ver que los deseos de la familia dominicana española son los mismos nuestros. Y como este Religioso había de ver al Rey, le hemos ordenado que en Nuestro nombre manifestara a su Soberano toda Nuestra aflicción y *la violencia que Nos han hecho*; y puesto que el Reino de España, después de tantas calamidades, parece recobrar su estado próspero, es justo que se aproveche esta ocasión para devolver a la Orden de Predicadores la unidad de gobierno bajo una sola cabeza que la comunique vida». A pesar de la justicia de sus deseos y de la queja de violencia exhalada con acento tan triste, fue Pío VII menospreciado por el monarca de España, bien obrando por propio gusto o bien movido por consejeros réprobos, maquinadores de la ruina total de las Ordenes Religiosas la cual habían ya concebido y pronto llevarían a sangriento término.

Año 1820. Empiezan las persecuciones

Del año 20 al 23, período de ignominia para España, el rey Fernando, cumpliendo los deseos de los constitucionales doceañistas, autorizó una serie de violencias y de horrores contra la Iglesia propios de la Revolución francesa o de los tiranos antiguos del catolicismo. Entraron y coparon los masones el gobierno de la nación, entre ellos Argüelles, Martínez de la Rosa y Toreno; fueron suprimidas las comunidades cuyo número de Religiosos no bajara de veinticuatro, esto es, una mitad [p. 36] de las comunidades de España; fueron asaltados a media noche algunos conventos, apresados los Religiosos y embarcados en aquella hora, sin provisiones, sin darles tiempo a vestirse, entre insultos y amenazas de muerte y echados al mar, unos para ser arrojados al agua y otros, como los nuestros de Mallorca, para sufrir un destino ignorado, entre zozobras mortales. Se suprimieron las Ordenes monacales, los conventos de las Ordenes Militares y de San

Juan de Dios. Apropióse la nación los bienes de las comunidades suprimidas, imitando igual sacrilego robo cometido por otros reinos; se obligó a los Religiosos al servicio militar, y por fin al siguiente año, 1821, se sometió las comunidades restantes a la jurisdicción de los Ordinarios contra el cual desafuero protestaron éstos, dicho sea en honra suya.

Año 1834. Matanza de los Religiosos

Todas estas leyes de persecución de los Regulares, dictadas por jansenistas, filosofistas, liberales y masones españoles, sectarios de iguales herejes franceses, no eran otra cosa que preludios del gran crimen tramado hacía tiempo y consumado en los años de 1834, 1835 y 1837. En 1834 se nombró una Comisión para la *reforma* (léase *exterminio*) de los Regulares (22 de Abril). Pronto hallaron los comisionados un medio seguro de cumplir sus verdaderos deseos y realizar sus concebidos planes. Convenidos con unos hombres patibularios y hecha promesa de sacarlos con bien de sus asesinatos, les ordenan sublevar al populacho sanguinario y lanzarse a los conventos a incendiar y matar frailes, bien seguros de que no les faltaría una secreta escolta de personajes que los defendieran a retaguardia. Madrid, Barcelona, Zaragoza, Reus aún parecen estigmatizadas con la sangre de los Religiosos martirizados, y alumbradas con las hogueras de los conventos entregados al pillaje y a las llamas, todo de acuerdo y con fruición satánica de las autoridades civiles. Las historias de España dicen sobre esta gran abomi- [p. 37] nación lo suficiente para dispensarnos de hacer aquí relación de tal carnicería y vandalismo y para que las futuras generaciones de frailes y creyentes lancen sobre aquellos tiranos y aquellos forajidos todas las maldiciones de Dios contra Antíoco y contra el mismo Príncipe de los demonios como perseguidor de la Iglesia.

Año 1835. Supresión de los Regulares: dispersión

El 21 de Septiembre de 1835 apareció un real decreto declarando a los Religiosos *libres del yugo de sus reglas*, y en 1837 se consumó la iniquidad por acuerdo de las Cortes aniquilando para siempre las Ordenes Religiosas en los dominios españoles. Pero

no impunemente. Empezando por los reyes Dios los castigó quitándoles su propio carácter, que es la soberanía, los convirtió en servidores de los ministros y los hizo juguete del pueblo, que aprendió a no respetar a los despreciadores de Dios y a imponérselos con revoluciones y destronarlos. Castigó Dios a los ministros privándoles del seso, para que ni uno solo sea bendecido en su nombre y todos lleven al sepulcro la ignorancia de su mal gobierno y sobre ella los anatemas del pueblo honrado. Castigó Dios a España entera, por el pecado de usurpar los bienes eclesiásticos, sumiendo al Estado en la pobreza y en esa vergüenza nacional de la enorme deuda pública; por el sacrilegio de emancipar de Roma las corporaciones religiosas, con la emancipación de nuestras posesiones de América; por la extinción del tribunal santísimo de la Inquisición y por la demolición de los conventos, con la pérdida jamás bien ponderada de la unidad católica; y por el pecado de sangre cometido en la matanza de los Religiosos, con las dos guerra civiles, en que murieron cerca de un millón de españoles, y con los motines populares y militares tan repetidos en este siglo, sin ejemplar en los pasados.

Nuestros Religiosos, víctimas del odio masónico entronizado en el solio de San Fernando, y dispersados a la violencia del huracán revolucionario, unos se recogieron con [p. 35] sus familias, esperando en su sencillez días de bonanza para volver a sus conventos aún no destruidos; otros jóvenes de sangre ardiente que abrigaban en sus corazones la santa indignación y el deseo de una justísima venganza, antes que tomar por fuerza las armas para servir y sostener a los tiranos que los perseguían, se pasaron al campo de los carlistas, verdaderos macabeos del pueblo español, que no tanto por la persona del rey legítimo Carlos V cuanto por la defensa de la religión ultrajada y perseguida por los renegados llamados liberales, habían levantado bandera contra la malhadada mujer, personificación de las conquistas masónicas y de la ruina de la España Católica, según por entonces se cantaba:

De Nápoles ha venido
la gloria a los liberales
el infierno a los carlistas
y el purgatorio a los frailes.

Algunos Religiosos, legos y coristas, con el fuego de sus fusiles, otros organizando partidas, otros como capellanes del ejército realista, otros en calidad de consejeros o confesores de Carlos V, y otro fabricando el primer cañón que los carlistas valencianos dispararon contra los cristinos, prestaron todos a la santa causa servicios importantes aunque poco sabidos, que Dios, el gran General de aquellas tropas, revelará y premiará en el día postrero de los siglos, para rechinamiento de dientes de todos los liberales de entonces, de ahora y He siempre.

Otros de nuestros Hermanos, sacerdotes, tomaron para vivir y hacer bien a las almas beneficios eclesiásticos. Otros entraron de profesores en universidades y principalmente en seminarios, entonces a la fuerza organizados por faltar nuestros conventos donde se daba completa enseñanza a los clérigos. Otros se alistaron como misioneros de Filipinas, Tunquín y China, donde brillaron como [p. 39] sabios en la universidad de Manila y como intrépidos y santos apóstoles en tierras de los infieles. Esas grandes lumbreras en ciencia y virtud con que hasta hace pocos años se glorió la Provincia del Smo. Rosario, hemos de saber y nunca olvidar que fueron trasladadas de España sin perder el apellido de nuestras amadas Provincias españolas. Solo al presente, extinguidos ya los Religiosos que habían sido formados en nuestros conventos, pueden los filipinos afirmar con verdad que sus actuales glorias son propiamente suyas; pues que antes, así los sabios como los prelados, como los mártires, eran glorias que nosotros les cedíamos pero sin jamás romper la carta de su naturaleza.

Otros, por fin, abandonaron a España por América, por Francia, por Bélgica y por Italia, donde bien desde la cátedra o bien desde la silla prioral fueron verdaderamente los padres de una generación lozana de notables Religiosos muchos de ellos obispos y cardenales, como asimismo fueron escogidos por el General de la Orden para restauradores de algunas Provincias, como Bélgica, Holanda y California.

En aquel momento de universal dispersión fue cuando nuestros Padres vieron de manera palpable lo que antes ni soñar habían podido, es a saber, los propósitos infernales de los ministros de Carlos IV en la emancipación de las Provincias españolas de la autoridad y gobierno de Roma. Los Religiosos, independientes,

no podían en aquel naufragio recibir órdenes del Maestro General, que de otra suerte los hubiera acogido a todos y distribuido en los conventos de otras naciones, donde no se hubiera malogrado tanto sabio, tanto apóstol, tantas esperanzas como en los claustros de España se encerraban. Muy poco importa para el esplendor del firmamento que los astros se hallen en un punto o en otro de sus órbitas, con tal que su luz no se apague. Es- [p. 40] paña, sin los Religiosos, hubiera quedado por entonces a oscuras; pero la Orden hubiera brillado sin mengua alguna de sus constelaciones; y más tarde, girando los orbes, habrían podido aparecer de nuevo sobre nuestro horizonte para dar vida al retoño del antiguo árbol, a la restauración de nuestras Provincias.

III. INDICACION DE ALGUNOS NOMBRES Y HECHOS MEMORABLES EN ESTE SIGLO

Siéndome imposible escribir una historia de la Provincia de España en este siglo, porque no tengo las noticias necesarias ni medios de adquirirlas, aparte que la historia de lo ocurrido en la exclaustación de cada comunidad el año 35 se ha hecho ya imposible escribirla por muerte de los testigos presenciales, habré de concretarme a citar tan solamente algunos nombres y ciertos hechos dignos de mención, quedando a cuenta del que escriba la historia (si algún día se escribe) de revestirlos con las debidas biografías y demás pormenores correspondientes.

Impugnadores de las doctrinas liberales a principios de siglo

Es consolador el pensar que cuando por toda España pululaban periódicos y folletos, merced a la libertad de imprenta decretada en Cádiz, en los cuales se enseñaban las impiedades todas del galicanismo, jansenismo, febronianismo, y herético enciclopedismo francés, nuestros Religiosos de las tres Provincias españolas aparecieron en vanguardia refutando tales errores y ridiculizando a sus hipócritas y farsantes propagandistas. Además del P. Alvarado que desde Cádiz y Sevilla vapuleaba en sus *cartas* a todos los publicistas y legisladores afran- [p. 41] cesados de Es-

paña, cual ningún polemista español ni de entonces ni hasta hoy ha sabido hacerlo, como también el verdaderamente venerable P. Puigserver, que junto con el anterior, como dice Menéndez Pelayo, representaba la sólida ciencia española, y que en varios opúsculos fustigó y delató a los procaces sectarios y traductores de Rousseau, en compañía de los PP. Fr. Domingo y Fr. Miguel Lledó, hermanos, de Palma, fundadores y redactores del *Semanario Cristiano Político*, que tan valientes se mostraron en defender las tradiciones españolas así católicas como civiles; por lo que se refiere a nuestra Provincia son dignos de mención el P. Fr. José Bastín, de Salamanca, pensionado por Fernando VII con 400 ducados anuales en recompensa de sus trabajos en bien de la Religión y de la Patria, y de los alientos que infundía al pueblo y soldados españoles contra los franceses, por medio del periódico que él fundara titulado *El Sensato*; así como el P. Martínez, que desde Valladolid, con sus célebres y temibles *Sabatinas*, de las cuales se tiraban muchos millares semanalmente, sacaba a plaza pública los errores de los liberales y las injusticias todas de los gobernantes; sin olvidar tampoco al ya mencionado P. Fr. Francisco Gómez, Provincial, Vicario General e Inquisidor, único que en el tribunal de la Inquisición se mantuvo exento del jansenismo y luchó contra él, mientras los demás inquisidores como también los individuos del Consejo de Estado pensaban, hablaban y sentenciaban como jansenistas.

P. César Gómez

Entre los muchos varones eminentes en santidad que florecían en España, a la vez que la impiedad empezaba a intentar la supresión de las Ordenes Religiosas, es muy justo contar al P. Fr. Antonio César Gómez, del convento del Rosario de Oviedo, muerto al expirar el pasado siglo a la edad de cerca de ochenta [p. 42] años. Era un hombre severísimo en la observancia regular, el primero en asistir al coro, perseverante en la oración y fervoroso en la misa, que decía siempre muy de mañana, después de la cual solía rezar el Rosario entero. Sobremanera celoso del bien de las almas, jamás se cansaba en administrar el sacramento de la penitencia y en enseñar la doctrina cristiana a los niños y a los pobres. Dulce y amable con todos, guardaba la severidad para sí

solo; tan dado a los rigores del ayuno, que le llamaban *imagen* de esta virtud; y tan duro en la maceración de su cuerpo, que además de las cruentas disciplinas llevaba muchos cilicios ciñendo su cintura. Fue muchos años Subprior del convento, hasta su muerte, que fue la de un santo, dejando a todos llenos de amargura.

P. Mtro. Inclán (Fr. Pedro)

Coetáneo suyo e hijo del mismo convento de Oviedo fue el P. Mtro. Fr. Pedro Inclán, *vir eternae memoriae dignus*, llamado por su perfección religiosa verdadero hijo de nuestro Smo. Patriarca Domingo; por la caridad y prudencia de sus consejos otro San Antonino; por la universalidad y profundidad de sus conocimientos en Teología, filosofía y otras ciencias, un Tomás de Aquino; y por el rigor de su vida y escualidez de su cuerpo, reducido a piel y huesos, un segundo San Basilio. Aunque de ilustre y poderosa familia, era en el convento dechado de humildad y sumisión a todos, penitente, de abstinencia rara, y sufridísimo en las varias y graves enfermedades que a la vez le afligían. La fama de su extraordinaria sabiduría y virtudes verdaderamente heroicas se divulgó por toda España, y el rey le nombró Obispo de Ciudad Rodrigo, honra que él declinó con destreza suma. Reducido a puro esqueleto, sin dejar por eso sus acostumbradas austeridades y sin perder nada de la claridad de su inteligencia y sentidos, murió a los setenta años cumplidos, de la misma enfermedad que [p. 43] N. P. Sto. Domingo, en el día de Todos los Santos, para unirse a ellos en el cántico de divinas alabanzas. Había sido colegial y Regente de Estudios del Colegio de San Gregorio⁶.

Sor Ana María

También contemporánea de estos dos venerables Padres fue Sor Ana María Magdalena de San Lorenzo, Religiosa lega del convento de Sta. Catalina de Madrid, notable por su amor al recogimiento, a la abstinencia y al amor del prójimo; valerosa y alegre en las contradicciones, que no la faltaron, y en los dolores así ex-

6. G. de Arruga - M. M.³ de los Hoyos, *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid...* Tomo III (Valladolid 1940) 181 y 184.

teriores como interiores. Devotísima de los misterios del Redentor y discípula amante de su Cruz, pasaba muchas noches entregada a su contemplación y a ratos levantada y fija en una cruz padeciendo los tormentos de la crucifixión. A todo lo cual añadía asperezas sin cuento, asiduos ayunos, penetrantes cilios, sangrientas disciplinas, con que por asemejarse al divino Crucificado martirizaba su cuerpo. Recibía con tal fervor los sacramentos de la penitencia y comunión, como si cada una de las veces fuera la última de su vida. Sin indicio alguno de enfermedad fue una mañana encontrada difunta en su cama, con los brazos cruzados sobre el pecho, como si durmiendo hubiera pasado plácidamente a las bodas del Celestial Esposo.

Sor María Dolores

Al mismo tiempo moría en el convento de Santa María de Nova en Lugo una criatura angélica, novicia, asombro de la comunidad por la extraordinaria fortaleza en sobrellevar con rostro apacible los dolores mas crueles imaginables, besando a la vez un crucifijo, abrazándolo y apretándolo contra su corazón con amor indecible. Después de varias agonías, dando santos consejos a los que en el mundo dejaba, llena de confianza en el Señor, cuya cruz no cesaba de abrazar, espiró dulcísicamente a la edad de 20 años [p. 44] rodeada de las Religiosas que lloraban la pérdida de aquella preciosísima flor de santidad que Dios trasplantaba al celestial paraíso.

P. Mtro. Ossés

A principios de este siglo subía también al cielo, como piadosamente se puede creer, desde el convento de Santiago de Pamplona, el P. Mtro. Fr. José de Ossés cuyas virtudes fueron iguales a su heroica paciencia y fortaleza de todos admiradas. Promovedor y guardador observantísimo de la disciplina regular, celador vigilantísimo de los estudios, pronto siempre a todos los sacrificios por el amor de las almas, veíasele adornado de aquellas divinas prendas que enaltecieron y caracterizaron a N. P. Sto. Domingo, por cuya razón le consideraban todos como un verdadero ejemplar de hijo de tal Padre. Las flagelaciones con que desgarró

su cuerpo desde la juventud, el rigor de la abstinencia y de los ayunos, y la asiduidad en la oración, dieron tal temple a su alma que llegaron a parecerle dulces las calumnias, persecuciones y cárceles sufridas por malignidad de extraños. Afrontó tranquilo la muerte a los setenta años cumplidos y llenos de méritos.

El P. Mtro. Larraínzar

Con él es justo nombrar al P. Mtro. Fr. Pascual de Larraínzar, a quien debe la Provincia de España un preciso extracto de todo lo más notable de sus Capítulos Provinciales celebrados desde su fundación hasta fines del siglo xviii. Celosísimo del bien común así temporal como espiritual de la Orden, e investigador infatigable de sus glorias antiguas, no se daba hora de reposo por anotarlas y ponerlas en orden, dejando de su laboriosidad monumentos preciosos. Murió a los ochenta años cumplidos, en el convento de Sto. Domingo de Estella.

P. Mtro. Ferrero

Otro Religioso de piedad extraordinaria muerto aquellos días es el P. Mtro. y Ex-Provincial Fr. Miguel Ferrero, del convento de San Pablo de Valladolid. Sus riquezas espiri- [p. 45] tuales estuvieron siempre escondidas en Cristo por el gran recogimiento de su vida y sumo cuidado en ocultar los dones divinos. Desde sus primeros años de vida religiosa se le vio consumado en la humildad, en la oración continua y en la completa abstracción de las cosas terrenas. Jóvenes y ancianos no menos le admiraban como sabio de primer orden que como modelo santo de toda perfección religiosa. Después de haber regentado por muchos años la cátedra primaria de teología en la Universidad de Valladolid, y ejercido el cargo de Prior en el convento de San Pablo, fue con alegría universal elegido Provincia] de España, cuyo oficio desempeñó con celo admirable, sin perdonar linage de trabajos. Por fin, probado del Señor durante algunos años con enfermedades, larguísima postración en cama, verdadero lecho de dolor, y sufriendo aflicciones de espíritu y de cuerpo puesta siempre su fe en Dios, expiró plácidamente a los sesenta años de edad cumplidos.

Fr. Lorenzo Herrero

En el estado de hermano converso se santificó y por aquellos días murió también en el convento del Rosario de Mayorga el Religioso Fr. Lorenzo Herrero, a la edad de ochenta años próximamente, cuya muerte fue un duelo para la comunidad y para los extraños. Sus palabras y movimientos respiraban caridad de Dios y del prójimo; su obediencia a los mayores y su reverencia a los sacerdotes era singularísima; su abstinencia rara, su cama áspera, su descanso casi nulo, y sus cilicios y disciplinas sin piedad. La oración, la lectura espiritual, el trabajo eran su ocupación continua, y su cuidado de las cosas del convento era tal que de él pendía la subsistencia de los Religiosos.

P. Valbuena

Como hombre digno de haber recibido mercedes celestiales prodigiosas se nombraba al P. Ex-Provincial Fr. Manuel de Valbuena, muerto nonagenario en el Real convento de Sto. Tomás de Avila. Sobre su celo ardiente de la [p. 46] observancia y su ejemplaridad personal, era en él notado y muy admirado su amor a los Religiosos y su empeño en encubrir las faltas de los súbditos. Después de sufrir con amor bien amargas tribulaciones y crueles enfermedades, de alguna de las cuales fue curado milagrosamente por San Vicente Ferrer, de quien era devotísimo, pasó de este mundo al eterno, lleno de méritos y bendito por todos.

P. Mtro. Pobes

Durante los años de la guerra de la Independencia murió en el convento de San Pedro Mártir de Toledo el P. Mtro. Fr. Emiliano de la Cruz Pobes, eminente en derecho no menos que en teología, el cual afligido e indignado ante la epidemia de errores liberales que infestaban a España, se propuso refutarlos por encargo de algunos obispos, en una obra magistral que la muerte le impidió terminar.

P. Mtro. Inclán (Fr. Joaquín)

Hermano, acaso, del ya mencionado P. Fr. Pedro Inclán, y Religioso del mismo convento del Rosario de Oviedo, murió también por el tiempo de la francesada el P. Mtro. Fr. Joaquín, quien a pesar de la opulencia de su familia admiró a todos por el desprecio del mundo, el olvido de sus parientes y la humildad heroica de todos sus actos. Juntaba a una grande austeridad de vida y largos ayunos una devoción sumamente tierna y constante a la Sma. Virgen y a N. P. Sto. Domingo. Rezaba todos los días la letanía de todos los Santos y jamás se le vió que faltara al coro. Arrojado del convento en la invasión francesa y despojado de su santo hábito, como los demás Religiosos, murió fuera del claustro tocando en los ochenta años de edad.

P. Mtro. Rosado

Nombramos también al P. Mtro. Fr. Luis Rosado, que siendo bibliotecario por muchos años de nuestro convento de Atocha, trabajó con celo incansable por enriquecer aquella biblioteca con preciosos libros y publi- [p. 47] car otros que él mismo componía o traducía. Cuéntanse entre los traducidos los áureos *Diálogos* y las *Cartas* de N. M. Sta. Catalina, a quien profesaba devoción fervorosa y cuyo culto extendió de cuantos modos le fue posible, especialmente imprimiendo sus imágenes. Añadió a las *Cartas* notas eruditísimas dando cuenta de hechos y personas citadas por la Santa Madre; y lo mismo hizo con la vida de N. Padre escrita por Touron. Las *Cartas* de Sta. Catalina y la vida del Santo Patriarca no llegaron a publicarse por las calamidades de la guerra; pero las *Cartas* que se han salvado del naufragio y por disposición de la Providencia han llegado a nuestras manos, esperamos que muy en breve serán impresas para mayor gloria de la Seráfica Madre y aumento de bienaventuranza de su celador y traductor devotísimo.

Sor Ana del Smo. Sacramento

Por aquellos días era objeto de admiración y de veneración, en el convento de Sta. Catalina de Madrid, Sor Ana del Smo. Sa-

cramento, verdadera discípula de la cruz de Cristo, cuyo cadáver *suavissimum post mortem expirabat odorem*.

Aseginados por los franceses

Murieron asesinados por los franceses o de resultas de sus prisiones y malos tratamientos los Religiosos siguientes:

Fr. Antonio de la Cagiga, de S. Pablo de Burgos, degollado

Fr. Antonio Suárez, de id.

Fr. Gabriel Prada, Predicador, de id.

Fr. Manuel Moro, de S. Pablo de Valladolid, colgado de un árbol

Fr. Fernando Azorí, de Sta. Cruz de Carboneras

Fr. Juan Cámara, de id.

Fr. Ruperto Escribano, de id.

Fr. Luis López, de Atocha

Fr. Nicolás Patiño, de id.

Fr. Salvador Domínguez, de Rioseco

Fr. Raimundo Domínguez, de id.

Fr. Lorenzo Busdaniego, de id.

[_p. 48] Fr. José Otero, de Avila

Fr. Domingo Barbeito, Prior de Monforte

Fr. Simón Vega, de id.

El Prior del convento de Ciudad Rodrigo

Cuatro Religiosos del convento de León

Inquisidores

Fueron por este tiempo Inquisidores en España los Rmos. Padres Fr. José Poveda y Fr. Juan María Ovando, a los cuales sucedió Fr. Francisco Gómez, último de los Inquisidores españoles.

Obispos

Durante la primera treintena de años de este siglo salieron de nuestra Provincia los siguientes Prelados:

Fr. Juan Zulaibar, Arzobispo de Manila

Fr. Domingo Cöllantes, Obispo de Nueva Cáceres

Fr. Francisco Alban, Obispo también de Nueva Cáceres

Fr. Custodio Díaz Merino, Obispo de Cartagena de Indias
 Fr. Vicente Navas, Obispo de Comayagua
 Fr. Tomás Iglesias, Obispo de Zamora
 Fr. Bonifacio López, Obispo de Segovia

Capítulo de Valladolid. Dos ordenaciones importantes

Terminada la guerra contra Francia con tanta gloria para el pueblo español y tanta ignominia para Napoleón y su ejército, recobrados y ocupados por los Religiosos los conventos que no habían sido enteramente quemados o destruidos, se celebró el año 1815 Capítulo Provincial en San Pablo de Valladolid, en el cual se dieron, entre otras ordenaciones importantes, dos que merecen ser recordadas, alabadas y practicadas ahora como entonces. Se instituyeron dos academias, una de oratoria práctica y otra de polémica sobre cuestiones de la época, además de mandar que en los actos escolásticos se discutieran lo mismo por los teólogos que por los filósofos cuestiones de pública utilidad para los intereses de la Religión: «Un domingo cada mes, reunidos todos los estudiantes subirá uno al pùlpito, según su turno, y predicará en castellano sobre [p. 49] la materia que el P. Regente u otro en su lugar le hubiere designado. Terminada la oración, el ejercitante oirá el vejamen que otros le hagan de sus faltas o buenas cualidades y dará razón de todo lo que le preguntaren, quedando a juicio del P. Regente la resolución final de las advertencias hechas y contestaciones dadas». La otra disposición es como sigue: «En los dias festivos concurrirán juntos los estudiantes de teología y los de filosofía a una misma academia, presidida por uno de los Padres Lectores de Teología, y se abrirá discusión en lengua latina sobre cuestiones presentadas por el P. Regente de Estudios en defensa de la religión, de la moral y de la política cristiana contra los hombres libertinos».

Capítulo Provincial de Tráños

A causa de la guerra declarada a las Ordenes Religiosas en toda España por los constitucionales, casi todos masones, ministros de Fernando VII, no pudo celebrarse a su tiempo el Capítulo Provincial, señalado para el año 1820 en Benavente, sino que fue pro-

rrogado hasta el año 1824, celebrándose entonces en Santa María de Tríanos. Fue también notable este Capítulo por las sapientísimas ordenaciones que dio sobre la observancia, el estudio y la predicación, encargando muy particularmente que se estudiaran y desde el púlpito se condenaran con calor los errores modernos. Después de la guerra de sangre y de exterminio por parte de Napoleón y españoles afrancesados, acababa la Orden de sufrir los estragos de la otra guerra de impiedad, encono y expoliación llevada a cabo por los liberales del año 20. Y porque las angustias del que prevé la muerte o su cruel destierro no son disposición adecuada para el estudio y la tranquila observancia monástica, pasados aquellos sustos y sobresaltos quisieron los Superiores devolver a sus Provincias la regularidad antigua de los conventos, para formar a los Religiosos en la ciencia, en la elocuencia y en la piedad que Dios les pide según [p. 50] sus votos, y que entonces eran necesarias cual nunca para hacer frente a las devastaciones de la impiedad reinante. Esto se proponían los Padres definidores de Tríanos, y esto hubieran alcanzado a satisfacción si los realistas que sucedieron a los constitucionales en la dirección del gobierno hubieran triunfado de sus antecesores revolucionarios y establecido un estado de cosas duradero, aniquilados para siempre los enemigos de la religión y de la patria.

Capítulo Provincial de Palencia

Para confirmar y llevar a la práctica lo dispuesto en los antecedentes Capítulos Provinciales quiso asistir en persona al que se celebró en Palencia, año 1828, el Rmo. P. Briz, Maestro General de toda la Orden; pero acometido de una fuerte calentura, apenas pudo hacer otra cosa que presentar a los PP. definidores una serie de preguntas-consultas sobre estudios y sostenimiento de los noviciados, y excitar a todos a la unión entre sí y al amor de la observancia. En este Capítulo fue elegido Provincial el P. Fr. Fernando Mena, que tanto se distinguió después en Salamanca como Rector de la Universidad y sostenedor de la paz pública en días de grandes alborotos.

Capítulo General español de Zaragoza. Fundación del Colegio de Ocaña. Modificación de la bula *Inter Gravioris*

Bastante menos importante, con ser las circunstancias supremas y las necesidades tan graves, fue el Capítulo General de Españoles celebrado en Zaragoza el año 1832, del cual no quedó otra cosa digna de memoria que el sermón de Sto. Tomás predicado por el P. Fr. Juan de Dios Pastor, Secretario del Capítulo. En él se dió cuenta de haber sido erigido el Real Colegio de Ocaña por decreto de nuestro *piísimo* Rey Fernando VII para la instrucción de los jóvenes Religiosos destinados a las misiones de Filipinas, y se publicaron Letras Apostólicas de Gregorio XVI modificando algunas disposiciones de la bula *Inter Gravioris*, a saber: que se celebrasen dos Capítulos Generales el mismo día, uno [p. 51] en España y otro en Italia, para elegir Maestro General y Vicario General, los cuales alternativamente serían un italiano y un español; que ambos Capítulos serían convocados por solo el Maestro General; y que el Maestro aprobaría la elección del Vicario. Fueron despachadas en Roma dichas Letras el 3 de Abril de 1832.

Últimas alegrías. Sta. Juana de Aza

Como alegrías últimas de la Orden en España, en víspera de ser abolida, quiso el Señor conceder a los Religiosos la gracia de ver colocada en los altares a la gloriosísima madre de Nuestro P. Sto. Domingo de Guzmán, Santa Juana de Aza, y en pos de ella a su bendito hijo el B. Manés; beatificada la madre el día 1.º de Octubre de 1828 por León XII, y el hijo por Gregorio XVI, poco después de celebrado el anterior Capítulo. Las fiestas que para honrar a la Santa se celebraron entonces en todos los conventos de España por espacio de nueve días parecían mas bién locuras filiales que mesurados homenajes de simple culto. Nada más natural y justificado que esos regocijos nunca vistos de hogueras, músicas, procesiones, concurso de obispos, panegíricos ardientes, festejos dentro y fuera de los claustros, por ser Sta. Juana la primera y única dama española levantada en los altares, y porque nadie, ni monje, ni fraile, ni clérigo regular, podía decir con tanta razón como el dominico: *filiis sanctorum sumus*.

[Exclaustración]

Después de esta llamarada de gloria vino el duelo de la exclaustración general con las muertes y horrores de que hablan los historiadores de España, y que dejo ya indicado en el capítulo anterior. Digamos aquí de paso que son dignos de eterna alabanza los Religiosos de nuestra Provincia, y fueron admirados de propios y extraños, porque ninguno de ellos fue visto aflojar en la entereza de su fe o de sus ideas; ninguno que halagado [p. 52] por promesas o cansado de sufrir privaciones, se inclinara al lado de los liberales, como lo hicieron otros de otras corporaciones y aún del episcopado.

Perpetuemos los nombres de algunos de ellos cuya noticia ha llegado a nosotros, rodeada de la corona de mártires, o de la aureola de virtud, o del esplendor de su sabiduría.

Martirizados en Madrid

Los PP. Blázquez, Yurami y Gamer habían combatido desde el púlpito la impiedad de la revolución francesa, trasplantada a España, el jansenismo, y el despotismo de Godoy; el P. Guerrero pulverizaba el espíritu sectario de las Cortes de 1810 y 1821; y el infatigable P. Amado, en escritos, conferencias y sermones, ponía de manifiesto los contrastes de la España tradicional y antigua con la España de 1833. Por eso, al proclamar en las logias la necesidad de *destruir los nidos potra que no volvieran los pájaros*, se designó como primera víctima, no el Colegio de los jesuitas de Madrid, sino nuestro Convento de Santo Tomás, por más que a causa de una necedad del populacho se empezó la matanza, contra lo convenido, por el colegio de la Compañía (Véase sobre el particular el libro *La Orden de Predicadores* por el P. Vigil, y el opúsculo *El degüello de los frailes* publicado por la revista del Rosario en Vergara, año 1891)⁷.

He aquí los nombres de los Religiosos entonces martirizados:

El P. Fr. Andrés de la Puente, muerto a sablazos

El P. Fr. José Fernández Narayo, muerto de veinte puñaladas

7. R. Martínez-Vigil, *La Orden de Predicadores...* (Madrid 1884) 217-225; *El degüello de los frailes*, en «El Santísimo Rosario» 6 (1891) 321-353 y 385-413.

El P. Fr. José Rodríguez, asesinado en la iglesia
 El P. Fr. Sebastián Díaz Sanseca, muerto a lanzadas y bayonetazos
 El P. Fr. Joaquín García Carantoña, descuartizado en el coro
 El P. Fr. Gregorio del Moral, muerto a tiros de fusil
 Fr. José Luesma y Bosch, muerto a trabucazos y puñaladas en la iglesia
 [p. 53] El P. Mtro. Fr. Antonio Martínez Escudero, Prior del Convento, herido y arrastrado por las turbas pero no muerto
 Fr. Felipe Díaz, herido en la cabeza de varios sablazos
 El P. Manuel Blanco, herido como el anterior.

Prelados

El P. Díaz Merino, Obispo de Menorca

Entre los Religiosos insignes como dignatarios de la iglesia, sabios, predicadores o escritores, que se hicieron notables desde la exclaustación hasta la restauración, debe contarse en primer lugar el limo. D. Fr. Juan Díaz Merino, hecho obispo de Menorca el año 1832, hombre de gran ciencia y celo de la Religión, escritor apologista del altar y del trono, perseguido de los liberales y grandemente respetado de los católicos.

El P. Briz, Obispo de Segovia

Era contemporáneo suyo el Rmo. P. Fr. Joaquín Briz, hecho obispo de Segovia después de haber sido Maestro General de toda la Orden por espacio de seis años; hombre de gobierno, diplomático, querido de Fernando VII, celoso de la religión y de la disciplina. Murió, después de haber dado grandes ejemplos de buen pastor, el año 1837.

El P. Tomás de la Iglesia, Obispo de Zamora

Como Prelado sabio y celoso debe citarse al P. Fr. Tomás de la Iglesia, Obispo de Zamora, modelo de entereza entre los obispos de España.

El P. Puente, Obispo de Segovia

Simpático por su hermosura y arrogante figura, benemérito de la Orden por sus trabajos históricos, celebrado como una eminencia en cuanto catedrático de la Universidad de Valladolid, y venerado luego como Obispo de Puerto Rico y después de Segovia, fue el P. Fr. Francisco de la Puente, muerto en 1854.

El P. Rodríguez Gil, Obispo de Lugo

Y como varón lleno de virtudes y celosísimo de las almas, a quien tanto debió el clero de su diócesis, merece nombrarse el P. Fr. Santiago Rodríguez Gil, Obispo de Lugo.

Superiores durante la dispersión

P. Usagre⁸

Fueron nombrados Superiores Generales o Provinciales de los Religiosos dispersos el P. Fr. Francisco Usagre, de la Provincia de Andalucía, elegido Vicario General de España en el Capítulo General de Zaragoza (año 1832), el [p. 54] cual fue uno de los predicadores más insignes de la nación en su tiempo.

P. Bernaldo de Quirós

Le siguió, después de la exclaustación, el P. Fr. Vicente Bernaldo de Quirós, Pro-Vicario General de la Orden en los dominios españoles, hombre esclarecido en ciencia y virtud y para todos amable.

P. Genís⁹

No menos distinguido en sabiduría y más admirado aún como legista de la Orden en Roma, donde murió el año 1856, fue el P. Fr. Juan Genís, Comisario Apostólico, cuyo nombre inmortalizó el P. Jandel en el *Ceremonial* de la Orden.

8. Cfr. P. Alvarez, *Santos, Bienaventurados, Venerables de la Orden de los Predicadores... Volumen Tercero. Venerables* (Vergara 1922) 599-602.

9. Cfr. «Archivo Dominicano» 1 (1980) 235-323.

[PP. Orge y Romero]

Sucedieron a éstos los PP. Fr. Antonio Orge y Fr. Vicente Romero, autores de la Restauración de la Provincia, de los cuales se hablará a su tiempo.

P. Apellaniz

Fué el último Provincial de nuestra Provincia, muerto el mismo año de la exclaustación, el P. Fr. Pedro Apellaniz, religioso ejemplarísimo y de sólidas virtudes, promovedor de la observancia religiosa, y a él siguieron como Vicarios Provinciales los PP. Fr. Fermín Ondicola y Fr. Santiago Fernández, el cual alcanzó la Restauración y murió en 1870.

Sabios distinguidos

P. Pascual

Entre los sabios de la Provincia que brillaron en este intermedio doloroso debemos ante todo inclinar reverentes la cabeza ante el nombre del P. Maestro Fr. Pascual Sánchez Ramos, natural de Corrales de Zamora, hijo del convento de San Esteban de Salamanca, catedrático de aquella Universidad y del Seminario, asombro de los sabios, universal hasta lo fabuloso en todos los ramos del saber, consultado de los más eminentes obispos y aún de Roma, llamado *biblioteca ambulante*, y no menos sencillo que sabio. Es grosera y malignísima calumnia, propalada por los envidiosos de las grandezas dominicanas, decir que definido el dogma de la Inmaculada Concepción de la Sma. Virgen, se negó él a confesarlo y creerlo. Consultado de Roma, antes de la definición, expuso como doctor su parecer afirmando que no creía oportuno aquel [p. 55] momento para declarar dogmática la doctrina favorable a la Concepción inmaculada; pero también es cierto que dijo que como fiel cristiano acataría con los ojos cerrados la sentencia de la Iglesia tan pronto como definiera dicho dogma; como así efectivamente lo hizo, sin violencia y sin alarde. Miles de anécdotas interesantes se cuentan aún en Salamanca de este hombre extraordinario, en las cuales aparece siempre su asombrosa sabiduría, su instrucción sin límites, o bien su sencillez suma de

carácter y su candor propio de un niño. Murió el 27 de Marzo de 1855, y más tarde colocó sobre sus restos el Ayuntamiento de aquella ciudad una lápida con inscripción laudatoria.

La Historia de Salamanca por Dorado, aumentada por [los] Sres. Barco y Girón, dice del P. Pascual lo siguiente: «Este notabilísimo maestro fue Doctor y catedrático de Teología de la Universidad, de disciplina eclesiástica en el Seminario conciliar, y examinador sinodal del Obispado. Sus conocimientos en todos los ramos fueron inmensos, y su nombre se pronuncia con respeto por todos los amantes de la ciencia. En Teología fué consumado, hábil matemático, concedor de la medicina y ciencias naturales, diestro taquígrafo y gran bibliófilo. Su rica librería compuesta de 1278 volúmenes está hoy en la Biblioteca pública de la ciudad, donde concurren a consultarla personas muy doctas. Entre las raras prendas que adornaban a D. Pascual Sánchez era la más notable su retentiva; era hombre que sabía de memoria los índices de la Biblioteca de la Universidad, que consisten en dos tomos en folio mayor, y de la Vaticana en Roma daba razón hasta del sitio donde estaban colocados los libros»¹⁰.

P. Morgaez

Calumniado como el P. Pascual, y además procesado por el tribunal eclesiástico y estúpidamente perseguido por el pueblo de Alcalá de Henares fue el P. Maestro Fr. Braulio Morgaez, otro de los rectos sabios de nuestra Provincia de España, cuya memoria ha herido en su *Historia de los Heterodoxos Españoles* Marcelino Menéndez Pelayo.

Preguntado el respetable P. Fr. Ambrosio de los Infantes por el que escribe estas líneas sobre lo ocurrido con dicho P. Morgaez contestó lo que sigue en carta fechada en Toledo el día 28 de Mayo de 1891: «La idea que surgió en mi mente de si lo que me pregunta podría ser un medio de rehabilitar a mi querido catedrático de la falsa opinión que se formó de su ortodoxia, me hace contestar con mucho gusto a sus preguntas, no todo lo que pudiera, pues esto sería largo, y no para una carta, pero sí lo esen-

10. Este amplio párrafo «La Historia de Salamanca... colocados los libro» se encuentra en una cuartilla pegada a la p. 55 y escrita por la misma mano que ésta.

cial para el objeto de lo que pregunta, y *de todo lo que fui testigo, y algo más.*

«Esto supuesto le digo que el P. Mtro. Fr. Braulio Morgaez ni se resistió ni estuvo reacio en admitir, ni menos se opuso al dogma de la Inmaculada Concepción de María Santísima, pues *antes de su declaración lo había defendido, como consta en varios sermones que había publicado y corren [p. 56] impresos en el Repertorio de los Párrocos.* Lo único que hubo, y que nunca quiso admitir, fue las palabras de la definición, porque no las encontraba canónicas ni parecidas a ninguna otra declaración dogmática. Su resistencia no era contra el dogma, que creía en él sin dificultad, sino sobre las palabras *declaramus etc. doctrinam quae tenet beatissimam Virginem etc. esse a Deo revelatam.* Esto decía que era canonizar la doctrina de Escoto, a quien aunque equivocadamente se le atribuía esa doctrina, y él como discípulo de Santo Tomás no podía tolerarlo. Pero no lo entendieron otros así, y aseguraban que no había querido aceptar la definición, y esto dio origen a la persecución que se levantó contra él; persecución terrible que le hizo padecer muchísimo y consiguió aislarle de todos y dejarle en la orfandad y soledad sin tener apenas ni aun lo necesario para alimentarse. No quiero acordarme, porque no quiero sentir más; que bastante sentí entonces.

«Como consecuencia de aquel estado su existencia iba terminando, y a pesar de pedir un confesor y el viático, se le negaba. Hasta ese extremo se llevaba la persecución. Y viendo su estado, le propuse el deber en que se encontraba de hacer una profesión de fe, atendiendo a los cargos que había tenido de enseñar y predicar; a lo que me contestó que sí que estaba pronto y que lo haría siempre, porque había sido siempre hijo sumiso de la Iglesia; que la formulase yo por escrito y se la diese a leer. Así lo hizo, y después de leída la aprobó, y me encargó hiciese las diligencias para cumplir con su deber.

«Desde su casa me fui a ver al Emmo. Cardenal Señor Alameda y Brea y enterado su Erna, me dijo: *El P. Morgaez no ha errado; le conozco mucho, porque hemos sido concatedráticos en Alcalá; pero no le han comprendido. Te faculto para que hagas se cumpla su [p. 57] voluntad.* Con esto me marché a ver al Sr. Vicario Dr. D. José de Lorenzo y Aragonés, y convinimos en ir por

la noche a su casa con ese objeto. Y con efecto fuimos el Sr. Vicario, el Notario que había actuado en la causa, que la llevaba, y como testigos los Reverendos Padres Fr. Juan Quintana, Fr. Domingo Gutiérrez y yo. Hizo la profesión de fe, y la firmó (como constará en el expediente) con todos los demás; y con satisfacción de todos se terminó este asunto.

«Al día siguiente se le administró el Santo Viático por la parroquia de San Marcos, de la que era feligrés, por vivir en la calle de Ponciano, n.º 1, y el día de San Bernardo recibida la Extremaunción falleció; habiendo sido enterrado en el Campo-santo a que pertenece la parroquia y celebrado un funeral con la asistencia de la misma y varios Padres de la Orden.

«Respecto a lo que me pregunta en qué concepto le tenía, sólo le diré que siempre le tuve por un buen teólogo y grandemente instruido en las ciencias, y de una reputación intachable».

Murió el P. Morgaez en Madrid del año 1860 al 63.

El P. Amado

Digno de especial memoria y alabanza fue el P. Fr. Manuel Amado, catedrático en Sto. Tomás de Madrid y hombre de vastos conocimientos. Su celo por la Patria y por la Religión le hizo publicar libros notables en defensa de una y otra; su dominicanismo le movió a traducir historias y componer vidas de nuestros santos, y sus dotes de gran orador las manifestó en la multitud de sermones y discursos que compuso y fueron impresos con gran aceptación de sus contemporáneos. (La lista de sus obras, aunque incompleta puede verse en el libro poco ha citado del P. Vigil. En la biblioteca de San Pablo de Palencia se conserva una Filosofía manuscrita del mismo P. Amado. En poder del difunto P. Fr. Martín Clemente y Pulido vi la *Cristiada* de <Marco Jerónimo Vida>¹¹ traducida por él mismo).

[p. 58] Venerables

Pasando ahora a los varones insignes en virtud, dispersos por la exclaustación y escondidos en Dios y en el retiro de sus casas¹¹

11. El autor deja aquí un espacio en blanco, manifestando que no recuerda de momento al autor de *La Cristiada*.

¿quién podrá saber la multitud de aquellos venerables, rectos como las leyes de nuestro sacratísimo instituto, candorosos con el candor nunca turbado que llevaron de niños al convento, entregados a Dios con la firmeza que infunde el conocimiento de la ciencia divina y la persuasión íntima de quien se reconoce hijo de Dios, fuertes e íntegros en la sana doctrina como religiosos formados y educados en la Orden de la verdad y de la intransigencia, juntando finalmente en su alma, por gracia constante y especial del Señor a nuestra familia la santidad y la sabiduría cual hermanas gemelas e inseparables en todo dominico, según confesión de s. Luis Berrán y otros santos nuestros? Si no sabemos hoy sus nombres y las excelencias de sus virtudes, espere-mos la gran sorpresa de ver mañana su multitud en el cielo, o juzguemos al menos de su número y calidad por lo que fueron aquellos sus compañeros que de España pasaron a las naciones infieles de Oriente inscritos hoy en la historia de la Provincia de Filipinas, y aún por los pocos que nosotros conocimos recogidos del naufragio en los conventos de Caldas y Corias todos ellos hechos ejemplo de lo que nosotros debemos ser hoy y siempre.

El P. San Vicente

Nombramos entre los venerables exclaustros al P. Fr. José de San Vicente, el que confesó, según parece, al infeliz revolucionario Riego en víspera de ser ajusticiado y le acompañó al patíbulo siendo el instrumento de la divina misericordia en la conversión profunda y santísima del infortunado criminal. Era el P. San Vicente asturiano, religioso de Santo Tomás de Madrid, el cual por el deseo de mayor perfección y soledad para más entregarse a Dios se había retirado al convento de Montes Claros donde era Prior en el año de la exclaustación. Enajenado el convento por los usurpadores liberales, no quiso él alejarse de aquella querida soledad y de aquella [p. 59] su amada Virgen y vivió siete años en la hospedería del convento, venerado como santo por los habitantes de aquellas montañas, verdadero ángel de aquella merindad, cuyas penitencias eran asunto de conversación de los peregrinos y cuyas pláticas espirituales, al amor de la lumbre, no menos que desde el púlpito de la Iglesia, movían a todos al dolor de los pecados y al servicio de Dios y devoción de su santísima

Madre. Murió en el mismo convento de Montesclaros entre el año de 1842 y 44.

IV. LA RESTAURACION

Fundación del convento de Corias

Estado de las cosas

En la historia contemporánea podrán verse las frecuentes sublevaciones, llamadas pronunciamientos, la constante violación de las leyes y derechos de la Iglesia, los sacudimientos profundos, el continuo transtorno en fin, en que se vio envuelta la nación desde que a la muerte de Fernando 7.º se apoderaron de las riendas del gobierno hombres, cuyas ideas eran poco favorables a la Iglesia. Impacientes por introducir en España innovaciones peligrosas y anticanónicas adoptaron tales disposiciones en materias eclesiásticas, que obligaron al Nuncio de S. S. a retirarse de España. Una de las disposiciones que se fueron adoptando en igual sentido fue la supresión de todos los regulares a excepción de los colegios misioneros de ultramar decretada por las cortes y sancionada por la corona en el año de 1837.

Por muchos años siguieron interrumpidas las relaciones [p. 60] entre la Santa Sede y el gobierno de Madrid, hasta que en 1847 se arregló la venida de Monseñor Brunelli como representante de la Santa Sede. Reanudadas las relaciones entre ambas potestades, lo primero de que naturalmente se trató fue arreglar los asuntos eclesiásticos. Después de mucho tiempo y no pocas dificultades se ajustó el concordato que fue firmado en Madrid por los respectivos plenipotenciarios en 16 de Marzo de 1851. A pesar de las disposiciones muy importantes y altamente beneficiosas para la Iglesia adoptadas en dicho concordato, fue recibido¹² con poca satisfacción por la generalidad de las personas religiosas ya por la mucha oscuridad y vaguedad de los términos en que estaban con-

12. recibida *en el MS.*

cebidas muchas de aquellas disposiciones y ya por la poca confianza que inspiraban las ideas de los hombres que influían en los destinos de la nación, de que se cumpliese en lo favorable á la Iglesia con igual celo y actividad como en lo que favorecía al Estado.

En efecto éstas se cumplieron sin demora, pero respecto de aquéllas no tardaron los sucesos en probar cuán fundados eran los temores de los que quedaron poco satisfechos por la conclusión del concordato.

Llevado a consulta al Consejo de Estado el único artículo que habla del restablecimiento de los regulares fue interpretado en un sentido muy restrictivo, y contrario, al parecer, a la mente de los que lo redactaron y estipularon. A iguales interpretaciones y dilaciones consiguientes estuvieron sujetos otros varios artículos por la oscuridad de su sentido. Mas no fue esto todo sino que en 1854 fue infringido en los puntos más importantes y se desentendieron completamente de aquel solemne tratado los que por medio de una sublevación militar subieron al poder en dicho año. De suerte que cuando los relevaron hombres de ideas más moderadas fue preciso ajustar otro convenio con la Santa Sede; pero ni se aclararon los puntos oscuros [p. 67] que se notaban en el concordato, ni con él se tranquilizaron otras personas que las que se habían interesado en los bienes de la Iglesia, que se llamaban bienes nacionales. Tal y tanta era la inestabilidad de la situación en España.

Resolución del Rmo. Orge

En vano había agotado su paciencia el Rmo. P. Fr. Antonio Orge Comisario Apostólico de la Orden en los dominios de S. M. aguardando una ocasión oportuna para realizar sus ardientes deseos de restaurar la Orden en España. A juzgar por el estado de las cosas ni esperanzas podían abrigarse de que se presentaran circunstancias tan favorables, que permitiesen llevar a efecto sin graves dificultades el proyecto que tanto deseaba realizar. Por lo mismo se resolvió a gestionar cerca del gobierno arrojando los obstáculos que le presentaban no solamente las circunstancias de la época sino también su posición personal, pues carecía de representación para con el Gobierno, por cuanto su

nombramiento de Comisario de la Orden emanado de la Santa Sede, ni había obtenido, ni había modo de que obtuviese el *exequátur* regio. Así es que el Gobierno ni reconocía la Orden fuera de Filipinas y el Colegio de Ocaña, ni otro representante de ella que el Procurador General autorizado por aquella Provincia en Madrid.

Por otra parte no había que esperar que el Gobierno consintiese en el establecimiento de una casa de regulares bajo el mismo pie en que estaban antes de su supresión. Era preciso que tuviesen el carácter de misioneros para ultramar; pues así podía justificar ante las Cortes las concesiones que hiciese de conventos o colegios.

De qué medios se usó para conseguir el monasterio, y la razón

A fin pues de obviar los inconvenientes y salvar las dificultades se adoptó el medio de que el R. P. Procurador General de Filipinas en Madrid, que a la sazón desempeñaba este cargo el R. P. Fr. Mariano Cuartera, hiciese la solicitud en su nombre pidiendo este monasterio para establecer en él un Colegio de Misioneros de Asia como auxiliar del de Ocaña, pero con la calidad [p. 62] de matriz, y por consiguiente sin dependencia ¹³ de aquel. El objeto del Rmo. era, salvando el pensamiento del Gobierno, fundar un colegio en que se formasen misioneros y profesores y que sirviese de núcleo para la fundación de otros conventos o colegios. El Gobierno mismo debía suponer que existía este pensamiento, puesto que, habiéndose comunicado al Provincial de Filipinas la concesión del monasterio, contestó aquel que su Provincia no la aceptaba, y sin embargo se llevó adelante el proyecto sin que el Gobierno hubiese puesto ningún obstáculo.

La concesión del monasterio con su huerta, bosque y demás dependencias se hizo en calidad de usufructo, y a condición por consiguiente de que la Orden no pudiese enagenar la propiedad, la cual debería volver al Estado siempre que no llegase a establecerse el colegio, o por cualquier motivo que fuese, tuviese que abandonar el monasterio.

13. dependa *en el MS.*

Por lo dicho se comprenderá fácilmente por qué a pesar de ser el plan del Rmo. P. Comisario Apostólico en el establecimiento de este colegio el que va explicado [así], y se verá más claro en las bases aprobadas por su Rma. que se pondrán más adelante, la petición se hizo para Colegio de Misioneros de Asia como auxiliar del de Ocaña y por qué la solicitud se hizo por el Procurador General de Filipinas en Madrid. Las circunstancias no permitían obrar de otro modo. Tampoco deberá extrañarse por lo mismo que las comunicaciones que pueda haber con el Gobierno sobre este Colegio sean dirigidas a dicho P. Procurador mientras no pueda hacerse otra cosa.

Fuera de lo que va dicho los religiosos de este Colegio y la Orden toda no podrán menos de vivir agradecidos al Colegio de Sto. Tomás de Manila que con el consentimiento del consejo de la Provincia, hizo el generoso donativo de *cien mil* pesos fuertes para atender con su renta a la subsistencia de este colegio, fijando las condiciones que debían observarse en la imposición del Capital para su seguridad, reservándose el derecho del Colegio de Sto. Tomás a dicho capital caso de no [p. 63] poder disfrutar éste de Corias de sus réditos.

Año 1860. Precauciones que adopta el Rmo. para la seguridad
DE LA POSESIÓN DEL MONASTERIO

El Rmo. P. Orge quería llevar a efecto su proyecto con todas las seguridades posibles para lo futuro y no sólo sin lastimar susceptibilidades razonables, sino con consentimiento de aquellos que pudieran alegar en algún tiempo algo contra el establecimiento de los dominicos en este monasterio. Para este efecto se dirigió al Rmo. P. Fr. Vicente Carrasco Superior General de los Benedictinos con carta fecha 6 de Febrero de 1860, suplicándole diese por buena la concesión hecha por el Gobierno de S. M. y tuvo el gusto de recibir la satisfactoria contestación siguiente.

Carta del Rmo. P. Carrasco al Rmo. P. Orge prestando su consentimiento a que la Orden de Sto. Domingo se establezca en el
MONASTERIO DE CORIAS Y LO POSEA

«Burgos 12 de Febrero de 1860.

Rmo. P. Vicario General Apostólico de la Orden de Sto. Domingo.

Señor de toda mi consideración: El P. M. F. Santiago Fernández mi antiguo amigo me entregó la apreciable de V. Rma. de 6 del corriente, cuyo contenido me ha ofrecido la especial satisfacción de ver que la Orden de Sto. Domingo va a ocupar el monasterio de Corias que es de los mejores que tenía la nuestra, y le llamaban el Escorial de la misma, precaviendo así su ruina como sucede a tantos otros. Por tanto participando yo mismo de la más completa enhorabuena que doy a V. Rma. por semejante elección, dicho se está que el permiso, que al efecto se me pide, le tiene V. Rma. tan completo como yo puedo dar. Ojalá que si el Gobierno le concediera otros, elegiese V. Rma. a San Pedro de Cardaña legua y media al Oriente de esta ciudad, San Millán de la Cogulla en La Rioja o Celanova en Galicia todos tres edificios, sobre su capacidad, de singular mérito. Con tan peregrina ocasión tiene el gusto de ofrecer a V. Rma. sus afectuosos respetos este atento amigo, servidor y compañero que besa su mano. Fr. Vicente Carrasco».

Toma de posesión del monasterio

A consecuencia de las Reales Ordenes anteriores el P. Cuartero dio poder con fecha 19 de Enero de 1860 a D. José Uría (padre) para que en su nombre tomara posesión del convento, y a dicho señor sustituyó su hijo D. Rafael, el cual previo auto del Sr. Juez de primera instancia de Cangas [p. 64] de Tineo ¹⁴, por el que en vista de los documentos que se le presentaron mandó que se diese posesión del convento al citado D. Rafael, se posesionó de él en 13 de Febrero, y en 23 del mismo se hizo inventario del edificio y de lo que en él había, actuando en todo lo

14. Hoy Cangas del Narcea.

que va dicho el Escribano D. Gregorio Reguera. Todo lo cual practicado para la toma de posesión y formación del inventario así como una copia de éste se hallarán en el legajo de su razón.

El Rmo. P. Orge y el P. Larroca fueron a Corias el 1.º de Abril

En virtud de poder que se daba nombró el señor don José de Uría para cuidar del monasterio y sus dependencias y empezar [a] hacer en él a D. Clemente Quiñones. Era este religioso lego benedictino del mismo monasterio, y continuó desempeñando su cometido con celo hasta que en 1.º de Abril vino el Rmo. P. Orge acompañado del P. Fr. José María Larroca a dar impulso a muchas obras que era indispensable hacer para ponerlo en disposición de instalarse la comunidad.

Obras de reparación indispensable que por de pronto exigía
EL ESTADO DEL MONASTERIO

Hubo que retejar todos los tejados, renovar muchos trozos del cielo raso, hacer de nuevo casi todas las vidrieras, poner todos los cristales, reformar muchísimas celdas derribando tabiques en unas partes y haciéndolos en otras y blanquear muchas veces todo el monasterio a fin de hacer desaparecer el negro de humo de que estaban tomadas muchas piezas en las cuales atizaban las personas y familias que las habitaban. La ferretería había desaparecido casi por completo. Hubo que renovar el cimborrio de la media naranja menos el armazón de hierro y la cubierta de plomo. El órgano necesitaba una reparación considerable, la Iglesia un blanqueo, y el presbiterio con su escalinata una variación tanto en lo material como en lo formal.

Queda el P. Larroca para activar y presenciar las obras

Para verificar todo esto quedó solo el citado P. Larroca a últimos de Mayo en que tuvo que ir a Madrid el Rmo. P. Orge, quien envió a últimos de Junio a acompañar y ayudar al primero a los PP. [Fr.] Tomás Susiac y Fr. Vicente Izquierdo, los cuales se hallaban en Ocaña con destino a este colegio. Es [p. 65] verdad que dicho P. Susiac tuvo que volver a su país (Aragón) por causa de su salud y así quedaron los PP. Larroca e Izquierdo.

Habiéndose habilitado suficientemente el monasterio determinó su Rma. hacer su solemne apertura e inauguración el día 11 de Noviembre, en cuyo día celebraba la Orden la fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora.

Preces a Su Santidad pidiendo ratifique la cesión del monasterio EN FAVOR DEL ORDEN DE PREDICADORES

Entretanto a fin de proceder con la seguridad y acierto posibles elevó Su Rma. a la Santa Sende unas preces pidiendo licencia para fundar el convento en la forma canónica y con los privilegios y exenciones propias de los regulares y en particular de nuestra propia Orden; a las cuales se dignó contestar Su Santidad concediendo la suplicada licencia y encomendando la ejecución al Nuncio de Madrid, quien a su vez autorizó la fundación del convento con fecha 5 de Noviembre de 1860.

Mientras se practicaban estas diligencias fueron llegando algunos religiosos que estaban destinados para formar la comunidad de este colegio, y últimamente vino a fines de Octubre el Rmo. P. Comisario Apostólico acompañado del M. R. P. Mtro. Fr. Vicente Romero.

Fueron invitados para la inauguración el Excmo. e limo, señor don Juan Ignacio Moreno Obispo de Oviedo, el señor Gobernador civil de la Provincia, el Sr. Presidente de la Audiencia de Oviedo, el Sr. Juez de 1.^a instancia y el Alcalde de la villa y concejo de Tineo, y otros varios particulares, entre ellos los Sres. Párrocos de Corias, Cangas de Tineo y Ambasaguas.

LA INAUGURACIÓN

El día 11 de Noviembre de 1860 todos los Padres que se habían reunido en el colegio se presentaron a decir la misa con el hábito de la Orden. Eran éstos el M. R. P. Mtro. y Doctor en Sagrada Teología Fr. Vicente Romero hijo del Real convento de Predicadores de Sto. Domingo de Valencia; los RR. PP. Fr. Alvaro Flórez hijo del convento del Santísimo Rosario de Oviedo que era catedrático de Teología Moral en [p. 66] el seminario conciliar de dicha ciudad; Fr. Bruno Anduj, hijo del convento de Predicadores de Zaragoza, el cual a la sazón era cura de Canta-

vieja; Fr. José María Larroca, hijo del convento de S. Telmo de San Sebastián, y Fr. Vicente Izquierdo hijo del convento de San Raimundo de Teruel, y además otros cuatro que de diferentes puntos de la Provincia en que residían habían venido a asistir y solemnizar la fundación.

Sería cerca de las nueve de la mañana cuando el Rmo. llamó a su celda a los cinco Padres nombrados, de los cuales y del hermano Fr. Francisco Sales hijo del convento de Predicadores de Valencia debía componerse la comunidad y ante ellos la declaró constituida, quedando Su Rma. a su cabeza. Nombró PP. de Consejo al P. Mtro. Fr. Vicente Romero y a los PP. Fr. Alvaro Flórez y Fr. José María Larroca; Maestro de Novicios al mismo P. Larroca; sacristán al P. Fr. Bruno Anduj, y procurador y Maestro de Conversos al P. Fr. Vicente Izquierdo.

A continuación se reunieron primero los PP. de Consejo, y después la comunidad para deliberar y proceder a la votación de los pretendientes al hábito de coro Bonifacio Corujedo¹⁵, Francisco Martínez y Severo Fernández.

Concluido este acto se tocó a coro, se rezaron Prima y Tercia y se cantó la Sexta, después de la cual empezó la misa solemne que celebró Su Rma. estando manifiesto el Señor. Predicó el P. Alvaro, y al ofertorio bajó la comunidad a la iglesia colocándose al pie de la escalinata del presbiterio para asistir al acto de vestir el hábito a los pretendientes ya citados, ios cuales y Fernando Núñez, a quien se iba a dar el hábito de donado, se hallaban desde el principio de las Horas a un lado del presbiterio frente al asiento de los ministros. Acercados a este punto, Su Rma. les hizo una plática breve y fervorosa, después de la cual les visitó el santo hábito, cantándose al mismo tiempo por la comunidad el *Veni Creator*, y por Su Rma. los versículos y oraciones del ritual y con [p. 67] cluyéndose este acto con el abrazo acostumbrado.

Acabada la misa se cantó el *Te Deum* con las antífonas, versículos y oraciones que se acostumbran en la Orden, siendo la primera *pro gratiarum actione*; y se dio fin con la reserva de su Divina Majestad. Era cerca de la una cuando se concluyó la función de la mañana.

15. Corujado *en el MS.*

Al toque de la campana la comunidad bajó a comer al refectorio, sirviéndose un poco más tarde la comida a los convidados, que eran en bastante número, en la cámara del General. A esta comida sólo asistieron de religiosos Su Rma. y dos Padres de los cuatro forasteros.

A las tres y media dadas se tocó a coro; se expuso al Señor; se cantaron Vísperas y Completas con la Salve; se hizo la reserva, y por último se rezó el Santo Rosario. Era ya casi oscuro cuando se concluyó todo. Desde por la mañana muy temprano empezó a venir la gente para asistir a este acto, y es inútil ponderar el gran concurso que hubo no sólo de Corias y Cangas sino también de otros muchos pueblos inmediatos y aun bastante distantes; como que para todos era una cosa enteramente nueva.

Fechadas en este mismo día dirigió el P. Rmo. a los religiosos las siguientes letras.

Carta del Rmo. P. Orge

Fray Antonio Orge profesor de Sagrada Teología y Comisario Apostólico del Sagrado Orden de Predicadores en los Dominios de Su Majestad Católica.

A nuestros hermanos muy amados los religiosos que son y fueren de nuestro colegio de San Juan Bautista de Corias, salud, celo por la gloria de Dios y de la observancia regular.

En medio de las angustias que experimenta nuestro corazón al contemplar los estragos que con incansable furor está causando la impiedad a nuestra sacrosanta religión en España, el Padre de las misericordias y Dios de toda consolación ha querido reanimar nuestro abatido espíritu concediéndonos lo que más ardentemente deseábamos, y con más vivas instancias pedíamos en nuestras oraciones.

Nada nos afligía tanto como el ver que la Orden estaba próxima a desaparecer de la península con la muerte de sus hijos arrojados ha tantos años de sus conventos y dispersos si ya no errantes por el mundo, y nada anhelábamos tanto como reedificar los muros de la Jerusalén dominicana reuniendo algunas de sus piedras dispersas.

El Señor ha escuchado benigno nuestros votos y bendecido nuestros esfuerzos. Tenemos hoy el indecible consuelo de dar prin-

cipio a la restauración de la Orden con la inauguración de este colegio, evitando así su completa extinción que no podía tardar en España, si la divina Providencia por su inagotable bondad no acudiera con remedio tan oportuno como inesperado.

Al paso que conocemos todo el reconocimiento que exige de nosotros tamaño beneficio comprendemos que el mejor medio de corresponder a él es llenar por nuestra parte y procurar que todos nuestros amados hijos llenen dignamente los deberes de su profesión.

Por lo mismo deseamos ardientemente que en este nuestro colegio florezcan igualmente las letras y las virtudes y confiamos en que la bendición de Dios, y la poderosa protección de la Virgen Santísima del Rosario y de Ntro. Padre santo Domingo será en su día semillero fecundo de zelosos misioneros y sabios profesores que con la predicación del Evangelio y las enseñanzas de la sana doctrina se esmerarán en llenar el objeto de nuestra Orden, que es ser útiles a las almas de nuestros prójimos, y demostrarán al mundo que vive en ellos el espíritu de nuestro Padre santo Domingo.

Tal es también y no podía ser otro nuestro objeto en la erección de este colegio. Por eso hemos establecido por bases de todos los ejercicios piadosos y literarios que se han de practicar en él la *obediencia absoluta* y la *vida común perfecta*. Para observar la primera to- [p. 69] dos los que profesen en este colegio prometerán obediencia sin restricción alguna a la Orden o a su cabeza, y en su virtud deberán ocuparse en lo que aquella disponga sea en predicar sea en enseñar o sea en cualquier otro ejercicio que no desdiga ni se oponga al fin de nuestra profesión sin excepción de países, y sin excusa [asi] ni pretexto de exención, privilegio, ni jubilación.

Por la vida común perfecta, desembarazado el religioso del cuidado de las cosas temporales, podrá dedicarse con más libertad y fervor al desempeño del ministerio que se le encargue.

Y para que permanezcan inalterables estas bases, como medio más a propósito y aun necesario para que no degeneren el espíritu del religioso y no sea inútil a su prójimo, queremos y declaramos que este nuestro colegio de San Juan Bautista de Corias queda sujeto a nuestra inmediata jurisdicción y a la de nuestros

sucesores en la autoridad y facultades de que estamos revestidos. Y por último queremos que estas nuestras letras selladas con el de nuestro oficio y firmadas y rubricadas por Nos se conserven escritas en el libro de archivo del colegio para conocimiento de nuestros amados hijos los religiosos presentes y venideros del mismo a quienes como testimonio de nuestro paternal afecto damos nuestra bendición en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dadas en el colegio de San Juan Bautista de Corias a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta.

Fr. Antonio Orge Comisario Apostólico.

V. UNION DE LOS RELIGIOSOS DE ESPAÑA A SU GENERAL DE ROMA. NUEVAS FUNDACIONES

Ruegos y negociaciones para la unión

Después de veinticinco años de dispersión de los religiosos españoles renacía la Provincia en el nuevo convento de Corias por obra del Rmo. P. Orge en la forma [p. 70] que se ha dicho. Pero los deseos de dicho Padre no quedaban con esto satisfechos. Falta poner el sello a la deseada restauración uniéndose los religiosos a su suprema cabeza, que es el Maestro General de toda la Orden. El P. Rafael de Castro, hijo del convento de Cádiz y Provincial de Filipinas, escribía en 1861 al Rmo. P. Jandel exponiendo sus vivos deseos de unirse él y los suyos a toda la Orden, y otro tanto hizo el Capítulo Provincial de la misma Provincia en Octubre del mismo año. El P. Treserra sucesor del Provincial mencionado repetía iguales instancias en 1865 por ver restaurada la unidad de la Orden. El P. Jandel iba dando cuenta de estos deseos de los religiosos españoles al Papa Pío IX el cual se sentía cada día más resuelto a deshacer la obra cismática del rey Carlos IV. A este fin encargó Su Santidad al Nuncio de Madrid que entablara con el Gobierno de la nación las oportunas e instantes negociaciones, y con el mismo objeto vino el Rmo. P. Jandel a España. La bondadosa reina Doña Isabel II veía con gusto que se pusiera fin a esta separación de los religiosos españoles; pero no así pensaban sus ministros responsables, por ser éstos

discípulos fieles de los ministros de Carlos IV, enemigos todos de la religión cristiana.

La revolución del 68 entorpece primero y facilita después

LA UNIÓN

La revolución de 1868 interrumpió las repetidas negociaciones del Sr. Franchi¹⁶ Nuncio en Madrid y dejó en suspenso las buenas esperanzas cada vez más vivas que ya abrigaba la Orden. A esto había precedido la muerte del Rmo. P. Orge, que tanto anhelaba la unión de todos los religiosos. El convento de Corias pasó entonces días de suprema angustia con la ley inicua de expulsión de todos los religiosos dada por la Junta Suprema Revolucionaria de Madrid. Pero nuestros hermanos españoles habían ganado el corazón del Rmo. P. Jandel, y éste se consideró obligado a ampararlos en caso de una exclaustación, y les prometió acogida en los conventos franceses de la Provincia de Tolosa. La sola petición de los españoles [p. 71] por unirse había asegurado su existencia en el extranjero, con lo cual se evitaba una segunda ruina como la acaecida en la dispersión del 35. Por una de esas peregrinas e insondables providencias de Dios Nuestro Señor, que saca del mal el bien, aquel estado revolucionario de España que parecía acabar con las pocas casas religiosas, subsistentes o recién establecidas, por un resto de consecuencia de la voceada libertad, abrió camino y dejó establecerse muchas otras comunidades monásticas, cuales en los anteriores días de paz y de gobierno monárquico se habían creído imposibles por la ley aún vigente de la extinción de todos. Y dentro de ese mismo período de universal desconcierto en las cosas públicas de España, cuando la proclamada república se cuidaba poco de los asuntos de Iglesia, y a la Iglesia le importaba menos el desagrado de la república, los dominicos españoles y el General de Roma apuraron al Sumo Pontífice para que demoliera con una firma la obra de los volterianos ministros de Carlos IV y anulara los efectos de la bula *Inter graviores*.

16. Se trata de Alejandro Franchi. Cfr. Eubel VIII 18s 24 51 57 74 197 239 289 291 301 304 357 396 404s 431 458 511 518 537 550 562 592.

Año 1872. Pío IX revoca la bula *Inter graviores* y restablece

LA UNIDAD DE LA ORDEN

Hízolo así Pío IX el día 12 de Julio de 1872 en que publicó la bula *Religiosorum Ordinum familias*. La Orden entera exhaló un grito de júbilo. Los religiosos españoles dieron gracias a Dios cantando un solemne *Te Deum*, y el Rmo. P. Jandel entonaba para morir el *Nunc dimittis*, después de haber recibido al P. Ceferino González y al P. Fr. José M.^a Larroca que en nombre de sus respectivas Provincias fueron a Roma a prestar sumisión al único Jefe de toda la Orden dominicana.

Fundaciones. Año 1876. Padrón

A esta merced que Dios concedía a la Orden quisieron los religiosos corresponder dando gloria a Dios y pregonando su santo nombre con la fundación de varios conventos dedicados a la enseñanza y a la predicación evangélica. Fue el primero el convento de Padrón. Flabía sido fundado aquel convento en el primer tercio del siglo pasado para carmelitas descalzos. En 1868 lo había [p. 72] comprado al Estado en pública subasta el activo y celoso P. Fr. Andrés María Solía con dinero de la testamentaría del Sr. Gacia Pan, la cual pagó además los gastos de restauración de aquel hermoso y destrozado edificio. En el año 1870, el 20 de Octubre, se instalaron en él seis religiosos enviados de Corias, con el P. Solía de Superior, y abrieron colegio de 2.^a enseñanza, al cual concurrieron el primer año ochenta alumnos. Pasados seis años de prueba se convirtió aquel colegio residencia en verdadero convento formal a fines de 1876, al cual fueron trasladados varios Padres y todos los teólogos del convento de Corias, y se suprimió la enseñanza propia de colegio para atender los profesores a la doméstica y a las misiones por toda Galicia. La muchedumbre de fieles que desde entonces acude a nuestra iglesia de Padrón y el número de santas misiones predicadas en aquellas regiones no es cosa para ser dicha en la abreviada relación presente. (Sobre la historia de este convento véanse las *Obras del Cura de Fruime*, tomo 5.º, y la revista *El Smo. Rosario*, n.º de Setiembre de 1890).⁷

17. J. Menéndez, *Reseña histórica del convento de San José de Padrón*, en «El Santísimo Rosario» 5 (1890) 493-498, con referencias al citado cura de Fruime, testigo de la fundación de dicho convento.

Año 1877. Convento de Caldas

El buen ensayo de propagación hecho en el convento de San José de *ñña Flavia* animó a los superiores a continuar la obra por el convento de Ntra. Sra. de Las Caldas, en la provincia de Santander. Había sido fundado este convento a principios del siglo xvii para que sirviera de santo retiro a religiosos cansados del trabajo y amantes de mayor austeridad monástica. En 1836 había sido desalojado brutal e impiamente por orden y a viva fuerza de autoridades revolucionarias. En 1844 lo habían recobrado los religiosos como penal para clérigos y la iglesia como ayuda de parroquia, y en él se habían recogido algunos de sus antiguos moradores, los cuales vivían dedicados al culto de la Sma. Virgen su Patrona y a oír las confesiones de infinidad de devotos y penitentes que allí buscaban la paz de sus almas. Allí vivían por [p. 73] el año 1877 cuatro religiosos venerables por su austeridad y piedad de vida y venerados de los habitantes de aquellas montañas. Nadie mejor que ellos tenía merecido que su convento fuese atendido y vuelto a sus antiguos días felices de verdadera y austera comunidad religiosa. Se atendió a sus ruegos tan justos y en el dicho año 1877 fue restaurado el convento con el envío de algunos religiosos del convento de Corias, los cuales muy pronto recorrieron aquella provincia de Santander y aun algunas de Castilla predicando el reino de Dios, como todavía lo vienen haciendo hasta el presente. (Véase la historia particular de este convento, la vida del Ven. P. Malfaz su fundador, y la revista del Rosario, n.º de Setiembre de 1893)¹⁸.

Año 1877. Seminario de Belchite

Gobernaba por aquel tiempo la diócesis de Zaragoza el jamás bien ponderado arzobispo y cardenal Fr. Manuel García Gil, de nuestra Orden, el cual quiso tener cerca de sí hermanos suyos en religión y les dio para establecerse el seminario de la villa de Belchite con medios no escasos de subsistencia. Aunque en un principio no les encomendó más que la enseñanza de humanidades, su pensamiento era pasar adelante, y una vez acreditados los re-

18. J. F., *El M. R. P. Madrazo*, en «El Santísimo Rosario» 8 (1893) 592-602.

ligiosos encararles la enseñanza de filosofía y acaso llevarlos después al seminario mayor de Zaragoza. Se correspondió a su deseo poniendo a su disposición cuatro Padres profesores, que se encargaron en 1877 de la dirección y enseñanza de dicho seminario. El número de estudiantes empezó a crecer considerablemente, y la Orden pudo esperar de aquella nueva fundación ventajas no despreciable. Allí por de pronto recobraban la salud los religiosos delicados; allí se procuraban vocaciones escogidas para nuestros conventos, y allí se pudo establecer un centro de misiones para todo Aragón con grandes ganancias espirituales, y aún temporales. No lo entendieron así algunos superiores; empezaron a menospreciar aquella casa y derribar lo edificado, y pasados diez años se creyó prestar [p. 74] obsequio a Dios y a la Orden con abandonar a ciegas el seminario, achacando a esterilidad del suelo y no a incuria del hortelano el poco fruto que allí se recogía.

Año 1880. Colegio de Vergara

Con más fortuna y mejor éxito posterior que el seminario de Belchite se hizo cargo la Orden del histórico colegio de Vergara en Guipúzcoa. Fundado para jesuitas a fines del siglo xvi con el objeto de que enseñaran primeras letras y gramática latina, agrandado y convertido en Colegio de Nobles a fines del siglo pasado, y hecho más tarde instituto de la provincia, bajo la dirección del ilustrado y prestigioso P. Fr. Francisco Rivas emprendieron nuestros religiosos la enseñanza de todas las asignaturas del bachillerato sin desmerecer de la fama que sus antecesores habían dado al colegio desde que fue titulado Real Seminario de Nobles. Contra los malos agüeros, fundados sólo en la envidia y contra la mal disimulada guerra que a nuestros Padres hicieron santos a lo fariseo y hasta individuos de una sociedad religiosa, el colegio de Vergara es considerado como el primero de aquella provincia por la cultura de sus catedráticos y el aprovechamiento de los discípulos y ha visto constantemente un centenar de internos y una multitud de externos asistir a sus aulas en los diez y seis años que lleva de existencia en poder de la Orden. (Véase la his-

loria del engrandecimiento y vicisitudes de este colegio en la revista del Rosario n.º de Julio de 1892) ¹⁹.

Convento de Montesclaros

El mismo año que este colegio se restauraba el convento de Montesclaros, edificado en el último tercio del siglo xvii, abandonado durante pocos años por la violencia de la persecución de 1835 y otra vez ocupado por dos Padres que, recogidos mientras la dicha persecución, en la inmediata hospedería del santuario, esperaban que otra vez les abrieran las puertas de su propia casa para vivir en ella y dar culto a Dios y a la Reina [p. 75] de aquellas montañas. Habían sucedido a estos religiosos algunos virtuosos capellanes, uno de los cuales devotísimo de aquella tauturgia imagen de Ntra. Sra. de Montesclaros no cesó de rogar a la Virgen y a los superiores de la Orden que mandaran allí algunos religiosos que aseguraran la posesión del edificio, honraran a la Patrona y salvaran las almas de los miles de peregrinos que sin cesar durante el año iban allí a confesarse y visitar a la divina Señora. En dicho año fueron, en efecto, enviados por el P. Provincial tres Padres, a los cuales la Merindad de Campoo entregó en usufructo el convento bajo el pago de una peseta anual y la obligación de predicar el sermón de la Purísima en Reinosa en la fiesta que allí celebrarían los alcaldes del contorno. (Véase la historia de Montesclaros escrita por el P. María Ros, y afló-jense algún tanto los elogios personales que allí se hacen de algunos vivos).

Convento de Salamanca

A continuación de las anteriores fundaciones y en el mismo año de 1880 se verificó también la restauración del antiquísimo y venerabilísimo convento de Salamanca, salvando de una segura y próxima ruina la mayor parte del edificio. Hacía tiempo que el P. Fr. Pedro Manovel, catedrático de la Universidad, venía trabajando por que la Orden se apoderase de aquella monumental y santísima casa; y Dios dispuso que la expulsión de los religio-

19. J. De la mas, *El Real Seminario de Vergara*, en «El Santísimo Rosario» 7 (1892) 402-407.

sos de Francia obligara a los superiores a restaurarla y preparar en ella albergue a los hermanos de la Provincia de Tolosa en número de setenta. Con ellos se reunieron, además el P. Provincial de España, dos Padres españoles destinados al ministerio de la predicación y del confesonario, y tres jóvenes coristas para que estudiasen en la Universidad. Siete años después volvieron los franceses a su tierra y quedaron en Salamanca en forma de residencia algunos Padres españoles y algunos coristas que hacían sus estudios en la Universidad, hasta el año 1892 en que fueron trasladados a dicho convento los estudios [p. 76] de Teología y quedó establecida una comunidad formal y numerosa. Antes y después de instalarse allí los religiosos franceses favoreció no poco el convento el señor Obispo D. Narciso Martínez Izquierdo, haciendo a su costa obras en el edificio, recomendando al Gobierno su conservación y agasajando con paternal afecto a los religiosos. El Gobierno le había cedido el convento a él y él lo había devuelto a la Orden.

Año 1884. Convento de Palencia

Cuatro años más tarde, a ruegos y expensas del Sr. Obispo de Palencia D. Juan Lozano, y a desvelos y santas importunidades del venerable y amable P. Fr. Toribio Gorgojo, se restauró el convento de San Pablo de Palencia, tan digno de nuestra veneración por haber sido fundado por nuestro mismo P. santo Domingo y santificado por dos de sus hijos y moradores, que son san Gil de Santarén y san Pedro González Telmo. Porque la impiedad destructura del liberalismo no había dejado en pie de todo aquel monumental edificio, sino un rincón destinado a cárcel pública, fue preciso que el mencionado P. Gorgojo, ayudado del Sr. Obispo y apelando a muchos resortes, comprara parte del antiguo solar contiguo a la iglesia, y levantara una casa desde los cimientos, donde pudiera establecerse el *mínimum* de verdadera comunidad. A fines de Setiembre de 1884 se reunieron algunos Padres venidos de distintos conventos, y dos meses después, habiéndose recibido la autorización del Gobierno para establecerse convento, se hizo la inauguración de la casa con una fiesta religiosa solemne, a la cual siguió una Santa Misión, de más aparato que fruto, predicada por varios Padres de distintas procedencias. Al

año siguiente se edificó la parte del convento paralela a la fábrica de Petrement, de Norte a Sur, y dos años más tarde se constituyó la comunidad formal y canónica con el debido número de religiosos.

Año 1886. Convento de Jerez

Siguió a Palencia Jerez de la Frontera donde muchos [p. 77] fervorosísimos amantes de la Orden pedían sin cesar una comunidad de nuestros religiosos. Se conservaba nuestra antigua iglesia con gran culto y concurso de fieles, y se esperaba además la dovolución del espacioso y artístico claustro gótico del convento, donde se restablecería la comunidad. A fines del año 1886 fueron allá enviados tres Padres, a los cuales recibió clero y pueblo con extremos de tierno júbilo y con pompas que apetecería un arzobispo. Esperando la recuperación del mencionado claustro se instalaron en una humildísima dependencia de la iglesia, donde vivieron cinco años hasta que viendo la imposibilidad de recobrar lo que esperaban, edificaron una casa grande contigua a la misma iglesia, donde hoy viven.

Año 1889. Barcelona

En el verano de 1889 se estableció otra residencia de cuatro Padres en Barcelona, con el propósito de edificar muy pronto iglesia y convento, pues del antiguo no había quedado ni una piedra; para lo cual se contaba con algunos capitales dejados al efecto por religiosos de la Provincia de Aragón y en particular por el Sr. Alemany, hijo de aquella Provincia, el cual había hecho dimisión de su arzobispado de San Francisco de California por venir y restaurar la Orden en su patria. Prestó el obispo a los religiosos la capilla titular de los Agonizantes, en donde pudieran ejercer sus ministerios, y ellos alquilaron un piso de una casa de barrio. Siete años van transcurridos en estas condiciones de ser y de vida, pero con la esperanza en el día de hoy de comprar terreno y edificar muy en breve una regular iglesia y una modesta casa donde pueda establecerse comunidad completa, aunque no numerosa, con la ayuda de Dios y a pesar del obispo.

Año 1890. Convento de Cádiz

A instancias muy repetidas del de Cádiz, D. Vicente Valero, y ante unas perspectivas halagüeñas de bienestar temporal y de gran cosecha espiritual se recobró en 1890 el bello y completo convento de aquella capital, cedido por el Go- [p. 78] bierno al prelado de la diócesis y por el prelado a los religiosos a principios de Octubre de dicho año. Cuatro Padres tomaron posesión de él el día mismo del Santísimo Rosario, cuya fiesta fue la inaugural de aquella restauración. Fuera de los accidentales deterioros hechos por los que en él habían vivido desde el año 36, que fueron sucesivamente enfermos coléricos, seminaristas que se retiraban a ejercicios espirituales, soldados y últimamente vecinos pobres, es dicho convento el único de la Orden que se ha recobrado entero y en mejores condiciones para ser ocupado por una comunidad de cuarenta religiosos. (Véase la revista del Rosario, n.º de Enero de 1893)²⁰.

Año 1893. Valladolid

Tres años más tarde tomaba la Orden posesión de la monumental iglesia de San Pablo de Valladolid, casi con el único deseo de que no pasara a manos extrañas un templo de tantos recuerdos y tantas glorias para nuestra sagrada familia. Del antiguo convento no habían dejado ni rastro los demolidores liberales, a no ser el contiguo colegio de San Gregorio convertido en oficinas del Estado. Además del techo todo nuevo y costosísimo que fue indispensable poner a la iglesia para evitar su ruina, hubo de comprarse una casa y transformarla en vivienda de religiosos, ocasionando uno y otro gastos por más de doce mil duros. Entraron en Valladolid los Padres la víspera del Rosario de 1893 y celebraron al día siguiente su fiesta inaugural, pidiendo a Dios que les concediera salir pronto de la mencionada casa, separada de la iglesia, y poder edificar convento en el solar del antiguo. Intervino más que nadie en la compra y obras referidas, gastando salud y recogiendo limosnas, el sacerdote don Manuel Llama-

20. *El convento de dominicos de Cádiz*, en «El Santísimo Rosario» 8 (1893) 37-39.

zares, Director y como criador de la Orden Tercera de aquella ciudad, a quien por sus desvelos y sacrificios debemos perpetua gratitud, sin que obste [*p.* 79] para esto la inconveniencia material de la casa por él adquirida. (Véase la revista del Rosario, n.º de Noviembre de 1893)²¹.

Colégio de Cuevas de Vera

El mismo año y por los mismos días que se recobraba nuestra iglesia de Valladolid tomaban a su cargo nuestros religiosos el colegio de 2.^a enseñanza de Cuevas de Vera en la provincia de Almería, después de restaurar el edificio y aumentarle considerablemente, gracias a la generosidad de una señora vecina de dicha población, llamada D.^a María de la O Flores. Las ventajas de esta nueva fundación no han podido aún comprobarse hasta el presente, bien sea por no haberse dado a conocer como se debe los Padres en los pueblos de aquella región, bien sea por la falta de medios de fácil comunicación en la provincia o por otro cualquier motivo menos visible. (Puede verse la inauguración de este colegio en la citada revista, n.º de Diciembre de 1893)²².

Año 1895. Oviedo

Recientemente se han establecido en Oviedo tres Padres con el propósito de que les devuelvan pronto la iglesia y convento de Santo Domingo, según deseos y promesas del Sr. Obispo Fr. Ramón Martínez Vigil, religioso de la Orden.

Ancho y fértil campo se les abre a dichos Padres en la cristianísima Asturias, si corresponden a la vocación de su estado y a las esperanzas de aquellos pueblos. Al presente viven los religiosos en una casa particular y ejercen su sagrado ministerio en distintas iglesias de la capital. Consignemos aquí un deber de gratitud al mencionado Sr. Obispo por cuanto ha hecho hasta hoy y prometido para mañana en bien de la nueva residencia, a la cual deseamos todo linaje de prosperidad.

21. «El Santísimo Rosario» 8 (1893) 732s.

22. *Ib.*, pp. 793-799.

Casas existentes en Abril de 1896 y número de religiosos

El día en que esto escribimos existen las siguientes casas por orden de restauración o fundación, con el siguiente número de religiosos, hijo todos, menos dos, de la Provincia de España.

Convento de Carias. 15 Padres, 45 estudiantes profesos, 11 novicios, 14 legos profesos, 1 novicio y 4 donados. Total: 90²³.

[p. 80] *Convento de Padrón.* 13 Padres, 4 estudiantes profesos, 5 novicios, 4 legos profesos, 1 novicio, 2 donados. Total: 29.

Convento de Caldas. 13 Padres, 1 estudiante profeso, 3 legos profesos, 2 donados. Total: 19.

Colegio de Ver gara. 17 Padres, 1 estudiante profeso, 9 legos profesos. Total: 27.

Convento de Montesclctros. 3 Padres, 1 sacerdote Terciario, 4 legos, 2 donados. Total: 10.

Convento de Salamanca. 15 Padres, 25 estudiantes profesos, 4 legos profesos, 7 donados. Total: 51.

Convento de Palencia. 10 Padres, 2 legos, 1 donado. Total: 13.

Convento de Jerez. 5 Padres, 4 legos. Total: 9.

Convento de Barcelona. 5 Padres, 2 legos. Total: 7.

Convento de Cádiz. 4 Padres, 2 legos. Total: 6.

Convento de Valladolid. 4 Padres, 3 legos. Total: 7.

Colegio de Cuevas. 9 Padres, 4 legos. Total: 13.

Convento de Oviedo. 3 Padres, 1 lego. Total: 4.

Vicaría de Sto. Domingo el Real de Madrid. 3 Padres y 2 legos. Total: 5.

Vicaría de Sta. Catalina de Madrid. 2 Padres, 1 lego. Total: 3.

Convento de Chiquinquirá (Estados Unidos de Colombia). 3 Padres. [Total:] 3.

Convento de Méjico. 4 Padres, 2 legos. Total: 6.

En la Provincia de Filipinas. 9 Padres. [Total:] 9.

En vicarías de Monjas. 7 Padres. [Total:] 7.

En Roma. 2 Padres. [Total:] 2.

Total de religiosos de la Provincia en Abril de 1896: 320.

23. El MS pone siempre los nn. totales en el margen derecho.

VI. NOMBRES Y HECHOS DIGNOS DE SER ESCRITOS, DESPUES DE LA RESTAURACION

LOS ALBORES DE LA RESTAURACIÓN

Fuera de aquellos conventos o monasterios que eran [p. 81] fundados y dirigidos por santos taumaturgos, según refieren antiguas crónicas, pocas casas religiosas se habrán visto levantadas de la nada con tal pujanza y lozanía como nuestra casa matriz de Corias. Los religiosos allí reunidos llevaban la experiencia del mundo y con la experiencia el desprecio del mundo mismo, el conocimiento de sus necesidades y de los medios de remediarlas. Estaban todos en la plenitud de su vida y en la perfecta madurez de su razón; a los cincuenta años próximamente de su edad. Eran sabios, unos, catedráticos de seminarios o de universidades. Eran otros notables predicadores o misioneros, y todos habían recibido un bautismo de fuego o de sangre que los hacía más aborrecedores de la herejía reinante y más denodados en la defensa de la religión.

Eran una colección de religiosos graves, observantes y justos, que estaban penetrados de la grandeza de la obra de restauración que habían emprendido. A su lado se agrupaban, tiernos, dóciles, expansivos, ansiosos de virtud y de ciencia, unos jóvenes que parecían haber sido señalados por el dedo de Dios entre los más aventajados de Asturias y de España entera, en los cuales se miraban y se deleitaban aquellos respetables Padres, y a cuya espalda se gozaban éstos en decir las lindezas que un padre cariñoso dice de sus hermosos y floridos hijos: «¡Qué más querría nuestro Padre Sto. Domingo si tuviera a su lado una juventud como ésta!», decía aquel santo religioso, misionero cual pocos en su siglo, el P. Fr. Alvaro Flórez. «Colección de jóvenes tan escogidos y amables como éstos no los he visto en parte alguna del mundo», decía a su vez el eruditísimo P. Fr. Francisco Rivas, que había andado medio globo. La venerabilidad de unos, la docilidad de ingenio y de carácter de otros, la satisfacción recíproca y la alteza y unidad de miras de todos, convirtieron aquella comunidad, bajo las complacencias y bendición de Dios, en familia venturosa, pacífica, amada, ejemplarísima en toda suerte de virtudes monásticas.

[p. 82] Misiones y colegio de 2.^a enseñanza

Queriendo merecer de Dios con sus trabajos en bien de las almas la santa fecundidad y prosperidad constante de aquel gran plantel dominicano, mientras unos de los Padres mantenían la solemnidad del culto y oían las confesiones de las muchedumbres de fieles que de lejanos puebos acudían a la iglesia, otros recorrían la provincia misionando por villas y aldeas con éxito peregrino, y otros, habituados a las tareas de la cátedra, abrieron clases de internos y externos, convirtiendo parte del convento en colegio de 2.^a enseñanza donde se reunió lo más selecto de la juventud de Asturias, hasta el año 1865 en que fue suprimido el colegio.

Cooperación de Filipinas

Para que la fundación tuviera desde los primeros días la firmeza en el ser y la normalidad de un convento grave y disciplinado, contribuyeron los religiosos de Filipinas con una considerable cantidad de dinero y con cierto número de coristas, avezados ya a la vida regular, los cuales guiaran con su conducta a los novicios y ayudaran a los Padres en el coro. Reconozcamos nuestro deber de agradecimiento a la Universidad de Manila por sus auxilios pecuniarios y al noviciado de Ocaña por su cooperación personal en el establecimiento de nuestro noviciado de Corias; como ellos reconocerán que todo su ser, su principio, su desarrollo, sus glorias, sus obispos, sus mártires, sus sabios, su universidad, su vida entera, todo lo que fueron por lo menos hasta la mitad de este siglo, lo debe su Provincia a las Provincias españolas (especialmente a la nuestra), que les daban todos los hombres que tuvieron y formó a cuantos hoy tienen; puesto que hasta el año 30 no poseyeron noviciado propio de donde proveerse, y aún entonces y bastantes años después el convento de Ocaña fue regido y adoctrinado por religiosos de nuestra suprimida Provincia. Conste esto para que la gratitud sea hoy mutua.

Primera misión a Filipinas

En 1867, cuando ya el noviciado de Corias contaba un [p. 83] buen número de jóvenes, adelantados en la carrera y bien forma-

dos en el espíritu religioso y apostólico de la Orden, quisieron nuestros Padres pagar a la Provincia de Filipinas el servicio recibido en dinero y personas, empezando por mandar una misión de religiosos distinguidos por su ánimo y piedad, primicia hermosa de la nueva Provincia española. Los trabajos apostólicos de todos y la muerte de algunos indicaron claramente cuán dignos eran de las bendiciones de Dios y cuán bien educadas y fundadas estaban sus almas en la perfección religiosa y evangélica.

Mártires españoles beatificados

En el mes de Julio del mismo año 1867 honraba Dios a nuestra Provincia con la beatificación de varios de sus hijos martirizados en Japón a principios del siglo xvii, cuyos nombres son: B. Alonso Navarrete, del convento de S. Pablo de Valladolid; B. Alonso de Mena, de S. Esteban de Salamanca; B. Francisco de Morales, de San Pablo de Valladolid; B. José de San Jacinto, del convento de Ocaña, antes que éste fuera noviciado de Filipinas; B. Juan de Santo Domingo, de S. Esteban de Salamanca; B. Pedro Vázquez, del convento de Atocha; y B. Tomás Zumárraga, del convento de Vitoria. Con ellos fueron solemnemente beatificados otros religiosos cuyos nombres omito por no pertenecer a Provincia de España.

Muerte del Rmo. P. Orge. 15 de Diciembre de 1861

El mismo año a 5 de Diciembre murió en el Señor después de una larga y penosa enfermedad el Rmo. P. Fr. Antonio Orge, Comisario Apostólico de la Orden en los dominios españoles y restaurador de nuestra Provincia. Nació en Puente Caldelas, diócesis de Santiago de Galicia, el 11 de Abril de 1811 y profesó en el convento de Tuy el 8 de Noviembre de 1828. Deseoso de ganar almas infieles a Cristo se embarcó en Cádiz para Filipinas el 11 de Julio de 1832, empleando en la travesía cinco meses largo. Fue en Manila párroco de Binondo y profesor laureado de la Universidad; dos veces Rector del colegio de Ocaña, una Procurador General en Madrid; [p. 84] no pocas solicitado para sillas episcopales; Vicario General y después, a la muerte del Rmo. Genis, Comisario Apostólico. No es fácil aquí ponderar cuánto haya tra-

bajado en toda España, velando sobre los religiosos dispersos, promoviendo la observancia en los conventos de monjas, restaurando entre éstas la vida común, y discurriendo sin cesar sobre los medios de establecer la Provincia española y por ella las de Aragón y Andalucía.

Hecha la fundación del convento de Corias, se le veía siempre rebosando bondad y alegría feliz entre los jóvenes coristas, con los cuales jugaba, hecho pequeño con los pequeños, los alentaba y los regalaba como padre cariñoso. Por su dulzura, generosidad, caballerosidad, celo y piedad sincera, era querido de grandes y de pequeños, desde Pío IX hasta Isabel II y desde la Reina Isabel hasta el último niño pobre que le hablara. Lleno de méritos, amado y venerado de todos, especialmente de los religiosos jóvenes, sobrellevados con admirable paciencia los dolores de su gravísima enfermedad y recibidos los santos sacramentos, terminó su vida en el convento de Corias, rodeado de su numerosa familia espiritual, que en Cristo y para la Orden había engendrado.

Revolución de Setiembre. Sobresaltos

Al siguiente se vio sobresaltada la comunidad con las noticias del destronamiento de la Reina de España y con los horrores de una diabólica revolución que amenazaba acabar con la restauración hecha en Corias y con todos los conventos que en la península había. No tardó en darse la orden de expulsión de los religiosos y de reducción de religiosas. En la misma iglesia nuestra, al terminar la procesión del día del Rosario por el claustro, aún no retirada la comunidad de la iglesia, se dieron *vivas* a los autores de la revolución, equivalentes a *mueras* a los frailes. La comunidad no tenía hora de reposo. Los Padres ancianos lloraban la ruina de aquel convento en que tenían cifradas su esperanza, y la desventura propia de sufrir [p. 85] una segunda o tercera excomunión después de haber sacrificado sus utilidades y sus cargos por irse al convento restaurado. Muchos volúmenes de la gran biblioteca fueron quemados en la huerta formando piras; a cada uno de los religiosos se les dio vestido de seglar con que disfrazarse; y las principales alhajas fueron enviadas a casas particulares donde las librarán de la rapiña revolucionaria.

Un pelotón de descamisados, ruines artesanos o bandidos de Cangas salieron en dirección a Corias para saquear y, atropellar a la comunidad. Esperaban un invierno venturoso merced a las ropas del convento y al dinero que creían hallar y robar. El pueblo de Corias se mostró entonces digno, cristiano, agradecido, hasta heroico en su comportamiento con los religiosos. Mientras esperaban la llegada de los revolucionarios de Cangas, hombres y mujeres de dicho pueblo se juntaron en la plaza del convento, dispuestos a perder la vida antes que permitir a los criminales entrar y dañar a los frailes. Las autoridades de Cangas, con una nobleza y entereza que merecen de nosotros eterno agradecimiento, no sólo impidieron con el auxilio de la Guardia Civil que la horda de foragidos se acercara a Corias, sino que despreciaron la orden de expulsión dada en Madrid, diciendo justísima y oportunamente que si la Junta revolucionaria de Madrid era Suprema, no menos Suprema era la Junta de Cangas, y por lo tanto no estaba dispuesta a sufrir mandatos de nadie. Mas reconociendo que, sino por el derecho, podía la Junta de Madrid violentar por la fuerza a la comunidad de Corias, pasaron aviso a nuestros superiores para que en el entretanto, mientras llegaban o no fuerzas armadas que les obligaran a salir y les robaran, fueran recogiendo y poniendo a buen recaudo lo más precioso que en el convento tuviesen, como así se hizo retirando de seguida ropas de iglesia, las imágenes de marfil y otros objetos de valor.

[p. S6] A la vez que se tomaban estas precauciones, el Rmo. P. Fr. Vicente Romero, Comisario Apostólico sucesor del Rmo. P. Orge, creyó necesario presentarse él mismo en Madrid, para contener los desmanes de los gobernantes, bien con ruegos, bien con dádivas, o bien con empeños de amigos influyentes. Mas porque contra Satanás, príncipe de los revolucionarios, nadie puede sino Dios, la víspera de salir para Madrid reunió dicho P. Rmo. a toda la comunidad en su cámara, y allí, enternecido y dolorido, temeroso de no volver a hallarse en medio de sus hermanos, les exhortó a pedir al Señor su auxilio cada uno en particular, y ordenó además que todos los días después de vísperas se hiciese la procesión de la Virgen por el claustro y que al fin de la letanía se cantara una antifona y oración a nuestro Padre santo Domingo y otra a nuestra santa abuela Sta. Juana de Aza, como intercesores

ante Dios por sus amados hijos los dominicos españoles. Gracias a estas letanías, tan usadas y eficaces en la Orden para conjurar males, el decreto de expulsión fue por fin revocado, y la comunidad pudo respirar y bendecir a Dios por sus bondades; pero las procesiones siguieron haciéndose por largo tiempo, como rogativas y como acción de gracias al Señor y a su Santísima Madre la Virgen del Rosario.

Propagación

Dos años después, además de los religiosos que de tiempo en tiempo eran enviados a Filipinas (unos treinta y dos salieron de Corias para aquellas islas) empezó a propagarse la Orden por España y a multiplicarse extraordinariamente la predicación, según que iban fundándose los conventos por el orden que ya se ha dicho. Al presente no hay región ni ciudad importante en la península en que nuestros religiosos no hayan predicado, dejando el nombre que corresponde a su glorioso instituto.

Concilio Vaticano. Representación de nuestra Provincia en él

Al Concilio Vaticano, que se celebraba por este mismo tiempo, fueron de nuestra Provincia el P. García Gil, [p. 87] arzobispo de Zaragoza, el P. Blanco, obispo de Avila, y como teólogo de éste el P. Mtro. Fr. Martín Clemente. Por conducto del cardenal Caterini y del Rmo. P. Jandel suplicó el papa Pío IX al P. Rmo. Romero que fuera también al concilio donde era muy conveniente su presencia y autoridad para trabajar en lo referente a las órdenes religiosas. Pero el humildísimo Padre contestó desde su retiro de Corias, rogando que le excusara el Santo Padre; pues decía, «si algo de bueno puedo aún hacer en este mundo, en los pocos años que me restan de vida, será aquí con mi presencia, consolidando esta obra empezada. En el concilio no faltarán hombres sabios, los cuales, mejor que yo, le ayudarán a formular sus juicios».

Nuestra Provincia figuró en el primer puesto de aquella religiosa y gravísima asamblea en la persona del Sr. García Gil, unánimemente elegido el primero para formar la Comisión *de fide*, y en la del Sr. Blanco, distinguido entre todos por su facilidad

y elegancia en la lengua latina y por su entereza, no menos que por su sabiduría, en defender el rigor de la disciplina.

Habiendo escrito un jesuíta un catecismo del concilio, por no ser menos que los dominicos autores del catecismo de Trento, al ser examinado por los Padres de la Comisión *de fide*, reprobó el P. Gil su redacción por faltas de exactitud teológica y con él los demás Padres de la Comisión, los cuales, rechazado el libro del jesuíta, encomendaron a nuestro arzobispo que compusiera él otro catecismo. Hízolo así el P. Gil, en bien pocos días, a costa de sueño y de salud, y sometido su libro al examen de los mismos Padres del concilio, como el jesuíta, resentido, quisiera poner reparos, mandáronle callar aquellos sabios, diciendo que bastaba que fuese obra del Sr. García Gil para que sin discusión [*p.* &S] y sin demora fuera aprobado.

Era tal la autoridad de este sabio religioso y tal la confianza que en él tenían puestas los individuos del Concilio, que faltando él por alguna causa aunque por pocos momentos, de las sesiones privadas, suspendían los demás la discusión diciendo: «espéremos que venga *Santo Tomás*». Con este nombre significaban la gran sabiduría, moderación, perspicuidad y hasta dulzura del eminente dominico español. A él se debe principalmente sino toda la redacción de los pocos cánones publicados del Concilio.

Lo que era el Sr. García Gil en la Comisión *de fide*, lo era en la de *Regulares* su hermano de hábito Fr. Fernando Blanco, obispo de Avila, gran teólogo, notable canonista, elegante latino y predicador elocuente cual muy pocos. No fueron al exterior tan manifiestos sus trabajos en el Concilio, ni tampoco habló ninguna vez en las sesiones públicas, parte por su resistencia a la exhibición y parte por dejar que otros expusieran primero sus planes y doctrinas. Como hombre de gran estrategia, que espera los momentos más oportunos y solemnes para entrar en combate, se reservaba para cuando su elocuencia y autoridad prestigiosa fueran decisivas en la resolución de los más capitales asuntos, desechando los argumentos de los que fueran contrarios y diciendo las últimas palabras, a manera de canon pronunciado después de largas controversias.

El Rmo. P. Fr. Vicente Romero, aunque se había excusado de asistir en persona al concilio por creerse más necesario en su con-

vento que en Roma no pudo evitar que el Sumo Pontífice le encomendara trabajos de importancia sobre los regulares, de modo que el Concilio pudiera leer lo que dicho Padre de viva voz no podía decir ante aquella asamblea. Dios no quiso que el Concilio continuara sus trabajos, después de haber definido [p. <S9] lo conveniente sobre verdades de fe y condenado los principales errores de la época. El sabrá por qué no había de terminarse la obra de los Padres. Adoremos con gratitud sus inexcrutables [así] designios, por más que la suspensión del sínodo haya impedido conocer los trabajos de nuestros religiosos españoles.

Alternando las penas con las alegrías se pasaron después del Concilio varios años en los cuales a la vez que celebrábamos la rápida propagación de la Provincia, llorábamos la pérdida de religiosos eminentes.

Fr. Vitorino martirizado, t 5 de Abril de 1870

Mientras los mencionados preladados daban gloria a la Provincia en Roma como queda dicho, el P. Vitorino García se iba al cielo con la corona del martirio desde un pueblo infiel del archipiélago filipino dando gloria aún más clara al convento de Corias. Nació ese joven, protomártir de la restauración, el día 31 de Julio de 1844 en Troncedo, partido de Tineo (Asturias), y vencidas no pocas dificultades que pusieron a prueba su vocación y lo acrisolado de su conducta, tomó nuestro hábito en Corias el día 28 de Octubre de 1862 y profesó al año siguiente. Su vida religiosa fue siempre ejemplarísima. Era él devoto, observante, estudioso, apacible, tan dueño de sí mismo que nadie le oyó una palabra más alta que otra ni una respuesta agria o desabrida. Estudió filosofía y matemáticas con aprovechamiento; pasó a Filipinas en la misión que salió de Madrid el 11 de Marzo de 1867; estudió dos años en Manila, donde recibió los sagrados órdenes, y a últimos del 69 fue destinado a la misión de Lagavi, pueblo de Igorrotes, en Nueva Vizcaya.

Trabajando allí con santo celo en la conversión de aquellos infieles fue acometido la noche del 5 de Abril de 1870 por unos cuantos gentiles y dos o tres malos cristianos puestos de acuerdo con los fámulos del mismo Padre; los cuales todos unidos le maniataron, le desnudaron, haciendo con él bárbaras infamias, le

molieron a golpes de palo, le ataron [p. 90] una soga al cuello y cuando le creyeron muerto por estrangulación y por los golpes le arrastraron de casa afuera y lo dejaron tendido en un lodazal. Allí ensangrentado, desnudo, deshecho su cuerpo, le hallaron al día siguiente con algunas señales de vida para poder administrar-le los últimos sacramentos. Tenía 26 años.

El P. Serralde. t I de Agosto de 1872

El día 1.º de Agosto de 1872 moría tranquilo en el Señor el P. Fr. Juan Díaz de Serralde a la edad de 63 años. Hombre probo y austero, esclavo siempre de la ley, amante práctico de la observancia regular, devotísimo de S. José, versadísimo en las ciencias sagradas, de excelentes cualidades pedagógicas, talento claro, de suma penetración y agudeza, y de un arte especial para sensibilizar las ideas más abstractas, nació en Villodas (Alava) el 3 de Enero de 1809 y tomó el santo hábito en Sto. Domingo de Vitoria a los 17 años de edad. Estudió filosofía y teología con notable aprovechamiento, y apenas ordenado de presbítero, declarada la persecución y excomunión de los religiosos, salió del convento entre el filo de las espadas con que fue gravemente amenazado.

Con muchos peligros, disfrazado de muchas maneras, después de haberse valido de mil estrategias para sacar y salvar del convento libros y objetos de valor pudo pasar a Francia y luego a Italia. Allí vivió hasta el año 1857 en el convento de Soriano, donde fue Maestro de Novicios, en Nápoles y en Roma siendo en todas partes altamente estimado por sus virtudes y talentos. Vuelto a España fue nombrado Vicario de las dominicas²⁴ de Vitoria hasta el año 1864 en que pasó a Corias para contribuir a la restauración de la Provincia. En Corias enseñó siete años Teología Moral y Dogmática con gran aprovechamiento de los discípulos, y al morir dejó escrita además del libro titulado *Manual del Rosario* impreso en Vitoria, una obra ascética de 2200 páginas, hasta hoy inédita, de mucha doc- [p. 91] trina y método, titulada «Guía de los que caminan a la perfección». Escribió también «Adiciones al Manual» y «Meditaciones y Pláticas para ejercicios de Religiosas». Todo inédito. Tenía además casi terminado un *árbol ele to-*

24. los dominicos en el MS.

das las ciencias, con el objeto de que a una simple mirada pudieran verse los principales punto de cada una.

P. Alvaro, t 23 de Agosto de 1872

El 23 del mismo mes de Agosto y del mismo año de 1872 se llevó Dios a otro hombre de los que fundaron el convento de Corias y formaba parte de la corona de gloria de aquella brillante comunidad: el P. Fr. Alvaro Flórez, Lector de Filosofía. Había nacido en Somiedo (Asturias) el año 1809, y profesado en el convento de Sto. Domingo de Oviedo. Después de la exclaustación, en el siglo, en el convento de Ocaña, donde pasó algún tiempo, y finalmente en Corias, donde pasó los últimos doce años, fuera de algunas temporadas que enseñó Teología Moral en el seminario de Oviedo, empleó su vida y sus fuerzas en la predicación por los pueblos.

Ardiente en el celo por las almas, de pecho apostólico, jamás harto de conversiones, de voz fuerte, poderosa y en los últimos años temblorosa, de entonación patética, enemigo de frivolidades oratorias, era su predicación tan santamente terrible, que no pocas veces caían las personas desmayadas en tierra, espantadas de sus pecados, para levantarse después a confesarlos. Acontecía alguna vez que pasando por sitios donde muchedumbre de gente se divertía y bailaba por ser día de fiesta del pueblo, o romería, se subía él sobre unas piedras o pared, y con aquel divino fuego e im- [p. 92] petuosidad de su palabra se ponía a predicar, acabando en universal llanto la algazara de la fiesta. Pero cuanto era enérgico en condenar los vicios y amedrentar a los pecadores, otro tanto era misericordioso y dulce con los arrepentidos y en su trato con las personas.

Era sumamente humilde y caritativo, y su fe en Dios para conjurar las plagas de los campos y otros males llegó a proverbio entre todos los que le conocían. Amante de los jóvenes, se gozaba sobremanera en verlos alegres, y como confesor del noviciado, infundió en no pocos su rectitud de espíritu, su fervor y santa observancia. Hallándose en su pueblo natal por ver de reparar sus fuerzas debilitadas con tantos trabajos apostólicos, encontró allí su muerte en el dicho año de 1872.

El P. Barinaga. f 2 de Mayo de 1874

Dos años más tarde, el día 2 de Mayo de 1874, moría en el convento de Corias el P. Fr. José de Barinaga, a los 26 años de su edad, dejando a la comunidad sumida en la más profunda pena. Había nacido en Oviedo el 25 de Setiembre de 1847 de padres sólidamente cristianos, los cuales le educaron en la práctica de toda suerte de virtudes. Era desde niño aficionado a leer vidas de santos, y de ellos aprendió entre otras virtudes la que es característica de los grandes corazones, que es la caridad del prójimo, la compasión de sus necesidades y el ansia de socorrerlas. Frequentaba sobre todas las iglesias de la ciudad la de Sto. Domingo, y no se cansaba nunca de mirar aquellas imágenes de hábito blanco y negro, especialmente un gran lienzo que representaba al vivo el martirio de los cuarenta y ocho dominicos de Sandomira. Joven aún de bien pocos años, quiso pertenecer a la gran familia cuyos santos admiraba, y llevado de este deseo entró en la Tercera Orden Dominicana establecida en dicha iglesia y dirigida por el santo y apostólico varón D. Nicolás Rivero. Pero, no satisfecho todavía con llevar a su cuello el escapulario dominicano, agujoneado cada día más por el amor a la Orden y atraído a ella secretamente por aquel Patriarca que quiso que en su casa sólo hubiera grandes corazones y grandes inteligencias para acometer grandes empresas, se resolvió el joven Barinaga a entrar en el noviciado de Corias, afamado ya por la venerabilidad y dulzura de los Padres y por el número y piedad de los novicios. El día 28 de Octubre de 1862, después de haber estudiado latín y dos años de filosofía en el seminario de Oviedo con notas de primera calificación, tomó el santo hábito de manos del amabilísimo y veneradísimo P. Orge, con otros varios jóvenes, entre ellos el futuro protomártir de la restaurada Provincia Fr. Vitorino García.

Desde entonces, y más aún desde su profesión, hecha al año siguiente y un día, persuadido de que nuestra Orden fue instituida para enseñar la verdad y combatir los errores contra la fe, fijándose además, como él solía decir, en que «todos nuestros santos fueron sabios y todos nuestros sabios fueron santos», escribió y fijó ante sus ojos la siguiente sentencia: «Para mí el es-

tudio es una ley, un deber, una perfección de mi vida. El da esplendor a mi inteligencia, grandeza a mi alma, energía a mi voluntad y a mi virtud una corona». A esta máxima ajustó siempre su conducta. A sus discípulos la inculcaba a menudo [p. 94] con acento de convicción y de amor, y toda su preciosa vida fue el cumplimiento riguroso y literal de este íntimo deber. Así salió él, a la vez que recto religioso, hombre aventajadísimo en la ciencia, teólogo, filósofo, literato y poeta. Era por naturaleza refractario a estudios de frivolidades y argucias escolásticas, y no tenía paciencia para leer nada que estuviera escrito en estilo estafalario, altisonante o bajo, porque le parecía esto indigno e injurioso a la hermosa verdad. Después de las grandes obras de fondo, en que aprendía la sólida doctrina, era aficionadísimo a leer Jos autores clásicos, especialmente Fr. Luis de Granada, y los maestros de la elocuencia, sobre todos el P. Lacordaire. A la vez que leía, tenía al lado del libro pluma y papel para anotar los pensamientos y las frases que más le agradaban, bien por razón de ingenio, bien por la gracia con que estaban expresados.

Como todo esto lo hacía por amor al deber, con rectísima intención, Dios, autor de ese deber, premiaba al joven Fr. José con una rectitud de vida, sembrada de virtudes que le convertían en hombre justo. Era sano de corazón, celoso de la observancia, obediente sin réplica a los superiores, recogido de sentidos, puntual en todas sus obligaciones, enemigo de la ociosidad, afable con todos, y particularmente con los laboriosos, hijo amantísimo de su Orden, muy devoto de la Virgen y muy temeroso de Dios. Tenía además las tres cualidades que constituyen un literato perfecto y un escritor de primera tabla, como él era: inte- [p. 95] ligencia para ver claro y producir pensamientos ingeniosos; imaginación para hallar figuras, metáforas, tintas de adorno a la frase; corazón tierno y grande para mojar en dulzuras las ideas y las palabras. Añadíanse en él las más selectas cualidades de un orador, que son, además de las dichas: bella figura, viveza en los ojos y en el gesto, majestad airosa, facilidad suma de palabra, voz poderosa y agradable, entusiasmo nacido de la convicción, de las fibras y de la sangre, amor a la verdad y al bien, sentimiento de la virtud. Era el *vir bonus dicendi peritus*, al pie de la letra. Creo que hubiera sido un Lacordaire español, el mejor

orador de España en este siglo, y uno de los más elegantes escritores y poetas de la época, como por la reunión de sus varias cualidades, todas eminentes, hubiera llegado a ser el hombre más completo y notable, entre los más notables de España en el siglo XIX.

Dejó escritas varias obras inéditas y varios artículos notabilísimos publicados en varios periódicos de Madrid. Las obras son *Retórica*; *Ensayo filosófico sobre la literatura en general* (dos tomos); *La ciencia divina* (tomo de 400 páginas); varios opúsculos sobre el *Panteísmo*, el *Matrimonio civil*; lindísimas poesías, etc. Sus obras y opúsculos forman seis volúmenes en 4.°. Sabios tan respetables como el Sr. Monescillo, hoy arzobispo de Toledo, y D. Vicente Lafuente, catedrático de la Universidad Central, quedaron sorprendidos con la lectura de los artículos del P. Barinaga, y sin conocerle, creyéndole un hombre de edad, y no un joven de poco más de veinte años, le escribieron [p. 96] respetuosos, felicitándole y suplicándole que continuara sus trabajos literarios. Pero Dios, que ve lo futuro como lo presente, deprime y ensalza por razones que sólo El sabe, ensalzó a Fr. José en los cielos, después de una rápida enfermedad de fiebre gástrica, y afligió a todos nosotros y nos deprimió dolorosamente, porque no merecíamos la gloria que nos prometía con su talento, con su sabiduría, con su elocuencia, el P. Barinaga y Egocheaga.

Reconstitución de la Provincia

Cinco años después de la muerte de este gloriosísimo joven, fundados los conventos de Padrón en 1876 y de Caldas en 1877, que con el de Corias constituían el número canónico para formar Provincia, tuvo el Rmo. P. Sanvito, Vicario General de la Orden, la gran dicha, codiciada por los Rvmos. Jandel y Orge, de declarar restaurada la Provincia de España con todos sus gravísimos privilegios y antiguos derechos, con fecha 27 de Enero de 1879.

Primer Capítulo Provincial. 1879

En su virtud se convocó a Capítulo Provincial, que había de celebrarse en Corias por la Pascua del mismo año, y a él asistieron los Priors de los tres conventos con sus socios y además

el Rvmo. P. Fr. Vicente Romero y el P. Mtro. Fr. Martín Clemente y Pulido, como Vicario de la Provincia. En él fue elegido Provincial el P. Fr. José María Larroca, socio del P. Rvmo. en Roma, cuya elección no confirmó el P. Vicario General por no verse privado de su apoyo y servicios. Sospechando esto mismo los Padres capitulares, habían suplicado que, de no confirmar al elegido, se dignara nombrar Provincial al P. Martín Clemente, como así [p. 97] lo hizo. Las Actas de dicho Capítulo, el primero celebrado después de una suspensión de más de cuarenta años, no fueron notables por ninguna ordenación de empuje, debido sin duda a los pocos religiosos, y muy jóvenes, que entonces había en la naciente Provincia. Sólo llama la atención la primera de las *postulaciones*, en la cual se ruega que no se hagan las afiliaciones de los religiosos a particulares conventos, sino a toda y sola la Provincia.

En el catálogo de los difuntos desde el Capítulo anterior, con haber algunos tan eminentes, obispos, sabios y mártires, ninguna mención se hizo de ellos, fuera de sus nombres, secos y escuetos, como los de un fraile cualquiera adocenado. En el Capítulo primero celebrado después de la expulsión y persecución de los religiosos en la *francesada*, los Padres capitulares tuvieron cuidado e interés en encomendar a un religioso inteligente la relación de lo acontecido durante la *Guerra de la Independencia*, de los religiosos desterrados o asesinados, de los conventos saqueados o quemados, etc. Otro tanto debió hacerse en el Capítulo Provincial de Corias, encargando a otro religioso que escribiera la historia trágica de la exclaustración del 34-35, pidiendo noticias a los muchos Padres exclaustrados que aún vivían y no olvidaban los estragos de la revolución en sus respectivos conventos. Pero nada de esto se hizo: desde entonces acá los exclaustrados han ido desapareciendo, y hoy esa interesantísima historia ni está hecha, ni puede hacerse ya. El mismo cargo harán seguramente nuestros sucesores a los Padres que celebraron los inmediatos Capítulos siguientes; pues si bien es cierto que en dos de ellos nombaron [p. 98] un cronista tras otro, ni uno ni otro cronista se tomó la molestia de escribir una sola página, como ni uno ni otro de los Capítulos ni de los Provinciales consideró esa desobediencia digna de castigo y de escarmiento.

P. Joaquín, t 5 de Agosto de 1879

A las alegrías que en los conventos causó el decreto de restauración de la Provincia con la normalidad de su existencia, se siguió muy pronto un duelo desacostumbrado con la muerte repentina del joven de más valor y más brillante porvenir que entonces teníamos, el P. Fr. Joaquín Alonso Flórez. Flabía nacido en Somiedo (Oviedo) el año 1842 y entró en la Orden en compañía de los referidos Fr. Vitorino García y Fr. José Barinaga. Fuese por falta de desarrollo de organismo o bien por su nativa humildad y timidez, los primeros años de su carrera literaria no manifestó la capacidad extraordinaria con que Dios le había dotado. Su recogimiento en la celda y su perenne aplicación al estudio daban a algunos motivo para creer que le era muy costosa la adquisición de la ciencia; a lo cual se añadía su dificultad de hallar palabras para hablar, y si no estrechez, la cerrazón de su frente casi cubierta entonces de pelo. Sus libros de estudio eran todos cuantos le venían a mano, volúmenes o folletos, antiguos o modernos, pero principalmente viejos infolios forrados de piel, que los grandes sabios de los pasados siglos dejaron a las futuras generaciones, para ilustrarlas y asombrarlas.

Pasados los primeros años de su carrera empezaron a chispear rayos de peregrino ingenio por entre las [p. 99] espesas sobrecejas del mudo Fr. Joaquín, y, no sin marcada sorpresa, empezaron también maestros y condiscípulos a mirarle con expectación de algo extraordinario en el porvenir. Nombrado enbuenhora Lector de Filosofía y luego de Teología con las cátedras auxiliares de Hermenéutica, Exégesis, Historia y Cánones, acabó de despejarse aquel cielo nebuloso y emitir torrentes de luz que todos, mirándose, admiraban. Entonces se vio de manifiesto que dominaba todas las ciencias, así naturales, como filosóficas, como sagradas. Si por prueba o curiosidad le llevaban de una cuestión a otra, o le hacían preguntas intencionadas sobre cosas extrañas de historia, de derecho o de polémica, a todo respondía con exactitud y aplomo, como si, previendo la pregunta, hubiera estudiado aquella cuestión momentos antes. Y cosa bien extraña, que nadie podía sospechar ni explicarse: aquel hombre, que pasaba los días y los años leyendo las columnas de los viejos volúmenes de

Aristóteles, Alberto Magno, Sto. Tomás y otros sabios macizos y severos; que en sus conversaciones, y aún en sus explicaciones de cátedra era tan premioso de palabra; que parecía vivir siempre reconcentrado y desdeñoso de la vida exterior; aquel hombre que apenas sabía dibujar una letra y a cada paso tenía que corregir sus faltas de ortografía, el día que cogió la pluma para escribir como sabio, se halló que era un literato consumado, un elegantísimo hablista, fluido, abundante, rico en imágenes, selecto en palabras, castizo y clásico, hasta grandielocuente.

Puede verse esto en la traducción que hizo de los cuatro primeros tomos de conferencias del P. Monsabré, y mejor aún en los artículos que publicó [p. 100] sobre ciencias naturales en la revista *El Criterio Escolar* de Madrid, como también en sus pocos sermones que compuso. Dominaba el arte de bien hablar, y poseía la literatura como si su vida la hubiera empleado, más bien que en penetrar las sutilezas de la *Escolástica*, en estudiar las obras clásicas de nuestros mejores hablistas. De sus conocimientos en materias canónicas dio brillantísima prueba en una disertación, respuesta a una consulta del Sr. Sanz y Forés, obispo de Oviedo²⁵, el cual grandemente admirado de tanta erudición, oportunidad y buen criterio, dijo que no escribiría cosa mejor el mismo Padre Zeferino.

Con estas raras cualidades de inteligencia, de erudición universal y de profunda sabiduría, juntábanse en él las más bellas morales, que le convertían en ídolo así de los jóvenes todos como de los Padres ancianos. Era todo él mansedumbre, dulzura y humildad. Jamás se le vio alterado, jamás tuvo una palabra severa para nadie, jamás menospreció ni criticó a persona alguna. Ejemplarísimo en la piedad y en la observancia, caritativo con todos, esclavo de su deber, reverente con los mayores, leal con los amigos, atento con los pequeños, pacientísimo, y por fin celosísimo de la gloria de Dios y de la Orden, no se vio otro en Co-rias que tan acabado fuera en perfecciones y tan exento de faltas.

Su amigo más íntimo y su compañero inseparable era el malogrado P. Barinaga. Difícilmente se podrán hallar dos hombres a la vez más diferentes y más parecidos que lo eran ellos. El P.

25. Sobre el obispo de Oviedo Benedicto Sanz y Forés cfr. Eubel VIII 36 48 58 128 194 202 309 320 331 380 601.

Barinaga era ardiente, vivo en su gesto y andar, expansivo en sus planes y pensamientos; el P. Joaquín [p. 101] era tranquilo, pensativo y reservado en sus deseos. El P. Barinaga era, por naturaleza, artista; el P. Joaquín, filósofo. El P. Barinaga tenía suma facilidad de palabra; el P. Joaquín poseía pocos recursos en la conversación. En el exterior el P. Barinaga era de estatura algo menos que mediano y bien formado; el P. Joaquín era alto y de pocas carnes. El P. Barinaga hubiera sido aclamado, laureado, levantado en palmas por las muchedumbres arrebatadas con su palabra; el P. Joaquín hubiera sido el oráculo de todos los sabios. Pero los corazones de ambos latían acordes en el amor de la verdad, en la defensa de la Iglesia, en el entusiasmo por la Orden; sus proyectos eran uno mismo; su laboriosidad la misma; su ideal uno sólo, y los dos eran la gran promesa de la Provincia, y era de suponer que hubieran llegado a ser las dos mayores lumbreras de la Iglesia de España.

A fines de Julio salió el P. Joaquín con el P. Fr. Martín Monterde y el P. Fr. Jerónimo Coderch a predicar una santa misión en la villa de Infiesto, donde estaba de párroco un hermano suyo; y allí se incorporaron los tres Padres misioneros a una gran peregrinación que iba a Covadonga. Fue por el camino el P. Joaquín rezando el rosario en voz alta con los peregrinos, y arengándoles de cuando en cuando. En Covadonga pasó largas horas confesando a los romeros. Muy tarde de la noche se acostaron los misioneros con el propósito de levantarse antes de amanecer a continuar las confesiones de los fieles. El P. Coderch se levantó antes, y llamó al P. Joaquín. El P. Joaquín estaba en el cielo... La noticia de aquella muerte repentina llenó de pasmo y amargura a los peregrinos y a los canónigos de la colegiata; cundió rápidamente por nuestros conventos, dejando atónitos y helados a los religiosos, y bien podemos asegurar que desde que conocemos frailes y tratamos con hombres, jamás hemos visto una consternación tan general, tanto sollozo, tantas lágrimas, tanto dolor. Inútil fue en el coro de Corias hacer la señal para entonar el oficio de funerales. El Superior no rompió a cantar sino a llorar, y los religiosos no supieron responder sino llorando.

Murió el P. Joaquín Alonso la noche del 5 de Agosto de 1879, a la edad de 35 años, y fue enterrado en el claustro de la casa capitular de Covadonga.

Elección del P. General Larroca

A fines del siguiente mes fue honrada la Provincia con la elevación del P. Fr. José M.^a Larroca a la dignidad suprema de la Orden. Fue elegido por esuelas remitidas a Roma de todas las Provincias dominicanas, por no haber sido posible que se celebrara el Capítulo General que había de tenerse en la Ciudad Eterna. Hallábase entonces dicho Padre de Visitador General en Filipinas, y no pudo tomar posesión del cargo hasta el día de la Purificación del siguiente año. Pío IX y cuantos conocían las cualidades de inteligencia, prudencia, entereza, sólida virtud y celo del nuevo Maestro General celebraron su elección, singularmente la Provincia de España de quien era hijo glorioso el elegido.

Rvmo. P. Romero, t9 de Enero de 1880

Poco más de tres meses después, el 9 de Enero de 1180 expiraba en Corias con la muerte del justo el Rvmo. P. Mtro. Fr. Vicente Romero, Ex- [p. 103] -Comisario Apostólico de España. Nació este Padre el año 1804 en Venipeixcar (Valencia) de padres labradores muy honrados. Estudió latinidad, Retórica y Poética en el colegio de PP. Escolapios de Gandía. Tomó nuestro santo hábito a los quince años en el convento de Predicadores de Valencia, y al año siguiente, 1820, antes de profesar, fue forzado por el Gobierno Constitucional a dejar el convento y tomar las armas, después de haber sido redimido por su familia dos veces. Vuelto a vestir el hábito en el mismo convento de Predicadores, pudo hacer su profesión religiosa en compañía del Venerable Sr. Hermosilla, obispo mártir de Tunquín. En el convento antes de la exclaustración, y después en la Escuela Normal, en el Instituto y en el Seminario, enseñó humanidades, filosofía, teología, oratoria sagrada, matemáticas, patología, disciplina general de la Iglesia y particular de España con sus concilios y concordatos, manifestando tal ilustración y dominio en todos estos ramos del saber, que

vino a ser el sabio de Valencia y el consultor y juez en todas las dudas.

Yendo de paseo una tarde por uno de los jardines de Valencia, llamado la Glorieta, se le unieron dos caballeros desconocidos, los cuales empezaron a hablarle del colegio de Ocaña, haciendo de él muchos elogios y lamentando la falta de religiosos maestros. Obró en él tanto esta conversación y relación de las cosas de Ocaña, que pasó toda la tarde y toda la noche sin dormir, y llegada la mañana siguiente, se decidió a escribir al Rector del colegio ofreciéndose a ir y trabajar cuanto sus fuerzas alcanzaran. Aunque el Gobernador [*p.* 104] de Valencia se opuso a esta resolución y rogó mucho al P. Romero que no abandonara el cargo que tenía en el colegio de la Normal, pasó él por todo, y todo lo abandonó por hacer bien a su Orden y vivir en el claustro. En Ocaña, donde muy pronto apreciaron los religiosos su virtud y su sabiduría, fue nombrado Maestro de Novicios, Lector de Teología y últimamente Rector del Colegio. Volvió a Valencia, a fin de curarse de una grave enfermedad contraída con aquella vida de trabajo y de austeridades, y el año de 1860 fue otra vez llamado por el Rvmo. P. Orge, para ayudarle a fundar el convento de Corias.

Cuantos en este convento le conocieron, no olvidarán fácilmente aquella figura viva de la austeridad, de la venerabilidad, de la rectitud, de la sabiduría y de la virtud, que juntas se transparentaban en el rostro, ojos, frente, andar y hablar de aquel gravísimo anciano. Los que no le trataban, le admiraban y respetaban como a su venerando patriarca, que parecía llevar en las arrugas de su largo rostro, en la blancura de sus cabellos y en los hoyos de sus punzantes ojos, la majestad de los siglos, la santidad de los legendarios anacoretas y el peso de la sabiduría de los antiguos doctores. Pero quienes de cerca le veían, oían y trataban, sentían mezclada con la profunda veneración la dulzura cariñosa de hijos.

Ya en su juventud, dice uno de sus antiguos compañeros de profesorado, «tanto en el convento y ciudad de Valencia como en todos los demás puntos donde residió, se granjeó la estimación de cuantos le trataron y un alto concepto de virtud eminente y de ilustración y saber universal y sólido; si bien esto úl-

timo no adquirió toda la publicidad y brillo que merecía, porque él cuidadosamente procuraba disimularlo con el velo de la más profunda modestia y humildad, a que se añadían los escrúpulos de su conciencia».

Dos virtudes poseía en alto grado, las únicas que nunca quiso encubrir, y fueron el amor a su madre y el amor a su Orden. «Verificada la excomunión del 35, dice un respetable sacerdote, el P. Romero se retiró en una humilde casa de Valencia, viviendo con bastante estrechez, dedicado de una manera especialísima al cuidado de su señora madre, anciana, que en sus últimos años perdió la razón. En este tiempo visitaba diariamente mi casa para darnos lección a mis hermanos y a mí. Amado y venerado por mis padres y por mis hermanos, su visita era de grande gozo y consuelo para todos. No había en mi casa ni pena ni secreto de que no participara su corazón. Su conversación favorita entonces y siempre era su convento y la Orden a que se gloriaba de pertenecer. Jamás en mi vida le he oído una queja ni la menor palabra de resentimiento de persona alguna. Sería extenderme demasiado y salir de mi propósito si hubiera de referir sus virtudes».

Muerto el Rvmo. P. Orge, Comisario Apostólico, a principios de Diciembre de 1867; pasados seis meses de espera, y visto que no era todavía posible unir al Maestro General de la Orden los religiosos españoles, según deseaba y se tra- [p. 106] bajaba por conseguirlo, fue el P. Romero nombrado sucesor por el papa Pío IX el 13 de Junio de 1868, cuyo cargo desempeñó hasta el año 1872 en que la unión fue hecha.

Casi al mismo tiempo que fue nombrado Comisario Apostólico, fue también invitado por el mismo Sumo Pontífice para que concurriera al Concilio Vaticano y tomara parte en los trabajos *pro Regularibus*. Dicha queda su respuesta al Papa, fundada más propiamente en su rara humildad que en la necesidad de su presencia en Corias.

Lleno de méritos y de años, y después de una larguísima enfermedad en que varias veces se llamó a la comunidad por creerle en la agonía, pasó de esta vida a la verdadera el 9 de Enero de 1880.

Venida de los dominicos franceses a Salamanca

Al año siguiente de haber sido nombrado Comisario Apostólico el Rvmo. P. Romero, cuando el Gobierno revolucionario de Madrid dio orden de expulsión de los religiosos, nuestros hermanos franceses de la Provincia de Tolosa ofrecieron sus conventos a los españoles, donde pudieran acogerse y vivir en comunidad, hasta que Dios les concediera volver a su patria bajo el amparo de nuevas leyes de libertad verdadera. Trece años más tarde, y uno después de la muerte del mismo Rvmo. Padre, el Gobierno masonico de París desterraba las comunidades de Francia, y la suerte fue trocada recibiendo los dominicos españoles a los franceses en el monumental convento de Salamanca (S. Esteban). Al efecto se restauró el convento, devuelto por el Gobierno al obispo- [p. 107] po y por el obispo a la Orden, se habilitaron y amueblaron más de setenta celdas, y se colocaron cristales en la Iglesia. Los hermanos franceses entraron en Salamanca acompañados de varios religiosos exclaustros, canónigos y caballeros que habían salido a recibirlos unos a Medina del Campo y otros a la estación del ferrocarril. El obispo, D. Narciso Martínez Izquierdo (luego Terciario Dominicano con el nombre de Tomás de Aquino), que había gastado lo poco que tenía, porque era muy limosnero, en el arreglo del convento en unión con el P. Fr. Pedro Manovel, el P. Provincial de España y el Sr. Arzobispo de Valladolid, Fr. Fernando Blanco, fue inmediatamente a dar la bienvenida a los desterrados, y les ofreció, si algo les faltaba para instalarse en las celdas, el pan de su mesa y las habitaciones de su palacio y del seminario. Díjoles palabras de gran consuelo, prometiéndoles que nada les faltaría mientras él tuviera con qué ayudarles, y lleno de gozo por la merced que el Señor le concedía de tener en su diócesis una comunidad de dominicos, los invitó a cantar con él un *Te Deum laudamus*.

Cuando al poco tiempo fue llamado al Senado para defender los derechos de la Iglesia, hizo memoria y elogio de lo que la Iglesia, y particularmente los dominicos de Salamanca habían protegido a Colón y el descubrimiento del Nuevo Mundo, y lamentó el presente estado ruinoso del convento, pidiendo al Gobierno ayuda para restaurarlo por completo. Más tarde se logró que la

Iglesia fuese declarada monumento nacional, y por lo tanto que el Estado se encargara de su conservación y reparaciones. Por su parte los religiosos franceses correspondieron [p. 108] a la buena acogida del Sr. Obispo y del pueblo con una ejemplaridad de vida y un rigor de observancia monástica que era edificación y admiración de todos. Ellos fueron los maestros del dignísimo prelado en la lengua francesa e italiana, y dos Padres españoles, enviados para ayudarles en el ministerio de la predicación y del confesonario, recorrieron gran número de pueblos de aquella diócesis predicando misiones, cuaresmas y otros sermones.

El cardenal García Gil. f 28 de Abril de 1881

Al mismo tiempo que entraban en España los religiosos expulsados de Francia, entraba en el cielo el dominico más ilustre que entonces tenía la Orden y el prelado más eminente que en España había, y acaso en el orbe entero, el P. Fr. Manuel García Gil, cardenal y arzobispo de Zaragoza. Nació este varón sapientísimo y virtuosísimo en el pueblo de San Salvador de Camba, en Galicia, el 14 de Marzo de 1802. Su piedad, su inocencia, su amor al estudio y su capacidad extraordinaria le llevaron al seminario de Lugo donde muy pronto fue considerado como el príncipe de los seminaristas en ilustración y en ejemplaridad religiosa. Después de haber recibido algunos sagrados órdenes, casi a punto de terminar su brillantísima carrera, entró en nuestro convento de aquella ciudad, en el cual volvió a repasar la teología en dos años, y al cabo de ellos fue ordenado de sacerdote. Como sus dotes eran tan preclaras así en virtud como en sabiduría, sucesivamente le nombraron ayu- [p. 109] dante del Maestro de Novicios, Lector de Filosofía en su convento, Maestro de Estudiantes en el de Santiago y Lector de Teología en el de Oviedo. En el camino a la capital de Asturias le sorprendió la tiránica ley de la exclaustación de todos los religiosos, y volvió a Lugo donde se aplicó al sagrado ministerio de la predicación hasta que fue hecho profesor y Vice-Rector del seminario. Allí con admiración y aplauso de todos enseñó Teología, Sagrada Escritura y otras ciencias, y formó un plan de estudios amplio y bien ordenado para la mayor cultura de los seminaristas. Corría entonces por España un predicador apologista de la frenología que embaucaba a no

pocos con la novedad de su doctrina sobre la localización de las facultades intelectuales, y el P. García Gil le impugnó y redujo a silencio de palabra y en la prensa.

Aunque simple Vice-Rector y catedrático de seminario, llegó a adquirir tal reputación y renombre por su sabiduría, rectitud, celo apostólico y dotes de gobierno, que la reina Isabel II, que no nombraba obispos sino aconsejada por los principales de éstos, eligió a nuestro hermano para la silla de Badajoz con tanto aplauso de sus conocidos como confusión y amargura suya. Promovido al episcopado el día 23 de Diciembre de 1853, se dejó ver en su diócesis como ejemplar perfectísimo del buen pastor que da su vida por sus ovejas. Lleno como estaba del espíritu de Dios, ardiente en el celo de las almas, adornado de toda ciencia, empleó todo su caudal en enseñar al pueblo predicando y escribiendo, hizo el padre de todos los pobres, y en los años del malhadado biennio del 54 al 56 en que el Gobierno de Madrid tanta guerra hizo a la Iglesia, él con entereza apostólica y vasto saber [p. 110] se opuso a las disposiciones de los gobernantes, y libró a su clero de males sin cuento. Manifestó sobre todo su caridad propia de un santo, cuando su diócesis y España entera sufrían los estragos del cólera. No solamente prodigó entonces palabras de consuelo y cuantas limosnas estaban en su mano, sino que él mismo en persona era visto de noche por las calles correr de casa en casa, cargado a veces de un colchón para un pobre y de otras ropas, medicinas y socorros, no menos que si fuese padre y madre de cada uno de los coléricos. Para premiarle tanto heroísmo de caridad, no contenta la reina de España con honrarle con la Gran Cruz de Isabel la Católica, le presentó para el arzobispado de Zaragoza el año 1858. Consternóse de dolor la ciudad y diócesis de Badajoz, y elevó al trono de la reina ardentísimas súplicas porque no les privara de tal padre y apóstol, a la vez que él escribía también resistiéndose a tal honor y ascenso. Pero Dios le quería ver en más alto candelero, para que sus eximias virtudes y clarísima sabiduría fueran más admiradas, primero de España entera, y después del mundo católico.

Desde el día 10 de abril de 1859 en que hizo su entrada en Zaragoza, llevó tras sí cautivo el amor entrañable de los bizarros zaragozanos, los cuales hubieran muerto por él, si muriendo pu-

dieran eternizar su vida. Lo que se cuenta de los obispos S. Nicolás de Bari, S. Antonino de Florencia, Sto. Tomás de Villanueva y otros heroicos prelados bienhechores de su grey no es más, fuera del don de milagros, que lo que fue, lo que hizo, lo que amó y lo que fue amado el misericordioso- [p. 111] sísimo, sapientísimo, celosísimo y magnánimo arzobispo Fr. Manuel. Los reyes, los pobres, el clero, los poderosos, los afligidos le amaban y veneraban con la veneración de un santo. Por socorrer a los indigentes muchas veces dio o vendió sus muebles, su coche, el servicio de su mesa, hasta pasar él grandes necesidades, privaciones y aún hambre. Si compadecidos de él le regalaban personas piadosas y pudientes otro coche y otros muebles, los recibía a condición de quedar en libertad para otra vez venderlos y con ellos socorrer a los pobres.

En los días de motines revolucionarios él salía a poner paz y a salvar a los mismos sediciosos de la pena de muerte; ardido santo con que él lograba atraerlos y convertirlos. Llevado de su amor a la Virgen, en que parecía un S. Ildefonso de Toledo, y con una fe en Dios sin límites, sin disponer más que de 40.000 reales que no alcanzaban ni para la madera de los andamios emprendió con asombro y bendiciones de toda España la grandiosa restauración del templo del Pilar, que había de costar tantos millones. Premió Dios en tal forma su fe, que al día siguiente de decretar las dichas obras, una persona desconocida, que no sabía aún la resolución tomada, le mandó de Madrid 40.000 duros con lo cual hubo lo suficiente para dar principio a las obras con desahogo y confiar que no les faltaría la Providencia de Dios en lo necesario. La restauración se llevó a término en brevísimo tiempo, y el venerable prelado tuvo la inmensa alegría de inaugurarla, rodeado de 16 obispos y de millares de peregrinos llegados de toda España. Restauró además los monumentales templos dominicanos de S. Ildefonso y el llamado de Predicador- [p. 112] res de la ciudad, no sin mirar de ver en ellos religiosos de su amada Orden. Por lo menos, y entretanto, arregló y dotó el seminario de Belchite, y lo entregó a nuestros hermanos, esperando poder llevarlos más tarde a la capital, precedidos de crédito y prestigio.

Pero donde se mostró más gigante y superior a todos los sabios de la Iglesia conocidos, fue en el Concilio Vaticano, en el cual

por unanimidad y con preferencia a todos los prelados y teólogos allí congregados fue elegido el primero para ser el jefe de la gravísima Comisión *de fide*. El era el alma, la vida y el oráculo de aquella sección formada de los más eminentes Padres del concilio, en unión con otros dos sapientísimos dominicos, el arzobispo de San Francisco de California y el obispo de Mondovi. De su palabra estaban pendientes sus colegas, él cerraba las discusiones y a él encomendaban la redacción de los cánones. Allí, trabajando sin descansar día y noche, agotó sus fuerzas físicas, perdió el oído, y se debilitó su memoria sensitiva; pero con la rara particularidad que no recordando ni el día ni la hora en que vivía, ni el alimento que acababa de tomar ni otras cosas ordinarias de la vida, retenía sin embargo como un joven toda la legislación canónica de la Iglesia, los detalles de las ciencias sagradas, y hasta las mismas reglas de la retórica, de la gramática y de las matemáticas, como si entonces acabara de estudiarlas.

Hecho cardenal por Pío IX el 12 de Marzo de 1877 y precisado a ir a Roma más de una vez, ya para recibir las insignias de [p. 113] su altísima dignidad, ya para la elección de nuevo Pontífice, solían decir en la Ciudad Eterna que apenas habría hombre más digno del cardenalato, ni más modesto en la posesión de sus honores. A él fue debido en gran parte la elección del gran papa León XIII, pues que aún antes de llegar los votos al número canónico, se adelantó y suplió con entusiasta aclamación la votación incompleta, postrándose el primero y en pos todos los cardenales a los pies de Joaquín Pecci, diciendo: *Papam habeinus*.

Llegada su última enfermedad mandó el Sumo Pontífice que todos los días le dieran noticias de él, a las cuales León XIII contestaba con bendiciones entrañables al enfermo y súplicas al Señor porque le alargase la vida. Y el gran cardenal, conociendo que se acercaba la hora señalada por Dios, resignadísimo, tranquilo, lleno de dulce esperanza de la eterna gloria, lejos de pedir salud y prolongación de la vida, repetía: «quiero morir, porque ha llegado la hora». El día 28 de Abril de 1881, a los 79 años de su edad, se cubrió de luto Zaragoza, mientras Fr. Manuel García Gil se gozaba en Dios, recibiendo de su divina mano la corona de justicia. Zaragoza quiso levantarle un monumento en el Pilar; España api adió el pensamiento; alguno vio con poco agrado la glo-

rificación del fraile dominico. En el día del juicio verán las gentes el monumento de gloria que Dios ha levantado en el cielo al gran hijo de Sto. Domingo, al gran prelado de la Iglesia Católica, al mayor sabio del concilio Vaticano, al ángel de la caridad en Badajoz y en la capital de Aragón. ¡Bendito sea su nombre!

lp. 114] El arzobispo Fr. Fernando Blanco, t 6 de Junio de 1881

Poco más de un mes después de la pérdida del P. García Gil, perdía la Orden, España, y la Iglesia otra lumbrera esplendorosa en la persona del P. Fr. Fernando Blanco, arzobispo de Valladolid. Nació este insigne religioso y prelado en la *Pola de Lena* (Asturias) el día 10 de Marzo de 1812 y desde su infancia fue acogido bajo su protección y dirección por la amorosísima Virgen del Rosario. Pues se cuenta que puesto a estudiar latín y habiendo pasado seis meses sin aprender lo más elemental de la lengua, a pesar de su aplicación y conato eficaz, se decidió a abandonar el estudio para dedicarse a la vida del campo. Disuadióle su buena y piadosa madre y le encargó que invocara a la Stma. Virgen, que es llamada Trono de la Sabiduría, pidiéndole la gracia de aprender para luego servirla como sacerdote. Hízolo así el dócil y devoto niño, y empezó desde entonces a progresar tanto en el estudio, que dejó atrás a todos sus condiscípulos y puso en admiración al mismo maestro, el cual le dijo: «ya no hay que temer; por ese camino llegará a ser obispo».

La misma Virgen, a quien desde entonces hasta morir profesó él devoción entrañable, sacóle del mundo antes que viera sus maldades, y a los quince años le llevó al convento de S. Esteban de Salamanca, donde hizo sus votos el año 1828. La piedad y el estudio fueron las dos únicas ocupaciones tomadas con ardor por el joven profeso, en las cuales se hizo distinguir entre sus compañeros, y se distinguió por toda *_p. 115]* la vida. Para ayuda de su gran capacidad intelectual y de su afán de sabiduría deparóle Dios por profesor un hombre que era un portento en todas las ciencias, que había leído y aprendido todo, por lo cual le llamaban *biblioteca viva*, el celeberrimo P. Mtro. Fr. Pascual Sánchez. Apenas ordenado de presbítero, contra la costumbre de no nombrar capellanes del Rosario a los que no fueran maduros en edad, aten-

diendo sólo a la devoción que Fr. Fernando profesaba a nuestra divina Madre, le hicieron capellán de la capilla y cofradía del Rosario, en la que estaban alistados todos los nobles de Salamanca y de su tierra.

Entonces empezó él a darse a conocer como predicador, oficio en que no tuvo igual durante su larga vida. Arrogante presencia, voz grave y poderosa, entonación enérgica, facilidad suma de palabra, valor de apóstol, ciencia vasta y profunda, erudición grande, dominio completo de sí, arte para mover a su tiempo todos los resortes del corazón de los oyentes, era en el púlpito un rey y por todos llamado el apóstol de Salamanca. Indignado como estaba contra las leyes impías del Gobierno, intrépido para afrontar amenazas y peligros, dueño de las muchedumbres, a las cuales hacía sentir la propia ira contra los tiranos gobernantes, y podía a su voluntad levantarlas en son de protesta y de guerra santa, no es extraño que le estuvieran reservados la persecución y el destierro, que él sufrió contento y sin propósito de enmendarse.

Prendado de sus relevantes cualidades y de su gran sabiduría manifestada en el seminario de Salamanca, donde fue catedrático, le llevó consigo el arzobispo de Santiago, Sr. García Cuesta, no tanto de simple secretario cuanto de consultor en las dudas y en el gobierno, como hombre lleno de ciencia y de prudencia, con ser el arzobispo uno de los más eminentes en la Iglesia de Dios. Hallándose ambos en Roma con motivo de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, y con ellos la mayor parte de los obispos del orbe católico, encomendó el papa al arzobispo que hablara en pública asamblea de cardenales y obispos sobre la conveniencia de dicha definición para disipar cualquiera dificultad o reparo que alguno pudiera sentir en el asunto. Contestó el Sr. García Cuesta, que mejor, con más sabiduría y elocuencia que él lo haría su secretario si Su Santidad tenía a bien mandárselo. Ordenóselo entonces Pío IX, y habló Fr. Fernando con tal majestad y gravedad de razones que nadie en lo sucesivo se atrevió a respirar contra la oportunidad del dogma que iba a definirse. Después de pronunciado el fallo y declarado el dogma, quiso el mismo Sumo Pontífice que el primer panegírico que se predicara de la Virgen sin mancha saliera de los mismos labios que habían pronunciado la última palabra sobre la conveniencia

de la definición, y el dominico asturiano fue, en efecto, quien predicó en Roma el primer sermón del dogma de la Purísima Concepción de la Virgen. Así en lengua latina pagó Fr. Fernando a la Madre de Dios la gracia que ésta le concediera en la niñez de aprender fácilmente esa misma lengua.

A esta gloria de nuestro prelado religioso [p. 117] se añadió otra, que fue la de haber dado la última mano a la célebre encíclica *Quanta cura* con el consiguiente *Syllabus* de los errores modernos, no sin haber antes depurado y corregido el primer original, hecho sin duda por algún teólogo de la Compañía de Jesús, por no encontrar en él el debido rigor teológico. Modificada y reformada entregó Fr. Fernando la encíclica al Padre Santo, y asimismo y sin la menor variante la entregó el Padre Santo al orbe católico. Más tarde, a vista de las falsas interpretaciones que a la mencionada encíclica daban algunos pseudo-teólogos en España, escribió una larga y sabia pastoral refutando esas interpretaciones, y exponiendo el sentido verdadero de las Letras Apostólicas, a la cual se dignó Su Santidad prestar su aprobación añadiendo que era el mejor y más fiel comentario que se había publicado de la encíclica.

Tan valiosos servicios hechos a la Iglesia y tan peregrinas dotes personales movieron a la Reina D.^a Isabel a ofrecerle varios obispados, que él recusó avergonzado creyéndose indigno de tal honor, hasta que forzado por la obediencia a aceptar uno, prefirió el de Avila por devoción a Sta. Teresa. Cuando hecho ya obispo hubo de presentarse a la Reina, como lo hacen todos los nuevos obispos para manifestarle gratitud y ofrecerle servicios, Fr. Fernando le dijo: «no vengo, Señora, a daros gracias, sino quejas por haberme hecho obispo. Me habéis hecho sufrir y llorar mucho». A que la Reina contestó: «así quiero yo a los obispos; así me gusta que hablen». Y desde entonces llamó a Fr. Fernando *su obispo*. Su género [p. 118] de vida y de gobierno, su entereza, su celo, su dignidad, su desprecio de las persecuciones, su valor y su rara discreción, le acreditaron de tal modo ante episcopado español, que no sólo llegó a ser un modelo de pastores sino el refugio de los obispos en las dudas y su guía de conducta en sus relaciones con el Gobierno y en el gobierno de su diócesis. Los mismos Nuncios Apostólicos recibían órdenes superiores de no

emprender o resolver asuntos de gran interés con el Gobierno o con los prelados sin oír antes el parecer del obispo de Avila. A sus consejos, cual a los de nadie, atendía el Venerable Arzobispo Claret, confesor de la Reina; a él consultaba en los más graves negocios la misma Isabel II, y acaso venga día en que se ponga de manifiesto los males evitados y los bienes hechos a la religión y a España por consejos o intervención oculta del gran obispo.

En el Concilio Vaticano, si no habló en público, ya por su excesiva modestia, que más de una vez desaprobaron los obispos españoles, ya por esperar ocasión más oportuna de defender los fueros de la verdad, trabajó, sin embargo cual pocos en la Comisión *de regularibus*, mereciendo los títulos de íntegro, sabio y *mejor latino del Concilio*. Llegó a Roma entonces la noticia de que el gobierno republicano español quería obligar al clero a jurar la constitución hecha por los mismos republicanos so pena de quitarles la asignación debida a las personas y a las iglesias. Titubearon algunos obispos, consentían otros en que la constitución se jurase antes que ver al clero en la mise- [p. 119] ria y el culto abolido. El mismo Pío IX, a la vez que temía que los clérigos juraran, no se resolvía a hablar por temor de que los obispos no estuvieran dispuestos a conformarse; cuando he aquí que Fr. Fernando, enterado de las pretensiones del Gobierno y de la blandura de algunos prelados, les habló con aquella entereza que le era tan propia, les afeó su timidez y los subyugó y obligó a que unánimes y firmes protestaran con las tiranías de los gobernantes de Madrid, prefiriendo el hambre, el destierro, la muerte antes que doblegarse y jurar lo que era indigno de un cristiano. No es fácil decir lo que el papa se gozó y los parabienes que dio al caudillo valeroso del episcopado español, que había librado a éste de una vergüenza y le había hecho presentarse ante el mundo como un confesor esforzado de la fe.

Por este valor santo en defender los derechos de la Iglesia contra cualesquier enemigos, así de palabra como por escrito, fue alguna vez amenazado de muerte y ocultamente avisado de que no saliera en público, si no quería ser asesinado. Despreciador él de tales amenazas, no menos que de morir a manos de los enemigos de Dios, salía entonces a pie y daba vueltas por las calles, a

ver si encontraba a los que habían jurado colgarle de las murallas de Avila.

Su amor a la Orden que le había formado nadie debidamente podrá decirlo y ponderarlo. Gozábbase sobre manera en hospedar en su palacio a los religiosos, a los cuales atendía con esmero y amor de padre, y se deleitaba aun más en pasar temporadas en los conventos que se [p. 720] iban restaurando. A él en gran parte se debe que el gobierno nos diera los conventos de Corias, Padrón, Salamanca y Avila, en el último de los cuales, para librarlo de la ruina, gastaría más de 24.000 duros, hasta que logró verlo ocupado por nuestros religiosos. Para hacer estas expensas en bien de la Orden, sin desatender a los templos de su diócesis, y menos aún a los pobres, que son los templos vivos de Jesucristo, escogía para oficiales de su curia eclesiástica a personas que trabajaran gratuitamente, y reducía la comida de su mesa a lo estrictamente necesario para vivir.

Socorría a los pobres como si fueran hijos suyos. El día que recibía la asignación del mes no descansaba ni paraba hasta que la distribuía entre los necesitados o discurría en qué otra cosa era conveniente emplearla.

Querido con verdadero cariño del papa y de la reina fue honrado con los títulos y condecoraciones de Prelado Asistente al Solio Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Predicador de Su Majestad, Consejero Real y Senador del Reino. Por fin, queriendo honrarle aún más y no creyendo que sería para él un desconsuelo salir de Avila, donde deseaba morir, y una aflicción trasladarse a cualquier otro punto que no fuera la celda de un convento, le promovieron al arzobispado de Valladolid el 2 de Setiembre de 1875. Aunque anciano con tantos trabajos apostólicos y pastorales, llegó no obstante y en breves días, a ser sobremanera querido y venerado de aquella populosa ciudad, por la majestuosa clemencia no vista de sus sermones, [p. 121~\] por su inagotable caridad con los desvalidos y por su prudencia en el gobierno de la diócesis.

Por fin, maduro ya para el cielo y llena su vida de merecimientos, entregó su alma al Señor el 6 de Junio de 1881. Entonces se vio claramente lo que Valladolid le amaba y lo que España le consideraba. El pueblo entero vallisoletano con sus 80.000 ha-

hitantes pasó por delante del cadáver llorándolo, bendiciéndolo, besándolo, y la prensa de toda España le dedicó elogios desacomtumbrados y sentidos, llamándole el gran teólogo, el escritor clásico, el primer predicador de su época, el hombre de la caridad, el sabio consejero de reyes, el atleta de la religión católica, el gran obispo de España. Con el arzobispo de Zaragoza había perdido la Iglesia española la ciencia profunda encerrada en abismo de humildad; con el arzobispo de Valladolid perdía la ciencia en acción, encarnada en la majestad, energía y acometividad propia de caudillo, y con ambos parece haberse dado sepultura a la teología en la nación que fue patria de teólogos.

Religiosos insignes de la Provincia de España muertos en la de Filipinas

Fuera de la Provincia de España murieron poco después de los dos precedentes prelados algunos religiosos eminentes, cuyos nombres no debemos callar; pues así como no hacemos mención de los filipinos muertos en los conventos de España, así creemos justo nombrar a los españoles que murieron en la Provincia de Filipinas.

El Sr. Calderón, t 14 de Febrero de 1883

Sea el primero el limo. Sr. D. Fr. Miguel Calderón, obispo titular de Boodna y Vicario Apostólico de Fo-Kieng, que bajó al sepulcro el día 14 de Febrero de 1883, dejando sumidos en el más profundo dolor al vicariato de Fo-Kieng que le amaba como a padre, y a todas las misiones de China, que en él miraban [p. 122] al fervoroso apóstol, modelo de prelados, consumado canonista, y sólido sostén de la doctrina católica en aquel vasto imperio.

Nació el P. Calderón en Oviedo el 4 de Diciembre de 1803, de honrados e ilustres padres, que procuraron inspirarle los sentimientos de cristiana piedad hereditarios en aquella familia. Dotóle Dios de corazón bueno y generoso, inteligencia privilegiada y constante afición a las prácticas piadosas. En la capital de Asturias hizo sus estudios de instrucción primaria y después los de humanidades, en que salió tan consumado que hablaba el latín con elegancia y perfección universalmente admiradas. Dos virtu-

des descollaban en él sobre todas: la modestia y su hermana la pureza, que en Oviedo le granjearon el sobrenombre de «Angel». A la edad de quince años, cuando el siglo le brindaba con un porvenir adecuado a sus extraordinarios talentos, oyó la voz de Dios que le llamaba al claustro, y tomó el hábito de Sto. Domingo en el famoso convento de S. Esteban de Salamanca, ilustre por los varones eximios en ciencia y virtud que ha dado al mundo y en especial a las regiones ultramarinas²⁶. Pasado el año de prueba, pronunció Fr. Miguel los votos solemnes a 10 de Diciembre de 1819. Desde este momento jamás perdió un punto de vista el fin de su vocación, ni dio treguas a los medios que le habían de disponer para llenarle cumplidamente. La humildad religiosa, la penitencia y demás observancias de la Orden, la tenacidad en el estudio fueron en él proverbiales, y aún no hace muchos años vivían religiosos que recordaban con placer la fama de observante, modesto y la- [p. 723] Borioso que en los claustros salmantinos gozaba el joven Calderón.

En 1824, cuando no había terminado sus estudios de teología, llegó a sus manos la circular del P. Procurador de la Provincia de Filipinas exhortando a los religiosos de la península a pasar a aquella misiones. Fr. Miguel que andaba acechando la menor ocasión de consagrarse al bien de las almas, vio llegado el fin de sus constantes deseos, y se ofreció voluntario a dejar la patria y pasar toda su vida en los lejanos países del Oriente. Así, pues, en Setiembre de dicho año salió de Cádiz arribando a Manila en 2 de Marzo del año siguiente. Apenas llegado, le confirieron los superiores el cargo de profesor de filosofía primero, y después de teología de la Real y Pontificia Universidad de Sto. Tomás, oficios que desempeñó con tanto lustre y con tanto aprovechamiento de sus discípulos, que todos admiraron su vasta y profunda ciencia, su facilidad de palabra, y cierta unción religiosa con la que a la vez que instruía cautivaba; efecto de su continua presencia de Dios, cuya virtud le hacía tan amable cuan grande era su talento y sólida y variada su instrucción. En el Capítulo Provincial de Filipinas de 1829 aparece como secretario del defensor, y en el de 1833 como secretario y cronista de la Provincia. Sucesivamente ejerció los cargos delicados y honrosos de

26. Orientales ac.

Maestro de Novicios, Presidente del colegio de S. Juan de Letrán y Vicario de Sta. Catalina. Pero su ocupación predilecta era el ministerio de las almas: sermones, pláticas, confesionario, asistencia a [p. 124] moribundos, volando siempre doquiera que hallaba necesidad. Aún vive en Manila el recuerdo de las virtudes apostólicas y popular elocuencia del P. Calderón. ¡ Cosa admirable! , en medio de todo esto nunca olvidó el consejo del Evangelio: «cuando hiciereis lo que se os ordenare, decid: siervos somos inútiles, no hicimos sino lo que debimos».

La fama de tanto celo llegó a oídos del limo, y Rvmo. P. Fr. Roque Carpena, Vicario Apostólico, a la sazón, de Fo-Kieng, el cual suplicó a los prelados de la Orden envasen al P. Calderón a China, con el propósito de consagrarle obispo coadjutor; y ellos conociendo las dotes del interesado y recordando sus repetidas súplicas, le destinaron a dicha misión para la cual salió en 1835, el mismo año que se consumaba en España el gran misterio de la iniquidad, conocido en la historia con el nombre de *Matanza de los Frailes*, en odio a Dios y a su Iglesia santa.

Apenas pisó el venerable religioso aquella tierra regada con la sangre de nuestros mártires y con el sudor de nuestros apóstoles, recobró por completo su salud antes quebrantada, cual si Dios quisiese aplaudir la llegada de aquel obrero al campo del gran Padre de familias. En el mismo 1835 recibió las bulas de obispo de Bodona (Chipre) *in partibus infidelium*, pero no quiso consagrarse hasta el año 1840, porque decía que no había ido a China para ser obispo sino para ser el último de los misioneros. Ni aun entonces hubiera accedido, pero le obligaron los prelados, dada la ancianidad del limo. P. Carpena y la persecución que contra el cristianismo rugía en [p. 725] carnizada desde 1836. En cuya virtud recibió la consagración episcopal y el cargo de auxiliar del Vicario Apostólico de Fo-Kieng con derecho de futura sucesión.

Increíble es lo que trabajó y sufrió durante la persecución citada. Recién llegado hubo de llevar vida nómada por montañas, bosques, cuevas, ríos y pantanos. Pasó días enteros sin alimento, o con frutas y moluscos, y a veces sin más refrigerio a su sed que agua cenagosa. Efecto de vida tan laboriosa y llena de privaciones fue una hernia que grandemente le molestó lo restante de sus

años. Colocado luego al frente de la misión por muerte del P. Carpena en 1841, se aumentó su celo, en todo estaba y a todo atendía. Creó dos nuevos distritos al noroeste de Fo-Kiang; restauró la misión de Formosa donde no habían vuelto a entrar nuestros misioneros desde 1675; trabajó por levantar en Emuy un templo católico y una residencia para un misionero; fundó cristiandad en Foochow, erigió en esta ciudad una magnífica iglesia e instaló un colegio de Latinidad y de Moral en el cual preparaba a los sacerdotes indígenas, y últimamente, visto el incremento que tomaba la misión y el crecido número de habitantes de que consta la provincia de Fo-Kiang (20 millones de habitantes en un territorio de 3500 leguas cuadradas) creyó necesario dividir la misión en dos Vicariatos, proposición que elevada a la Santa Sede obtuvo completa aprobación. A pesar de su indisputable competencia, nada hacía sin consultar con sus hermanos, [p. 726] Tres obispos coadjutores consagró en el largo período de su vida apostólica, y fueron: el P. Fr. Justo Aguilar, que enfermo renunció en 1866; el P. Carreras que falleció al año de entrar en la misión; el P. Gentili, que le sucedió en el Vicariato Apostólico. Su autoridad en Roma era tanta que la Propaganda nada resolvía sobre las misiones de China sin oír su parecer; y últimamente, en el concilio regional de aquellas misiones, que presidió como el más antiguo de los obispos de país, fue tal la fuerza de su opinión en Roma que una cuestión en que los demás Vicarios Apostólicos pensaban de diferente manera, se decidió en su favor con plena conformidad a su informe.

Digamos algo de su vida interior. Antes religioso que obispo no había misionero que le aventajara en la observancia de sus Constituciones. No contento con los ayunos de regla, ayunaba continuamente, y su alimento era tan parco, que no bastaría, dice un testigo, lo que él comía en dos o tres días, para satisfacer una vez la necesidad de una persona que no excede los límites de la templanza. Su pobreza era extremada; su abrigo muy escaso; su vestido de lo más inferior; su ajuar tan pobre y reducido, que por todo cubierto de mesa tenía media cuchara que parecía de estaño; el limpiaba su habitación, se hacía la cama y cosas análogas, y servía personalmente en estos pormenores a sus huéspedes, no permitiendo que se le adelantase ningún sir-

viente. El pueblo de su residencia desde que era Vicario Apostólico está tan elevado que se necesitan tres horas para subir, y aunque la subida es tan dificultosa que la mayor parte van en hamaca, él iba siempre a pie. Hay una cristiandad numerosa donde él residía, y otra tres horas distante, las cuales administró por sí mismo sin permitir ayuda de otro sacerdote hasta dos meses antes de morir.

Su contemplación era continua; ya se ocupara en el ministerio pastoral, ya tratara arduos asuntos con la Sede Romana o con sus hermanos de hábito, lo primero y lo de siempre era encomendar la empresa al Señor. Edificaba sólo mirar aquel aspecto venerable, espejo de inocencia y de pureza de corazón. Su conversación familiar era dulcísima, y grande el respeto que infundía. Escasamente dormía cinco horas; empleaba una en disponerse para el incruento sacrificio, y en el altar parecía estar en continuado éxtasis: brotaban lágrimas de sus ojos; tomaba su rostro, a pesar de la edad, un sonrosado vivo; los suspiros que salían de su corazón, aunque procuraba reprimirlos, demostraban la llama de amor divino que abrasaba su alma. Era especialmente dado a la lectura de los Libros Santos, agregando casi toda su vida la de las obras del Venerable Granada, cuya sencillez de exposición imitaba en sus sermones. Estaba tan desprendido de los parientes, que no contestó a ninguna de las cartas que le escribieron siendo ya obispo. Su desprendimiento de los afectos terrenos subió de punto en los últimos años de su vida; el salmo *Super flumina* era su frecuente meditación, complaciéndose en parafrasearle, y persona que le escuchaba dijo que parecía oírse a S. Juan de la Cruz, por la profundidad de los conceptos y ardiente amor de Dios con que los expresaba. Años antes de morir, tenía ya preparado el féretro e iba con frecuencia a meditar sobre su tumba, que él mismo se había señalado en el hueco de las paredes del huerto de su casa residencia.

El presentimiento de su próxima muerte se fue acentuando, y a principios del año 1883 el limo. P. Gentili le mandó un sacerdote que le ayudase en su ministerio, pues él era tan sufrido y callado que hubiese sucumbido en la brecha sin pedir auxilio. A principios de Febrero se agravaron sus padecimientos, y llegando el P. Coltell, su antiguo compañero de fatigas, vio éste la necesi-

dad de obedecer a los deseos de su amadísimo Prelado que pedía los últimos auxilios de la Iglesia, oyéndole antes en confesión. Admirado quedó el anciano misionero al ver la inocencia de aquella alma santísima. Sencillo como un niño, salió del mundo con el alma adornada de todas las virtudes, y el corazón lleno de los dones del cielo, a 14 de Febrero de 1883. Así vivió y murió el observantísimo religioso, infatigable misionero, eximio teólogo y prudentísimo prelado, el limo, y Rvmo. Sr. D. Fr. Miguel Calderón: tal fue su muerte cual su vida.

Los cristianos llorando se avalanzaron sobre el cadáver, le besaban, le arrancaban pelos de la barba y pedazos de ropa. Fue muy sentida su muerte en Roma, que le veneraba como a un santo y le consultaba como a oráculo de las misiones de China. Dice, entre otras cosas, de él la revista inglesa «The Catholic Register»: «El Sr. Calderón residió medio siglo en China, sin salir una sola vez de allí, o mejor dicho, sin dejar una sola vez el campo de sus trabajos apostólicos. Su vida fue [p. 129] la de un santo, y los misioneros católicos de China celebrarán con júbilo el día que la Iglesia conceda honores y veneración pública al santo obispo Calderón».

El P. Moran, f 4 de Agosto 1883

Otro de los hijos ilustres de nuestra Provincia de España en el presente siglo fue el Padre José María Morán, fallecido en el colegio de Ocaña a 4 de Agosto del mismo año 1883, a la edad de ochenta años. Vio el P. Morán la luz en el Condado, aldea del partido de Laviana, provincia de Oviedo, y en él se dieron cita todos los dones de naturaleza y de gracia que pueden adornar a un hombre: clara inteligencia, brillante imaginación, corazón recto y hermoso. Añádase que sus padres eran de aquellos asturianos de legendaria honradez y piedad, y que como tales supieron cultivar las disposiciones de aquel hijo, verdadero regalo del cielo.

Estudió en la Universidad ovetense primero, y después en el Seminario, Humanidades, Filosofía, ambos derechos y sagrada Teología con admiración de profesores y discípulos, y al fin tomó el hábito de nuestro sagrado Orden en el convento de dicha ciudad, e hizo a su tiempo la profesión solemne, pudiendo

decirse de él que *exultavit ut gignis eam currendam viam*: tal fue su observancia, su perpetuo amor al estudio, sus progresos en toda virtud y ciencia, su jamás desmentido espíritu dominicano. Olvidando con el Apóstol cuanto había hecho, y mirando siempre adelante, fue su humildad profundísima y su laboriosidad incansable.

Terminados con la brillantez que se deja ver sus estudios, ordenado de sacerdote, arrojado del claustro por el vendaval revolucionario, luego que la Provincia de Filipinas inició la fundación del colegio de Ocaña para las misiones de Asia, el P. Morán fue de los primeros que acudieron a poblarle, siendo verdadera lumbrera y principal sostén de aquella casa en las crisis y difíciles circunstancias por que hubo de atravesar no pocas veces. Fue 12 años Procurador de la susodicha Provincia en Méjico, punto de escala entonces para la difícil navegación a Filipinas. De tal manera atendió a los negocios de la Orden, que jamás descuidó los ministerios propios de todo hijo de Sto. Domingo: [p. 130] confesar, predicar, escribir. Obligado a volver a España para que pasase a Madrid en calidad de Procurador, desempeñó el oficio en aquellos aciagos días con gran satisfacción de propios y extraños, huyendo siempre de prelaturas y dignidades; tan activo para los negocios cuan esquivo de exhibición y honores, hasta que a los tres años consiguió retirarse a Ocaña, sin que se le hubiera pegado resabio alguno del bullicio de la Corte y del mundo. La opinión que de él había, su autoridad y el respeto que inspiraba eran tales, que según cuentan, cuando la revolución del 68, una turba de forajidos, que se dirigían al colegio de Ocaña por ver de desocuparle, se detuvieron a la puerta con solo presentarse en ella el P. Morán.

Desempeñó con gran aplauso las cátedras de Filosofía, Teología, y la Regencia de aquellos estudios generales durante muchos años. Consultado por los obispos, por las órdenes religiosas y por gentes de todos estados y condiciones, querido y venerado por todos, era tal la humildad y el candor de su alma, que si rompía una vasija, o cometía otra falta por el estilo, iba a pedir penitencia al Superior, cual si fuera un novicio. En el comer y dormir fue siempre parco. Publicó entre obras y opúsculos: *Los Mártires del Japón*-, la impugnación del folleto sobre reincidentes y consuetudinarios del P. Faure; la *Exposición de la Constitución Apos-*

tólicae Seáis; el *Mes de Octubre*, o serie de meditaciones y ejercicios para honrar a la Virgen del Rosario en todos los días de dicho mes, primer libro escrito en esa forma, y podemos decir único hasta hoy, que se ha traducido en varias lenguas, y ha merecido la aprobación del Sumo Pontífice Pío IX, siendo por lo tanto el P. Morán el verdadero iniciador del Mes del Rosario, a que el Papa León XIII ha prestado todo el apoyo y la sanción de su suprema autoridad. Publicó también la *Teología Moral* en español, tres tomos en folio menor, obra monumental, de erudición inmensa, que ha inmortalizado el nombre de su autor en el mundo de la Teología. Escribió además²⁷ un *p. 131* libro de rigurosa controversia, rebatiendo las adulteraciones que se han hecho de la doctrina de Sto. Tomás; pero su extremado temor de ofender la caridad con los adversarios le dejó indeciso sobre su publicación, que aún no se ha verificado.

Probado por Dios con horribles ansiedades y escrúpulos, lleno de méritos y de virtudes, maduro para el cielo, como piadosamente se cree, vio sereno acercarse la hora de su muerte, y recibidos los santos sacramentos, descansó en el Señor el mismo día de nuestro P. Sto. Domingo, año de 1883.

El P. Benito Rivas, t 29 de Agosto de 1884²⁸

También merece figurar entre los hijos de la Provincia de España que ilustraron el Nuevo Mundo el P. Benito Rivas. Nació éste en Vielva, pueblo de Castilla la Vieja, diócesis de Santander, a 21 de Marzo de 1810, de padres honrados y cristianos. Terminado el estudio del latín, entró en nuestra Orden e hizo solemne profesión en el convento de Las Caldas el día 22 de Julio de 1828. Ansiando dedicarse a la conversión de los infieles, salió de su convento a los 6 años de profesar; y el 11 de Julio de 1832 se embarcó en Cádiz, llegando a Filipinas el 15 de Diciembre del mismo año. Terminados sus estudios de Teología en Sto. Domingo de Manila, y ordenado de sacerdote, se le destinó a la provincia

27. también *ao.*

28. Para todas estas biografías de frailes que misionaron en extremo oriente cfr. H. Ocio, *Compendio de la reseña biográfica de los religiosos de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas...* (Manila 1895).

de Bataán, en cuya lengua llegó a ser consumado maestro. Ejerció el cargo de párroco en Oriong, Orani y Balanga por muchos años, siendo modelo de perfecto religioso y laboriosísimo párroco, dejando en pos de sí gran opinión de virtud. Fue más de 20 años Vicario Provincial con satisfacción de superiores y de súbditos, que en él veían un padre de corazón grande y generoso.

Cada año mandaba a las misiones pingües limosnas con licencia superior. Amante cual pocos del esplendor de la casa de Dios, amplió, decoró y enriqueció la iglesia de Balanga, que llegó a ser como la primera de la provincia. Sin descuidar por eso el templo místico, promovió la frecuencia de los sacramentos, instaló y propagó la asociación del Rosario Perpetuo, tomando para sí la hora intempestiva de la media noche, a fin de dar ejemplo. Era en el confesionario in- [p. 132] cansable, y en la predicación fue por muchos años la primera figura de aquellas regiones. Para facilitar a los demás este ministerio, tradujo al tagalo la obra predicable de Claus con mucha aceptación.

Elegido Prior de Sto. Domingo de Manila en 1863, fue modelo de observancia, y restableció muchas costumbres laudables decaídas. También fue elegido Maestro de Novicios de Ocaña, pero se le prohibió venir a causa de su prelatura. Terminado el priorato volvió a Balanga de párroco y Vicario Provincial, y en los últimos años de su vida se le dio el nombramiento de párroco de Biñondo, que no aceptó por su ancianidad, achaques y difíciles condiciones de aquella parroquia. Por fin le hicieron Vicario de S. Telmo de Cavite, cuyo santuario engrandeció, reparando además la enfermería y hospedería. Quebrantadas sus fuerzas y contraída una grave enfermedad, se retiró a Manila, para prepararse al tránsito a la eternidad siendo ejemplo de oración, de resignación y de paciencia. Andando como podía, o llevado, frecuentaba la capilla del Rosario, y allí solía entretenerse en dulces coloquios con la Virgen. Casi desde su llegada a aquellas islas, acostumbró a rezar cada día las tres partes del Rosario, abstenerse completamente de carnes y hacer única refección diaria, resultando continuo su ayuno. También se levantaba con frecuencia a media noche a alabar a Dios y a la Sma. Virgen.

En tales ejercicios halló la muerte aquel varón de admirable inocencia, amable, sencillo, recto, meritísimo, modelo de virtud,

que recibidos los sacramentos con devoción y edificación conmutó esta miserable vida por la eterna, según es de creer, el 29 de Agosto de 1884.

Rmo. P. Larroca. t 8 de Enero de 1891²⁹

Nació el Rmo. P. Fr. José María Larroca en la ciudad de San Sebastián el día 10 de Setiembre del año de 1813. Cumplidos apenas los 16 años entró en la Orden vistiendo el hábito de Sto. Domingo en el convento de Sn. Telmo el día 21 de Octubre de 1829. Pasó el año [p. 333] de noviciado en el convento de Victoria, y el día 3 de Noviembre de 1830 hizo su profesión solemne, siendo después elevado a la dignidad sacerdotal en Azpeitia el día 14 de Diciembre del año 1835. Las agitaciones políticas que en el presente siglo afligieron a casi toda la Europa se agravaron en España en el año 1836, siendo causa de tener que abandonar el claustro para huir del furor revolucionario y refugiarse en Francia, donde no existiendo a la sazón casa alguna de la Orden administró muchos años por encargo del obispo la parroquia llamada vulgarmente Basussary³⁰ (cerca de los Pirineos) diócesis de Bayona.

Joven aún se veía ya desterrado por la fe, y cual acérrimo enemigo jamás dejó de impugnar los errores de la falsa libertad. Habiéndose disminuido el fuego de la revolución, volvió a España, aceptando por mandato de los superiores de la Orden el cargo de confesor de las monjas de Azpeitia, que él mismo trasladó después desde Uba a la ciudad de Sn. Sebastián casa que hoy ocupan.

En el año de 1860 nuestro P. Larroca que a pesar de tantas agitaciones y peligros había permanecido fiel a la religión que había profesado, fue escogido por el Rmo. P. Antonio Orge (varón de grandes virtudes y ciencia, Comisario entonces de la Orden en España) para que en compañía de algunos PP. ancianos, probados ya en el espíritu de Sto. Domingo, fundasen una casa de novicios, en donde formándose jóvenes en la doctrina y piedad

29. Sobre José María Larroca y algunos de los personajes que intervienen en la restauración de la Provincia de España nos ofrece su correspondiente biografía el mismo P. Alvarez en *Santos, Bienaventurados, Venerables de la Orden de los Predicadores. Volumen Tercero. Venerables* (Vergara 1922).

30. Bassusari *en el MS.*

de la Orden, pudiesen dar un día vida y gloria a la familia del Santo Patriarca de Guzmán, tan floreciente siglos anteriores en España, y muerta hacía ya 29 años.

En la villa de Corias, diócesis de Oviedo, en el antiguo y espacioso monasterio de Sn. Benito, dio principio la grande obra de la restauración. Reunidos allí escojidos [así] jóvenes, el P. Larroca desempeñó los cargos de Mtro. de Novicios primero, de Regente de Estudios después, y por último 2 veces Prior. Robusto de alma y de cuerpo, y sin igual para todo trabajo, fue por espacio de 10 años el alma de esta comunidad.

Illuminando el entendimiento de sus hijos con la doctrina de Sto. Tomás, y formando sus corazones en la virtud y [p. 134] temor de Dios, fue el verdadero padre amantísimo de la nueva Provincia de España. Ajeno a las alabanzas de los hombres, hacía todas las cosas en silencio, recibiendo después de Dios copiosísimos frutos; y prueba de esto es el gran número de religiosos que hay hoy en dicha Provincia, distribuidos en 13 conventos, levantados unos de nueva planta, y restaurados otros, donde se dedican con el celo de verdaderos apóstoles al servicio de Dios y de las almas. Llegó por fin la hora y la Providencia le mostró el camino que le había de conducir a la suprema dignidad de la Orden.

En el año de 1868 a los 16 de Octubre el nuevo Comisario General Rmo. Fr. Vicente Romero le nombró su socio. El cisma de separación nacido a principios del siglo tenía a nuestros hermanos separados de lo restante de la Orden. Sin embargo el Comisario y el Socio animados de la mejor rectitud y espíritu de Sto. Domingo deseaban ardientemente la unidad de la Orden, a fin de que unidos todos los hermanos de profesión por un mismo vínculo de obediencia y caridad, viviesen también bajo una misma cabeza residente en Roma. Cuántos viajes, tentativas, exhortaciones hayan hecho; cuántos obstáculos y trabajos hayan vencido no es fácil juzgarlo. Finalmente, preparadas ya las cosas, el Rmo. P. Romero envió en el año 1869 a su amadísimo³¹ Socio a Roma, para que en compañía del Maestro General de la Orden tratasen este gran negocio ante la Santa Sede. Consiguió entonces el resultado apetecido, y lleno de verdadera alegría, volvió a sus

31. amadísimo en el MS.

hermanos a comunicarles tan dichoso acontecimiento. Desapareció el cisma; la Orden quedó unida con estrechos lazos, y en el mes de Septiembre de 1872 fue llamado a Roma el P. Larroca por el Rmo. P. Jandel, nombrándole Socio con el título de Provincial de Grecia; cargo que desempeñó con el Vicario General Rmo. P. José María Sanvito, después que [p. 735] el Rmo. P. Jandel pasó a mejor vida.

Dios le preparaba días de grande y verdadera alegría, pues vio a la nueva Provincia de España erigida canónicamente y restablecida entre las demás de la Orden, compuesta de tres conventos, habitados todos ellos por hermanos e hijos suyos en Sto. Domingo. Una y otra vez hizo las veces de Vicario General en esta Provincia, siendo después elegido por sus hijos Provincial de la misma; elección que el Rmo. P. Sanvito no tuvo a bien confirmar, por tenerlo junto a sí para guiarse de sus sabios consejos y dirigir acertadamente los negocios de la Orden en España.

El Papa Pío IX de feliz memoria, acababa de entregar su alma a Dios; la Iglesia lloraba inconsolable la pérdida de su Pastor. El colegio de cardenales se reunió para la elección del nuevo Pontífice León XIII. El P. Larroca fue contado entre los conclavistas, sentándose al lado del Emmo. Cardenal García Gil, arzobispo de Zaragoza e hijo de la misma Orden. En el año 1879 nombrado visitador por el Vicario General y encomendando a su delicada prudencia graves negocios, partió para las Islas Filipinas, siendo éstos los deseos de la misma Provincia. En esta ocasión visitó a nuestros misioneros del Tunkin y China. Mientras trabajaba en estos apartados países, fue uno de los tres propuestos por la Santa Sede a los PP. electores que habían de nombrar General de la Orden. Designado por éstos, toda la Orden le recibió con verdadero júbilo, siendo el sucesor 73 de nuestro Padre Sto. Domingo. Arribaba ya de vuelta de China a las Islas Filipinas, cuando en Manila capital de dichas islas recibió en medio de tristeza y de lágrimas la noticia de su elevación a General de la Orden con el mandato de partir inmediatamente para Roma. Poco después de haber llegado a la capital del mundo cristiano, aquel amante de la obediencia fue a postrarse a los pies del Sumo Pontífice, pidiéndole absolución de su oficio. Sus lágrimas nada consiguieron; poniendo entonces toda su esperanza en Dios [p. 736]

y en el Patriarca Sto. Domingo, su Padre, entregóse de lleno al servicio de sus hermanos el día 1.º de Febrero de 1880, tomando posesión de su cargo en la iglesia de Sta. María de la Minerva. Era ya de edad madura, pero su alma estaba llena de juventud; era de baja estatura, de presencia venerable, grave en las costumbres, y de muy pocas palabras; su mirada era penetrante y viva, y su alma se reflejaba en sus ojos.

Varón recto y simple, de ingenio más que mediano, olvidándose de sí mismo, siguió siempre los impulsos de su recta voluntad, que naturalmente le inclinaba a hacer bien a todos. Caminaba siempre en la presencia de Dios; nunca obraba en contra de su conciencia, ni había fuerza humana que le apartase de lo que ésta le dictaba, a no ser alguna vez que vencido por su grande misericordia, se inclinaba como padre bondadoso a la sentencia más benigna. En el gobierno de la Orden tenía en gran estima a los humildes, sin temer nunca a los soberbios; y aunque jamás hizo cosa alguna con el fin de captarse la benevolencia de los hombres, era sin embargo respetado, venerado y amado de todos.

Su exterior era severo, pero en su pecho latía un corazón ternísimo, ageno de envidia, y sólo capaz de amor. La experiencia le había enseñado que los hombres prometen pero no cumplen, y por eso le hacían siempre andar solícito aborreciendo a los falaces y aduladores. Sincero y de corazón humilde, vivía siempre en la soledad y en el retiro, sin que por esto abandonase un momento el cuidado de las almas que le habían sido encomendadas, pues apenas fue nombrado General, cuando determinó visitar por sí mismo toda la Orden, recorriendo en breve tiempo Italia, Francia, Alemania, Inglaterra, Irlanda, y las regiones de América Septentrional, que ninguno de sus antecesores había visitado canónicamente. En las visitas oía a todos, y con su mirada de lince todo lo investigaba, deseando principalmente conocer los corazones, para tratar a cada [p. 137] cual según merecía. Era de penetración profunda, engañándose muy pocas veces acerca de las cosas futuras. ¿Qué padre, qué superior sufrió y padeció tanto, al considerar las desgracias de la Orden en los actuales tiempos? Miraba a Italia, y al ver en ella los conventos de la Orden, en otro tiempo asilos preclaros de ciencia y santidad, hoy casi todos arruinados y profanados por los impíos, lloraba amargamente. Volvía

su vista a Francia, y veía a sus hijos florecientes ya, dispersarse, obligados por la fuerza a marchar a tierras extrañas. Sin igual para sobrellevar tanta desgracia, sentía en su alma acerbo dolor, al ver que las circunstancias no permitían otra cosa.

Después que visitó toda la Orden, estableció su residencia en Roma, donde olvidándose de las cosas terrenas, y entregado únicamente a su oficio de Pastor, rodeado de todo género de dificultades, gobernó con suma prudencia la Orden por espacio de 10 años y 11 meses. El P. Larroca hasta el último momento de su vida veneró y obedeció hasta en las cosas más mínimas al sucesor de Sn. Pedro en la Iglesia de Roma y Vicario de Jesucristo en la tierra, recibiendo de Ntro. Smo. P. León XIII innumerables favores y gracias. En su tiempo, el Sto. Pontífice, ayudado de los PP. de la Orden, restableció en la Iglesia, por medio de sus sabias encíclicas, la doctrina de Sto. Tomás, dándole el título de Patrono de todos los estudios católicos, y con autoridad de Sumo Pontífice recomendó una y mil veces la devoción del Stmo. Rosario, logrando así darle vida floreciente y robusta en todo el orbe cristiano. En las dificultades y trabajos que lleva consigo el gobierno el P. Larroca volvía siempre los ojos a Dios; fortificado por el espíritu de fe y alimentado con la continua oración, nos dio ejemplo de admirable paciencia y de santidad extraordinaria.

Cuando sintió que la enfermedad se le agravaba y que la muerte estaba cerca, él mismo pidió se le administrasen los últimos sacramentos, con que la Iglesia consuela y fortalece a sus hijos moribundos. El día 3 de Enero se le administró el sagrado Viático, asistiendo con verdadera modestia casi todos nuestros hermanos residentes en Roma. Cinco días después [p. /38] fue ungido con el Sto. óleo de los enfermos, sacramento que recibió con suma piedad y admirable tranquilidad de ánimo, respondiendo él mismo con voz clara y sonora a todas las preces de la Orden. Poco después extendía sus trémulas manos para dar su última bendición a los hijos de su corazón, que anegados en lágrimas y puestos de rodilla al rededor de su lecho lloraban amargamente, bendiciendo lo mismo a todos los demás dispersos Por el mundo. El poco tiempo que le quedó de vida lo pasó en silencio y en profunda y ferviente oración a Dios, volando su al-

ma al seno del Eterno a las 2 de la mañana del día 8 de Enero de 1891.

Réstanos tan sólo para concluir nuestra biografía hablar de su devoción al Smo. Rosario. Desde joven abrigaba en su corazón esta tierna devoción de María, aumentada en el santuario de la Orden en Victoria, donde se venera la prodigiosa imagen del Rosario, célebre en estas provincias de España. Desde entonces siempre tuvo costumbre de rezar con frecuencia el Smo. Rosario, visitando aquella capilla todos los primeros domingos del mes, y en Octubre todos los días. Cuando en honor de la Virgen del Rosario se celebraban solemnes cultos en nuestra Iglesia de Sta. María de la Minerva en Roma, el Mtro. General no pocas veces se retiraba a un lugar humilde, y allí arrimado a una columna, y como queriendo ocultarse, se entregaba a tan devota oración. El fue el que ordenó que en nuestras iglesias todo el mes de Octubre se diese culto especial a la Reina del Smo. Rosario, obteniendo de la Sta. Sede la gracia de que en la Letanía de la Bienaventurada Virgen se añadiese en toda la Iglesia la invocación *Regina Sacratissimi Rosarii, ora pro rtobis*.

Si de la presente biografía se siguiese alguna utilidad en bien de la Orden o de los devotos del Santísimo Rosario, todo esto es debido a la persona cuya historia acabo de referir. Mas por el contrario, si el benévolo lector [p. 139] hallase en la narración o en el lenguaje alguna inexactitud, todo eso debe atribuirlo a mi impericia de historiador, esperando sea indulgente por lo difícil de la empresa.

Otros religiosos distinguidos en virtud

Nombremos con veneración, además de los insignes difuntos religiosos, a los Padres Bruno Anduj, Fr. Feliciano Moncalián, Fr. José Madrazo, los cuales si no brillaron como grandes en la dignidad, en la sabiduría, y en la elocuencia humana, fueron muy grandes en la virtud, en la austeridad de vida, en el espíritu de oración y de humildad, en la devoción de la Sma. Virgen, y como almas santas tenidos y venerados por las gentes. Respetemos y bendigamos con amor su dulce memoria.

Y consagremos finalmente un recuerdo a los PP. Maestros Fr. Martín Clemente, Fr. Andrés Solía y Fr. Martín Monterde, que tantos ejemplos nos dejaron que imitar.

[El P. Martín Clemente]

Fue el primero profesor en los seminarios de Plasencia, Avila, y en el convento de Corias. Confesor y consejero del gran obispo Fr. Fernando Blanco, y socio teólogo en el Concilio Vaticano. Provincial de España elegido en el Capítulo de 1879, hombre esclarecido en las ciencias sagradas, de gran piedad, bondadoso de corazón y muy respetado de varios obispos de España.

[El P. Andrés Solla]

Fue el P. Solla uno de los más notables predicadores y misioneros de su tiempo; célebre polemista, elegante escritor, erudito en gran manera; hijo amantísimo³² de su Orden, fundador y Prior del convento de Padrón; lector de Teología en el de Ntra. Sra. De Las Caldas, y adversario ardiente de las sectas liberales.

[El P. Martín Monterde]

El P. Martín Monterde fue uno de los restauradores de la Provincia, profesor antes en los seminarios de Teruel, Plasencia, y después en Corias. Hombre en quien se reunían todas las dotes de gran orador: magestad y hermosura de cuerpo; voz fuerte, sonora y dulce; acción modelo, gran corazón, vivo celo, firme entereza, erudición [p. 140] sagrada, piedad y rectitud de vida, de raza de inquisidores, enemigo declarado, como el anterior, de la impiedad hipócrita del liberalismo.

Capítulos Provinciales

Tocante a los Capítulos celebrados después del de Corias, sólo tenemos que decir sin otra particular alabanza, que fueron tenidos uno en Las Caldas (1884), otro en Padrón (1888), otro en Palencia

32. amantísimo en el MS.

(1892), una Congregación intermedia en Vergara (1894), y fueron elegidos Provinciales en el de Las Caldas el P. Fr. José Martínez, en el de Padrón el P. Fr. Cayetano García Cienfuegos, y en el de Pal encía el P. Fr. Antonio Martínez.

Venida del P. General Frühwirth a España

En cambio se celebró Capítulo General en Avila por Pentecostés del año de 1895, al cual asistieron con sus respectivos socios (menos los de Italia, Austria y Buenos-Aires) 19 Definidores, casi todos de gran ilustración y alientos, cuyas Actas significan un espíritu emprendedor, y son una muestra de vitalidad inesperada. Con motivo de este Capítulo General vino y recorrió algunos conventos de España el Rmo. P. Fr. Andrés Frühwirth, Maestro General de la Orden, el cual fue recibido en las ciudades con honores propios de un Grande de España por las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, a ejemplo de la misma Reina Regente, que le llamó varias veces a su palacio e hizo que le tributaran honores de Grande. Su poca salud y urgentísimos asuntos le obligaron a salir de España más pronto de lo que deseaba, después de haber visitado las casas de Barcelona, Madrid, Avila, Ocaña, Salamanca, Palencia y Valladolid. Su ilustración superior, y más aún su piedad eximia, su dulzura incomparable, y su finísima cortesía le conquistaron tantos admiradores y entrañables amigos cuantas personas tuvieron la dicha de hablarle.

[p. 141~] Noticia infausta. El P. Martínez muere³³

Al llegar aquí y poner término a esta serie de noticias, llegó también a nosotros la triste nueva de que el P. Maestro Fr. José Martínez, Exprovincial de España, Socio del Rmo. P. General, y últimamente Visitador y Comisario de todas las provincias dominicanas de la América española, después de haber recorrido durante un año Cuba, Méjico, Colombia y Panamá, al llegar a Lima entregó su alma a Dios, víctima al parecer de la fiebre amarilla, a la edad de 52 años. Descanse en paz el hombre recto, humilde de corazón, obediente, laborioso y grave.

33. Después de Martínez pone el MS una cruz, que en nuestra transcripción suplimos con la palabra «muere»,

lp. 1421 VII. CONTINUACION

Año 1896. Capítulo Provincial de Salamanca

En este año, el 24 de Abril, hasta el 3 de Mayo, se celebró Capítulo Provincial en Salamanca, y en él fue elegido Provincial el P. Fr. Esteban Sacrest, que era Prior del convento de Padrón.

Ordenaciones. El culto ³⁴

En sus ordenaciones se deja ver un espíritu activo y un deseo real de religiosa observancia y de aliento en los estudios. En ellas se dispone que en todos los conventos se cante la misa mayor diariamente; que se funde en todas nuestras iglesias la cofradía de la Minerva y se haga procesión del Santísimo el domingo segundo de cada mes; que para mayor prosperidad y orden de nuestras cofradías se procure nombrar para cada una distinto director o capellán; que se propague el *Rosario de Aurora*, se instituya la Asociación de la beata Imelda para los niños de primera comunión; y que en todas nuestras iglesias se celebren públicamente los *Quince Sábados del Rosario* y los *Quince Martes de nuestro Padre Sto. Domingo*.

La observancia regular

Tocante a la observancia regular se manda que se digan los maitines a media noche por lo menos en un convento de la Provincia, señalando el *lp. 143* de Las Caldas; que en todos los conventos se cumpla la ley de la abstinencia perpetua, y que se prohíban las salidas a baños o a ver a las familias sin evidente necesidad.

El buen gobierno

Para el buen régimen de los conventos y de la Provincia se dispone que no se funde ningún colegio de segunda enseñanza

34. En el MS estos subtítulos, que se refieren al Capítulo de Salamanca, se encuentran en latín; nosotros los ofrecemos en español por consonancia con todos los demás subtítulos.

que a la vez no sea convento con observancia de tal; que las traslaciones de los religiosos de un convento a otro no sean tan frecuentes; con otros encargos importantes que se hacen al P. Provincial sobre tener imprenta servida por religiosos, establecer escuela de organistas, cumplir las leyes referentes a los depósitos y archivos, tasarle la cantidad que pueda dar o gastar sin permiso del Consejo (mil pesetas) y advertirle que no incurra en la falta de algunos predecesores que daban disposiciones graves sin consejo de los Padres de Provincia.

La predicación

Se mandó asimismo que en los conventos de estudios haya cada mes academia de retórica con ejercicios de predicación, y que los estudiantes después de terminada la carrera tengan un año de oratoria práctica y de patrología.

Los ESTUDIOS

Para la prosperidad de los estudios se hizo un nuevo plan, incluyendo en él las asignaturas de los institutos civiles y añadiendo el estudio de las lenguas orientales, de la arqueología sagrada y de la prehistoria, aunque para esto sea necesario alargar un año o dos la carrera. Se prohibió que el Provincial nombre lectores sin someterlos antes a riguroso examen, como prescriben nuestras leyes, puesto que el antiguo privilegio de la Provincia carece de fundamento, porque no existen hoy los colegios de S. Gregorio de Valladolid y otros donde antes se formaban nuestros lectores.

Ordenóse también que en las conferencias semanales de moral, llamadas *de casos*, se toque, además de las cuestiones acostumbradas, puntos de teología dogmática, derecho canónico y de disciplina eclesiástica, siquiera sea como repaso de los estudios hechos en la carrera. Que se provean nuestras bibliotecas conventuales de cuantos libros sea posible comprar, dando preferencia a los que tratan de personas y cosas de la Orden, o sean escritos por religiosos nuestros; y finalmente que se envíen algunos religiosos jóvenes al convento de S. Esteban de Jerusalén y a Roma, a nuestro nuevo colegio de S. Raimundo, donde respectiva-

mente aprendan lenguas orientales y adquieran con amplitud el derecho canónico.

Postulaciones

Entre las llamadas postulaciones hay dos ingeniosas y piadosas que son: 1.^a Que la fiesta del beato Manés se traslade al día 3 de Agosto y que se eleve su rito a todo doble, lo mismo que el de Sta. Juan de Aza, que se celebre el día anterior, de suerte que los días 2, 3 y 4 de Agosto pueda hacerse un triduo solemnísimos en honor de nuestra sagrada familia guzmanes.

2.^a La segunda postulación es que se extienda a las demás Provincias españolas la fiesta titulada de la *Rosa*, que la Provincia de Aragón celebra el domingo primero de Mayo; y que la octava del Rosario sea cerrada, a manera de solemnísimos, de suerte que se celebre de ella todos los días, a no ser que dentro de ella caiga una fiesta de 1.^a o 2.^a clase, como nuestro Padre San Francisco, S. Luis Bertrán y la fiesta del Pilar.

Se encargó por fin al P. Provincial que procurase fundar una revista científica en que trabajaran además de los religiosos aptos, otros sabios extraños.

En la carta de aprobación de estas Actas del Capítulo confiesa el Rmo. P. Maestro General que no pudo leerlas *sine summa animi nostri consolatione*.

Fundaciones fracasadas. Ronda. Granada. Córdoba

Durante este mismo año se dio al traste con varios proyectos de fundaciones, que hubieran sido la terminación de la restauración de la Provincia Bética y la garantía de su prosperidad consiguiente. Nos ofrecían un hermoso colegio de 2.^a enseñanza en la ciudad de Ronda, y la devolución de nuestras monumentales iglesias de Granada y Córdoba en la forma siguiente.

Ronda

La Marquesa de Motezuma [p. 146] vecina de aquella ciudad, puso a nuestra disposición dos millones de reales para que fundáramos un colegio, sin más condiciones que dos, a saber: que

diéramos enseñanza gratuita a los niños pobres de la población, y que el colegio fuese edificado dentro de la ciudad y no en el arrabal nuevo. La carta en que se hacía ese ofrecimiento llegó al Definidor de España en el Capítulo General celebrado el año anterior en Avila, precisamente al terminar la sesión en que se había tratado de si eran o no conformes al fin de nuestra Orden los colegios de 2.^a enseñanza, y se había acordado y declarado que eran dignos de alabanza y por lo tanto merecedores de atención. Recieron los Padres Definidores la noticia de la oferta con sumo agrado y por su parte aprobaron que se tomara en cuenta para aceptarla, procediendo al efecto por las vías de ley.

Dos Padres fueron al mes siguiente encargados por el P. Provincial para ir a Ronda a enterarse de las condiciones y conveniencia de la fundación y convenir en las bases que la Marquesa y la Orden acordaran. Juntos el Sr. Obispo de Málaga, en nombre y con la autorización de la Marquesa, y los dos Padres delegados, se consignaron las bases de común acuerdo, a gusto de los Padres y muy a favor de la Orden. Al mes siguiente, o sea Agosto, se reunió en Palencia el Consejo de Provincia y en él fueron aceptadas dichas ba- [p. 147] ses por unanimidad de los Padres consiliarios. Se comunicó a la Marquesa la aceptación con gran júbilo para ella y para todo el pueblo de Ronda, y se pidió que se trazaran los planos. Poco después el P. Provincial, que lo era el P. Fr. Antonio Martínez, dio cuenta al P. General de la aprobación del Consejo de Provincia y pidió su confirmación.

En el mes de Enero siguiente, hallándose en Roma dos de los Padres de dicho Consejo, de los cuales uno era de los comisionados que con el Sr. Obispo de Málaga habían acordado las bases, les manifestó el P. General que no podía confirmar lo aprobado en el Consejo de Provincia, porque el Padre Provincial no le había mandado los puntos propuestos y aceptados en dicho Consejo, sino otro pliego de bases que no sabía si eran o no las aprobadas en Palencia. Como uno de los Padres conservaba el borrador de las condiciones acordadas en Málaga y aceptadas por el Consejo, las comparó con las del pliego remitido por el P. Provincial, y notó e hizo notar al P. General la diferencia esencial que había entre unas y otras. Disgustóse el General de aquella infidelidad del Provincial y mandó a dichos Padres que le dieran

las bases legítimas, firmadas por ambos, a fin de aceptarlas tal como las había admitido el Consejo y no como las presentaba el *íp.* 148] P. Fr. Antonio Martínez. Copiadas asimismo y aprobadas por el Consejo Generalicio, inmediatamente dio orden el P. General al P. Provincial que se presentara en Ronda para hacer la escritura pública de cesión y aceptación del colegio bajo las condiciones convenidas por el Obispo de Málaga en nombre de la fundadora y por los dos Padres delegados.

Fue, en efecto, a Ronda el P. Provincial acompañado del P. Fr. José Ronzano y del P. Fr. Manuel Fernández Bada³⁵, que era el otro de los dos Padres delegados el año anterior, y en vez de entenderse con el Obispo de Málaga que tenía todos los poderes de la Marquesa y que había aceptado las bases propuestas por los dos comisionados, se vieron con los que pretendían, a la muerte de la fundadora, intervenir en el colegio como administradores bajo el título de patronos, a los cuales no gustaban las bases ya convenidas porque los quitaban todo motivo para figurar y disponer del capital sobrante, toda vez que una de esas bases era que los dos millones de reales se invirtieran en el edificio sin quedar un solo céntimo. Doblándose, pues, a las interesadas exigencias de éstos, en vez de atenerse a lo convenido con el obispo, aprobado por el Consejo de Provincia y confirmado por el P. General, aceptaron que en lugar de los cien mil duros se emplearan cuarenta mil [*p.* 149] en la construcción del edificio y (para colmo de torpeza) que los sesenta mil restantes fueran administrados por los futuros patronos, no en bien del colegio sino en pagar carrera a hijos del pueblo. Y atribuyéndose los tres Padres facultades de Provincia y de General, sin contar con sus superiores, firmaron la escritura pública y tranquilos se volvieron al convento.

Dios, que no podía aprobar ese procedimiento y menos refrendar tal contrato, empezó a torcer las cosas de modo que la fundación no se llavara a cabo. Mientras la Marquesa, muy anciana y más achacosa, quería darse prisa para realizar sus ansias antes de morir, el arquitecto no tenía urgencia por formar los planos, ni los terminó hasta seis meses después. Enviados a Roma

35. El MS subraya el apellido Bada.

para ser aprobados por el P. General, mientras éste se informaba del cambio de las bases, la fundadora veía agotarse su paciencia con su vida y abrigaba pensamientos de acudir a otra corporación religiosa para ofrecerle el colegio si correspondía a sus deseos con más prontitud y formalidad. Por fin contestaron de Roma diciendo que se hiciese el colegio, y después de hecho se aceptaría. A lo cual la fundadora viéndose morir, como murió en efecto a los pocos meses, y que le era imposible terminar las obras en vida contestó: *vengan los planos y yo haré lo que me parezca.*

[p. 150] Así tristemente fracasó la fundación de un colegio que por su situación en el centro de un inmenso territorio rico y privado de enseñanza, por las condiciones higiénicas incomparables de la localidad y por la grandeza del edificio, supuesto que en él se emplearan los dos millones, y dada la baratura de materiales y jornales del país, hubiera sido el centro de enseñanza más concurrido de toda Andalucía y hubiera proporcionado medios pecuniarios para sostener el futuro noviciado de la Provincia de Bética.

Granada

Desde el año 1888 en que se celebró con extraordinarias fiestas religiosas y literarias el centenario tercero del Venerable P. Fr. Luis de Granada, con asistencia de dos religiosos de la Provincia de España, venía creciendo^ el deseo de fundar en aquella célebre ciudad un convento de la Orden, de no ser posible la devolución del que allí teníamos, fundado por los Reyes Católicos bajo el título de Santa Cruz. El Sr. Arzobispo ofreció su apoyo, algunos señores prometieron dinero y las señoras de la Orden Tercera, fundada allí dicho año, entre ellas la Marquesa de Casa Blanca y la Condesa de Santa Ana, se prestaron a vencer otras dificultades, alquilando por de pronto y amueblando por su cuenta una casa, mientras no tuviéramos convento propio. Los deseos y las esperanzas tomaron incremento el año 1893 al celebrarse las fiestas de beatificación de los cinco mártires de China en la iglesia que fue nuestra, de los cuales el beato Juan [p. 151] Alcover y el beato Francisco Serrano eran hijos del citado convento de Santa Cruz.

Menudearon entonces las súplicas de las señoras Terciarias a los superiores de la Orden, a las cuales el P. Provincial Fr. Antonio Martínez contestó que por su parte no había inconveniente, y el P. Fr. José D. Martínez, Socio del P. Rmo., dijo que en Roma no se pondrían obstáculos, aun cuando fuera necesario que la Orden se hiciera cargo de la parroquia establecida en nuestra Iglesia. En el corriente año 1896, haciéndose en Granada el arreglo parroquial, al cual es consiguiente el concurso a curatos de propiedad, los Padres Definidores del Capítulo Provincial encargaron a un religioso que fuera y hablara con el Arzobispo por ver si estaba dispuesto a devolvernos nuestra iglesia sin parroquia o con parroquia, y a la vez sondeara la voluntad de las señoras de la Orden Tercera tocante al auxilio material que habían de prestarnos para la fundación, pues era condición necesaria que la Orden no había de hacer expensas en ella, ya que de otras partes venían análogas súplicas y con ellas los ofrecimientos correspondientes. Antes de ir a Granada el religioso comisionado por el Definitorio, escribió a Roma preguntando al P. General si aceptaría la iglesia con parroquia, dado caso que el Arzobispo no se resolviera a suprimirla; a lo cual contestó que sí con tal que el Consejo de Provincia lo aprobara y se lo pidiera.

Con esta promesa del General y las instrucciones del Definitorio se presentó [*p.* Í52] en Granada dicho religioso por el mes de Junio y manifestó al Arzobispo los propósitos que llevaba en nombre de la Provincia de acometer o abandonar definitivamente el asunto de la fundación. Alegróse el prelado de tal intento y dijo que nos cedía gustoso la iglesia tan pronto como hallara honrosa colocación para el cura ecónomo que la regía, dando varias razones para mostrar que nos convenía aceptarla como parroquia, ya porque con ella tendríamos la subsistencia asegurada con la paga propia de un curato de término, la subvención del culto, de tres capellanes y de sacristán, más los derechos parroquiales, ya porque en caso de revolución no sería fácil que nos arrebataran la iglesia. Dijo además que no era caso nuevo el que aceptáramos una parroquia, puesto que teníamos muchas en el extranjero; que él no tenía valor para suprimirla después que la revolución había acabado con tantas, y que si nos parecía mejor nos daría coadjutores seculares que llevaran la carga de la

administración de sacramentos, entierros, etc., y que el Prior del convento fuera como jefe que diera órdenes sin moverse de su celda.

Por su parte las señoras Terciarias se ofrecieron a todo e inmediatamente buscaron, alquilaron y amueblaron por su cuenta una buena casa, comprometiéndose a pagar el alquiler hasta tanto que tuviéramos convento. Se buscó además local para edificar el convento al lado de la iglesia [p. 753] donde puédiran vivir 25 ó 30 religiosos, comprando al efecto y derribando las casas que cercan el ábside del templo; a todo lo cual se comprometía una de las Terciarias. Otra ofreció 30.000 duros para sostenimiento de la comunidad, y otra, también pudiente, estaba pronta a coadyuvar con otro respetable donativo. En la iglesia, con la esperanza de que irían los religiosos, las mismas señoras se encargaron del adorno y restauración de las principales capillas, que pusieron muy elegantes. Como se empezó a susurrar que los dominicos trataban de establecerse, varias familias distinguidas mostraron gran gozo y manifestaron voluntad de ayudarles. Para remate de todo dispuso Dios que en aquellos mismos días muriera un capellán de los Reyes, cuya plaza vacante se pidió y se obtuvo para el cura ecónomo de nuestra iglesia con el expreso fin de dejárnosla libre, según se manifestó en las solicitudes que dirigieron el Arzobispo al Ministro y el religioso a la Reina.

Así preparados los caminos y dando todos por segura la fundación de Granada, se celebró en Palencia por el mes de Agosto Consejo de Provincia y en él se" propuso la concesión o aprobación de dicho convento. Fue aceptada por mayoría de votos, oponiéndose con fuerza el P. Fr. Antonio Martínez y negando con enfado que se hubiera mostrado [p. 154] favorable a la fundación durante su provincialato. Por fortuna se conservaba la carta que él había escrito a las religiosas del beaterío de aquella ciudad, fechada en Madrid el 13 de Octubre de 1893, en la cual decía las siguientes palabras: *por mí no habría inconveniente en aceptar esa iglesia con la cura de almas.*

Aceptada la fundación por el Consejo de Provincia se dio aviso al Sr. Arzobispo, suplicándole a la vez que de no ser posible la supresión de la parroquia, por lo menos se dignara reducir al *minimum* su feligresía. Hízolo así el prelado *in continenti*, limitan-

do la feligresía a un número de casas escogidas, próximas a la iglesia, y lo puso en conocimiento del P. Provincial. Todo esto fue a su tiempo comunicado a Roma para que el P. General decidiera; pero ¡cuál no fue nuestra sorpresa al recibir una contestación negativa, fundándose en que hacían falta los religiosos para el futuro colegio de Ronda, y que no era conveniente aceptar la parroquia! Es de creer que el P. General no fue bien informado de cuanto debía tener presente para dictar una resolución definitiva sobre el caso; pues de otra suerte no hubiera incurrido en la contradicción de negar [p. 155] la concesión ya hecha en carta al religioso comisionado para este asunto por el Capítulo Provincial, como ya queda dicho; ni menos se atrevería a dar una negativa absoluta al proyecto de Granada, fundándose en la problemática e insegura fundación de Ronda, puesto que la Marquesa fundadora estaba en libertad para aceptar o desechar las condiciones exigidas de Roma, como de hecho y de derecho las desechó al serle comunicadas. Lo prudente, lo racional, era cuando menos no contestar a Granada hasta saber la voluntad de la fundadora del colegio, para no exponerse al sonrojo de quedarse sin uno y sin otro y de aparecer ante el Arzobispo de Granada como informales que buscan fútiles pretextos para retractarse de lo prometido.

CÓRDOBA

Se ve más patente esta informalidad por lo que toca a Córdoba, puesto que se negó la aceptación de nuestra monumental e histórica iglesia de aquella ciudad, ofrecida por el obispo, a pesar de no ser parroquia como la de Granada, y sin esperar tampoco el término de las negociaciones sobre el colegio de Ronda. Ahora perdidas ambas iglesias, si algún día piensa la Orden fundar en esas grandes [p. 156] capitales de Andalucía, habrá de hacer enormes gastos para tener templos, que no llegarán a los malogrados, y cuyos ámbitos y cuyas losas no serán sagrados por la memoria de los santos y de los sabios que hicieron venerandos nuestros antiguos templos. ¡Cuánto destroza un *no* indiscretamente escrito!

El P. Ugarte. f 8 Diciembre 1896

El día de la Purísima Concepción expiró con la calma del justo en el convento de Corias el M. R. P. Fr. Manuel Ugarte. Había nacido en Bernedo, provincia de Alava, el 17 de Junio de 1815, e hizo su profesión religiosa el 22 de Noviembre de 1832 en el famoso convento de S. Pablo de Burgos. Durante los años pasados fuera del claustro, por la forzosa exclaustación de 1835, vivió como religioso austerísimo y observantísimo y desempeñó el cargo de Vicario de las monjas dominicas de Elorrio en Vizcaya.

Restaurada la Orden en España por el Rmo. P. Orge se puso inmediatamente a disposición del restaurador y aunque temía que su falta de salud no le permitiría observar literalmente las severas leyes profesadas, fiado en Dios y en el mérito [p. 157] de la santa obediencia, se retiró al nuevo convento de Corias, donde sería ejemplar vivo de perfecto religioso. Allí fue varias veces y por largos años Maestro de Novicios y también Prior del convento. Mucho se puede decir en alabanza de sus virtudes sin omitir ninguna; pero baste decir que no es posible hallar religioso que con más exactitud y puntualidad cumpla las leyes y ceremonias de la Orden como él las cumplió en todo tiempo, y que será difícil hallar religioso más amado y venerado de sus súbditos. Fue el último de los venerables Padres fundadores de Corias, a los cuales sean nuestras bendiciones con el deseo eficaz de imitarlos.

[p. 158] VIII. AÑO DE 1897. RESTAURACION DE LA PROVINCIA DE ANDALUCIA

A fines del año 1896 fue declarado convento formal el colegio de Cuevas de Vera, y a principios del corriente fueron asimismo constituidos en conventos las vicarías de Jerez de la Frontera y Cádiz. Pasado el tiempo suficiente para comprobar la posibilidad de sostenerse y cumplir de lleno los deberes de la observancia monástica, el Rmo. P. Mtro. General Fr. Andrés Frühwirth tuvo a bien restaurar la Provincia de Bética por sus letras del 15 de Diciembre de este año, nombrando Provincial de la misma al

autor de estas noticias, el cual desde ahora se despide de sus [p. 159] futuros lectores, y ruega a quien le suceda que complete lo hecho hasta aquí y sea muy diligente en anotar los hechos que en lo sucesivo ocurran, a fin de que los venideros no nos murmuren con razón, como murmuramos nosotros de nuestros anteriores. Justo es que cada uno encubra lo bueno que tuviere, pero es aún más justo contar lo bueno de los demás y en ellos alabar a Dios, que si obra fuera de sí es para manifestar su interior gloria.

Vergara, 24 Diciembre de 1897.

Registro Antigo de la Provincia de España (I)

Ra m ó n Her n á n d e z

Damos este título, justificado por lo que en seguida expondremos, a un libro manuscrito en dos volúmenes conservado en el Archivo del Instituto Histórico de San Esteban de Salamanca. La signatura con que figura en dicho archivo es ésta: A/A. Pro.31. I y A/A. Pro.31. II.

En el fol. Ir (sin numerar) del primer volumen encontramos el título con una nota relativa a su encuadernación. Copiamos seguidamente las dos cosas tal como se hallan en el manuscrito: «t Libro Registro de la Provincia de España del Orden de Predicadores. Se encuadernó y compuso en el Octubre del Año de 1828. J. M. C. S.».

La encuadernación a la que se alude en la frase que acabamos de transcribir y que debió hacerse muy probablemente en pergamino desapareció con el uso y con el tiempo. La encuadernación actual es muy posterior, de principios de nuestro siglo, una vez reorganizado el Archivo de la Provincia. Están los dos volúmenes encuadernados en cartón con los tejuelos de piel. En el lomo del primero encontramos las inscripciones siguientes: «Registro Antigo» (arriba), «1» (en el centro) y «A.P.E.O.P.» (abajo). Asimismo en el lomo del segundo volumen leemos: «Registro Antigo» (arriba), «2» (en el centro) y «A.P.E.O.P.» (abajo). Esta abreviatura significa Archivo de la Provincia de España de la Orden de Predicadores.

El estado de conservación de esta obra es muy bueno. Mide cada volumen 21 X 31 cms. Tiene numerados casi todos los folios; el segundo volumen continúa, aunque no con todo rigor, la numeración dejada por el primero, distribuyéndose los folios en la forma que seguidamente exponemos. Volumen I: 5 hojas, folios 1-347. Volumen II: folios 338-692, 4 hojas.

En el folio 3 sin numerar se nos ofrece el índice de las materias contenidas en este libro juntamente con el folio en donde comienza cada una de ellas; los últimos ocho títulos del índice no aparecen bien ordenados con respecto a los folios correspondientes por descuido. Una corta raya horizontal en la columna correspondiente a los folios dentro de esa tabla (en el folio 3

sin numerar) indica el paso de las materias del primer volumen a las del segundo.

En el cuerpo de la obra unos trocitos salientes de pergamino o de papel, cosidos o pegados de forma escalonada al primer folio de casi todos los apartados de las diversas materias, facilitaba el uso del libro. Muchos de esos señalizadores se encuentran ahora rotos al ras del margen de los folios y algunos han desaparecido totalmente.

Ninguno de los apartados ha logrado llenar los folios reservados para su materia; incluso alguno aparece con el solo título sin haberlo inaugurado con la menor noticia. Eso explica la abundancia de las hojas en blanco, que superan con mucho al número de los folios escritos.

La fecha más antigua, que indica la expedición de algún ordenamiento, es acusada por este registro en el fol. 628r, correspondiente al segundo volumen. Se trata de septiembre de 1815, en que se da al convento de Santo Tomás de Madrid «licencia para dar dos ábitos» y al convento de Compostela «para dar siete». Después de la exclaustación se fueron anotando algunas decisiones sólo de modo esporádico, debido a las circunstancias de extraoficialidad civil y de situación clandestina en que se movían los que se esforzaban por mantener un rescoldo de orden, que pudiera transformarse en llamada cuando la atmósfera política lo favoreciera.

Las noticias de ese tiempo de clandestinidad son pocas, pero deseamos destacarlas todas ellas, pues pertenecen a la época más oscura y, por lo mismo, más necesitada de aportaciones, aunque sean mínimas, que disipen lo más posible las nieblas. La última fecha que se recoge en este registro es la del 20 de mayo de 1857, que se encuentra en el fol. 87v, correspondiente al volumen primero. Reproducimos el texto: «en 20 de mayo de 1857 se dieron letras de habilitación para elección de Priora de Santa Catalina de Ocaña al Muy Reverendo Padre fray Juan Alvarez del Manzano».

Tres años más tarde de la fecha indicada se inauguraba el convento de San Juan Bautista de Corias, cuna de la restauración de la Provincia dominicana de España. Cuando tuvo lugar la fundación de Corias y la restauración de la Provincia este registro que estamos presentando quedó anulado para abrir otro nuevo. De ahí el nombre que se le dio entonces de «Registro Antiguo» según aparece en los tejuelos de ambos volúmenes.

El manuscrito que estamos estudiando nos ofrece materias muy variadas y también de muy diversa importancia. De ahí la distinta actitud que vamos a tomar con respecto a su transcripción. Para los fines de nuestro «Archivo Dominicano» nos interesa todo lo que pueda otorgarnos algún detalle de

nuestros frailes-o conventos que ayude a la composición de su historia; lo que no reúna esas mínimas condiciones lo pasaremos por alto, pero no sin dar antes cuenta de ello y de su lugar en este «Registro Antiguo»; en efecto, es necesario no desconsiderar en nada la estructura de nuestro manuscrito, y por otro lado no faltará alguno a quien le interesen precisamente esas materias, que nosotros para nuestros objetivos no consideramos con méritos suficientes para ser transcritos en estas páginas.

Interesantes sin duda para nuestra historia son los capítulos referentes a las elecciones, confirmaciones o instituciones de priores, superiores, vicarios, etc., de los conventos; como autoridades de las diversas comunidades, no se puede prescindir de ellos al hablar de la situación de la Provincia y de sus casas. Las asignaciones de los frailes, largo capítulo en el que se expone el movimiento del personal que compone la Provincia con sus nombres, muchos de ellos más tarde exclaustrados y con muy diverso historial de aventuras, no puede pasarse por alto en ninguna de sus líneas, por mucha monotonía que implique su transcripción y lectura. Los diferentes apartados que nos hablan de los profesores en sus variados grados, de los predicadores y confesores, nos hacen manifiesta la situación de los estudios y del movimiento pastoral y ministerial, particularmente del ministerio más importante de la Orden de Predicadores cual es la predicación; todos estos epígrafes merecen, pues, ser ofrecidos en su integridad a los estudiosos. La administración económica de las casas, los poderes y las licencias para compras o ventas u otros contratos tampoco deben ser silenciados en la historia de las comunidades.

Un título muy pobre lamentablemente en este nuestro Registro Antiguo es el que hace referencia a las licencias para publicaciones; aunque no sea completo y los años fueran particularmente desfavorables para esos efectos —con el continuo tira y afloja de persecución religiosa— mucho denotan de escasez de vitalidad en esta faceta tan asombrosamente rica en otros períodos de nuestra historia. Las máximas lagunas en nuestras transcripciones van a encontrarse en el temario de las monjas, tercera orden dominicana o dominicos seculares, en que muchas veces no se ponen de manifiesto nombres o cargos de frailes determinados.

El hecho de abarcar tanto espacio de tiempo —exactamente cuarenta y un años, y ocho meses— el haberse escrito este registro día tras día, desde septiembre de 1815 hasta mayo de 1857, explica los diversos cambios de mano en la anotación de los oficios en él contenidos. El libro iba pasando

de una persona a otra, según se iban renovando los cargos, repercutiendo necesariamente en su composición gráfica.

La parte más pobre en datos es la que corresponde a los años 1836-1857, época ésta tan sumamente irregular debido a la exclaustación. No obstante tanto esos veintiún años últimos como los inmediatamente anteriores a la expulsión de los frailes de sus conventos es de gran interés para nosotros al pretender historiar la restauración de la Provincia dominicana de España, ya que para hacerlo es necesario partir de sus propias raíces, que son las que nos garantizan la continuidad entre los dominicos antiguos y los de la época nueva.

El texto del manuscrito lo vamos a transcribir con la máxima fidelidad. Respetamos en general la puntuación y la grafía originales. Las novedades que introducimos se reducen a éstas: acentuamos el indefinido (renunció, casó, creó...), que unas veces aparece acentuado y otras no en el manuscrito; la *i* mayúscula adquiere en el original casi siempre la forma griega, nosotros las transcribimos a la manera latina siempre que corresponda a ésta; muchas veces el texto escribe «confirmó» y nosotros lo transcribimos no con *m* sino con *n*, como aparece otras veces en el libro. Las demás explicaciones las iremos indicando en su momento en notas a pie de página, igualmente que las referencias ilustrativas a algunos hechos o a algunas personalidades, que serán siempre pocas, es decir, cuando parezcan en absoluto necesarias.

Libro Registro de la Provincia de España del Orden de Predicadores

Se encuadernó y compuso en el octubre del año de 1828.

J. M. C. S.

Tabla de lo contenido en este libro.

	Folios
Visitas de los conventos. Libro separado.	
Cartas preparatorias para elecciones de Priors y comisiones para presidir las de Prioras	5
Confirmaciones de Priors	70
Instituciones de Prioras	87
Asignaciones	143
Vacaciones	198
Regentes de Estudios	239
Instituciones de Supriors	247
Instituciones de Lectores de Teología	279
Instituciones de Maestros de Estudiantes	332
Instituciones de Lectores de Artes	348
Instituciones de Lectores de Moral y Gramática	379
Instituciones de Predicadores	409
Instituciones de Maestros de Novicios	450
Instituciones de Vicarios, Confesores y Procuradores de monjas	460
Instituciones de Vicarios del Reyno de Galicia. Visitadores, Vicarios in Capite y titulo Prioris	503
Instituciones de Directores de la Tercera Orden	521
Instituciones de Maestros de primeras letras	531
Licencias para contratos y ventas	551
Licencias comunes y particulares	577
Dimisorias para religiosos de otras Provincias	589

Licencias para imprimir	593
Patentes de Procuradores Generales	602
Cartas de Hermandad	608
Nombramiento de abogados	626
Licencias para havitos y renunciaciones de monjas	614
Instituciones de Preceptores de Latinidad	394
Licencias para havitos de religiosos	628
Nombramientos de Padres de Consejo	677
Nombramiento de colegiales	686
Habilitaciones de voz activa. 1. ^a parte	337
Licencias para fundar cofradías del Santísimo Rosario.	
2. ^a parte	678

NOMINA DE LOS CONVENTOS DE RELIGIOSOS DE LA
PROVINCIA DE ESPAÑA DEL ORDEN DE
PREDICADORES POR SU ANTIGÜEDAD

<i>Conventos</i>	<i>Funda- cion</i>	<i>Estu- dios.</i>	<i>Estu- Cursos</i>	<i>Cano</i>	<i>Junta General</i>	<i>Predi- caduría</i>
1. ° Santa Cruz de Segovia	1218	3		Cano	J	P.G.
2. ° San Pablo de Palencia	1219	3		Cano	J	P.G.
3. ° Santo Domingo de Zamora	1219 .7....	1			J	P.G.
4. ° Santo Domingo de Santiago	1219	1		Cano	J	P.G.
5. ° San Pedro Mártir de Toledo	1222	3		Cano	J	P.G.
6. ° San Pablo de Burgos	1224	3		Cano	J	P.G.
7. ° San Estevan de Salamanca	1230	3		Cano	J	P.G.
8. ° Santiago de Pamplona	1242	3		Cano	J	P.G.
9. ° Santo Domingo de León	1261	3			J	P.G.
10 Santo Domingo de Ciudad Rodrigo ...	1262					

	<i>Conventos</i>	<i>Funda- don</i>	<i>Estu- dios.</i>	<i>Estu- Cursos</i>	<i>cano</i>	<i>Junta General</i>	<i>Predi- cadmía</i>
11	Santo Domingo de Estella	1264					P.G.
12	San Pablo de Valladolid	1276	3	Cano	J		P.G.
13	Santo Domingo de Benavente	1276			J		P.G.
14	Santo Domingo de Vitoria	1279	3	Cano	J		P.G.
15	San Ildefonso de Toro	1285	1		J		P.G.
16	Santo Domingo de Rivadavia	1298					P.G.
17	Santo Domingo de La Coruña	1300	1		J		
18	Santo Domingo de Santa Martha	1302					
19	Santo Domingo de Lugo	1318	1		J		
20	San Juan y San Pablo de Peñafiel	1320					P.G.
21	Santo Domingo de Tuy	1330					
22	Santo Domingo de Pontevedra	1357					
23	Santo Domingo de Piedrahita	1370					
24	Santo Domingo de Sangüesa	1386					
25	San Andres de Medina	1390					P.G.
26	Santo Domingo de Vivero	1393					
27	Santa Maria de Nieva	1399					P.G.
28	Santo Domingo de Villalon	1402					P.G.

	Conventos	Funda- don	dios. Estu- Cursos	Canos	Junta General	Predi- caduría
29	Santo Domingo de Huete	1405				P.G.
30	Rosario de Mayorga	1419				
31	Nuestra Señora de Logroño	1426				P.G.
32	Santo Domingo de Valencia	1431				
33	Rosario de Tordesillas	1433				
34	Nuestra Señora de Cinco Altares de Roxas	1437				
35	Santa Maria de La Peña de Francia	1437				P.G.
36	San Pedro de las Dueñas	1457				
37	Sancti Spiritus de Palacios	1461				
38	Encarnación de Truxillo	1467	3		J	P.G.
39	Santa Cathalina de Cisneros	1476				
40	San Vicente de Plasencia	1477	3		J	P.G.
41	San Dictino de Astorga	1479	1			P.G.
42	Santo Thomas de Avila	1482	3	Canos	J	
43	San Juan de Letran de San Felices	1485				
44	Piedad de Villada ...	1488				
45	San Gregorio de Valladolid. Colegio	1502	3	Canos	J	
46	Santa Cathalina de la Vera	1502				

Conventos	Funda- don	dios.	Esta- Cursos	Canos	Junta	General	Predi- caduría
47 Santa Cruz de Carboneras	1503	1			
48 Santo Domingo de Guadalaxara	1506					
49 Rosario de Tudela ...	1519					
50 Nuestra Señora de la Torre de Mombel- tran	1522					
51 Santa Maria de Tríanos	1522	3	J	P.G.
52 Santo Rosario de Oviedo	1522	1	Cano	J P.G.
53 San Gines de Talabera	1522	3			P.G.
54 Santo Domingo de Caceres	1525					P.G.
55 Nuestra Señora de Atocha. Madrid ...	1525	3	Cano	J P.G.
56 Santo Domingo de Ocaña	1527	¹					P.G.
57 San Pablo de Cuenca	1528	1			P.G.
58 Encarnación de Bilbao	1529					
59 Santo Thomas de Alcalá. Colegio ...	1529			Cano	J
60 Nuestra Señora de la Fuente Santa de Galisteo	1531					
61 Santo Domingo de Carrion	1532					
62 Madre de Dios de Hita	1533					
63 San Thelmo de San Sebastian	1533					P.G.

1. Después del año 1527 añade con letra algo más tardía: «Provincia de Filipinas».

	<i>Conventos</i>	<i>Funda- don</i>	<i>Estu- dios.</i>	<i>Estu- Cursos</i>	<i>Cano</i>	<i>Junta General</i>	<i>Predi- caduría</i>
64	Santa Cruz de Villaescusa	1535					P.G.
65	Sancti Spiritus de Aranda	1541					
66	San Pedro Mártir de Rioseco	1543	3			J	
67	San Pablo de las Navas	1545					
68	Madre de Dios de Alcalá	1566					P.G.
69	Asuncion de Betanzos	1568					
70	Santo Domingo de Soria	1569					P.G.
71	San Isidoro de Villalpando	1570					
72	San Jacinto de Monforte	1575					
73	Rosario de San Saturnino	1576					
74	San Andres de Merida	1579	1				P.G.
75	Santa Maria de Jesus de Tabara	1582	1			J	
76	Santo Thomas de Madrid	1584	3		Cano	J	P.G.
77	San Antonino de Yepes	1587					P.G.
78	Santo Domingo de Azpeitia	1588					
79	Regina Coeli de Santillana	1600	1				
80	San Ildefonso de Ajo	1601					
81	San Jacinto de Madridejos	1607					
82	Nuestra Señora de Vaiverde	1607					

	<i>Conventos</i>	<i>Funda- cion</i>	<i>Esta- dios. Cursos Cano Junta General</i>	<i>Predi- caduría</i>
83	San Raymundo de Potes	1607		
84	Rosario de Madrid ...	1607 ²		
85	Santo Domingo de Lerma	1607		P.G.
86	San Blas de Cifuentes	1607		P.G.
87	Santa Maria de Las Caldas	1607		
88	Rosario de Orense ...	1607		
89	La Pasión de Madrid	1611		
90	Nuestra Señora de Montes Claros ...	1686		
	Barbadillo hijuela de Burgos			

NOMINA DE LOS CONVENTOS DE RELIGIOSAS SUJETOS A LOS PRELADOS DE ESTA PROVINCIA³

	<i>Conventos</i>	<i>Funda- cion</i>	<i>Vicarios</i>	<i>Con- Pro- feso- cura- Parro- res dores eos</i>
1.	° Madrid. Santo Domingo el Real	1218 ...	Prior de Atocha 3	2
2.	“ Idem. Santa Catha. lina		Idem.....	1 1
3.	° Zamora. Las Dueñas	1238 ...	Prior de Santo Domingo	1 1
4.	" Idem. ⁴ La Vitoria		Idem.....	1 1
5.	° Benavente. Sancti Spiritus	1348 ...	Prior de Santo Domingo	1 1

2. Después del año 1607 añade con letra más tardía: «tiene la Predicaduría General de Ocaña».

3. Esta nómina se encuentra en el fol. 3.

4. *El MS añade Santiago ac.*

<i>Conventos</i>	<i>Funda- cion</i>	<i>Vicarios</i>	<i>Con- Pro- jeso- cura- Parro- res dores eos</i>
6. ° Santo Domingo el Real	1350 ...	Prior de Santa Cruz	1 1
7. ° Toledo. Madre de Dios	1483 ...	Prior de San Pedro Mártir ...	1 1
8. ° Idem. Jesús María ...	1600 ...	Idem.....	1 1
9. “ Vivero. Nuestra Se- ñora de Valde- flores	1393 ...	Prior de Santo Domingo	
10 Mayorga. San Pedro Mártir	1394 ...	Prior del Ro- sario	1 1
11 Medina. Santa María la Real	1418 ...	Prior de San Andrés	1 1
12 Idem. La Visitación	1508 ...	Idem.....	1
13 Salamanca. Las Dueñas	1419 ...	Prior de San Esteban	1
14 Avila. Santa Catalina Virgen y Mártir	1460 ...	Prior de Santo Tomas	1 1
15 Valladolid. Santa Catalina	1489 ...	Prior de San Pablo	1 1
16 Idem. Madre de Dios	1550 ...	Idem.....	1
17 Idem. San Felipe de la Penitencia	1540 ...	Idem.....	1
18 Idem. La Aprobación.....		Idem.....	1
19 Idem. Porta Coeli. Reunidas a La Madre de Dios.....		Idem.....	1
30 Aldeanueva. Santa Cruz	1505 ...	1	1 1 1

	<i>Conventos</i>	<i>Funda- don</i>	<i>Vicarios</i>	<i>Con• Pro- jes o- cura-Parro- res dóreseos</i>
21	Toro. Sancti Spiritus	1310 ...	Prior de San Ildefonso	1 1
22	Idem. Santa Catalina	1563 ...	Idem.....	1 1
23	Caleruega. Santo Domingo el Real	1270 ...	1	1 1 1
24	Patencia. La Piedad.....		Prior de san Pablo	1 1
25	Mazóte. Santa María la Real	1305 ...	1. El mismo confesor	1
26	Belmonte. Santa Catalina	1325 ...	Pxior de Villaescusa	1 1
27	Quexana. San Juan... 1375 ...	1	1 1 1
28	Bilbao. La Encarna- ción		1	1 1
29	Belbis. Santa Ana		1. Este es confesor	1
30	Cangas de Tineo ⁵ . Encarnación		1. Un Lector de Moral	
31	Orellana. San Benito.....		1. Este es con- fesor y procu- rador	
32	Olmedo. Madre de Dios		1	
33	Bejar. La Piedad		1	
34	Santiago. Nuestra Señora deBelbis.....		Prior de Santo Domingo	1 1
35	Casa la Reyna. La Piedad		1.El mismo es confesor	1
36	Villamayor. El Ro- sario	Suprimido		1

5. Hoy Cangas del Narcea.

	<i>Conventos</i>	<i>Funda- cion</i>	<i>Vicarios</i>	<i>Con- Pro- i eso- cura-Parro- res dores eos</i>
37	Lerma. San Blas		1. El mismo es confesor	1
38	Lugo. Santa María		Prior de Santo la Nova	
		Domingo		1
39	Lequeitio. Santo Do- mingo el Real		1. El mismo confesor y procurador	
40	Plasencia. La Encar- nación		Prior de San Vicente	1 1
41	Truxillo. San Miguel.....		Prior de la Encarnación ...	1 1
42	El Orrio. Santa Ana.....		1. El mismo confesor, Lector de Gramática	
43	Santillana. San Ilde- fonso		Prior de Regina Coeli	1 1
44	Ocaña. Santa Cata- lina		Prior de Santo Domingo	1 1
45	Vitoria. Santa Cruz.....		Prior de Santo Domingo	1
46	Tudela. Santo Do- mingo		Prior del Rosario	1 1
47	San Sebastian. El Antiguo		Prior de San Telmo	1
48	Alcalá. Santa Catalina.....		Prior de Madre de Dios	1 1
49	León. Santa Catalina, Real Beaterío		Prior de Santo Domingo	

Nota. A mas de estos conventos hay otros de monjas de la Orden no sujetos á ella en esta Provincia. Estos son: En Toledo, Santo Domingo el Real; en Valladolid, Corpus Christi; en Salamanca, La Penitencia; en Bayona de Tuy, y en Veles; en Zamora, San Pablo. Hay ademas tres conventos de dominicas descalzas: en Valladolid, Loeches y Ajofrin.

Conventos de beatas de la Tercera Orden de la Penitencia que viven de comunidad son dos: Santa Cathalina de Piedrahita, y Santa Cathalina de Pamplona.

Nota. Con estos nada tenemos, y fue excusado el embarrar con ellos esta plana, y especialmente con las alpargatas de las descalzas ⁶.

[fol. 5r] CARTAS PREPARATORIAS PARA ELECCIONES DE PRIORES Y COMISIONES PARA PRESIDIR LAS DE PRIORAS

[...] 1817

[...] En 27 de octubre se embió preparatoria y comisión al Padre Maestro fray Pedro Corrales para presidir la elección de Priora en el convento de Madre de Dios de Toledo.

[fol. 6r] Año de 1819

[...] Marzo

En 26 se dio comisión al Reverendo Padre fray Antonio Gutiérrez para presidir la elección de Priora de nuestro convento de San Benito [de] Orellana.

[...] [Junio]

[...] En el mismo dia [29] se admitió la renuncia del Priorato de Madridejos al P. Prior de Yepes fray Alexandro Gómez y se

6. Esta nota es de una mano distinta y bastante posterior al texto precedente.

ofició al Reverendo P. Superior de aquel para proceder a nueva elección.

[fol. 6v]

[Agosto]

[...] En 12 del mismo se dio comisión al Reverendo Padre fray Juan Rodríguez Parra para presidir la elección de Priora de nuestro convento de Santa Catalina de Madrid.

[Noviembre]

[...] En 15 del mismo se dio comisión al Reverendo Padre Maestro Prior fray Mateo Martínez para presidir la elección de Priora de Santa Catalina de Valladolid.

[Diciembre]

En 10 de diciembre se dio comisión al Padre fray Rafael Alonso para presidir la elección de Priora de Sancti Spiritus de Benavente.

Año de 1820

[...]

[Febrero]

En 14 de febrero se dio comisión al Reverendo Padre Maestro fray Lazaro Morejon para presidir las elecciones de [Prioras de los conventos] de La Victoria y Santa María la Real de Zamora.

[Marzo]

En 4 de marzo se dio comisión al Reverendo Padre Maestro Prior fray Vicente Sirguero para presidir la elección de Priora de Sancti Spiritus de Toro.

[Mayo]

En 2 de mayo se dio la comisión al Padre Maestro Prior de el convento Regina Coeli de Santillana fray Andrés Alberte para presidir la elección de Priora de San Ildefonso de Santillana.

En el 8 del mismo se dio la comisión á el Padre Vicario fray Antonio Espinosa para presidir la elección de Piora de nuestro convento de Caleruega.

En el mismo dia se comisionó á el Padre Presentado fray José de Santo Domingo para presidir la elección de Piora de nuestro convento de Mazóte.

En 22 del mismo se comisionó á el Padre Maestro fray Pedro Corrales Prior de San Pedro Mártir para presidir la elección de Piora de nuestro convento *de* Jesús Maria de Toledo.

En el mismo dia se comisionó para el mismo efecto á el Muy Reverendo Padre Maestro fray Rafael Sánchez para presidir la elección de Piora de nuestro convento de Santa Cruz [de] Aldeanueva.

[fol. 7r] En 22 del mismo se comisiono á el Padre Maestro fray Antonio Herrero para presidir la elección de Piora de La Encarnación de Plasencia.

Junio

En 2 se comisionó á el Padre Prior de Truxillo para presidir la elección de Piora de San Miguel [de] Truxillo.

Julio

En 9 se comisionó á el Padre Maestro Prior de nuestro convento de Salamanca para presidir la elección de Piora de Santa Maria de las Dueñas de Salamanca.

[fol. 9r]

Año 1826

Agosto

En 8 se revocó la confirmación de Prior de Palencia en la persona del Reverendo Padre fray Miguel Toranzo, actual Rector de San Gregorio, por no haber tenido presente en el acto de dicha confirmación el estatuto de dicho colegio, que prohíbe hacer Prior al Rector Ínterin lo sea, y se les dexa en libertad para nue-

va elección en persona iure hábil. Todo va de letra de nuestro Padre⁷.

[fol. 10v]

Año de 1829

Febrero

[...] En 18 se dio comisión al Padre Maestro Prior de San Esteban de Salamanca para presidir la elección de Priora de las Dueñas de Salamanca.

Marzo

En 5 se dio comisión al Padre Maestro Prior de Zamora fray Narciso Jurado para presidir la elección de Priora en el convento [de las] Dueñas de Zamora.

Abril

[...] En 23 se mandó preparatoria, por haver renunciado el Padre Maestro fray José Bentin a quien hicieron [Prior], a Tuy.

Mayo

[fol. 1 Ir] En el dicho día [9] se mandó y dio comisión al Padre Prior de Zamora fray Narciso Jurado para presidir la elección de Priora del convento 'de Zamora, La Victoria.

En 10 se dio comisión al Padre Maestro Prior de Santillana para presidir la elección de Priora de Santillana⁸.

En el mismo y para la de Caleruega se dio comisión al Padre Vicario fray Francisco Calvo.

Julio

[...] En 11 se mandó comisión al Padre Maestro Prior de Medina para presidir la elección de Priora de las Reales de Medina ⁹.

7. Cfr. G. de Arriaga - M. M. de los Hoyos, *Historia del colegio de San Gregorio de Valladolid...* Tomo III (Valladolid 1940) 185 213 251s 394 406 410.

8. El MS añade la palabra «monjas» que no hace falta y que suprimimos además por consonancia con el resto de la exposición.

9. El MS repite la palabra «Reales» después de «Medina».

[fol. 11 v]

Setiembre

[...] En 12 se mandó comisión al Padre Maestro fray Eusebio Ugarte Prior de Vitoria para presidir la elección de Priora de Santa Cruz de la misma.

En el mismo [día] se mandó también para el Padre Maestro fray Luis Antoñana para la de Casa la Reyna.

En 19 se mandó al Padre Maestro fray Luis López para la de La Piedad de Palencia.

En el mismo [día se mandó] al Padre Maestro Prior fray José Gutiérrez para la de Santa Catalina [de] Valladolid.

[...] En el mismo [día 22] se dio comisión al Prior de León para presidir la elección de Priora de Santa Catalina [de] León.

[...] En el mismo [día 26] se dio comisión al Prior de Tudela para presidir la elección de Priora de Santo Domingo [de] Tudela.

Octubre

[...] En el mismo [día 12] se dio comisión al Vicario de Quejana para presidir la [elección de Priora] de las monjas de Quejana.

Noviembre

[fol. 12r] En 18 se dio comisión al Padre Subprior¹⁰ o Presidente de San Pedro Mártir para presidir la elección de Priora de La Madre de Dios de Toledo.

Diciembre

En 1.º se dio comisión al Padre Vicario de Orellana para presidir la elección de Priora [de] Orellana.

En el mismo [día] se dio al Padre Prior de Villaescusa para presidir la [elección de Priora] de Belmonte.

10. Suprior *en el MS.*

Año de 1830

Febrero

[fol. 12v] En el mismo [día 24] se dio comisión al Prior de Zamora para hacer la elección de Priora de Las Dueñas de Zamora.

Marzo

En 2 se dio comisión al Padre Maestro fray Francisco Meriana para presidir la elección de Priora de San Sebastian el antiguo.

Junio

[...] En 20 se comisionó al Padre Maestro Prior de Lugo para presidir la elección de Priora de La Nova ⁿ.

Agosto

[...] En 6 se dio comisión al Prior de Benavente para presidir la elección de Benavente, [convento de] Sancti Spiritus.

Octubre

[fol. 13r] En el mismo [día 18] se dio comisión al Padre Presentado fray Calixto Aberaturi para presidir y confirmar la elección de Priora de Lerma.

Noviembre

En 10 se dio comisión al Padre Presentado fray Sandalio Ruiz, Prior de Piedrahita, para presidir la elección de Priora de Aldeanueva. ¹¹

11. El MS añade tachada esta frase: «No se hizo ni al 1.º ni al 2.º ni al 3.º escrutinio, ni cuando la Visita, y tubo Su Paternidad Muy Reverenda que nombrarla a la Madre sor Tomasa Nieves». En el marg. izquierdo se hace a estas palabras la siguiente aclaración: «Fue esto en Belvís de Santiago».

Diciembre

En 8 se dio comisión al Padre Presentado fray Francisco Pérez, Prior de Vivero, para presidir y confirmar la elección de Priora en Valdeflores.

En el mismo [día] se le dio al Padre Presentado Izabadza Prior de Aléala para la [elección de Priora] de Santa Catalina de Aléala.

1831

Marzo

En 23 se dio comisión al Padre Presentado fray Silvestre Cano Prior de Mayorga para presidir la elección de Priora de San Pedro Mártir de Mayorga.

[fol. 13v] En 29 se le dio comisión al Prior de Toro para presidir y confirmar la elección de Priora de Mazóte.

Mayo

[...] En 8 se dio comisión al Padre Maestro fray Matheo Obregon para presidir y confirmar la elección de Priora de Santa Ana de Elorrio.

Noviembre

En 29 se dio comisión al Padre Vicario fray Manuel Muñoz para presidir la elección de Orellana.

[fol. 14r]

Año de 1832

Febrero

En 5 se dio comisión al Padre Maestro Prior de San Estevan de Salamanca para presidir y confirmar la elección de Priora de Dueñas de Salamanca.

Mayo

[...] En 12 se dio comisión al Prior de Zamora para presidir la elección de Priora de La Victoria [de Zamora].

[fol. 14v]

Junio

En 14 se mandó comisión al Padre Prior de Santillana para presidir la elección de Priora de San Ildefonso [de] Santillana.

Agosto

En 2 se dio comisión al Padre Maestro Prior de Segovia para presidir y confirmar la elección de Priora de Santo Domingo el Real [de] Segovia.

[...] En 15 se dio comisión para hacer la elección de las Reales de Medina al Prior de Medina.

Setiembre

En 1.º se dio comisión al Prior de Vitoria para presidir y confirmar la elección de Priora de Vitoria.

[fol. 15r] [...] En el mismo [día 15] se dio comisión al Padre Presentado fray Manuel Mediavilla para presidir y confirmar la elección de Priora de Sancti Spiritus de Toro.

[...] En el mismo [día 21] al Padre Maestro fray Luis Giganto para [la elección de Priora] de Casa la Reyna.

En el mismo al Padre Maestro fray Francisco Francos para la de La Piedad de Palencia.

Octubre

[..] En el mismo [día 6] se dio comisión para presidir y confirmar la Priora de Santo Domingo el Real de Tudela.

En 17 se mandó la misma comisión al Prior de Valladolid para Santa Catalina [de] Valladolid.

Noviembre

En 10 se dio comisión al Padre Vicario para presidir y confirmar la Piora [de] Lequeitio ¹².

En el mismo [día] al de Quejana para la de Quejana.

En el mismo [día] se mando preparatoria a La Coruña por haver muerto el electo Padre Maestro fray Ramón Ferreño.

[fol. 15v] [...] En 21 se dio comisión al Padre Prior de Villaes-cusa para presidir y confirmar la elección de Piora de Belmonte.

En 24 se dio también al Padre Vicario fray Manuel Ramos pa-
ra la de San Blas de Lerma.

Diciembre

[...] En 19 se dio la comisión para presidir y confirmar la
elección al Padre Vicario de Santo Domingo de Lequeitio.

[1833]

Enero de 1833

[...] En 12 se dio comisión al Prior de Bilbao para presidir
etc. la elección de Piora de Bilbao.

[...] En 16 se mandó comisión al Padre Prior de Plasencia
para presidir y confirmar la elección de Piora de la Encarnación
[de] Plasencia.

[fol. 16r]

Marzo

[...] En el mismo [16] se dio comisión al Prior de Zamora
para presidir y confirmar la Piora que se elija [en] Las Dueñas
[de Zamora].

Mayo

[...] En 4 se dio la comisión al Muy Reverendo Padre Maes-
tro fray Martin Vicente Prior de Salamanca para presidir y con-
firmar la Piora que se elija [en] Las Dueñas de Salamanca.

12. El MS explica en el marg. izquierdo: «no llegó la carta. Vide a la buelta». En efecto como se dice en el fol. 15v el 19 de diciembre se volvió sobre el asunto.

[...] En 27 se dio la comisión al Muy Reverendo Padre Maestro fray Alonso Antón Prior de Segovia para presidir y confirmar la Piora que se elija en Segovia.

Julio

[...] En el mismo [6 de julio] se dio la comisión al Padre Maestro Prior de Lugo para presidir y confirmar la Piora que se elija en Lugo.

[fol. 16v] [...] En 23 se dio comisión al Padre Prior de Plasencia para presidir y confirmar la Piora que se elija en la Encarnación de Plasencia.

En 31 se dio comisión al Padre Prior de Santiago para presidir y confirmar la Piora que se elija en Santa María de Belbis [de Santiago de Compostela],

[Noviembre]

[...] En 16 de noviembre se dio comisión al Padre fray Sebastian Goyon para presidir la elección de Piora de Santa Cruz de Aldeanueva.

[Diciembre]

[...] En 24 de diciembre se envió preparatoria por renuncia del Padre Maestro Manuel Carrera a Trianos.

En el mismo día por renuncia del Padre Maestro fray José Domínguez se envía a Bibero.

Año de 1834

[Marzo]

[...] En 21 de marzo se comisionó al Padre Superior y Presidente de Vibero para presidir la elección de Piora de Vibero.

[Abril]

En 3 de abril se dio comisión al Padre fray Manuel González para presidir la elección de Mazóte.

Mayo

[...] En 6 de mayo se dio comisión al Reverendo Padre Maestro fray Juan de Mansilla para presidir la elección de San Ildefonso [de Santillana].

[fol. 17r]

Octubre de 1834

[...] En 24 se dio comisión al Padre Presentado fray Christobal Navas para presidir la elección de Priora de Orellana.

Año de 1835

[Enero]

En 17 de enero se remitió al Padre Vicario fray Manuel González licencia para presidir la elección de las monjas de Mazóte.

[Mayo]

[fol. 17v] [...] En 4 de mayo se dio facultad al P. Vicario para presidir la elección de Priora de Santa Catalina de Belmonte.

En el mismo para lo mismo al Padre Maestro fray Manuel Gañan [con respecto a las monjas de] Caleruega.

En 25 de mayo se dio comisión al Padre fray Gabriel Camina para presidir la elección de Priora de Santa María de Belbis [de Santiago de Compostela],

[Junio]

[...] En 23 de junio se nombró al Padre fray José Sánchez presidente de la elección de Priora de San Ildefonso de Santillana.

[Septiembre]

[...] En 29 de septiembre se nombró al Padre Maestro fray Manuel Mediavilla presidente de las elecciones de los monasterios de Toro.

[Octubre]

[...] En 20 de ídem [octubre] se nombró al Padre Maestro fray Eusebio Ugarte presidente de la elección de las monjas de Tudela.

[Diciembre]

[...] En 12 de ídem [diciembre] se nombró presidente de la elección de Priora de La Madre de Dios de Toledo al Muy Reverendo Padre Maestro fray Baldomero Maqueda.

[1852]

[Diciembre]

En 7 de diciembre de 1852 se envió preparatoria al Muy Reverendo Padre Maestro fray Dionisio Rodriguez para presidir la elección de Priora de Nuestra Señora de Belvis [de Santiago de Compostela].

[fol. 18r]

1853

[Enero]

Enero 5 de 1853 se dió comisión al Reverendo Padre fray Juan Ruperto Urrea para presidir la elección de Priora de Santa Catalina de Alcalá.

[Febrero]

En 9 de febrero se dió comisión al Muy Reverendo Padre Lector fray Dionisio Andrés para presidir la elección de Priora de Santo Domingo de Caleruega.

En once de febrero se dió comisión al Muy Reverendo Padre fray Adrián Bustamente para presidir la elección de Priora de Santo Domingo el Real de Madrid.

[Abril]

Abril 13 se mandó preparatoria al P. fray Pablo de Santa Colomba para presidir la elección de Priora de nuestro convento de Santa María [de] Dueñas de Salamanca.

[Julio]

[...] En 17 de julio se dió comisión al Padre Lector fray José Casto Herce para presidir la elección de Priora de Santa Cruz de Aldeanueva.

En idem de idem se dió comisión al Padre fray Francisco Fernandez para presidir la de Sancti Spiritus de Benavente.

[Agosto]

En 2 de agosto de 1853 se dió comisión al Muy Reverendo Padre Maestro fray Manuel Balvin para presidir la elección de Priora de Porta Coeli de Valladolid.

[Octubre]

[...] En 13 de octubre se dió comisión al Reverendo Padre fray Fernando Aguado [para] presidir la elección de Priora de San Blas de idem [Lerma],

En dicho dia se dió comisión al Reverendo Padre Maestro fray Diego del Pozo para la elección de Priora del [monasterio] de Santa Catalina de Sena de idem Valladolid.

1854

[Enero]

Enero 16 de 1854 se dió comisión al Reverendo Padre fray Julián Andrés para presidir la elección de Priora de Quejana.

Enero 26 se dió comisión al Padre fray Félix Salomón para presidir la elección de Priora de Palencia.

[Noviembre]

En 24 de noviembre de 1854 se dió comisión al Reverendo Padre fray Antonio Tena para presidir la elección de Priora de Plascencia.

[fol. 18v]

[1855]

[Setiembre]

En 9 de setiembre de 1855 se dió comisión al Reverendo Padre fray Manuel Rodriguez para presidir la elección de Priora [de Zamora].

[1856]

[Mayo]

En 12 de mayo 1856 se dió comisión al Reverendo Padre fray Lorenzo Pozas para presidir la elección de Priora [de Caleruega],

En 20 de mayo se dió comisión al Reverendo Padre fray Juan Manuel Montero para presidir la elección [de Priora de Medina del Campo],

[fol. 70r] CONFIRMACIONES DE PRIORES

Junio de 1816

León. En siete de junio se confirmó al Padre fray Pedro Domínguez Prior de Orense. Renuncio.

Villaescusa. En doce de junio se embió confirmación al Padre fray León Ortiz del Priorato de Villaescusa.

Julio

Coruña. En 6 se confirmó al Padre Presentado fray Juan Suarez [como Prior] de Orense.

Valladolid. En el mismo día se confirmó al Padre fray Juan Mañueco Prior de Villalon.

Coruña. En 6 de septiembre se confirmó al Padre Maestro Castro Prior del convento de La Coruña.

Vitoria. En 21 de septiembre se confirmó Prior del convento de Soria al Padre fray Fernando Turre.

San Sebastian. En 13 de octubre se confirmó Prior al Padre Maestro fray Francisco Xavier Meriana del convento de San Sebastian.

Palencia. Día 2 de noviembre se confirmó Prior al Padre Maestro fray Antonio Cavezon del convento de Palencia.

Talavera. Día 18 de Noviembre se confirmó Prior al Padre ex-Lector de Theologia fray Vicente Blazquez del convento de Talavera.

Trujillo. Día 23 de diciembre se confirmó Prior al Padre Maestro fray Francisco Gómez del Convento de Trujillo.

[1817]

Vitoria. Día 6 de enero de 1817 se confirmó al Padre Maestro fray Manuel Urizar Prior del convento de Toro.

Atocha. Día 21 de enero se confirmó al Padre fray Antonio de Santa Rosa Prior del convento de Cifuentes.

Betanzos. Día 17 de abril se confirmó al Padre Maestro fray Josef Anca Prior del convento de Santiago.

Salamanca. Día 31 de mayo se confirmó al Padre fray Estevan Martin en Prior de Peñafiel.

Pasión de Madrid. Día 13 de junio se confirmó al Padre fray Candido de las Heras Prior del convento de la Pasión.

[fol. 70v] Día 17 de junio se confirmó al Padre fray Andrés Patrón Prior del convento de La Coruña.

Cifuentes. Día 20 de junio se instituyó Prior de la Madre de Dios de Aléala al Padre Presentado fray Agustín Iniestola.

San Saturnino. Día 23 de junio se instituyó Prior al Padre Presentado fray Josef Garcia del convento de Pontevedra.

Carboneras. Día 29 de junio se instituyó Prior al Padre Maestro fray Martin Castellanos de Cuenca.

Palencia. Día 13 de junio se instituyó Prior al Padre Presentado fray Antonio Oteruelo del convento de Tudela.

Rosario de Madrid. Día 5 de agosto se confirmó al Padre Maestro fray Augustin Colelastegui Prior del convento del Rosario de Madrid.

Oviedo. Día 2 de septiembre se nombró y confirmó al Padre Maestro fray Félix Amandi Prior del convento de Santo Domingo de León.

Benavente. Día 14 de septiembre se nombró Vicario y Presidente al Padre Predicador fray Francisco Martínez del convento de Aranda.

Segovia. Día 11 de octubre se confirmó al Padre Maestro fray Francisco Moreno Prior del convento del Rosario de Madrid.

Día 11 de octubre se confirmó al Padre Presentado fray Joaquín Solveyra prior del convento de Monforte.

... Día 20 de Octubre se confirmó a la Madre Sor Alejandra de Santa Catalina Priora del convento de Santo Domingo el Real de Segobia.

Salamanca. Día 27 de octubre se hizo Presidente al Padre Predicador fray Francisco Marinero del convento de Aranda.

Plasencia. Día 28 se confirmó al Padre ex-Lector de Theologia fray Bonifacio López Prior del convento de Plasencia. Renunció.

Mayorga. Día 28 se confirmó al Padre fray Andrés Requejo Prior del convento de Mayorga. Renunció.

Santo Tomas de Madrid. Día 11 [de noviembre] se confirmó al Padre Maestro fray Rafael Ontanilla Prior del convento de Santo Tomas de Madrid.

Valverde. Día 20 de noviembre se instituyó¹³ Prior al Padre fray Matheo Martínez del convento de Balverde.

[fol. 71 r] Valladolid. En 25 de noviembre se confirmó al Padre Maestro fray Josef Vela Prior de Tabara. Renunció.

Valladolid. En 27 de noviembre se confirmó al Padre fray Benito Carnicero Prior de Tordesillas.

... En 27 de Noviembre se confirmó Priora a la Madre sor Rosenda del Rosario de [la] Madre de Dios de Toledo.

Pamplona. En 28 de noviembre se confirmó al Padre Lector de Teología fray Pedro Apellaniz Prior del convento de Cuenca.

Atocha. En 1 de diciembre se confirmó al Padre Lector de Theologia fray Juan Parra Prior del convento de Atocha.

13. Instituid *en el MS.*

... En 23 de noviembre se hizo Priora a la Madre sor Vicenta Alvarez del Carmen del convento de Bejar.

Medina. En 22 de diciembre se confirmó al Padre fray Angel Estevan Prior de Cifuentes.

Plasencia. En 30 de diciembre se confirmó Prior al Padre Presentado fray Josef María Ramos del convento de Merida ¹⁴.

Toledo. En 30 de diciembre se confirmó al Padre fray Alejandro Gómez Prior del convento de Yepes.

1818

Benavente. En 10 de enero se confirmó al Padre fray Antonio Macias Prior del convento del Rosario de Mayorga.

Talavera. En 24 de enero se confirmó al Padre Prior de Talavera fray Vicente Elias Blazquez de el¹⁵ convento de Plasencia. Renunció.

Valladolid. En 2 de febrero se confirmó al Padre fray Josef Vela Prior del convento de Santillana. Renunció.

Peña de Francia. En 1.º de marzo se confirmó al Padre Maestro fray Hermenegildo Barrientos Prior del convento de Peña de Francia.

Quejana. En 12 de marzo se confirmó a la Madre sor María Ignacia de Acha [como Priora] del convento de San Juan de Quejana.

Villalpando. En 1.º de abril se confirmó al Padre fray Josef Castillo Prior del convento de Villalpando.

Plasencia. En 17 de abril se confirmó al Padre Maestro fray Antonio Herrero Prior del convento de Plasencia.

[fol. 71v] Valladolid. En 18 de abril se confirmó al Padre Maestro fray Vicente Alonso Prior del convento San Ildefonso de Santillana. Renunció.

Medina. En 12 de mayo se confirmó al Padre fray Juan Sánchez Prior del convento de San Andrés de Medina.

Pamplona. En 30 de mayo ¹⁶ se confirmó al Padre Maestro fray Tomas Fernandez Prior del convento de Santillana. Renunció.

14. Plasencia *ac.*

15. de el] *repetido en el MS.*

16. Maio *en el MS.*

Salamanca. En 5 de junio se confirmó al Padre Maestro fray Josef Ventin Prior del convento de Santo Domingo de Tuy. Renunció.

... En 30 de mayo se confirmó a la Madre sor Rosa de Santa Maria Sánchez Priora del convento de San Pedro Mártir de Mayorga.

... En 1.º de junio se confirmó a la Madre sor Idefonsa de Arrazola Priora del convento de Santa Cruz de Vitoria.

Palencia. En 25 de julio se confirmó al Padre Maestro fray Antonio Cavezon Prior del convento de Santiago de Pamplona.

Oviedo. En el mismo día se confirmó al Padre Maestro fray Félix Amandi Prior del convento de Oviedo.

Burgos. En el mismo día se confirmó al Padre Maestro fray Bernardo Garcia Prior del convento de Burgos.

Vitoria. En el mismo [día] se confirmó al Padre Maestro fray Manuel Urizar del convento de Vitoria. Renunció.

Tríanos. En 27 se confirmó al Padre Maestro fray Cayetano ¹⁷ Villarino del convento de Tríanos.

Valladolid. En 16 de agosto se confirmó al Padre Maestro fray Manuel de Balbin Prior del convento de Tabara.

En 12 de agosto se confirmó a la Reverenda Madre sor Severina de Bidosola Priora del convento de la Encarnación de Bilbao.

San Sebastian. En 3 de septiembre se confirmó al Reverendo Padre Maestro fray Francisco Xavier de Meriana Prior de Santo Domingo de Vitoria.

En 27 de agosto se confirmó a la Madre sor Francisca Muías Priora de Santa Maria de Las Dueñas de Salamanca.

Salamanca. En 20 de septiembre se confirmó al Padre Maestro fray Josef Bentin Prior del convento de Astorga.

Valladolid. En 25 de septiembre se confirmó al Padre Maestro fray Josef Vela [como prior de] Rioseco.

[fol. 72r] Nieva. En 29 de septiembre se confirmó al Padre fray Josef Cermeño Prior del convento de Tuy. Renunció.

Valladolid. En 14 de octubre se admitió la renuncia del Priorato de Villalon al Padre fray Juan Mañueco.

En 17 de octubre se confirmó al Padre fray Tomas Fernandez Prior del convento de Logroño.

17. Caietano *en el MS.*

Tríanos. En el mismo día al Padre fray Santiago Bazquez de el de Villada.

Benavente. En el mismo al Padre Maestro fray Francisco Fernandez de el de Benavente.

Tríanos. En el mismo al Padre Maestro fray Antonio Negro en el de León.

Avila. En el mismo al Padre Maestro fray Juan González en el de Avila.

Segovia. En el mismo al Padre fray Santiago de Domingo en el de Las Navas.

En 18 del mismo se confirmó a la Madre sor María Antonia Zaldúa Priora en el convento de San Sebastian el Antiguo.

En 19 se confirmó a la Madre sor Paula Melgar Priora del convento de La Piedad de Palencia.

Salamanca. En 4 de noviembre se confirmó al Padre Maestro fray Fernando Mena Prior del convento de San Esteban de Salamanca.

Nieva. En el mismo día ¹⁸ 4 se confirmó al Padre fray Josef Cermeño Prior del convento de Santa Maria la Real de Nieva.

León. En el mismo se confirmó al Padre Maestro fray Pedro Domínguez Prior del convento de Potes. Renunció.

Salamanca. En el mismo se confirmó al Padre Maestro fray Rafael Sánchez Prior del convento de Merida.

Talavera. En el mismo se confirmó al Padre Maestro fray Augustin Fernandez Prior ¹⁹ del convento de Talavera.

Tríanos. En el mismo se confirmó al Padre fray Marcelo García Prior del convento de Palencia.

Talavera. En el mismo día se confirmó al Padre fray Augustin Candido Fernandez Prior de San Gines de Talavera.

Segovia. En el mismo día se confirmó al Padre fray Juan Gómez Prior del convento de Carboneras.

[fol. 72v] Pamplona. En 4 de noviembre se confirmó al Padre Maestro fray Tomas Fernandez Prior del convento de Logroño.

En el mismo día se confirmó a la Madre sor Antonia Escolar Priora del convento de San Blas de Lerma.

18. El MS repite las palabras: «en el» y «día».

19. Prior] *repetido en el MS.*

Piedrahya. En 6 del mismo se confirmó Prior al Padre fray Juan Arroyo del convento de Caceres.

Montesclaros. En el mismo confirmó al Padre Maestro fray Manuel Peña Prior de el de Vitoria. Renunció.

Palencia. En 19 de noviembre se confirmó al Padre fray Vicente Rodríguez del de Villalon.

Valladolid. En 20 de diciembre se confirmó al Padre Maestro fray Matheo Martínez Prior de el Valladolid.

Salamanca. En el mismo día se confirmó al Padre Maestro fray Alonso Rivero de el de Piedrahya.

Segovia. En el mismo al Padre fray Alonso de Antón de el de Segovia.

Toledo. En el mismo al Padre Maestro fray Candido Aguilera de el de Toledo.

Burgos. En el mismo al Padre Maestro fray Manuel de Santelices de el de Burgos.

Valladolid. En el mismo al Padre Maestro fray Francisco Xavier de la Puerta de el de Santiago.

Año de 1819

Salamanca. En 10 de enero se confirmó al Padre Maestro fray Rafael Sánchez Prior del convento de Trujillo.

En el mismo se confirmó al Padre fray Juan Aranaz Prior de el de Estella.

Burgos. En el mismo se confirmó al Padre Maestro fray Matheo Obregon Prior de el de Vitoria.

Febrero

Santillana. En 15 se confirmó al Padre fray José Fontecha Prior de Potes.

Orense. En el mismo día se confirmó al Padre Maestro fray Juan Suarez [como Prior] de Tui.

Toledo. En 20 se confirmó al Reverendo Padre Maestro fray Pedro Corrales Prior de Toledo.

Valverde. En el mismo día se confirmó al Padre Maestro fray Francisco Repiso Prior de Carboneras.

Avila. En 24 se confirmó al Padre Maestro fray Pedro Ramírez Prior de Nieva.

Mayo

Zamora. En 8 se confirmó el Reverendo Padre Maestro fray Francisco Martin Prior de Nieva.

Toledo. En 10 del mismo se confirmó el Reverendo Padre fray José Manrique Prior de Guadalaxara. Se le admitió la renuncia en 15 de junio.

[fol. 73r] Toledo. En el 15 del mismo se confirmó el Reverendo Padre fray Juan Cuellar [como Prior de] Truxillo. Renunció.

Junio

Toledo. En 7 se confirmó el Reverendo Padre fray Alexandro Gómez Prior de Madridejos. Renunció.

Plasencia. En el mismo día se confirmó el Reverendo Padre fray Bonifacio López Prior de Merida. Renunció el 19 de junio.

Valladolid. En 21 fue instituido el Padre ex-Predicador fray Gerónimo Mazias Prior de Valencia de Don Juan.

[Julio]

Lugo. En 13 de julio se confirmó el Reverendo Padre Maestro fray Antonio Orxe Prior de Lugo.

Toledo. En 20 de julio se confirmó el Reverendo Padre fray Juan Cuellar Prior de Madridejos.

[Agosto]

Atocha. En 16 de agosto fue instituido el Reverendo Padre fray Vicente Cuerva Prior de Santo Domingo de Guadalaxara.

[Septiembre]

Villaescusa. En 9 de septiembre se casó la elección del Padre Maestro fray León Ruiz en Prior de Santa Cruz de Villaescusa.

[Octubre]

Rosario de Madrid. En 12 de octubre se confirmó el Reverendo Padre Maestro fray Agustín Capelastegui en Prior de San Andrés de Merida.

Toledo. En el mismo día se confirmó el Reverendo Padre Maestro fray Domingo Perez en Prior de la Encarnación de Truxillo.

Cifuentes. En el mismo día se confirmó el Reverendo Padre Predicador General fray Agustín Iniestola en Prior de Santa Cruz de Villaescusa.

Zamora. En el mismo día fue nombrado el Reverendo Padre Maestro fray Lazaro Morejon Prior de Santo Domingo de Zamora.

San Sebastian. En 26 del mismo se confirmó el Reverendo Padre Maestro fray Francisco Xavier de Amadeo y Meriana en Prior de San Sebastian.

[Diciembre]

Valladolid. En 11 de diciembre se confirmó el Reverendo Padre fray Juan Rubio en Prior de Santo Domingo de Soria.

Toro. En el mismo día se confirmó el Reverendo Padre Maestro fray Vicente Sirguero en Prior de San Ildefonso de Toro.

(*Continuará*)

INDICES DE NOMBRES

La diversa índole de los textos que se ofrecen en este número de "Archivo Dominicano" nos ha movido a establecer un doble índice de nombres: el primero para los textos del siglo XVI y el segundo para los del siglo XIX.

Con respecto a los documentos del siglo XVI, es decir, las Actas de la Congregación de la Observancia, el índice sigue el orden alfabético de los nombres propios, no de los apellidos. En los casos de homónimos, que son muchos, se añade alguna característica explicativa, que los distinga.

Los textos del siglo XIX son los de la historia de P. Alvarez y los del registro antiguo de la Provincia dominicana de España. El índice, común a ambos, sigue el orden alfabético de los apellidos; en los casos en que no aparezcan los apellidos, sino el nombre propio, será éste el que figure en el índice.

En la elaboración de estos índices debemos hacer constar y agradecer la eficaz ayuda del también dominico Antonio Quintanilla.

ACTAS CAPITULARES

- Agustín 40 75
— de Jerez 75
— de Liébana 75
— de Paredes 41 72
— de Salamanca 44
— de Villacastín 40 75
Alberto, difunto de León 49 85
—, lego asignado a Toledo 75
—, lego difunto de Zamora 110
— de Aguayo 89 108
— de las Casas 78
— de Córdoba 42
— de Covarrubias 75
— de Espina 71
— de Orduña 73
— de Quirce 42
—< de Salamanca 41 73
— de Salvatierra 44 70
— de Santa María, Predicador General 40 70
— de Santa María, diácono 70
— de Villacastín 72
Alejandro VI, papa 50 54 57 87
Alejo, difunto de León 43 110
—, Maestro en Sagrada Teología asignado a Sevilla 77
— de Avila 80
— Cifuentes 74
— de Freginal 50
— de Peñafiel 33 36 44
— de San Lúcar 76
— de San Lucas 44
Alfonso, asignado a La Coruña 44
—, del convento de Málaga asignado a Jerez 44
—, lego difunto de Córdoba 49
—, novicio lego asignado a Zamora 72
— de Acebes 48 71
— de Aguilar 36 53 88
— de Ampudia 68 111
— de Arévalo 71
— de Avila 41
— de Avilés 76
Alfonso de Balisa 39
— de Benavente 74
— de Carvajal 81
—• de Castro 77
— de Clavijo 43
— de Córdoba 43
— del Corral 85
— de Cuéllar 44 77
— de Frexo 49s 86
— García 40
— de Jarandilla 45
— de León 77
— de Loaysa 108
— Magdaleno 43
— Manrique 72
— de Medina 72
— de Moguer 43
— de Murcia 70
— de Narlaiz 44
— de Neira 83
— de Noya 74 111
— de Paradinas 43
— Pérez 42
— Pemete 76
— de Piedrahíta 45
— del Pinar 40
— de la Puebla 48
— de Rada 78
— de Salamanca 84
— de San Cebrián 36
— de San Cipriano 85
— de San Julián 72
— de San Miguel, Padre antiguo difunto de Palencia 49 85
—• de San Miguel, Presentado en Sagrada Teología, difunto de Peñafiel 78 110
— de Santa Catalina 80
— de Santa María 46 79
— de Santo Domingo 40 74
— de Segovia, asignado a Segovia 40
— de Segovia, asignado a Toledo 42
— de Sevilla 43

- Alfonso de Silva 112
 — de Toledo 75
 — de Vico 39 75
 — de Villalobos 40 74
 — de Yepes 40 70 83
 — de Zafra 79
 — de Zamora, asignado a Zamora 40
 — de Zamora, asignado a La Coruña 43
 — de Burgos 51 67
 — de Renedo 76
 Alvaro Dadael 42
 — del Espíritu Santo 43
 — López 42 74
 — de Lugo 78
 — de Malvenda 71
 — de Rapella o de Rapela 49 86
 — de Rivadavia 42
 Ambrosio 78
 — de Aguilar 40 74
 — de Baena 87
 — de Jerez 70
 — de Montañana 47 83
 — de Sepúlveda 85
 — de Toro 43 70
 — de Yepes 40
 Andrés, asignado a Salamanca 41
 —, asignado a La Coruña 44
 —, asignado a Burgos 74
 —, lego difunto de Granada 111
 — de Alberca 46
 — de Avila 44 78
 — de Bamba 75
 — de Burgos, Presentado en Sagrada Teología asignado a Burgos 73 110
 — de Burgos, Maestro en Sagrada Teología y Padre antiguo asignado a San Gregorio de Valladolid 86
 — de Fraga 50 86
 — de Guadalupe 71
 — de Loranca 71
 — de Madrigal 76
 — de Miranda 36 68 73
 — de Piedrahíta 111
 — de Robladillo 82
 — de Rojas 89
 — de Salamanca 76 82
 — de San Nicolás 71
 — de Segovia, asignado a Jerez 44 85
 — de Segovia, Prior de Zamora difunto de Córdoba 49 86
 Andrés de Sevilla 75
 — de Torre 73
 — de Ubeda 80
 Angel de Burgos 49
 Anselmo, asignado a Salamanca 41
 —, difunto en París 50 87
 — de Almazán 72
 Antonio, asignado a Salamanca 41
 —, ciego asignado a Córdoba 43 77
 — de Arellano 73
 — de Avila 44 79s
 — de Baena 48 85
 — de Camión 71
 — de Cobos 78
 — de Ecija 44
 — de Hontiveros 80
 — Lagarito 50
 — de Logroño 73
 — de Miranda 39 41 68 72
 — Montesino 73
 — de la Muela 40
 — Muñiz 85
 — de Nieva, asignado a Salamanca 41 72
 — de Nieva, Maestro en Sagrada Teología difunto de Santa María de Nieva 111
 — de Oviedo 84
 — de La Peña 34s 37 53 88s
 —i de Piedrahíta 75
 — de la Puebla 40
 — Ramos 43
 — de Riaño 111
 — de Santaella 43 77
 — de San Pablo 111
 — de Segovia 78
 — de Serna 79
 — de Soler 80
 — de Toro 42 71
 Aparicio de León 42
 Arcediano de Toledo 108
 Arnaldum Dalicuz 75
 Barco, Del 70
 Bartolomé, asignado a Salamanca 41
 —, lego asignado a Toro 77
 — de Alcaraz 44
 — Bernal 43 77
 — de Ciudad Rodrigo 79
 — de Ferral, Presentado inquisidor 49

- Bartolomé de Ferral, sacerdote 49
 — de Montilla 76
 — de Morales 44
 — Navarrete 45
 — de Pitiegua o de Pituego 73
 — de Sayavedra 72
 — de Simancas 78
 — de Torres 33s 35 37 52
 — de Villafranca 73
 Bautista de Salvatierra 70
 Benedicto 49 86
 — de Avero 50
 — de Génova 49 85
 — de Ota 72
 — de Santa María 41 72
 Bernabé de Jerez 79
 Bernardino de Salamanca 73
 Bernardo de Córdoba 84
 — Manrique 72
 — de Mesa 83
 — de Santo Domingo 79
 — de Villarreal 71 82 109
 Blas, asignado a Ecija 45
 —, lego difunto de Palencia 85
 — de Rojas 42
- Calixto de Todos los Santos 43 77
 Cipriano 83
 — de Ferral 74
 — de Santa Cruz 43
 Clemente Arguillo 78
 — de Córdoba 44 70
 de Ecija 45
 — de Piedrahíta 82
 Condes de Urbeña 112
 Cristóbal, asignado a Salamanca 41 85
 —, profeso difunto de Jerez 49 85
 —, lego difunto de Porta Coeli de Sevilla 50
 —, asignado a Burgos 73
 —, lego asignado a Sevilla 78
 — de Arahal 78
 — de Avila 80
 — de Benavente 84
 — de Córdoba 43
 — de Ecija 40 71
 — de Guzmán 79
 — de Jerez 44 79
 — de Medina 78
 — de Nájera 83
 — de la Rambla 44
 — de Santa María 76
- Cristóbal de Segovia 40
 — de Tapia 80
 — de Villafranca 76
 — de Zamora 40
- Damián 41
 — de Avila 79
 — - Vadaluz 74
 Diego, novicio difunto de Santiago de Compostela 85
 —, sacerdote difunto de Piedrahíta 86
 —, lego difunto en Jerez 112
 — de Acebes 44 111
 — de Arrayan 111
 — de Bestar 42
 — de Betoño 49 85
 — de Cavia 77
 — de Compostela 111
 — de Contreras 41 73
 — Cordero 45
 — de Córdoba 43 76
 — de las Cuevas 39 45 77 81
 — de Deza 34 47 67 112
 — Durán 45
 — Garavito 45 112
 — de Garnica 78
 — de Hojeda, del convento de Porta Coeli asignado a Granada 80
 — de Hojeda, difunto de Málaga 111
 — de Jaén 41
 — de León 42
 — de Madrigal 41 78
 — Magdaleno 33 52 89
 — Mejía 43
 — de Mendoza 76
 — de Plasencia 71
 — de Portillo 71
 — de Portugal 43 86
 — de Quevedo 46 83 109
 — de Ríos 43
 — de Roa 72
 — de Salamanca 110
 — de San Pedro 77
 — de Santa Catalina 42 74
 — de Santa María 40 75
 — de Segovia 85
 — de Togeda 44
 — de Trujillo 72
 — de la Vela 82
 — de la Villa 80
 — de Villalón 41
 — de Vitoria 73

- Diego de Zafra 79
 — de Zamora 43
 Dionisio, lego destinado a Valladolid 76
 —, lego destinado a Sevilla 78
 — de Balbás 111
 — de Cordoba 76
 — Mejía 70
 — de Salamanca 73
 Domingo, del convento de Màlaga asignado a Sevilla 43
 —, asignado a Jerez 44 85
 —, lego asignado a Toledo 75
 —, subdiácono asignado en Sta. María de Nieva 78
 —, lego difunto de Doña Mencia 87
 — de Alba 43 77
 — Almendiz 76
 — de Alcaraz 44 67 77
 — de Argiello 43
 — de Avila 40 110
 — de Avilés 86
 — de Ayala 75
 — de Balbás 73
 — del Barco 44
 — de Benavente, asignado a Piedrahita 45
 — de Benavente, asignado Jerez y a Jaén 70 109
 — de Benavente, asignado a S. Pablo de Valladolid 76
 — de Bonilla 86
 — de Burgos 77
 — Castillejo 44
 — de Cordoba 45
 — Dávalos 47 74
 — de Frías 75
 — de Gudiel 83
 — de Jerusalén 43
 — de Lara 79
 — de Larraga 41
 — Marciano 43
 — Melgarejo 43
 — de Montemayor 43 72
 — de Montoro 43 77
 — de Mortario 56
 — de Murcia 71 84
 — de Parragueta 72
 — de Piedrahita, lego asignado a Toledo 75
 — de Piedrahita, sacerdote asignado a Sta. María de Nieva 78
 Domingo de Plasencia 78
 — de Quintana 71
 — de Requena 80
 — de Salamanca 40 71
 — de San Esteban 79
 — de Santa Cruz 70
 — de Santa María 77
 — de Segovia, lego difunto de Segovia 49
 — de Segovia, lego asignado a Patencia 71
 —¹ de Sevilla 38 82
 — de Solórzano 50 87
 — de Soria 74
 — de Toro 43
 — de Vaetanegra 86
 — de Valladolid, lego difunto de Segovia 49
 — de Valladolid, sacerdote asignado a Granada 80
 — de Vitoria, subfprior en Salamanca 37 41 72
 — de Vitoria, subdiácono asignado a S. Pablo de Valladolid 76
 — de Vitoria, lego asignado a Toro 77
 Duque de Medinasidonia 87
 Duques de Alba 51
 Duquesa de Arcos 51
 Felipe 41
 Femando, lego difunto de La Coruña 86
 — V el Católico 57 87 112
 — de Arral 42
 — de Baeza 80
 — de Braga 74
 — de Castillo 42 85
 —> de Cornado 42
 — de La Corana 44 68 75
 — de Cigales 85
 — de Chinchilla 80
 — de Fraga 42
 — de las Infantas 45
 — Magdaleno 78
 — de Monteagudo 43 76s
 — de Palma 41 72
 — de Salamanca 79
 — de Santiago 39s
 — de Santillana 80
 — de la Sema 49 85
 — de Sevilla 74

- Fernando de Soler 40 72
 — de Toro 76
 — de la Torre 83
 — de Valladolid 85
 — de Villasinta 41 74 110
 Francisco, sordo 40
 — de Aguilar 78
 — de Avila 76
 — de Benavente 42
 — de Cabezón 45
 — de Córdoba 39 79
 — de Fuente de Cantos 78
 — de Heredia 48
 — de Flervás 75
 — de Jaén 72
 — Girón 72
 — de Langayo 78
 — de Ledesma 44 77
 — de Miranda 41 73
 — de Molina 72
 — de Nieva 83
 — del Palacio 45
 — de Porras 37 53 88 115 118
 — de Portugal 78
 — de Plegó 80
 — de Poza 74
 — de los Reyes 73
 — de Salamanca, asignado a Ecija 44
 — de Salamanca, lego asignado a Avila 79
 — de San Sebastián 71
 — de Santa María 39 85
 — de Santillana 40
 — de Sevilla 71
 — de Valderrama 81
 — de Valencia 78
 — de Temiño, sacerdote asignado a Segovia 70
 — de Temiño, sacerdote asignado a Peñafiel 78
 — de Todos los Santos 43
 — de Torres 75
 — de Zamora, lego asignado a Zamora 40 72
 — de Zamora, sacerdote asignado a Piedrahíta y a Toledo 45 75 111
 — de Zamora, sacerdote asignado a Peñafiel 78
 — de Zamora, sacerdote difunto de Córdoba 86
 Fruto de Segovia 77
 — de Villacastín 77
 Fulgencio de Sevilla, asignado a Toledo 40
 — de Sevilla, del convento de Porta Coeli asignado a Córdoba 42s
 Gabriel de Santo Domingo 73
 Gáleo 86
 García 111
 — Cantarero 83
 — Durán 49
 — de Moya 79
 — de Padilla 43 77
 — Pinero 42 76
 — de Porras 76
 — de Santa Cruz 70
 — de Segovia 74
 Gaspar 45
 — del Corral 75
 — Enriquez 72
 — de Sevilla 43 71 84
 Gil 79
 — de Córdoba 42 76
 — de Rivero 111
 Gome 42
 — de Rivadabia 42
 — de Valencia 41
 Gonzalo, del convento de Córdoba asignado a Jerez 44
 —, asignado a Ecija 45
 —, del convento de Toledo asignado a Falencia 71
 — de Frías 76
 — de Herbás 49 86 108
 — de Ostos 70s
 — de la Peña 40
 — Romero 44 74
 — Zamarrón 50
 Gregorio, asignado a Lugo 42
 —, del convento de Córdoba, diácono asignado a Toledo 75
 —, maestro de estudiantes en S. Pablo de Valladolid 75
 —, asignado a Córdoba 76
 —, difunto en Ecija 112
 — de Cadahalso 78
 — de Coimbra 85
 — de Córdoba, del convento de Córdoba asignado a Córdoba y a Burgos 43 74
 — de Córdoba, asignado a Toro 44
 — de Ecija 45
 — de Jerez 76

- Gregorio Pardo 68
 — de La Peñ* 70
 — Pesquer 73
 — de Salamanca 44 79
 — de los Santos 44
 — de San Vicente 73
 — de Sevilla 110
 — de Simancas 71
 — de Talavera 78
 — de Valladolid 40
 — Vela 78
 Guillermo 45
 Gutierre de Ampudia 41 72
 — de Zafra 41
- Humberto, asignado a Medina 45
 —, subdiácono asignado a S. Pablo de Valladolid 76
 — lego asignado a Sevilla 78
 — de Hambalcazar 78
 — de la Magdalena 41 72
 — de Salido 76
 — de Sevilla 43
- Inocencio VIII, papa 54 66
 — de Sevilla 44 70
 Isabel, reina de Portugal 51
 — I la Católica 51 67 87 112
 Isidoro 78
- Jerónimo, presentado en Sagrada Teología asignado a Lugo 42
 —, acólito asignado a Toro 77 _
 — Carreño 71
 — de Carrizo 74s
 — de Cebreros 40 70
 — de Cigales 109
 — de Cota 79
 — Malgaris 44
 — Mercadillo 80
 — de San Andrés, del convento de San Pablo de Sevilla 39
 — de San Andrés, del convento de Sta. María de Nieva asignado a Medina 45
 — de Santa María 78
 — de Sevilla, lego asignado a Toro 44 77
 — de Sevilla, acólito asignado a Sevilla 78
 Joaquín Torriani 34s 39 110
 Jordán, asignado a Toledo 40
- Jordán, asignado a Segovia 40
 — de Avila 71
 — de Valencia 75
 — de Villayerno 73
 Jorge 85
 — de Deza 83
 — de Toledo 48 85
 — de Valdivieso 38 76
 Juan, asignado a León 42 110
 —, lego asignado a Toledo 75
 —, sacerdote asignado a Sevilla 77
 —, lego pintor, difunto de Sevilla 86
 —, lego difunto de Granada 86
 —, príncipe 51
 — de Alcaraz 44 70
 — de Amusco 76
 — de Ania 79
 — de Arévalo 40 70
 — de Argüello 44s 74
 — de Astudillo 74
 — de Avila 79
 — de Baeza 86
 — Bautista 57
 — de Berlanza 44
 — de Bonilla 41 75
 — de Buenaño 80
 — de Camanda 42
 — del Caño 43
 — de la Cerda 40
 — de Cerceda 111
 — de Cobides 43
 — de Coimbra 40 75
 — de Compostela, sacerdote asignado a Zamora 72
 — de Compostela, asignado a Santiago de Compostela 74
 — de Córdoba 43 70
 — de Corpore Christi 41 73
 — de La Coruña 71
 — de la Cruz 44 84
 — de Cuéllar 78
 — de Chaves 80
 — Delgado 42
 — de Espino 76
 — de Espinosa 70
 — del Espíritu Santo 40 71
 — de Estrada 49
 — de la Estrella 44
 — Fajardo 46
 — de Ferrai 41
 — de Figueroa 40
 — de Frandia 76

- Juan de Frómista 49 85
 — de la Fuente 74
 — de Fuenteovejuna 47
 — de Galdo 85
 — Gascón 49 85
 — de Golfar o de Balfar 42 74
 — de Heredia 73 81
 — de Herrada 49
 — de Herrera 84
 — de la Hinojosa 80
 — Hogonet 75
 — de Hurtado de Mendoza 39 68 79
 81
 — de Jarandilla 80 83
 — de Landao 71
 — Lázaro 43
 — de León, diácono asignado a Salamanca 72
 — de León, sacerdote difunto de Toledo 85
 — de Lérida 73
 — de Lisboa 50
 — de Luque 83
 — de Macotera 73
 — de la Madre de Dios 42 84
 — de la Magdalena 70
 — de Matienzo 79
 — de Medina 85
 — de Miranda 73 87
 — de Montanis 42 74
 — de Monteagudo 43
 — de Mora 72
 — de Murcia 78
 — Ocuedicti 40
 — de Orduña, lego asignado a Segovia 71
 — de Orduña, sacerdote asignado a Burgos 73
 — de Orihuela 79
 — de Orive 76
 — de Falencia 73
 — de Paredes, asignado a Valladolid 75
 — de Paredes, asignado a Granada 80
 — de Peñafiel 73
 — Pérez 79
 — de Plasencia 80
 — de Porras 73
 — de Poza 50
 — de Praves 40
 — de Rada 85
 — de Rivera 43
- Juan Romano 50
 — de Salamanca, del convento de Sta. María de Nieva asignado a Salamanca 41
 — de Salamanca, asignado a Medina 45
 — de Salamanca, difunto de Toro 86
 — de Salas 45 71
 — de Salazar 79
 — de San Andrés 75
 — de San Clemente 78
 — de San Martín 40 70
 — de San Miguel 43 77 111
 — de San Pedro 42 74
 — de Santaella o de la Rambla 84
 — de Santa María 43s
 — de Santiago 71
 — de Santo Domingo, asignado a La Coruña y a León 42 74
 — de Santo Domingo, asignado a Erija 45
 — de Sasiola 47 71 84
 — de Segovia, Padre antiguo difunto de Jaén 50
 — de Segovia, lego asignado a Toledo 75
 — de Septiembre 39 41 68 72 81
 — de Sevilla 80
 — de Tamayo 72
 — de Tarán 79
 — de Tavira 80
 — de Todos los Santos 40 75
 — de Toro 44 46 78
 — de Trabas 79
 — de Valencia 41
 — de Valmaseda, lego difunto de Burgos 49
 — de Valmaseda, sacerdote del convento de Palencia asignado a Burgos 73
 — Valmasera, asignado a Burgos 74
 — de Vasedra 42
 — Vázquez o Básquez 42 74 81
 — Verdejo 47
 — de Villaumbrales 71
 — de Villas 80
 — de Villaverde 72
 — de Villoldo 109
 — de Vitoria 72
 — Yarza 33s 52s 88 111
 — de Yepes 40 71
 — de Zafra 72

- Juan de Zamora 44 77 82
 — de Zavallos 80
 — Rodrigo 86
 — Vicente de Ramos 86
 Julián 82s
 — de Agreda 83
 — de Bonilla 40
 — de Toro 70
 Julio II, papa 112
- Lázaro 77
 — de Santa María 79
 Lope 43
 — de Fresno 71
 — de Gaibol 45
 — de La Coruña 79
 — de Melide 74
 — de Petran 71
 — de Porras 78
 — de Quejada 45 70
 — de Salazar 86
 Lorenzo, lego asignado a Sevilla 43
 78
 —, asignado a Salamanca 73
 — de Córdoba 41s
 — de Luna 74 111
 — de Retis 75
 — de Salamanca 77
 Lucas 79
 — de Alba 73
 — de Salamanca 40
 Luis 112
 — de Bocanegra 50
 — de Celin 70
 — de Jaén 84
 — de León 47 74
 — de Liébana 41
 — de Luna 43 76
 — de Mendoza 70
 — de Monguía 42
 — de Robladillo o Robledillo 38 71
 — de Salamanca 77
 — de San Miguel 80
 — de San Sebastián 72
 — de Toro 35
 — de Valderrábano 42
- Manuel 86
 Marcos 85
 — de Tudela 82
 Marino 112
 Marqueses de Moya 108
- Martín, asignado a Salamanca 41
 —, asignado a La Coruña 44
 — Amilania 73
 — de Aarana 74
 — de Avilés 73
 — de Baeza 50
 — de Burgos 42
 — de Carballino 42
 — de Castro 46s
 — de Chinchilla 46
 — de Ecija 45
 — de la Guardia 40
 — de Jarandinilla 85
 — de Ledesma 76
 — Porta 86
 — de los Santos 41 79
 — de Soria 74
 — de Torres 40 75
 — de Tudela 44 77
 — de Valladolid 42
 — de Zamora 74
 — de Yepes 79
 Mateo 84
 — de Denia 40 70
 — de Escovar 79
 — de Ferral 85
 — de París 49 84
 — de Santiago 42
 — de Santo Domingo 73
 — de Segovia 42 76
 — de Torre 83
 — de Valladolid 42 74
 Matías, asignado a Toledo 40
 —, lego asignado a Salamanca 41 73
 —, asignado a Jerez 70
 —, lego asignado a Avila 80
 — de Burgos 49
 — de Paz 68
 — de Salamanca 75
 — de San Juan 45 79
 — de Tamarón 43
 Miguel 76
 —, príncipe 51
 — de Alcaraz 48 85
 — de Almeida 40
 — de Jerez 40 76
 — de Morillo 36
 — de Navalmarcuende 40 75
 — de Obregón 85
 — de Salamanca 45
 — de San Sebastián 72
 — de Santo Domingo 76

- Miguel de Segovia 71
 — de Socano 73
 — de Zamora 45 76
- Negro 74
- Nicolás de Castilla 72
 — Delgadillo 84
 — de Sta. María 79
 — de Torre 45 75
 — de Vitoria 47
 — de Zamora 80
- Ñuño de Córdoba 76
- Oliverio Carafa, cardenal 55s 57 87
- Pablo 53
 — de León 83
 — de Olvede 77
 — de Segovia 48
 — de San Pedro Mártir 44 75
 — de Santo Tomás 71
 — Sarmiento 42
 — de Segovia 85
 — de Sevilla, lego asignado a S. Pablo de Sevilla 43 78
 —• de Sevilla, asignado a Jerez 44 70
 —• de Sevilla, lego asignado a Porta Coeli de Sevilla 79
 — de Utrera 70
 — de Vega 81 88
 — de Villarreal 45
 — de Zamarramala 40
- Pascasio, asignado a Salamanca 41
 —, lego asignado a Segovia 71
- Pascual de Ampudia 108 112
- Pedro, del convento de Toledo asignado a Córdoba 43
 —, acólito asignado a S. Pablo de Valladolid 76
 —, difunto de Plasencia 87
 — de Aguilar 76
 — de Almirón 50 86
 — de Ampudia 85
 — de Arenas 45
 — de Atalora 75
 — de Barahona 44 70
 — de Barreda 43
 — Benitez o Benedicti 86
 — de Burgos 78
 — de Calahorra 70
 — de Calpo 85
- Pedro de Calzada 47
 — de Carmona, sacerdote difunto de Sevilla 49 86
 — de Carmona, diácono asignado a Jerez 70
 — de Castroverde 86
 — de Cisneros 71
 — de Compostela 74
 — de Córdoba 45s 79
 — de Córdoba, misionero pronto en el Nuevo Mundo 77
 — de Coria 76
 — de Covarrubias 68
 — de Escalante 42
 — de Espinosa 83
 — del Espíritu Santo, sacerdote asignado a Salamanca 41 72
 — del Espíritu Santo, diácono asignado a S. Pablo de Valladolid 76
 — de Frayalde 111
 — de Frexo 41
 — Greco 49 86
 — Hierro 83
 — de Jaén, difunto en Jaén 50
 — de Jaén, acólito asignado a Toledo 75
 — de Jaén, sacerdote del convento de Ecija asignado a Porta Coeli de Sevilla 79
 — de Jerez, sacerdote 44 70
 — de Jerez, subdiácono 70
 — de León 41 72
 — de Madrid 70
 — de Malva 109
 — de Malvamesa 71
 — de Martulo 42
 — de Matienzo 40
 — de Miranda 38 80
 — de Mondragón 42
 — Nieto 41 72
 — de Nieva 71 111
 — de Piedrahita 40 70
 — de Puentedura 73
 — de Quintás 111
 — Rascón 76
 — de Rivamartín 84
 — Romano 49
 — de Salamanca 79
 — de San Andrés 76
 — de San Julián 44 77
 — de San Martín 76

- Pedro de San Millán 73
 — de San Pedro Mártir 49 85
 — de Santa Catalina 78
 — de Santa Clara 73
 — de Santa Cruz, asignado a S. Pablo de Sevilla 43
 — de Santa Cruz, asignado a Ecija 44
 — de Santa Gadea 49 86
 — de Santa María 39 46 74 109
 — de Santo Domingo 71
 — de San Vicente 78
 — de Segovia, sacerdote asignado a Zamora 40 71
 — de Segovia, sacerdote asignado a Sta. María de Nieva 78 111
 — de Sierra 70
 — de Tamames 41 73
 — de Toledo 39 74 110
 — de Toranzo 71
 — de la Torre 45
 — de Usagre 83
 — de Valladolid 33 76
 — de Veamonde 74
 — Velasco 50 87
 — de Vigo 42 74
 — de Villalón 85
 — de Villaumbrales 83
 — de Villalver 74
 — de Vitoria 71
 — de Zamora 112
 — Rodrigo 85
 Prefecto de Andalucía 87
- Raimundo, sacerdote asignado a Sevilla 77
 —, lego difunto de Sevilla 86
 — de Santa María 42 74
 — de Sevilla 43
 — de Valladolid 73 89 108
- Ramiro de Chaves 46
 — de Guzmán 86
- Reginaldo, asignado a Porta Coeli 79
 —, difunto de Valladolid 111
 — de Calatayud 43 78
 — de Jerez 47
 — de Mese 71
 — de Monsalve 43 78
 — Montesino 71
 — Romero, obispo Tibiriadense 77
 — de Santa María 45
 — de Vivero 83
- Remigio de Santo Domingo 40 71s
 — de Sevilla 43
- Rodrigo 86
 — de Avilés 50
 — de Camino 45
 — de Castello 42
 — Durán 43
 — de León 111
 — de Lugo 75
 — de Malaas 42
 — de Marrocos 38 42
 — de Osorio 77
 — de Pontevedra 43 86
 — de Quesada 83
 — de Salamanca 40 74
 — de Segovia 75
- Sancho de León 41 83
 — de Quintanilla 71
 — de Villafranca 45 73 110
- Santiago, asignado a Lugo 42
 —, diácono asignado a Segovia 70
 — de Compostela 42 74
- Sebastián de Alcaraz 75
 — de Astudillo 41 74
 — de la Bastida 79
 — de Lérida 70
 — de Medellín 77
 — de Ota 41 86
 — de Salamanca 79
 — de Sevilla 76
- Silvestre de Salamanca 44
- Simón 45
- Sixto IV, papa 57 66
- Teobaldo de Alemania 42 74 111
- Tomás de Arcediano 78 82
 — de Ayala 44 77
 — de Cártamo 42
 — de Córdoba 42 79
 — de Coreses 77
 — de Doña Mencía 42
 — Durán 39 41
 — de Ecija 45
 — de Ferrera 43
 — de Granada 70
 — de Herrera 77
 — de Jaén, sacerdote difunto de Jaén 50
 — de Jaén, sacerdote asignado a Porta Coeli de Sevilla 79
 — de Ledesma 44 83

- Tomás de Lozoya 40
 — de Madrigal 80
 — de Matienzo 70
 — Nieto 44 77
 —^l de Piedrahíta 75
 — de Portillo 76
 — de Quesada 41
 — de Quijada 44 75 81
 — de Ranica 78
 — de Ribera 74s
 — de San Cipriano 75
 — de Santa María 79
 — de Santa Ursula 70
 — de Sevilla 79
 — de Soto 40
 — de Toro 42 76 81
 — de Torquemada 50s
 — de Torres 40 75
 — de Salamanca 42 74
 — de Santa Ursula 42
 — de Valladolid 41
 — de Vio Cayetano, Procurador General 87
 — de Zamora 42 80
 — de Zarras 79
 Toribio de Herrera 79
 — de Palencia 40
 — de Salamanca 42 77
 Urbano 49 85
 Valentín 79
 —^l de Sasiola 72
 — de Villasinta 48
 Valeriano 40 75
 Valerio 79
 Vicente, difunto de Zafra 50
 —, subdiácono asignado a Sta. María de Nieva 78s
 — de Ampudia o de Hempudia 84
 — Bandelli, Maestro General 55s 66 87 90 112 115 117
 — de Benavente 42
 — de Burgos 73
 — de Castro 76
 — de Ciudad Rodrigo 71
 — de Córdoba, subdiácono asignado a Jerez 70
 — de Córdoba o de Galvas, sacerdote asignado a Córdoba 76 110
 — de Hitero 71 84
 — de Jerez 41 77
 — Muñoz 41
 — de Muro 80
 — Ortiz 43 77
 — Pérez 79
 — de Piedrahíta 71
 — del Puerto 83
 — Ramos 112
 — de Salvatierra 75
 — de Sevilla 43
 — de Valencia 44 77

TEXTOS DEL S. XIX

- Aberaturi, Calixto 264
Aguado, Fernando. 271
Aguilar, Justo 219
Aguilera, Cándido 278
Alameda y Brea, cardenal 162
Albán, Francisco 153
Alberto Magno, San 201
Alberte, Andrés 260 277
Alcocer, Juan 238
Alejandra de Santa Catalina 274
Alemany, José 182
Alonso, Rafael 260
—, Vicente 275
— Flórez, Joaquín 200 202 203
Alvarado, Francisco 146
Alvarez del Carmen, Vicenta 275
Amado, Manuel 128 157 163
Amandi, Félix 274 276
Ana del Santísimo Sacramento 152
— María Magdalena de San Lorenzo
148
Anca, José 273
Andrés, Dionisio 270
—, Julián 271
Anduj, Bruno 171 172 230
Antón, Alonso de 268 278
Antonino de Florencia, San 209
Antonio de Santa Rosa 273
— María Claret, San 214
Antoñana, Luis 263
Apellániz, Pedro 160 274
Aranaz, Juan 278
Arguelles, Agustín de 142
Aristóteles 201
Arroyo, Juan 277
Azorí, Fernando 153

Balvín, Manuel 271 276
Barbeito, Domingo 153
Barco López, Manuel 161
Barinaga y Egocheaga, José de 196-198
200-202

Bastín, José 147
Bentín, José 262 276
Bernardos de Quirós, Vicente 159
Bildosola, Severina 276
Blanco, Fernando 191 192 206 211 212
213 214 231
Blanco, Manuel 158
Blázquez, Vicente 157 273
—, Vicente Elias 275
Borbón, Luis María de 136
Briz, Joaquín 155 158
Brunelli, Juan 165
Busdaniego, Lorenzo 153
Bustamante, Adrián 270

Cabezón, Antonio 273 276
Cagiga, Antonio de la 153
Calderón, Miguel 216-218 221
Calvo, Francisco 262
Cámara, Juan 153
Camina, Gabriel 269
Cano, Silvestre 265
Capelastegui, Agustín 274 279
Carlos IV, Rey de España 130-133 135
137 145 175 176
— V (Rama Carlista) 144 145
Carnicero, Benito 274
Carpena, Roque 218 219
Carrasco, Vicente 168 169
Carrera, Manuel 268
Carreras 219
Castellanos, Martín 273
Casto Herce, José 271
Castro 273
—, Rafael de 175
Caterini, Próspero 191
Ceballos, Pedro de 133 135
Cermeño, José 276s
Clemente y Pulido, Martín 163 191 199
231
Coderch, Jerónimo 202
Coltell, José 220

- Collantes, Domingo 153
 Condesa de Santa Ana 238
 Corujedo, Bonifacio 172
 Corrales, Pedro 259 261 278
 Cuartero, Mariano 167 169
 Cuéllar, Juan 279
 Cuerva, Vicente 279
- Díaz, Felipe 158
 — Merino, Custodio 154
 — Merino, Juan 128 158
 — Sanseca, Sebastián 158
 —> de Senalde, Juan 194
 Domínguez, José 268
 —, Pedro 272 277
 —, Raimundo 153
 —, Salvador 153
- Escolar, Antonia 277
 Espinosa, Antonio 261
 Escribano, Ruperto 153
 Esteban, Angel 275
- Faure, Juan Bautista 222
 Fernández, Agustín 277
 —, Agustín Cándido 277
 —, Francisco 271 277
 —, Santiago 160 169
 —, Severo 172
 —, Tomás, prior del convento de Santillana 275
 —, Tomás, prior del convento de Logroño 276s
 — Bada, Manuel 237
 — Narayo, José 157
 Fernando VII, Rey de España 141 142
 147 154 156 158 165
 Ferreño, Ramón 267
 Ferrero, Miguel 150
 Flores, María de la O 184
 Flórez, Alvaro 171 172 186 195
 Fontecha, José 278
 Francisco de Asís, San 235
 de Sales, San 172
 Francos, Francisco 266
 Franchi, Alejandro 176
 Frühwirth, Andrés 232 242
- Gaddi, Pío José 130-133 135
 Gamer 157
 Gañán, Manuel 269
 García, Bernardo 276
- García, José 273
 —, Marcelo 277
 —, Vitorino 193 196 200
 — Carantoña, Joaquín 158
 — Cienfuegos, Cayetano 232
 — Cuesta, Miguel 212
 — Gil, Manuel 178 191 192 207 208 209
 210 211 227
 — Pan 177
 Genis, Juan 159 188
 Gentili, Tomás 219 220
 Giganto, Luis 266
 Girón, Ramón 161
 Godoy, Manuel Alvarez de Faria 157
 Gómez, Alejandro 259 275 279
 —, Antonio César 147
 —, Francisco 273
 —, Francisco 128 133 147 153
 —, Juan 277
 González, Ceferino 177 201
 —, Juan 277
 —, Manuel 268s
 — Telmo, Pedro, beato 181
 Gorgojo, Toribio 181
 Goyon, Sebastián 268
 Granada, Luis de 197 220 238
 Gravina, Pedro 142
 Giegorio XVI, papa 156
 Guerrero, Raimundo 141 142 157
 Gutiérrez, Antonio 259
 —, Domingo 163
 —, José 263
- Heras, Cándido 273
 Hermosilla, Jerónimo, beato 203
 Herrero, Antonio 261
 —, Lorenzo 151
 —, Manuel 127 140
- Iglesia, Tomás de la 154 158
 Ildefonsa de Arrazola 276
 Ildefonso de Toledo, San 209
 Inclán, Joaquín 152
 Inclán, Pedro 148 152
 Infantes Ambrosio de los 161
 Iniéstola, Agustín 273 280
 Isabel II, Reina de España 175 189
 213 214
 Izabazda 265
 Izquierdo, Vicente 170 172
- Jandel, Vicente 159 175-177 191 198 227

- José de San Jacinto 188
 — de Santo Domingo 261
 — de San Vicente 164
 Juan de Santo Domingo, beato 188
 Juana de Aza, beata 156 190 235
 Jurado, Narciso 262
- Lacordaire, Domingo 197
 Lafuente, Vicente 198
 Larraínzar, Pascual de 150
 Larroca, José María 170 172 177 199
 203 225-227 229
 León XII, papa 156
 — XIII, papa 210 223 227 229
 López, Bonifacio 154 274 279
 —, Luis 153 263
 Lorenzo y Aragónés, José de 162
 Lozano, Juan 181
 Luesma y Bosch, José 158
 Luis Beltrán, San 235
- Llamazares, Manuel 183s
 Lledó, Domingo 147
 —, Miguel 147
- Macías, Antonio 275
 —, Jerónimo 279
 Madrazo, José 230
 Malfaz, Juan de 178
 Manés de Guzmán, beato 156 235
 Manovel, Pedro 180 206
 Manrique, José 279
 Mansilla, Juan de 269
 Mañueco, Juan 273 276
 Maqueda, Baldomero 270
 María Dolores 149
 Marinero, Francisco 274
 Marquesa de Casa Blanca 238
 — de Motezuma 235-237
 Martín, Esteban 273
 —, Francisco 278
 Martínez, Antonio 232 236 237 239 240
 —, Francisco 172 274
 —, José D. 232 239
 —, Mateo, prior de Valverde 260 274
 —, Mateo, prior de Valladolid 278
 — Escudero, Antonio 158
 — Izquierdo, Narciso 181 206
 — de la Rosa, Francisco de Paula 142
 — de Valladolid 128 147
 — Vigil, Ramón 163 184
 Mediavilla, Manuel 266 269
- Melgar, Paula 277
 Mena, Alonso de 188
 —, Fernando 128 155 277
 Menéndez Pelayo, Marcelino 147 161
 Meri ana, Francisco Javier de Amadeo
 y 264 273 276 280
 Moncalián, Feliciano 230
 Monescillo, Antolín 198
 Monsabré, Jacobo María Luis 201
 Monterde, Martín 202 231
 Montero, Juan Manuel 272
 Moral, Gregorio del 158
 Morales, Francisco de 188
 Moran, José María 221-223
 Morejón, Lázaro 260 280
 Moreno, Francisco 274
 —, Juan Ignacio 171
 Morgaez, Braulio 161-163
 Moro, Manuel 153
 Muías, Francisca 276
 Muñoz, Manuel 265
 Múzquiz, Fafael 131-133
- Navarrete, Alonso, beato 188
 Navarro, Luis 139
 Navas, Cristóbal 269
 —, Vicente 154
 Negro, Antonio 277
 Nicolás de Bari, San 209
 Núñez, Femando 172
- Obregón, Mateo 265 278
 Ondicola, Fermín 160
 Ontanilla, Rafael 274
 Orge, Antonio 160 166 168-170 173 175
 176 188 190 196 198 204 205 225 242
 279
 Ortiz, León 272
 Ossés, José de 149
 Otero, José 153
 Oteruelo, Antonio 273
 Ovando, Juan María 153
- Pablo de Santa Colomba 271
 Parra, Juan 274
 Passeno, Antonio 133
 Pastor, Juan de Dios 156
 Patiño, Nicolás 153
 Patrón, Andrés 273
 Peña, Manuel 277
 Pérez, Domingo 279
 —, Francisco 265

- Pío VI, papa 130 132 133
 — VII, papa 134 136 137 141 142
 — IX, papa 175 177 189 191 203 205
 210 212 214 223 227
 Pobes, Emiliano de la Cruz 151
 Poveda, José 153
 Pozas, Lorenzo 272
 Pozo, Diego del 271
 Prada, Gabriel 153
 Puente, Andrés de la 157
 —, Francisco de la 159
 Puerta, Francisco Xavier de la 278
 Puigserver 147

 Quintana, Juan 163
 Quiñones, Baltasar de 129-131 135
 —, Clemente 170

 Rais, Mariano 139
 Ramírez, Pedro 278
 Ramos, José María 275
 —, Manuel 267
 Reguera, Gregorio 170
 Repiso, Francisco 278
 Requejo, Andrés 274
 Ribas, Benito 223
 Riego, Rafael del 164
 Rivas, Francisco 179 186
 Rivero, Alonso 278
 — Nicolás 196
 Rodríguez, Dionisio 270
 —, José 158
 —, Manuel 272
 —, Vicente 277
 — Gil, Santiago 159
 — Parra, Juan 260
 Romero, Vicente 160 171 172 190-192
 199 203-206 226
 Ronzano, José 237
 Ros, María 180
 Rosado, Luis 152
 Rosenda del Rosario 274
 Rousseau, Juan Jacobo 132 147
 Rubio, Juan 280
 Ruiz, León 279
 —, Sandalio 264

 Sacrest, Esteban 233
 Salcedo, Antonio 134
 Salomón, Félix 271
 Sánchez, José 269

 Sánchez, Juan 275
 —, Rafael 261 277 278
 —, Rosa de Santa María 276
 — Ramos, Pascual 128 160 161 211
 Santarén, Gil de, beato 181
 Santelices, Manuel de 278
 Santiago de Domingo 277
 Sanvito, José María 198 227
 Sanz y Forés, Benito 201
 Serrano, Francisco 238
 Sirguero, Vicente 260 280
 Solveyra, Joaquín 274
 Solía, Andrés María 177 231
 Suárez, Antonio 153
 —, Juan 272 278
 Susiac, Tomás 170

 Tena, Antonio 272
 Tomás de Aquino, Santo 201
 — de Villanueva, Santo 209
 Toranzo, Miguel 261
 Toreno, José María Queipo de Llano,
 conde de 142
 Tournon, Antonio 152
 Tresena, Domingo 175

 Ugarte, Eusebio 263 270
 —, Manuel 129 242
 Uría, José 169 170
 —, Rafael 169
 Urizar, Manuel 273 276
 Urra, Juan Ruperto 270
 Usagre, Francisco 159

 Valero, Vicente 183
 Valbuena, Manuel de 151
 Vargas, comisario 136
 Vázquez, Pedro 188
 —, Santiago 276
 Vega, Simón 153
 Vela, José 274 276
 Vicente, Martín 267
 Villariño, Cayetano 276
 Voltaire, Francisco María Arouet 132

 Yurani 157

 Zaldúa, María Antonia 277
 Zulafbar, Juan 153
 Zumárraga, Tomás, beato 188

INDICE GENERAL

ACTAS DE LA CONGREGACION DE LA REFORMA DE LA PROVINCIA DE ESPAÑA (Y II), por Ramón Hernández.

1. —Avance de la Congregación reformista	5
2. —Contenido de las actas que presentamos	10
2.1. Oración. Culto divino	11
2.2. El voto de obediencia	12
2.3. El voto de pobreza	13
2.4. El voto de castidad	14
2.5. El estudio	15
2.6. La predicación	18
2.7. Ingreso Y noviciado	20
2.8. Profesión. El libro de profesiones	22
3. —Graduados que aparecen en las tres actas que publicamos ...	23
Siglas Y abreviaturas	30
Actas del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Toledo en 1500	33
Actas del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Jerez en 1502	53
Actas del Capítulo de la Congregación de la Observancia celebrado en Peñafiel en 1504	89
Apéndice al Acta del Capítulo de Peñafiel de 1504	115

LA PROVINCIA DOMINICANA DE ESPAÑA EN EL S. XIX SEGUN EL P. PAULINO ALVAREZ, por Antonio Gutiérrez	119
1. —El autor del manuscrito	120
2. —Descripción del manuscrito	124
3. —Nuestra edición	125
Noticias para la Crónica de la Provincia de España	127
Advertencia	127
Índice de todo lo contenido en este libro	128
I. La separación de las provincias españolas del resto de la Orden	129
Pío VI nombra Vicario General al P. Gaddi. El comisario regio Sr. Múzquiz y las juntas de Provinciales. Capítulo Provincial de Toro. La bula <i>Inter graviores</i>	130
II. La guerra de los franceses. Supresión de los religiosos	138
La invasión de los franceses. La autoridad civil declara nulas las profesiones. Gestiones para abolir la separación con el res- to de la Orden. Matanza de los religiosos. Supresión de los re- gulares	138
III. Indicación de algunos nombres y hechos memorables en este siglo	146
Impugnadores de las doctrinas liberales a principios de siglo. Asesinados en la invasión -napoleónica. Obispos. Capítulos Pro- vinciales de Valladolid, Trianos y Palencia. El Capítulo General de Zaragoza. Martirizados en Madrid. Prelados. Superiores du- rante la dispersión. Sabios distinguidos	146
IV. La Restauración	165
Fundación del convento de Corias. Toma de posesión de este monasterio. Obras de reparación. Inauguración solemne. Carta del Rmo. P. Orge	165
V. Unión de los religiosos de España a su General de Roma. Nuevas fundaciones	175
Negociaciones para la unión. Pío IX revoca la bula <i>Inter gravio- res</i> . Padrón. Las Caldas. Vergara. Salamanca. Palencia. Barcelo- na. Cádiz. Valladolid. Oviedo. Casas existentes en abril de 1896 ...	175
VI. Nombres y hechos dignos de ser escritos después de la Restau- ración	186

Los albores de la restauración. Primera misión a Filipinas. Sobresaltos. Concilio Vaticano. Primeros muertos. Primer Capítulo Provincial. El cardenal García Gil. El arzobispo Fernando Blanco. Nuestros muertos en las misiones de Filipinas. El Maestro General Larroca. Otros religiosos distinguidos	186
VII. Continuación	233
Capítulo Provincial de Salamanca en 1896. Fundaciones fracasadas (Ronda, Granada, Córdoba). Muere el P. Manuel Ugarte	233
VIII. Año de 1897. Restauración de la Provincia de Andalucía	242
REGISTRO ANTIGUO DE LA PROVINCIA DE ESPAÑA (I), por Ramón Hernández	245
Libro Registro de la Provincia de España del Orden de Predicadores ...	249
Tabla de lo contenido en este libro	249
Nómina de los conventos de religiosos de la Provincia de España	250
Nómina de los conventos de religiosas sujetos a los prelados de esta Provincia	255
Cartas preparatorias para elecciones de priores y comisiones para presidir LAS DE PRIORAS	259
Confirmaciones de priores	272
INDICES DE NOMBRES	281
INDICE GENERAL	299